



ARGENTINA

Informe de Evaluación
de Desempeño.

Programa de Gasto Público y
Rendición de Cuentas (PEFA)



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL

América Latina y el Caribe
Oportunidades para todos

© 2019 Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial
1818 H Street NW, Washington, DC 20433
Teléfono: 202-473-1000; sitio web: www.bancomundial.org

Reservados algunos derechos

Esta obra ha sido realizada por el personal del Banco Mundial. Las opiniones, interpretaciones y conclusiones aquí expresadas no son necesariamente reflejo de la opinión del Banco Mundial, de su Directorio Ejecutivo ni de los países representados por este. El Banco Mundial no garantiza la exactitud de los datos que figuran en esta publicación. Las fronteras, los colores, las denominaciones y demás datos que aparecen en los mapas de este documento no implican juicio alguno, por parte del Banco Mundial, sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni la aprobación o aceptación de tales fronteras.

Derechos y autorizaciones

El material contenido en esta publicación está registrado como propiedad intelectual. El Banco Mundial alienta la difusión de sus conocimientos y autoriza la reproducción total o parcial de este informe para fines no comerciales en tanto se cite la fuente.

Reconocimiento. La obra debe citarse de la siguiente manera: “Bando Mundial. 2019. Informe de evaluación de desempeño del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) de Argentina. ©World Bank.”

Cualquier otra consulta sobre derechos y licencias, incluidos derechos subsidiarios, deberá dirigirse a la siguiente dirección: World Bank Publications, The World Bank Group, 1818 H Street NW, Washington, DC 20433, EE. UU.; fax: 202-522-2625; correo electrónico: pubrights@worldbank.org

EJERCICIO FISCAL DE ARGENTINA

Del 1 de enero al 31 de diciembre

TIPO DE CAMBIO

(29 de noviembre de 2019)

Unidad monetaria: Peso argentino (ARS)

USD 1 = ARS 59,91

PESOS Y MEDIDAS

Sistema métrico

Vicepresidente regional interino	J. Humberto López
Director de país	Jordan Z. Schwartz
Gerente de Prácticas	Xiomara A. Morel
Gerentes de proyecto	Alejandro R. Solanot
	Antonio Blasco

Exención de responsabilidad

El presente informe es obra del personal del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial. Las opiniones, interpretaciones y conclusiones aquí expresadas no son necesariamente reflejo de la opinión del Directorio Ejecutivo del Banco Mundial ni de los Gobiernos representados por este. El Banco Mundial no garantiza la precisión de los datos que figuran en este informe. Las fronteras, los colores, las denominaciones y demás datos que aparecen en los mapas de este documento no implican juicio alguno, por parte del Banco Mundial, sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni la aprobación o aceptación de tales fronteras.

Propiedad intelectual

El material contenido en esta publicación está registrado como propiedad intelectual. Su reproducción o transmisión total o parcial sin la debida autorización puede constituir una violación de la ley aplicable. El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/Banco Mundial alienta la difusión de sus publicaciones y, normalmente, autorizará su reproducción sin demora.

Los permisos para fotocopiar o reproducir cualquier parte de este informe pueden obtenerse enviando una solicitud con toda la información necesaria a Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923, EE. UU.; teléfono: 978-750-8400, fax: 978-750-4470, <http://www.copyright.com/>.

Cualquier otra consulta sobre derechos y licencias, incluidos derechos subsidiarios, debe dirigirse a la Oficina del Editor, Banco Mundial, 1818 H Street, NW, Washington, DC 20433, EE. UU.; fax: 202-522-2422, correo electrónico: pubrights@worldbank.org.



Informe de Evaluación del PEFA Argentina 2019

El proceso de control de calidad seguido para la preparación de este informe cumple con todos los requisitos del Secretariado PEFA y por lo tanto recibe la certificación de la calidad del proceso, conocida como 'PEFA CHECK'.

Secretariado PEFA, 4 de diciembre de 2019

Índice

Agradecimientos.....	i
Resumen.....	ii
1. Introducción	1
1.1 Fundamentación y propósito	1
1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad	2
1.3 Metodología de evaluación	4
2. Información de antecedentes sobre el país.....	8
2.1 Situación económica del país.....	8
2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias	9
2.3 Marcos jurídico y reglamentario para la GFP	12
2.4 Mecanismos institucionales para la GFP	15
2.5 Otras características clave de la GFP y su entorno operativo	22
3. Evaluación del desempeño en materia de GFP.....	24
<i>PILAR UNO: Confiabilidad del presupuesto</i>	24
ID-1. Resultados del gasto agregado	24
ID-2. Resultados en la composición del gasto	25
ID-3. Resultados de los ingresos agregados	27
<i>PILAR DOS: Transparencia de las finanzas públicas</i>	30
ID-4. Clasificación del presupuesto.....	30
ID-5. Documentación del presupuesto	32
ID-6. Operaciones del Gobierno central no incluidas en informes financieros.....	35
ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales.....	38
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios.....	43
ID-9. Acceso público a la información fiscal	47
<i>PILAR TRES: Gestión de activos y pasivos</i>	51
ID-10. Informe de riesgos fiscales	51
ID-11. Gestión de la inversión pública	54
ID-12. Gestión de los activos públicos	58
ID-13. Gestión de la deuda.....	63
<i>PILAR CUATRO: Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas</i>	67
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales	67
ID-15. Estrategia fiscal.....	69
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	72
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	74
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto	77
<i>PILAR CINCO: Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria</i>	82
ID-19. Administración de ingresos.....	82
ID-20. Contabilidad de los ingresos	86
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	88
ID-22. Atrasos en el pago de gastos.....	95
ID-23. Controles de la nómina	97

ID-24. Adquisiciones.....	101
ID-25. Controles internos del gasto no salarial	108
ID-26. Auditoría interna	112
<i>PILAR SEIS: Contabilidad y presentación de informes</i>	<i>118</i>
ID-27. Integridad de los datos financieros.....	118
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso.....	121
ID-29. Informes Financieros anuales	123
<i>PILAR SIETE: Escrutinio y auditoría externos</i>	<i>128</i>
ID-30. Auditoría externa	128
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	133
4. Conclusiones del análisis de los sistemas de GFP	136
4.1 Evaluación integrada del desempeño en materia de GFP	136
4.2 Eficacia del Marco de Control Interno	143
4.3 Fortalezas y debilidades de la GFP.....	150
5. Proceso gubernamental de reforma de la GFP	152
5.1 Estrategia para la reforma de la GFP	152
5.2 Medidas de reforma recientes y en curso	152
5.3 Consideraciones institucionales.....	154
Anexo 1. Resumen de los indicadores de desempeño.....	157
Anexo 2: Resumen de Observaciones sobre el Marco de Control Interno.....	167
Anexo 3. Lista de personas entrevistadas	170
Anexo 4: Fuentes de información	179
Anexo 5. Cálculos para el ID-1, el ID-2 y el ID-3	184
Anexo 6: Estados contables de empresas públicas.....	191
Anexo 7. Listado de grandes proyectos de inversión	193
Anexo 8: Calendario Presupuestario 2019	196
Anexo 9: Lista de informes financieros del ejercicio en curso (ID-28).....	201

Siglas y abreviaturas

AABE	Agencia de Administración de Bienes del Estado	ID	indicador de desempeño
AFIP	Administración Federal de Ingresos Públicos	JGM	Jefatura de Gabinete de Ministros
AGN	Auditoría General de la Nación	LAFYCSP	Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional
ANSES	Administración Nacional de la Seguridad Social	LRF	Ley de Responsabilidad Fiscal
BAPIN	Base de datos para proyectos de inversión	MCIA	Marco de control interno de Argentina
BID	Banco Interamericano de Desarrollo	NGCI	Normal Generales de Control Interno
BIEP	Base Integrada de Empleo Público	NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público
BNA	Banco de la Nación Argentina	ONC	Oficina Nacional de Contrataciones
CABA	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	ONCP	Oficina Nacional de Crédito Público
CFI	coparticipación federal de impuestos	ONP	Oficina Nacional de Presupuesto
CFRF	Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	PEFA	Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas
CGN	Contaduría General de la Nación	PIB	producto interno bruto
CMRC	Comisión Mixta Revisora de Cuentas	PNIP	Plan Nacional de Inversiones Públicas
COSO	Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway	PPP	participación público-privada
CUT	Cuenta Única del Tesoro	RENABE	Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado
DNIAF	Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal	SAF	Servicios Administrativos Financieros
DNIP	Dirección Nacional de Inversión Pública	SIFEP	Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas
EFP	Estadísticas de finanzas públicas	SIGADE	Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda
eSIDIF	Sistema Integrado de Información Financiera Internet (Gobierno de Argentina)	SIGEN	Sindicatura General de la Nación
FGS	Fondo de Garantía de Sustentabilidad	SIP	Secretaría de Ingresos Públicos
FMI	Fondo Monetario Internacional	SIRHU	Sistema de Recursos Humanos
GC	Gobierno central	TGN	Tesorería General de la Nación
GCP	Gobierno central presupuestario	UAI	Unidad de Auditoría Interna
GFP	Gestión de finanzas públicas		

Agradecimientos

El presente informe fue preparado por un equipo del Banco Mundial dirigido por Alejandro Solanot y Antonio Blasco (gerentes de proyecto), con el aporte de los siguientes miembros del equipo del Banco Mundial: Luz María Meyer, especialista en Gestión Financiera; María Elizabeth Grandio, especialista en Adquisiciones; José Eduardo Gutiérrez Ossio, especialista *senior* en Sector Público; Silvana Kostenbaum, especialista en Sector Público; Julián Folgar, analista de investigación; Miguel-Santiago Oliveira, especialista *senior* en Gestión Financiera; Paula Di Crocco, analista de gestión financiera; Bruno Giussani, consultor principal, y Ulises Guardiola y Julián Pablo Laski, consultores del equipo de evaluación. Fernando Lencina, asistente del equipo, brindó apoyo administrativo y logístico.

En la preparación del informe del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) también se contó con el apoyo de Patricia Mc Kenzie, especialista principal en Gestión Financiera, y José Rezk, especialista *senior* en Gestión Financiera, responsables del examen interno de mejora de la calidad.

Esta evaluación se llevó a cabo en colaboración con el Ministerio de Hacienda de la República de Argentina, con el apoyo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal.

El equipo de evaluación PEFA desea agradecer especialmente al secretario de Hacienda, Rodrigo Pena, y al subsecretario de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, Agustín Bruno, y a su equipo por todo el apoyo brindado a lo largo de todo el proceso y por la coordinación de la labor con los diferentes organismos y ministerios. El equipo del proyecto desea expresar su sincero agradecimiento por el apoyo recibido de todos los funcionarios gubernamentales y por la cooperación de sus contrapartes en Argentina bajo la dirección del coordinador, Alejandro Gallego, asesor del Ministerio de Hacienda.

El equipo también desea agradecer los aportes en la revisión de la nota conceptual y las diferentes versiones de este informe de Patricia Farah y Daniel Rimada del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal; Roberto Laguado, Ana Niubo, Vianca Merchan y otros especialistas fiduciarios del Banco Interamericano de Desarrollo; Franck Bessette, Fabienne Mroczka y Marco Larizza en su calidad de expertos evaluadores del Banco Mundial; y Helena Grandao Ramos del Secretariado PEFA.

Resumen

Introducción

1. Argentina es uno de los productores agrícolas más importantes del mundo, posee vastos recursos naturales y cuenta con una población con un elevado nivel de alfabetización. El crecimiento económico promedio de largo plazo de Argentina ha sido de 2,7 % entre 1950 y 2016, lo cual representa alrededor de la mitad del de sus pares de alto desempeño de la región y menos de una tercera parte del de los países emergentes de Asia. A lo largo de los últimos años, Argentina ha debido hacer frente a los desafíos que plantean los desequilibrios macroeconómicos generalizados, grandes distorsiones microeconómicas y un marco institucional debilitado. Pese a que se han logrado algunos avances en el abordaje de estos desafíos, Argentina siguió siendo vulnerable al endurecimiento de las condiciones financieras mundiales durante la primera parte de 2018. En el contexto de las devaluaciones de las monedas de los mercados emergentes de todo el mundo, el peso argentino fue el más perjudicado: perdió la mitad de su valor en 2018. Como consecuencia, la inflación se aceleró y se redujeron los ingresos reales de los hogares y el empleo privado, lo cual derivó en una disminución del 2,5 % del producto interno bruto (PIB). En este contexto, el Gobierno de Argentina solicitó asistencia financiera al Fondo Monetario Internacional (FMI).

2. Esta caída del crecimiento económico pone de manifiesto la importancia que reviste un programa de reformas integrales de la gestión de las finanzas públicas (GFP) para obtener resultados clave en materia de presupuesto. En consecuencia, los objetivos principales del presente informe de evaluación del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) son: a) brindar una evaluación del desempeño del sistema nacional de GFP y de las instituciones del Gobierno de Argentina comparándolo con estándares de buenas prácticas internacionalmente reconocidas; y b) sentar las bases para propiciar el diálogo entre el Gobierno de Argentina y los socios para el desarrollo en torno a las futuras necesidades de reforma de la GFP y, de este modo, ayudar al Gobierno a diseñar una estrategia de reforma de la GFP y a hacer su seguimiento a fin de contribuir a lograr la sostenibilidad económica y financiera a largo plazo.

3. La evaluación fue realizada por un equipo intersectorial del Banco Mundial y encarada de manera conjunta con el Ministerio de Hacienda y el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF) del Gobierno de Argentina con el fin de promover una identificación plena por parte del Gobierno a través de un proceso iterativo de consulta y validación, a nivel tanto técnico como político. La evaluación se lleva adelante en coordinación con los socios para el desarrollo pertinentes: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el FMI. Se informó también a la oficina del Organismo Francés de Desarrollo (OFD) en Argentina sobre la evaluación.

4. La evaluación muestra que el desempeño de los sistemas de GFP a nivel nacional está razonablemente alineado con las normas y buenas prácticas internacionales. En particular, el desempeño en materia de “transparencia de las finanzas públicas” es avanzado, y el pilar “estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas” exhibe un desempeño sólido. Por otro lado, mientras que los pilares “confiabilidad del presupuesto” y “contabilidad y presentación de informes” se encuentran ligeramente por encima del nivel de desempeño básico, otros dos pilares, “gestión de activos y pasivos” y “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, muestran resultados muy heterogéneos: algunos de sus indicadores se corresponden con un desempeño sólido, otros no. Por último, el pilar “escrutinio y auditoría externos” incluye indicadores que se ubican claramente por debajo del desempeño previsto por las buenas prácticas internacionales. Si bien los sistemas y las herramientas vigentes se consideran adecuados para apoyar los resultados fiscales y presupuestarios, aún hay margen para mejorar la eficiencia y la eficacia de los recursos públicos.

Metodología, período, contenido y oportunidad de la evaluación

5. La evaluación se llevó a cabo aplicando la metodología PEFA 2016, que brinda un marco basado en normas y buenas prácticas internacionales para la evaluación y la presentación de informes sobre las fortalezas de la GFP y las oportunidades para mejorarla¹. El PEFA incorpora un informe sobre el desempeño de la GFP donde se presentan las calificaciones de los indicadores y su análisis, sobre la base de pruebas. El período que se examina en la evaluación abarca los tres ejercicios fiscales previos finalizados (2016, 2017 y 2018). Los indicadores PEFA se centran en el desempeño operativo de elementos clave del sistema de GFP, más que en todos los demás datos y capacidades, y brindan un panorama del desempeño de la GFP en un momento específico. Asimismo, el marco PEFA no supone un análisis de las políticas fiscales o del gasto que permita determinar si la política fiscal es o no sostenible, ni tampoco evalúa si los gastos efectuados a través del presupuesto tienen en última instancia el efecto deseado, ni si en la prestación de los servicios se logra optimizar los recursos.

6. El alcance de la evaluación abarca a las unidades presupuestarias y extrapresupuestarias del Gobierno central de Argentina (como se describe en el gráfico 1 de la página 4). Las actividades de las empresas públicas, las participaciones público-privadas (PPP) y los fondos de la seguridad social están contempladas solamente en la medida en que reciban asignaciones presupuestarias del Gobierno central y desde la perspectiva de los riesgos fiscales y los pasivos contingentes para el Gobierno central. De igual modo, los Gobiernos subnacionales están contemplados a través de las transferencias que reciben del Gobierno central y a través de la evaluación de sus prácticas de supervisión.

7. La evaluación se realizó entre marzo y mayo de 2019. La misión de campo tuvo lugar entre abril y mayo de 2019. Las evidencias y la información que respaldan la evaluación de la mayoría de los indicadores de desempeño se recopilaron durante esa misión. En agosto de 2019 se envió una versión preliminar del informe al Secretariado PEFA y a los examinadores. El informe preliminar se presentó formalmente ante el Gobierno de Argentina y al resto de revisores pares con el objetivo de cumplir con el PEFA Check el 25 de octubre de 2019. La presente versión final del informe PEFA Argentina 2019 incluye comentarios de todos los revisores pares. El informe final se envió al Gobierno de Argentina y al CFRF el 4 de diciembre de 2019.

Evaluación integrada del desempeño en la GFP

8. En general, el sistema argentino de GFP a nivel nacional está relativamente bien alineado con las normas y buenas prácticas internacionales, tal como se detallan en el marco PEFA. De los 31 indicadores evaluados, 25 (el 80,6 %) muestran calificaciones iguales o superiores a “C”, lo que indica que se corresponden en términos generales con el nivel básico de desempeño de las buenas prácticas internacionales. Solamente 6 de los 31 indicadores (el 19,4 %) recibieron calificaciones inferiores a “C” y, por lo tanto, no cumplen con las normas requeridas para un nivel de desempeño básico o aceptable.

9. Un análisis de los resultados de la evaluación a nivel de los pilares muestra que el desempeño en materia de “transparencia de las finanzas públicas” es avanzado, y que el pilar “estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas” exhibe un nivel de desempeño sólido. Por otro lado, mientras que los pilares “confiabilidad del presupuesto” y “contabilidad y presentación de informes” se encuentran ligeramente por encima del nivel de desempeño básico, otros dos pilares, “gestión de activos y pasivos” y “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”, muestran resultados muy heterogéneos: algunos

¹ El PEFA es una metodología para la evaluación del desempeño en la gestión de las finanzas públicas. El Marco de Medición del Desempeño PEFA es un sistema de seguimiento integrado que permite medir el desempeño en materia de GFP en un período específico. Este marco contempla 31 indicadores de desempeño (ID), con 94 dimensiones. A través del Marco PEFA se asigna una calificación a cada ID (y a cada una de sus dimensiones) en una escala que va de la A a la D (de alto a bajo) aplicando metodologías, orientaciones y herramientas prácticas prescriptas o emitidas por el Secretariado PEFA y disponibles en su sitio web: www.pefa.org.

de sus indicadores se corresponden con un desempeño sólido, otros no. Por último, el pilar “escrutinio y auditoría externos” incluye indicadores que se ubican claramente por debajo del desempeño previsto por las buenas prácticas internacionales.

Impacto de los sistemas de GFP en los tres principales resultados presupuestarios

10. Como se describe en la metodología PEFA², los tres principales resultados presupuestarios en un sistema de GFP eficaz son: a) la disciplina fiscal agregada, b) la asignación estratégica de recursos, y c) el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios. Los mecanismos de seguimiento con los que cuenta el Gobierno de Argentina para respaldar el control fiscal y presupuestario se consideran adecuados. Sin embargo, aún hay margen para mejorar en áreas específicas relacionadas con la eficiencia de las instituciones y el uso de los recursos en ciertas áreas de ingresos y gastos.

Disciplina fiscal agregada

11. La disciplina fiscal agregada se apoya en varias áreas de buen desempeño, como la adecuada notificación de las operaciones de ingresos y gastos fuera del presupuesto (ID-6); el exhaustivo registro de la deuda del Gobierno (ID-13) (si bien es necesario elaborar una estrategia de gestión de la deuda); una estrategia fiscal claramente definida (ID-15), como se refleja en el Acuerdo *Stand-by* firmado con el FMI; la preparación de un presupuesto plurianual (ID-16) (si bien la congruencia entre las estimaciones del presupuesto plurianual y los resultados presupuestarios reales sigue siendo endeble y la documentación del presupuesto no da cuenta de estas diferencias); la previsibilidad de la asignación de recursos en el curso del ejercicio (ID-21); y los controles internos adecuados del gasto no salarial (ID-25).

12. No obstante, este resultado positivo en relación con la disciplina fiscal agregada se ve afectado negativamente por las limitaciones en la gestión de la inversión pública y los atrasos en el pago de gastos.

13. A pesar de que la mayoría de los proyectos de inversión pública importantes se analizan aplicando métodos sólidos de evaluación inicial, no existe un mecanismo riguroso ni transparente para establecer prioridades entre los proyectos incluidos en el presupuesto y para seleccionarlos, ni tampoco se registran los costos recurrentes y de capital futuros en los que probablemente se incurra durante el ciclo de la inversión (ID-11). Dada la riqueza del capital natural de Argentina y el escaso espacio fiscal disponible, la inversión en los proyectos adecuados es esencial para desplegar el potencial del país.

14. Si bien el volumen de atrasos en los pagos parece ser bajo, ha sido difícil determinar con exactitud la cantidad de gastos en mora que corresponden al Gobierno central, dado que la información sobre el gasto en mora es limitada, lo que incluye el desglose por tipo, antigüedad y composición del gasto (ID-22).

Asignación estratégica de recursos

15. La asignación estratégica de recursos se ve propiciada por los siguientes factores: asignaciones de gastos confiables (la asignación de recursos entre prioridades contrapuestas establecida en el presupuesto original generalmente se respeta durante la etapa de ejecución del presupuesto) (ID-2); un sólido sistema de clasificación presupuestaria (ID-4) (si bien no cumple plenamente con la clasificación de las funciones de las administraciones públicas [CFAP], permite producir documentación a nivel subfuncional que es comparable con el parámetro de CFAP); la provisión de información y documentación transparente y exhaustiva sobre la gestión presupuestaria (ID-5); la adecuada notificación de las operaciones de ingresos y gastos fuera del presupuesto (ID-6); las transferencias oportunas a los Gobiernos subnacionales, determinadas por un sistema claro basado en reglas que se aplica efectivamente (ID-7); una estrategia fiscal claramente definida (ID-15); la preparación de un presupuesto plurianual (ID-16); un proceso ordenado y

² Segunda edición del Marco PEFA (febrero de 2016).

oportuno de preparación del presupuesto (ID-17), y procedimientos debidamente establecidos y respetados para el escrutinio legislativo del presupuesto (ID-18).

16. Sin embargo, la asignación estratégica de los recursos se ve socavada por las deficiencias en la gestión de la inversión pública (ID-11) (ya mencionada), la administración de ingresos (ID-19) y contabilidad de los ingresos (ID-20).

17. El fortalecimiento de la administración de los ingresos trae consigo una mayor recaudación para el Gobierno de Argentina, con la que luego se podrían financiar los servicios públicos y reducir así la necesidad de tomar deuda para financiar tales servicios. La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) ha facilitado los procedimientos y ha mejorado la difusión de información sobre los derechos y las obligaciones de los contribuyentes, pero se necesitan esfuerzos adicionales en lo que respecta a los procesos de resarcimiento. Esto es clave para garantizar la solidez del sistema impositivo y que los contribuyentes puedan confiar en que la autoridad fiscal evaluará sus declaraciones con objetividad y equidad. La gestión de los riesgos se torna gradualmente más sistemática, exhaustiva y estructurada, pero aún queda un largo camino por recorrer para promover el cumplimiento voluntario, situación que impacta negativamente en las auditorías y las investigaciones sobre los ingresos (ID-19).

18. La presentación de informes, las transferencias de la recaudación de ingresos y las conciliaciones impositivas entre la AFIP y la Tesorería General de la Nación muestran resultados heterogéneos. Si bien la presentación de informes sobre ingresos tributarios y las transferencias de la AFIP al Tesoro se organizan de acuerdo con normas internacionales, la conciliación de las cuentas de ingresos no cumple con los métodos que se consideran buenas prácticas. Esto último es fundamental para garantizar que, en particular, los impuestos en mora se registren y concilien de forma correcta, y su recaudación se cumpla de forma sistemática (ID-20).

Uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios

19. Es importante mencionar que, como resultado de la estructura fiscal federal de Argentina, los Gobiernos subnacionales (provincias y municipalidades) son responsables de la educación primaria y secundaria, como también de la atención de la salud pública (centros de atención primaria y hospitales), es decir, los aspectos tradicionales de la prestación de servicios. Por consiguiente, en vista del alcance de esta evaluación (el Gobierno central) y el alto nivel de autonomía que se confiere a los Gobiernos subnacionales en materia de políticas, es probable que una mejora en el desempeño de los indicadores PEFA a nivel del Gobierno central no se traduzca necesariamente en una prestación eficiente y eficaz de los servicios.

20. No obstante, la evaluación indica que los factores que fomentan una prestación de servicios eficiente son las asignaciones de gastos confiables (ID-2); las transferencias oportunas a los Gobiernos subnacionales (ID-7); el acceso público oportuno a la información fiscal (ID-9) (con la excepción de los informes financieros auditados del Gobierno central y todos los demás informes de auditoría externa producidos por la Auditoría General de la Nación); la preparación de un presupuesto plurianual (ID-16); la previsibilidad de las asignaciones de recursos durante el ejercicio en curso (ID-21), y los controles internos adecuados del gasto no salarial (ID-25).

21. Sin embargo, en la evaluación se señala que es posible mejorar los siguientes indicadores: la administración de ingresos (ID-19, ya mencionado), la contabilidad de los ingresos (ID-20, mencionado), la auditoría externa (ID-30) y el escrutinio legislativo de los informes de auditoría (ID-31).

22. La Auditoría General de la Nación, responsable de auditar los ingresos y gastos del Gobierno a nivel nacional en Argentina, opera de forma independiente del Poder Ejecutivo y tiene acceso irrestricto a los registros y la documentación de todas las instituciones sobre las que tiene competencia. Las normas de auditoría nacionales son compatibles con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, pero no es posible evaluar adecuadamente el alcance de las auditorías, la presentación oportuna de los informes ni el seguimiento de las recomendaciones u observaciones de los informes de auditoría debido a la ausencia de información relevante o suficiente (ID-30).

23. El escrutinio legislativo de los informes financieros auditados del Gobierno central recae en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación. No obstante, las pruebas recabadas sugieren que aún no se ha realizado el escrutinio legislativo de los informes de auditoría de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Por lo tanto, no fue posible examinar la transparencia de los procesos, las audiencias exhaustivas ni el seguimiento de las recomendaciones hechas por el Congreso al Poder Ejecutivo en relación con estas auditorías, ni hacer comparaciones con las buenas prácticas internacionales (ID-31).

24. En resumen, la mayoría de los aspectos del sistema de GFP funciona a un nivel satisfactorio, que debería permitirle al Gobierno de Argentina alcanzar sus objetivos fiscales y presupuestarios. Sin embargo, algunos componentes del sistema necesitan mejoras, principalmente la gestión de las inversiones públicas, la gestión de los ingresos, el control de los atrasos, la finalización de la reforma de las adquisiciones en curso, las auditorías externas y el escrutinio legislativo de los informes de auditoría.

Perspectivas para la planificación y la ejecución de las reformas

25. No hay ninguna evaluación previa del PEFA a nivel nacional; el último análisis integral de los sistemas de GFP de Argentina es la evaluación de la capacidad de gestión financiera del país correspondiente a 2006-07, que abarcaba el período comprendido entre 2003 y 2005.

26. Más recientemente, se han introducido importantes cambios en el marco jurídico con el fin de promover la transparencia, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la integridad pública. Estas iniciativas abarcan diferentes esferas, que van desde el acuerdo federal respecto de la transparencia de la GFP y la responsabilidad fiscal, las adquisiciones, la perspectiva a mediano plazo en la presupuestación y la presentación de informes de los ejercicios en curso con una plataforma presupuestaria abierta hasta el seguimiento del riesgo fiscal y el escrutinio legislativo del presupuesto.

En el cuadro 1 se incluye una reseña de los indicadores de desempeño PEFA por dimensión.

Cuadro 1. Reseña de las calificaciones de los indicadores PEFA

Indicadores de desempeño PEFA		Método de puntuación	Calificación de las dimensiones				Calificación general
			i.	ii.	iii.	iv.	
Pilar I. Confiabilidad del presupuesto							
ID-1	Resultados del gasto agregado		C				C
ID-2	Resultados en la composición del gasto	M1	B	B	A		B+
ID-3	Resultados de los ingresos	M2	C	C			C
II. Transparencia de las finanzas públicas							
ID-4	Clasificación del presupuesto		B				B
ID-5	Documentación del presupuesto		A				A
ID-6	Operaciones del Gobierno central no incluidas en informes financieros	M2	A	A	B		A
ID-7	Transferencias a los Gobiernos subnacionales	M2	A	A			A
ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios	M2	B	B	n/a	D	C+
ID-9	Acceso público a la información fiscal		B				B
III. Gestión de activos y pasivos							
ID-10	Informe de riesgos fiscales	M2	C	D	B		C
ID-11	Gestión de la inversión pública	M2	C	D	D	C	D+
ID-12	Gestión de los activos públicos	M2	C	C	C		C
ID-13	Gestión de la deuda	M2	A	A	D		B
IV. Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas							
ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	M2	B	C	C		C+
ID-15	Estrategia fiscal	M2	C	A	C		B
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	M2	A	A	C	D	B
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	M2	B	C	A		B
ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto	M1	B	A	A	B	B+
V. Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria							
ID-19	Administración de ingresos	M2	D	D	D	B	D+
ID-20	Contabilidad de los ingresos	M1	A	A	D		D+
ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	M2	A	A	B	C	B+
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	M1	D*	D*			D
ID-23	Controles de la nómina	M1	B	A	A	C	C+
ID-24	Adquisiciones	M2	B	C	B	D	C+
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	M2	A	A	C		B+
ID-26	Auditoría interna	M1	A	C	A	C	C+
VI. Contabilidad y presentación de informes							
ID-27	Integridad de los datos financieros	M2	D	n/a	D	A	C
ID-28	Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	M1	A	C	A		C+
ID-29	Informes financieros anuales	M1	A	C	C		C+
VII. Escrutinio y auditoría externos							
ID-30	Auditoría externa	M1	D	D*	D	A	D+
ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	M2	D*	D*	D	D	D

1. Introducción

1. En esta sección se presentan el contexto, los objetivos y el alcance de la evaluación del Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) de las instituciones y el sistema de gestión de finanzas públicas (GFP) a nivel del Gobierno central de Argentina, junto con la información acerca de la organización del ejercicio PEFA y su metodología relativa al desempeño³.

1.1 Fundamentación y propósito

2. Esta es la primera evaluación PEFA que se realiza en Argentina a nivel del Gobierno central y, por lo tanto, constituye una evaluación de línea de base. A nivel de los Gobiernos provinciales, se realizaron cuatro ejercicios PEFA anteriores, todos en 2012: para Buenos Aires, Córdoba, San Juan y Santa Fe. La evaluación PEFA fue solicitada por el Gobierno de Argentina y dirigida por el Banco Mundial en estrecha colaboración con el Ministerio de Hacienda y el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF). El Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) también participaron en el ejercicio de evaluación.

3. Esta evaluación PEFA tiene un doble objetivo. En primer lugar, responder a una invitación reciente del Gobierno de Argentina en la que se solicitaba comparar el sistema nacional de GFP con los estándares de buenas prácticas internacionalmente reconocidos, como medio para establecer su nivel actual de desempeño. En segundo lugar, brindar un informe de diagnóstico actualizado, independiente y compartido para que el Gobierno y los socios para el desarrollo, en especial el Banco Mundial, entablen un diálogo sobre políticas en torno a las opciones para la reforma de la GFP.

4. El principal beneficiario de los resultados de la evaluación PEFA es el Gobierno de Argentina y todas las instituciones de nivel nacional que participaron en el ejercicio. Se brindó capacitación a funcionarios gubernamentales clave sobre el alcance y el uso del marco PEFA, no solo para facilitar la evaluación actual, sino también para establecer en el país las capacidades necesarias para futuras evaluaciones. El informe final se publicará y divulgará entre las instituciones gubernamentales y los socios bilaterales y multilaterales para el desarrollo.

5. Este proceso de evaluación PEFA comenzó con la preparación de la versión preliminar de la nota conceptual el 6 de marzo de 2019, que luego se distribuyó para solicitar comentarios entre los siguientes expertos evaluadores: Alejandro Gallego (Ministerio de Hacienda); Patricia Farah (CFRF); Franck Bessette,

³ El PEFA es una metodología para la evaluación del desempeño en la gestión de las finanzas públicas. El Marco de Medición del Desempeño PEFA es un sistema de seguimiento integrado que permite medir el desempeño en materia de GFP en un período específico. Este marco contempla 31 indicadores de desempeño (ID), con 94 dimensiones. A través del Marco PEFA se asigna una calificación a cada ID (y a cada una de sus dimensiones) en una escala que va de la A a la D (de alto a bajo) aplicando metodologías, orientaciones y herramientas prácticas prescriptas o emitidas por el Secretariado PEFA y disponibles en su sitio web: www.pefa.org. En la metodología PEFA, las calificaciones de los indicadores con diversas dimensiones se combinan en una calificación global utilizando el método del vínculo más débil (M1) o el método del promedio (M2). En el marco metodológico del PEFA se especifica qué método debe usarse para cada indicador. Con el método M1, la calificación global para el indicador es la calificación más baja asignada a cualquier dimensión, y en los casos en que alguna de las restantes dimensiones obtenga una calificación más alta, corresponderá agregar un signo "+". El método M2, por su parte, se basa en un promedio aproximado de las calificaciones de cada dimensión del indicador, como se muestra en la tabla de conversión proporcionada en la metodología. Cuando no hay información disponible, se asigna una "D" con un "*" para mostrar que no había suficiente evidencia para calificar la dimensión.

Fabienne Mrocza y Marco Larizza (Banco Mundial); Helena Grandao Ramos (Secretariado PEFA), y Vianca Merchan y Roberto Laguado (BID). La versión final se distribuyó a todos los expertos evaluadores participantes el 26 de marzo de 2019.

6. A partir de la nota conceptual, la oficina del Banco Mundial en Argentina conformó un equipo de evaluación compuesto por miembros del personal y consultores externos independientes para llevar adelante la evaluación PEFA. Se realizó una misión de campo en Buenos Aires durante dos semanas, entre el 29 de abril y el 10 de mayo de 2019, que comenzó con un taller de capacitación de un día sobre el PEFA organizado con el apoyo del Secretariado PEFA. Se invitó a participar del taller a funcionarios de todas las instituciones contrapartes, incluidos diversos representantes del Congreso de la Nación⁴. El taller contó con una nutrida asistencia y, en la opinión de los participantes, resultó sumamente informativo.

7. La misión de campo, en especial la organización de las reuniones con las autoridades y los funcionarios de todas las instituciones contraparte, contó con el apoyo de un coordinador designado por el Ministerio de Hacienda. Además de este ministerio y de todos los departamentos pertinentes de su estructura organizativa, el equipo de evaluación también mantuvo importantes reuniones para recopilar evidencias con funcionarios del Congreso, la Auditoría General de la Nación (AGN), la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), diferentes ministerios sectoriales, entidades descentralizadas seleccionadas y la principal organización de seguridad social, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). También se organizó una reunión con la Cámara Argentina de Comercio y Servicios a fin de corroborar la información con el sector privado.

8. Después de la misión de campo, el equipo de evaluación procedió a redactar la versión preliminar del informe de evaluación PEFA. Una vez finalizado, este informe preliminar se presentó formalmente ante el Gobierno de Argentina y al resto de revisores pares con el objetivo de cumplir con el PEFA Check⁵. Por tanto, el informe también fue enviado al Secretariado PEFA, el Banco Mundial, al FMI, al CFRF y al BID para recabar comentarios. La presente versión final del informe PEFA Argentina 2019 incluye comentarios de todos los revisores pares.

1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

En el recuadro 1 se resumen el proceso de gestión de la evaluación y los mecanismos de control de calidad.

⁴ En lo sucesivo, a menos que se indique explícitamente otra cosa, el término “Congreso” hará referencia al Congreso de la Nación.

⁵ El PEFA CHECK es un sello de calidad establecido por el Secretariado PEFA para garantizar que en los procesos de evaluación se respete un protocolo establecido de buenas prácticas sobre la preparación, la ejecución, el examen, la aprobación y la publicación del informe. Las directrices están disponibles en <http://www.pefa.org/news/enhanced-standards-pefa-reports-launch-new-pefa-check-criteria>.

Recuadro 1. Mecanismos de gestión de la evaluación y control de calidad

Organización de la evaluación PEFA
<p>Equipo de supervisión</p> <ul style="list-style-type: none">• Alejandro Gallego (Ministerio de Hacienda), Alejandro Solanot (Banco Mundial), Antonio Blasco (Banco Mundial), Patricia Farah (CFRF), Daniel Rimada (CFRF), Vianca Merchan (BID), Valerio Crispolti (FMI), Joyce Cheng Wong (FMI) <p>Equipo de evaluación: La evaluación estuvo a cargo de un equipo básico del Banco Mundial compuesto por los siguientes integrantes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Antonio Blasco (cogerente de proyecto)• Alejandro Solanot (cogerente de proyecto)• Luz Meyer (especialista en gestión financiera)• José Eduardo Gutiérrez Ossio (especialista <i>senior</i> en sector público)• Silvana Kostenbaum (especialista en sector público)• Miguel-Santiago Oliveira da Silva (especialista <i>senior</i> en gestión financiera)• Elizabeth Grandío (especialista en adquisiciones)• Julián Folgar (analista de investigación)• Bruno Giussani (experto en GFP, consultor)• Ulises Guardiola (experto en GFP, consultor)• Julián Laski (experto en GFP, consultor)
Examen de la nota conceptual
<p>Fecha de presentación del borrador final: 6 de marzo de 2019</p> <p>Expertos evaluadores y examinadores invitados que formularon comentarios:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alejandro Gallego (Ministerio de Hacienda)• Patricia Farah (CFRF)• Franck Bessette (Banco Mundial)• Fabienne Mroczka (Banco Mundial)• Marco Larizza (Banco Mundial)• Helena Grandao Ramos (Secretariado PEFA)• Vianca Merchan (BID)• Roberto Laguado (BID)• Ana Niubo (BID) <p>Fecha de la nota conceptual final: 27 de marzo de 2019</p>
Examen de la versión preliminar del informe PEFA
<p>Fecha de presentación de la versión preliminar del informe PEFA: 15 de octubre de 2019</p> <p>Examen del informe de evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none">• Gobierno de Argentina• CFRF• Banco Mundial• Secretariado PEFA

<ul style="list-style-type: none"> • FMI • BID
Informe final
Fecha del informe final PEFA: 29 de noviembre de 2019

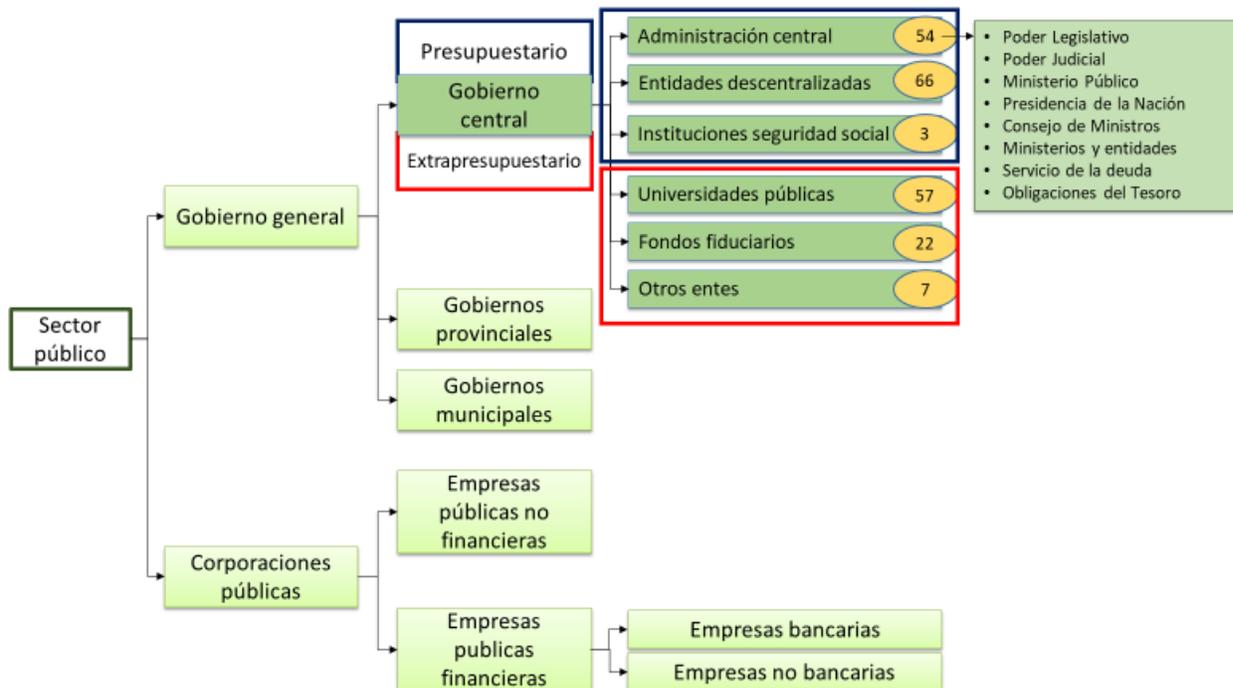
1.3 Metodología de evaluación

9. La evaluación PEFA a nivel nacional en Argentina se realizó usando la versión mejorada del Marco para la Medición del Desempeño en Materia de GFP de 2016, con sus 31 indicadores y sus 94 dimensiones. El Marco⁶ se encuentra disponible en inglés y en español. Para la consulta también se usaron otras directrices, plasmadas en la *Guía práctica*, que incluyen información detallada sobre definiciones, cálculos, fuentes de datos, narrativa y calificaciones⁷.

Alcance de la evaluación

10. En la evaluación se contemplaron elementos del Gobierno central a nivel nacional en Argentina⁸. Por lo tanto, en la evaluación no se mide el desempeño en el nivel de los Gobiernos provinciales ni municipales, ni tampoco se incluyen empresas públicas nacionales, sean financieras o no financieras. En el gráfico 1 se describe el alcance de la evaluación.

Gráfico 1. Sector público de Argentina y principales componentes



⁶ <http://www.pefa.org/resources/pefa-2016-framework>.

⁷ <http://www.pefa.org/resources/volume-ii-pefa-assessment-fieldguide-second-edition>.

⁸ Salvo que se especifique otra cosa, en este texto, las expresiones "Gobierno nacional", "Gobierno central" "Gobierno federal" (que son fundamentalmente sinónimos) *siempre* harán referencia implícitamente a las actividades o entidades *del Gobierno a nivel nacional* (en contraposición con las actividades o responsabilidades del Gobierno nacional, Gobierno central o Gobierno federal en los Gobiernos provinciales o sus equivalentes funcionales, o con ellos).

Fuente: Interpretación de los autores basada en el *Manual de clasificaciones presupuestarias 2016* e información de la Contaduría General de la Nación.

11. El Gobierno central a nivel nacional se divide en entidades presupuestarias y extrapresupuestarias, las cuales, de acuerdo con la clasificación administrativa actual, están organizadas en tres grupos de instituciones⁹:

a) La administración central incluye el Poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Gobierno y sus instituciones auxiliares, pero no los organismos gubernamentales descentralizados ni los organismos de seguridad social. El Poder Ejecutivo está conformado por la Presidencia de la Nación, todos los ministerios sectoriales, las instituciones de seguridad nacional (como las Fuerzas Armadas y la Policía) y otras organizaciones desconcentradas. El servicio de la deuda y las transferencias a entidades ajenas al Gobierno central presupuestario (obligaciones a cargo del Tesoro) también se incluyen en la administración central.

b) Las entidades descentralizadas son organizaciones con personería jurídica propia establecidas para desempeñar responsabilidades gubernamentales especializadas con diferentes grados de autonomía. La Auditoría General de la Nación, los entes reguladores y todos los hospitales nacionales son ejemplos del tipo de instituciones agrupadas en este rubro.

c) Las instituciones de seguridad social son las organizaciones establecidas por el Gobierno central para brindar servicios de protección social. La mayor institución de este grupo es la ANSES.

12. Las entidades extrapresupuestarias del Gobierno central también se clasifican en tres grupos:

d) Las universidades nacionales incluyen a todas las universidades públicas autónomas que reciben financiamiento del Ministerio de Hacienda.

e) Los fondos fiduciarios son instrumentos de financiamiento establecidos temporalmente para administrar activos públicos con fines y objetivos específicos y, por lo general, limitados.

f) Otras entidades públicas son instituciones descentralizadas que tienen un importante grado de autonomía en lo que respecta a las decisiones administrativas, operativas y financieras dentro de su ámbito de responsabilidad especializado. La institución más importante de este grupo en términos de tamaño del presupuesto es la AFIP.

13. En el cuadro 1.1 se muestra el gasto público correspondiente a cada uno de estos grupos de instituciones en 2018. Los datos muestran el gasto público consolidado, es decir, neto respecto de las transferencias entre los diferentes grupos de instituciones y, en particular, entre entidades presupuestarias y extrapresupuestarias. También se muestra la cantidad de instituciones que conforman cada uno de estos grupos. Por último, el gasto del Gobierno central se mide solamente en relación con el gasto total para el nivel del sector público no financiero. Los datos consolidados del gasto de todo el sector público argentino en 2018, incluido el gasto a nivel provincial y municipal, no se encontraban disponibles al momento de la evaluación.

14. En 2018, el gasto del Gobierno central representó el 91,2 % del gasto público no financiero total a nivel nacional, mientras que el 8,8 % restante correspondió a las empresas públicas. De esta participación total del Gobierno central, las entidades presupuestarias representan el 74,1 % del gasto

⁹ *Manual de clasificaciones presupuestarias del sector público nacional*, Ministerio de Hacienda, septiembre de 2016.

total y las extrapresupuestarias, el 17,1 %. El grueso del gasto público presupuestario se concentra en las instituciones de la administración central y las instituciones que brindan cobertura de seguridad social, con un 32,3 % y un 35,8 %, respectivamente. En efecto, el gasto institucional de la ANSES es prácticamente equivalente al gasto de las 54 instituciones que conforman el grupo de la administración central. El peso de la ANSES en el presupuesto es una característica importante de la GFP a nivel nacional en Argentina.

Cuadro 1.1. Gasto público consolidado correspondiente al sector público nacional no financiero
Componentes de la clasificación institucional, 2018
(en millones de ARS)

Componentes	Cantidad de entidades	Gasto público total	%
Gobierno central presupuestario	123	2 950 972,3	74,1
Administración central	54	1 285 935,6	32,3
Entidades descentralizadas	66	238 945,7	6,0
Instituciones de seguridad social	3	1 426 091,0	35,8
Gobierno central extrapresupuestario	86	684 243,4	17,1
Universidades nacionales	57	125 393,2	3,1
Fondos fiduciarios	22	227 563,6	5,7
Otras entidades públicas	7	331 286,6	8,3
GOBIERNO CENTRAL	209	3 635 215,7	91,2
EMPRESAS PÚBLICAS	30	349 160,2	8,8
SECTOR PÚBLICO NACIONAL NO FINANCIERO	239	3 984 375,9	100,0

Fuente: Informe financiero anual de 2018, Ministerio de Hacienda, 2019.

Períodos críticos

15. La misión de campo para la evaluación se llevó a cabo en mayo de 2019, y la fecha de corte para la información recibida e incluida en este estudio es el 31 de mayo de 2019. Todos los demás períodos críticos correspondientes a los indicadores y las dimensiones incluidos en el marco se indican en el cuadro 1.2.

Cuadro 1.2. Períodos críticos para la evaluación

Períodos críticos	Años
Últimos tres ejercicios fiscales finalizados	2016, 2017, 2018
Último ejercicio fiscal finalizado antes de la evaluación	2018
Último proyecto de presupuesto presentado al Congreso	2019
Último presupuesto aprobado por el Congreso	2019
Al momento de la evaluación	Mayo de 2019

Fuentes de información

16. Las principales fuentes de información para esta evaluación PEFA fueron las reuniones mantenidas con los funcionarios de todas las instituciones que constituyen piezas centrales del sistema de GFP: el Congreso y la Oficina de Presupuesto del Congreso; el Ministerio de Hacienda y todos sus departamentos; el CFRF; la AFIP, la AGN, y la SIGEN. Estas reuniones sirvieron, por un lado, para ayudar al equipo a entender el sistema de GFP en detalle y, por el otro, para recopilar la evidencia necesaria para respaldar las calificaciones.

17. La información recibida en el marco de estas reuniones se corroboró —según lo exige la metodología— con la documentación proporcionada por los usuarios del sistema, en este caso, los ministerios sectoriales más pertinentes: a) Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda; b) Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; c) Ministerio de Salud y Desarrollo Social; y d) Ministerio de Transporte. Las entidades descentralizadas estuvieron representadas por la Dirección Nacional de Vialidad, y las instituciones de seguridad social, por la ANSES. El sector privado estuvo representado por la Cámara Argentina de Comercio y Servicios. En el anexo 3 se incluye una lista de todas las personas entrevistadas.

2. Información de antecedentes sobre el país

18. Argentina es uno de los productores agrícolas más importantes del mundo. Los sectores de la carne vacuna y de la soja aplican algunas de las prácticas más modernas del mundo y son líderes en genética, maquinaria agrícola e innovación agrícola. Cuenta con abundantes recursos naturales en términos de energía (un potencial de nivel internacional de energía solar y eólica, reservas de gas no convencional que ocupan el segundo lugar en el mundo y reservas de petróleo no convencional que ocupan el cuarto lugar) y registra un alto nivel de alfabetización. Argentina es una federación, constituida originalmente como una unión de provincias, que concentra un alto grado de poder a nivel subnacional. Por otra parte, se trata de una federación muy desigual, con zonas tan ricas como naciones desarrolladas y provincias tan pobres como países de ingreso bajo y mediano. Argentina tiene una clase media históricamente amplia y sólida. Los indicadores sociales se sitúan en niveles comparables a los de países con niveles similares de desarrollo, y la sociedad asigna gran importancia a la educación y a los conocimientos. Sin embargo, en comparación con otros países de la región, su desempeño económico a largo plazo ha sido desalentador, lo que ha limitado la reducción de la pobreza. Su crecimiento económico promedio a largo plazo entre 1950 y 2016 fue de tan solo 2,7 %, lo que representa alrededor de la mitad del observado en países de alto desempeño de la región y menos de una tercera parte del alcanzado por los países emergentes de Asia.

19. En la Constitución argentina elaborada y ratificada por 13 provincias en 1853 se estableció una república federal como la base política del Estado. Las 13 provincias que existían antes de la creación del Gobierno central formaron una confederación a la que pronto se unió la provincia de Buenos Aires en 1860. Desde entonces, otros 10 territorios bajo el control del Gobierno central han adquirido la condición de provincias¹⁰. Los niveles del Gobierno son tres: nacional, provincial y municipal¹¹. El Gobierno nacional está compuesto por el Poder Ejecutivo (presidente), el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El presidente de Argentina es el jefe de Estado y el jefe de Gobierno, y es elegido por voto popular directo. Desde la reforma constitucional de 1994, el presidente puede ser reelecto inmediatamente después de un mandato de cuatro años por otro período de cuatro años. Argentina tiene un Poder Legislativo bicameral compuesto por la Honorable Cámara de Diputados, cuyos miembros son representantes del pueblo, y la Honorable Cámara de Senadores, cuyos miembros representan a las provincias. Los miembros de ambas cámaras son elegidos directamente por voto popular. La Corte Suprema de Justicia está compuesta por cinco jueces que encabezan el Poder Judicial. Sus miembros son nombrados por el presidente con acuerdo del Senado por la mayoría de dos terceras partes de sus miembros presentes. Para garantizar su independencia, la Constitución establece que los jueces conservarán su empleo mientras dure su “buena conducta”, lo que en general se ha interpretado como hasta que cumplan 75 años. Asimismo, para reforzar su independencia, los salarios de los jueces no pueden ser reducidos mientras estén en ejercicio. La entidad fiscalizadora superior (es decir, la Auditoría General de la Nación [AGN]) cuenta con autonomía de funciones y brinda asistencia técnica al Congreso en el ejercicio del control externo del sector público mediante auditorías y estudios especiales.

2.1 Situación económica del país

¹⁰ Así, hoy la estructura federal de Argentina está formada por 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), que se considera una provincia desde el punto de vista político (por lo tanto, a falta de una terminología específica apta, deberá interpretarse que las referencias generales a las “provincias” en este documento incluyen a CABA).

¹¹ Hay aproximadamente 2300 municipios. Véase <https://www.argentina.gob.ar/interior/secretaria-de-provincias-y-municipios/relaciones-municipales/ranking>.

20. En los últimos años, Argentina ha debido hacer frente a los desafíos generados por desequilibrios macroeconómicos generalizados, distorsiones microeconómicas amplias y una estructura institucional debilitada. Pese a que se han logrado algunos avances en la resolución de estos desafíos, durante la primera parte de 2018 Argentina siguió siendo vulnerable al endurecimiento de las condiciones financieras mundiales. En el contexto de las devaluaciones de las monedas que se registraron en el mercado emergente mundial, el peso argentino fue el más perjudicado: en 2018 perdió la mitad de su valor. En consecuencia, la inflación se aceleró, con lo que se redujo el ingreso familiar real y el empleo privado, lo que derivó en una disminución del 2,5 % del PIB. En este contexto, el Gobierno de Argentina solicitó apoyo financiero al FMI (en el cuadro 2.1 se muestran los datos macroeconómicos clave para el período de tres años bajo revisión en este informe). La depreciación del peso, la volatilidad financiera y la recesión económica se intensificaron después de agosto de 2019 en el contexto de un panorama político incierto.

Cuadro 2.1. Indicadores macroeconómicos seleccionados de Argentina para el período 2016-18

	2016	2017	2018
PIB nominal (Banco de la Nación Argentina/UML nominal del BNA)	8189	10 556	14 567
PIB per cápita (USD)	12 706	14 516	11 582
Crecimiento real del PIB (%)	-2,1	2,7	-2,5
IPC (cambio al final del período, %)	n/d	24,8	47,6
Saldo fiscal del Gobierno central (como % del PIB)	5,8	5,9	5,2
Deuda pública y con garantía pública	53,1	57,1	86,3
Deuda externa del Gobierno	19,4	21,5	34,1
Saldo en cuenta corriente	-2,7	-4,9	-5,4
Crecimiento de las reservas oficiales (en meses de importaciones)	6,3	7,4	9,1
Relación de intercambio (variación porcentual)	6,0	-2,8	1,9
Tipo de cambio (UML por USD; promedio del período)	14,8	16,6	28,1

Fuente: Banco Mundial sobre la base de datos elaborados por el Banco Central, el Ministerio de Hacienda y el Instituto Nacional de Estadísticas.

2.2 Tendencias fiscales y presupuestarias

21. En 2018, Argentina registró un déficit primario consolidado del 2,6 % del PIB (en consonancia con su objetivo anual), lo que representó una disminución respecto del 4,2 % registrado en 2016. Esto se logró principalmente a través de una reducción significativa en el gasto primario, que entre 2016 y 2018 cayó un 18 % en términos reales, lo que puso fin a una tendencia descendente en el balance general del Gobierno a lo largo de los últimos años. El gasto fiscal en subsidios a la energía, el gas y el transporte se redujo a la mitad, lo que representó una disminución del 4,1 % del PIB en 2016 al 2,2 % en 2018. La reducción de la inversión pública que fue combinada con una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos, el recorte real en las prestaciones jubilatorias (función de la implementación de una nueva fórmula de indexación de los haberes) y la reducción del gasto operativo donde el componente salarial creció por debajo de la inflación, fueron los factores principales que impulsaron la reducción del déficit fiscal. En menor medida, la reducción en las transferencias no automáticas a las provincias y a las empresas públicas también contribuyeron a la consolidación fiscal. En el cuadro 2.2 se presentan datos fiscales agregados para el período de tres años que se revisan en este informe.

22. En el contexto del Acuerdo *Stand-by* con el FMI, el Gobierno se ha comprometido a alcanzar un déficit primario cero en 2019 y un 1 % de superávit del PIB a partir de 2020 para lograr una trayectoria

sostenible de la relación deuda-PIB. Sin embargo, las metas fiscales del programa cuentan con ajustadores automáticos que permiten incorporar gastos adicionales destinados a programas sociales en caso de que la situación económica se deteriore, o proyectos de infraestructura financiado por organismos internacionales. Para el año 2019 estos ajustadores permiten pasar de una meta de equilibrio fiscal primario a un déficit primario de 0.5 % del PBI. Hacia fines de 2018, la relación entre la deuda bruta y el PIB del Gobierno federal alcanzó el 86,3 %, en gran medida como consecuencia de la fuerte depreciación del peso en 2018 y su impacto sobre la deuda pública (casi el 75 % de la deuda está denominado en moneda extranjera). Esta tendencia se ha mantenido a lo largo de 2019 en un contexto caracterizado por la intensificación de la volatilidad del mercado, aumentos del riesgo país y una mayor depreciación del peso. En el futuro, para lograr una trayectoria sostenible de la relación deuda-PIB, será necesario alcanzar un tipo de cambio estable, contar con un marco macroeconómico sólido y poner en marcha importantes iniciativas de reforma fiscal.

Cuadro 2.2. Datos fiscales agregados de Argentina, 2016-18

(en millones de ARS)*

Elemento	2016	2017	2018
Total de ingresos	1 659 383	1 947 405	2 485 244
– Ingresos propios	1 659 383	1 947 405	2 485 244
– Donaciones	-	-	-
Total de gastos	2 131 113	2 564 005	3 298 979
– Gastos distintos de los intereses	1 834 780	2 248 667	2 756 679
– Gastos por intereses	296 333	315 338	542 300
Déficit agregado (incluidas las donaciones)	-471 730	-616 599	-813 735
Déficit primario	-175 397	-301 261	-271 435
Financiamiento neto	806 036	1 015 397	1 785 866
– Externo	n/a	n/a	n/a
– Interno	n/a	n/a	n/a
Deuda pública (en millones de USD)	275 446	320 935	332 192
Relación entre deuda pública y PIB (%)	53,1	56,6	86,0

* Gobierno central presupuestario (GCP).

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

23. El gasto público de Argentina está ampliamente descentralizado —respecto de los Gobiernos subnacionales— en áreas claves, con lo que el Gobierno federal tiene principalmente a su cargo la protección social (de los adultos mayores). Como resultado del acuerdo fiscal federal de Argentina entre los niveles de gobierno, los Gobiernos subnacionales (provincias y municipios) son responsables de casi la mitad del gasto público del país. La educación primaria y secundaria, así como la atención de la salud pública (centros de atención primaria y hospitales) son responsabilidades subnacionales. Por lo tanto, el presupuesto del Gobierno federal se enfoca principalmente en la protección social, sobre todo en el sistema jubilatorio, que representa el 46 % del presupuesto nacional (véase el cuadro 2.3). Los pagos de la deuda pública representan cerca del 17 % del presupuesto, mientras que salud, energía, transporte y educación (universidades públicas) reciben una proporción más pequeña del presupuesto nacional (entre el 4 % y el 6 %, aproximadamente, cada sector).

24. Desde una perspectiva de clasificación económica, el presupuesto del Gobierno federal está dominado por el gasto corriente, con un bajo nivel de inversión pública. Las transferencias a los adultos mayores (tanto de jubilaciones contributivas como no contributivas) y las asignaciones familiares representan el 50 % del gasto del Gobierno federal, y así constituyen el principal rubro del presupuesto. Por su parte, el gasto salarial, los subsidios a la energía y al transporte, y los pagos de intereses representan el 12 %, el 9 % y el 12 %, respectivamente. En medio de una rígida composición presupuestaria, en 2018 los gastos de capital alcanzaron solo el 6 % del gasto general del Gobierno federal (véase el cuadro 2.4).

Cuadro 2.3. Asignaciones presupuestarias del Gobierno central, por función
(como porcentaje del gasto total)

	2016	2017	2018
Administración del Gobierno	6,3	6,9	4,9
Defensa y seguridad	5,0	5,0	4,6
Salud	3,5	3,7	3,6
Seguridad social	41,4	46,6	46,6
Educación	6,1	6,4	5,8
Otros servicios sociales*	5,1	5,5	4,9
Energía, petróleo y minería	11,0	6,0	6,3
Transporte	5,5	5,6	5,2
Otros servicios económicos**	1,7	1,7	1,3
Deuda pública	14,4	12,7	16,8
Gastos totales	100	100	100

* Incluye protección social, ciencia y tecnología, servicios urbanos, agua y saneamiento.

** Incluye comunicaciones, agricultura, comercio y turismo, finanzas y seguros, industria, y ecología y medio ambiente.

Cuadro 2.4. Asignaciones presupuestarias del Gobierno central, por clasificación económica
(como porcentaje del gasto total)

	2016	2017	2018
Gasto corriente	91.9	92.3	94.3
Salarios	10.3	10.6	10.0
Beneficios sociales*	44.8	50.9	50.5
Subsidios (energía y transporte)	13.7	8.8	8.5
Transferencias a las provincias	4.1	4.1	3.0
Pago de intereses	13.9	12.3	16.4
Otros (universidades, empresas públicas, otros)	5.2	5.6	5.9
Gastos de capital	8.1	7.7	5.7
Gastos totales	100	100	100

*Incluye jubilaciones, asignaciones familiares contributivas y no contributivas, y otros programas sociales.

2.3 Marcos jurídico y reglamentario para la GFP

25. A partir de lo dispuesto en la Constitución Nacional de 1853 y sus enmiendas de 1994, el marco jurídico de la GFP es integral e incluye cada área pertinente de la gestión y las funciones presupuestarias en todo el sector público no financiero nacional.

26. La Constitución Nacional define los roles y las funciones del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial en el proceso de la elaboración y el análisis del presupuesto, y contiene varios artículos relacionados con la GFP: a) en el artículo 4 se estipula que el Gobierno federal debe preparar un presupuesto que incluya tanto el gasto planificado como sus fuentes de financiamiento; b) en el artículo 75 se establece que el Congreso tiene derecho, entre otras facultades, a aprobar el presupuesto federal; c) en el artículo 85 se crea la Auditoría General de la Nación (AGN), que actúa como órgano auditor/entidad fiscalizadora superior, y d) en el artículo 100 se estipula que la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM) es responsable de presentar el proyecto de presupuesto anual al Congreso para su análisis y aprobación. Asimismo, el JGM es responsable, en última instancia, de la recaudación de los recursos nacionales y de la ejecución del presupuesto nacional.

27. La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional¹² es el pilar fundamental del sistema y las instituciones de la GFP nacional de Argentina. Proporciona las bases jurídicas para los aspectos centrales de las funciones y los sistemas relacionados con el presupuesto, el crédito público, el tesoro, la contabilidad pública y los controles internos. Según las disposiciones, el Poder Ejecutivo es responsable de la elaboración e implementación del presupuesto, y el Poder Legislativo, de la revisión y aprobación. Esta ley tuvo un papel importante en las reformas que se iniciaron durante la década de 1990. Para cumplir con su marco jurídico, se han formulado y adoptado reglamentaciones, sistemas y procedimientos.

28. En la Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, de 1932, se delinea el proceso presupuestario y se estipula que, sobre una base anual, el Poder Ejecutivo debe establecer las prioridades y políticas públicas que se desarrollarán el año siguiente. El Poder Ejecutivo debe estimar los ingresos, las principales variables macroeconómicas y el desembolso necesario para cumplir con las políticas y prioridades del Gobierno. Esta etapa concluye el 15 de septiembre de cada año, cuando el proyecto de presupuesto se presenta al Congreso para que este lo discuta, proponga ajustes y finalmente apruebe la Ley de Presupuesto para el próximo año. En materia de adquisiciones públicas, el sistema del Gobierno central en Argentina está basado en la descentralización operativa y la centralización jurídica, con un marco legal que difiere para bienes, servicios y obras públicas. Los primeros dos se encuentran regulados por el Decreto 1023 del año 2001 que fue complementado por su decreto reglamentario y disposiciones que abordan aspectos específicos de la implementación. Por otra parte, las obras públicas se rigen por la ley 13 064 del año 1947 que fue modificada mediante legislación complementaria en numerosas oportunidades. Las últimas dos actualizaciones del sistema se produjeron en 2016 a través del Decreto 1030 y 2018 a través del Decreto 1169, fin de incorporar cambios al funcionamiento general y modificaciones funcionales de la entidad reguladora de las adquisiciones. En 2016, se llevó a cabo una revisión y adaptación de las reglamentaciones sobre adquisiciones y contrataciones de la administración

¹² Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

pública nacional que permitió, entre otros cambios, establecer los fundamentos necesarios para implementar sistemas electrónicos de adquisiciones en toda la administración nacional. Luego, en diciembre de 2018, la función reguladora de las adquisiciones se centralizó en una única entidad pública, la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) para todos los tipos de gastos (bienes, servicios y obras públicas).

29. El sistema federal de Argentina refleja la descentralización del gasto público y la centralización de los recursos. Las transferencias nacionales representan una proporción sustancial de los recursos provinciales. En 2018, alrededor del 57 % de los recursos de impuestos fiscales provinciales consolidados se recibieron mediante transferencias del Gobierno nacional. En la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos de 1988, y sus normas complementarias, se define el marco jurídico general para las relaciones fiscales intergubernamentales entre el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales de acuerdo con normas establecidas previamente y basadas en coeficientes.

30. Los criterios y objetivos de disciplina fiscal provincial se encuentran actualmente regulados a través de acuerdos financieros entre el Gobierno central y las provincias, y por la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF) 25.197, del 24 de agosto de 2004, que establece ciertos aspectos de la GFP como la transparencia, la rendición de cuentas y el sólido cumplimiento fiscal. El texto de la LRF introdujo mejoras importantes respecto de acuerdos pasados, bajo los cuales las relaciones fiscales entre el Gobierno central y las provincias eran determinadas de manera bilateral. La ley establece el marco para la adopción de parámetros homogéneos que permitan medir la eficacia y eficiencia de la recaudación de ingresos y el gasto público. Fue enmendada por la Ley 27.428, sancionada en 2018, que incluye buenas prácticas de gestión institucional sobre la responsabilidad fiscal.

31. La LRF volvió a otorgar facultades al CFRF, órgano intergubernamental independiente que cumple un papel clave a la hora de evaluar el cumplimiento de las disposiciones de la LRF, realizar seguimiento y aplicar sanciones en caso de incumplimiento¹³. Los informes anuales del CFRF deben enviarse al Congreso antes del 30 de junio de cada año.

32. El Consenso Fiscal 2017 (Ley 27.429) y el Consenso Fiscal 2018 (Ley 27.469) complementan la LRF y establecen condiciones para ajustar los acuerdos fiscales firmados por el Gobierno central y las provincias que adhieren al consenso a fin de reducir las inequidades fiscales y armonizar la estructura fiscal. En estas leyes se establece que tanto el Gobierno central como las provincias asumen el compromiso de ajustar los impuestos nacionales y provinciales, como el impuesto a las ganancias, el impuesto sobre los bienes personales, el impuesto sobre los ingresos brutos y el impuesto de sellos, entre otros.

Marco jurídico suplementario

33. Para complementar el análisis del marco jurídico, se enumeran las leyes principales y las reglamentaciones suplementarias que son pertinentes para el sistema de la GFP:

- Ley 11.683, Procedimiento Fiscal, 1933 y reglamentaciones complementarias
- Ley 17.622, Creación del Instituto Nacional de Estadística y Censos, 1968
- Ley 20.628, Impuesto a las Ganancias, texto consolidado por el Decreto 649/97, 1997
- Ley 21.526, Entidades Financieras y Reformas al Sistema Financiero, 1977

¹³ <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/el-consejo-federal-de-responsabilidad-fiscal/>.

- Ley 23.349, Impuesto al Valor Agregado, 1986, texto consolidado por el Decreto 280/97, 1997
- Ley 23.966, Impuesto sobre los Bienes Personales, 1991, texto consolidado por el Decreto 281/97, 1997
- Ley 24.144, Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina, 1992
- Ley 24.185, Convenciones Colectivas de Trabajo - Negociaciones entre la Administración Pública Nacional y sus Empleados, 1992
- Ley 24.354, Proyecto de Inversión Pública Nacional, 1994
- Ley 25.164, Marco de Regulación del Empleo Público Nacional, 1999
- Ley 27.260, Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, que crea el Fondo de Garantía de Sustentabilidad, 2016
- Ley 27.275, Derecho de Acceso a la Información Pública, 2016
- Ley 27.328, Contratos de Participación Público-Privada, 2016
- Decreto 618/1997, Creación de la AFIP, 1997.
- Decreto 1023/2001, aprobado por Decreto 1030/2016, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, 2016
- Decreto 1421/2002, Reglamentación - Ley Marco de Regulación del Empleo Público, 2002
- Decreto 214/2006, Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, 2006.

Sistema de control interno

34. El marco jurídico para el control interno del sector público no financiero de Argentina se basa en las definiciones de la Ley 24.156. Asimismo, la SIGEN, en su carácter de agencia de fiscalización interna¹⁴, elaboró las Normas Generales de Control Interno para el sector público nacional en 1998¹⁵ y las actualizó en 2014¹⁶. Estas normas se basan en la norma internacional del Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) y la versión más reciente se ha elaborado de acuerdo con la norma COSO actualizada a 2013.

35. En las Normas Generales de Control Interno se define el control interno como un proceso llevado a cabo por la administración del Poder Ejecutivo y otros funcionarios de la entidad con vistas a proporcionar garantías razonables del cumplimiento de los objetivos organizacionales en relación con la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.

36. El sistema de control interno está compuesto por la SIGEN, que actúa como un órgano de regulación, supervisión y coordinación, y las unidades de auditoría interna (UAI) de diversas entidades. Desde comienzos de 2018¹⁷, los responsables de las UAI son designados por la Auditoría General Interna de la SIGEN, rinden cuentas a dicho órgano y están sometidos a su supervisión técnica. Además, se han establecido comités de control interno en cada unidad gubernamental de gasto. Estos comités se componen de la Auditoría Interna General, el ministerio sectorial y el jefe de la UAI, y tienen la obligación de reunirse al menos dos veces por año. Las funciones de la SIGEN y las unidades de auditoría interna incluyen la supervisión para garantizar el funcionamiento adecuado del sistema de control interno.

¹⁴ Art. 104, párrafo a), Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

¹⁵ Resolución de la SIGEN 107, del 10 de noviembre de 1998, por la que se aprueban las Normas Generales de Control Interno (<https://www.economia.gob.ar/digesto/resoluciones/sigen/1998/resolsigen107.htm>).

¹⁶ Resolución de la SIGEN 172, del 28 de noviembre de 2014, por la que se actualizan las Normas Generales de Control Interno (<https://www.argentina.gob.ar/sigen/institucional/normativa/normas-generales-de-control-interno>).

¹⁷ Decreto 72/2018.

2.4 Mecanismos institucionales para la GFP

37. Para comprender las relaciones fiscales intergubernamentales, es imprescindible conocer esta estructura gubernamental. La Subsecretaría de Relaciones con Provincias, dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, es responsable de las relaciones con las provincias en lo relativo a las finanzas públicas.

38. El jefe de Gabinete, designado por el presidente, tiene a su cargo la administración general del país y, junto con los demás ministros, ratifica y formaliza los actos del presidente. Cada ministerio es dirigido por un ministro, que es nombrado y removido por el presidente. A su vez, cada ministro designa a secretarios, subsecretarios y responsables de las direcciones nacionales o generales, que son cargos políticos que dependen jerárquicamente del ministro y son nombrados por el propio ministro o bien por el presidente, con recomendación de cada ministro. Debajo de las direcciones nacionales o generales se ubica la jerarquía profesional conformada por direcciones, departamentos, divisiones y secciones. A su vez, las entidades descentralizadas o autárquicas y otros tipos de organismos estatales sujetos a regímenes especiales por lo general se encuentran bajo la órbita de los ministros.

39. A nivel nacional y desde una perspectiva presupuestaria, el sector público no financiero incluye a la administración central, las entidades descentralizadas, las instituciones de seguridad social, las universidades públicas, los fondos fiduciarios y otras entidades públicas (véase el cuadro 2.5).

Cuadro 2.5. Estructura del sector público no financiero a nivel nacional¹⁸
(en millones de ARS, 2018)

Nivel nacional (Cantidad de entidades)	Sector público no financiero		
	Subsector gubernamental		Subsector de empresas públicas
	Entidades presupuestarias	Entidades extrapresupuestarias	Empresas públicas no financieras
Administración central (54)	1 285 935,6		
Entidades descentralizadas (66)	238 945,7		
Instituciones de seguridad social (3)	1 426 091,0		
Universidades nacionales (57)		125 393,2	
Fondos fiduciarios (22)		227 563,6	
Otras entidades públicas (7)		331 286,6	
Empresas Públicas (30)			349 160,2
Total	2 950 972,3	684 243,4	349 160,2

40. Como se dispone en la Constitución Nacional y en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, es responsable de la formulación y la ejecución del presupuesto. La Subsecretaría de Presupuesto, que depende de la Secretaría de Hacienda, es la institución clave para todos los aspectos relacionados con el proceso presupuestario. Está conformada, a su vez, por cinco unidades, entre las

¹⁸ Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto.

cuales se incluyen la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP), la Tesorería General de la Nación (TGN) y la Contaduría General de la Nación (CGN). Las otras dos unidades tienen a su cargo la capacitación del personal relacionado con la administración financiera y la tecnología de la información del sector público.

41. En el cuadro 2.6 se muestra un informe consolidado de ejecución presupuestaria del sector público de Argentina como porcentaje del PIB para el ejercicio de 2017 (los datos disponibles más recientes), incluidos el Gobierno central, las provincias y los municipios¹⁹.

Cuadro 2.6. Ejecución presupuestaria del sector público consolidado de Argentina (2017): Valores devengados (Porcentaje del PIB)

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL	EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES			PROVINCIAS Y CIUDAD DE BUENOS AIRES	MUNICIPIOS	TOTAL
		ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES	FONDOS FIDUCIARIOS	OTRAS ENTIDADES			
I) INGRESOS RECURRENTE	18,11	0,08	0,56	1,38	12,09	2,86	35,07
- INGRESOS TRIBUTARIOS	15,74	0,00	0,33	1,23	10,99	1,62	29,92
- INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,37	0,08	0,23	0,15	1,09	1,24	5,15
- ENTIDADES PÚBLICAS CON SUPERÁVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II) GASTOS RECURRENTE	20,04	0,51	0,66	1,73	11,92	2,84	37,71
- GASTOS DE CONSUMO	3,41	0,00	0,00	0,65	9,73	2,62	16,41
. Salarios	2,56	0,00	0,00	0,54	8,25	1,78	13,12
. Bienes y servicios	0,85	0,00	0,00	0,10	1,48	0,84	3,29
- PAGO DE INTERESES	2,96	0,00	0,11	0,00	0,43	0,01	3,51
- BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL	9,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,53
- TRANSFERENCIAS RECURRENTE	4,14	0,01	0,53	1,08	1,77	0,21	7,73
- OTROS GASTOS	0,00	0,06	0,02	0,00	0,00	0,00	0,08
- ENTIDADES PÚBLICAS CON DÉFICIT	0,00	0,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,44
III) INGRESOS RECURRENTE (PÉRDIDA) (I-II)	-1,93	-0,43	-0,10	-0,35	0,16	0,01	-2,64
IV) INGRESOS DE CAPITAL	0,00	0,05	0,05	0,00	0,08	0,02	0,20
- INGRESOS DE CAPITAL PROPIO	0,00	0,03	0,00	0,00	0,02	0,01	0,06
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,02	0,05	0,00	0,00	0,00	0,08
- REDUCCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,01	0,07
V) GASTOS DE CAPITAL	0,75	0,44	0,11	0,01	2,08	0,56	3,95
- INVERSIÓN REAL DIRECTA	0,56	0,43	0,05	0,01	1,76	0,54	3,35
- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,07	0,00	0,06	0,00	0,07	0,02	0,23

¹⁹ Fuente: <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/estadisticas/>.

CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN NACIONAL	EMPRESAS Y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES			PROVINCIAS Y CIUDAD DE BUENOS AIRES	MUNICIPIOS	TOTAL
		ENTIDADES PÚBLICAS NACIONALES	FONDOS FIDUCIARIOS	OTRAS ENTIDADES			
- INVERSIÓN FINANCIERA	0,12	0,00	0,00	0,00	0,25	0,01	0,38
VI) INGRESOS TOTALES (I+IV)	18,11	0,13	0,62	1,38	12,16	2,87	35,27
VII) GASTOS TOTALES (II+V)	20,79	0,95	0,78	1,73	14,00	3,41	41,66
VIII) SALDO GENERAL ANTES DE TRANSFERENCIAS INTRAGUBERNAMENTALES (VI-VII)	-2,67	-0,82	-0,16	-0,35	-1,84	-0,54	-6,39
IX) CONTRIBUCIONES	5,74	0,76	0,45	0,36	1,73	0,54	9,59
X) GASTOS	8,86	0,00	0,15	0,00	0,58	0,00	9,59
XI) SALDO GENERAL (VIII+IX-X)	-5,79	-0,06	0,14	0,00	-0,70	0,01	-6,39
XII) SALDO PRIMARIO	-2,83	-0,06	0,25	0,00	-0,27	0,02	-2,88

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2017.

42. El gasto general incluye los pagos de intereses de bonos del Tesoro Nacional que están en poder de organismos del propio sector público nacional (e.g. Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES-) que forman parte del presupuesto nacional y registran estos pagos como ingresos. En consecuencia, son pagos de intereses que terminan quedando dentro del sector público nacional. En 2017, estos pagos efectuados dentro del sector público alcanzaron los ARS 83 000 millones (0,8 % del PIB). Si bien esto no incluye para la medición del déficit financiero total, el déficit primario y el nivel de gasto general se ven alterados por este concepto. Para realizar una medición precisa del gasto general, sería necesario descontar estos pagos. Los niveles nacional, provincial y municipal representan el 58 %, el 34 % y el 8 % del gasto público, respectivamente.

43. Los siguientes son los principales órganos rectores del sistema nacional de GFP en el Ministerio de Hacienda.

- De acuerdo con la Ley 24.156, la ONP es el órgano rector del sistema presupuestario y participa en la formulación, la ejecución, la programación, los ajustes y la evaluación del presupuesto anual de la administración pública nacional.
- La TGN es el órgano rector del Sistema de Tesorería Nacional y es responsable de la programación y la gestión de los principales flujos y recursos financieros nacionales.
- La CGN es la autoridad reglamentaria del sistema contable del Gobierno central y tiene a su cargo la implementación y el mantenimiento del sistema a lo largo de todo el sector público no financiero. La CGN mantiene actualizado el plan de cuentas; coordina el diseño de los sistemas de bases de datos; asegura la validez de los datos ingresados por las unidades de registro primarias; emite normas contables para el sector público, y aprueba los sistemas contables de los organismos descentralizados. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de las entidades y organizaciones descentralizadas que son beneficiarias de subsidios u otra asistencia financiera del Gobierno de Argentina.

44. Otros actores pertinentes de la GFP en Argentina son los siguientes:

- La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) es el organismo de seguridad social descentralizado del Gobierno de Argentina y tiene a su cargo el sistema nacional de pensiones, incluidos los subsidios para familias y menores y los seguros de desempleo, que representan aproximadamente el 58 % del gasto público a nivel nacional²⁰. La ANSES administra el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), que fue creado por el Decreto 897 del 13 de julio de 2007, tras la renacionalización del sistema de pensiones. Está constituido por activos financieros como títulos públicos, participaciones societarias, depósitos a plazo fijo, obligaciones negociables, fondos de inversión, fideicomisos financieros, cédulas hipotecarias, y préstamos para provincias y para beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino.
- La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), entidad autónoma dependiente del Ministerio de Hacienda, es responsable de la ejecución de la política tributaria, aduanera y recaudatoria de los recursos de seguridad social de Argentina. Se creó en 1997²¹ y está formada por la Dirección General de Aduanas, la Dirección General Impositiva y la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social.
- La AGN, creada en 1992 por la Ley 24.156, funciona como la entidad fiscalizadora superior con autonomía de funciones; brinda asistencia técnica al Congreso en el ejercicio del control externo del sector público nacional mediante auditorías y estudios especiales. En efecto, el artículo 85 de la Constitución Nacional, en vigencia tras la reforma de 1994, establece que la opinión del Congreso sobre los informes financieros del Gobierno debe estar respaldada por los dictámenes de la AGN, y que el presidente de la AGN debe ser designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso.

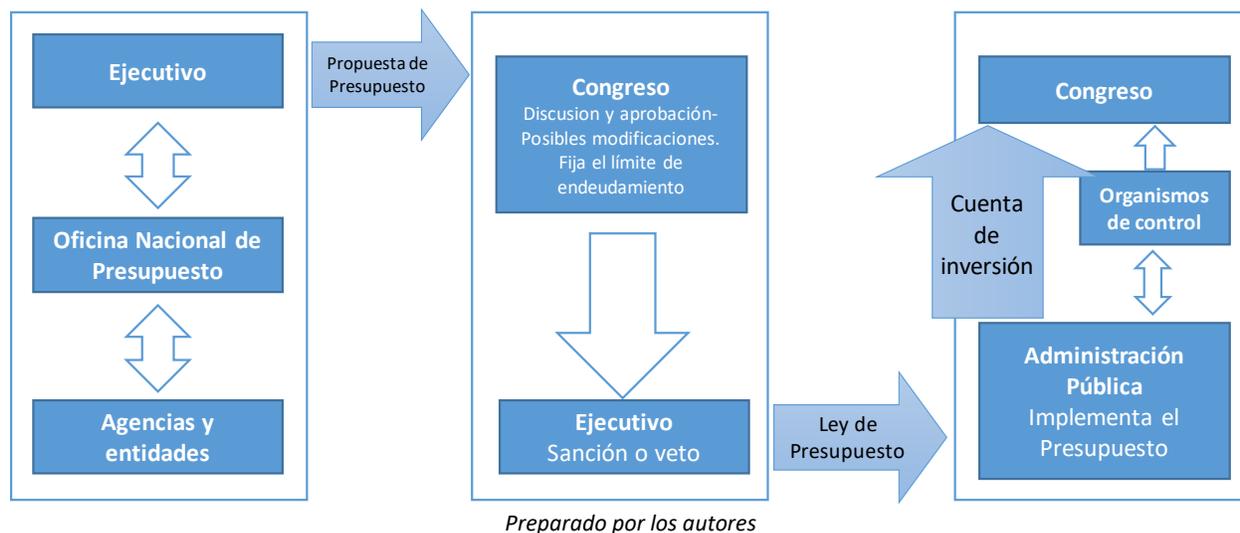
Proceso de elaboración del presupuesto

45. El proceso de elaboración del presupuesto en Argentina consiste en cuatro etapas que involucran varias actividades, negociaciones y actores. La primera etapa es la formulación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo; la segunda es el análisis del proyecto por parte del Congreso y la aprobación de la Ley de Presupuesto; la tercera es la ejecución, y la cuarta es la evaluación y el control. El ejercicio fiscal se extiende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre. En esta sección, se describen brevemente estas etapas, haciendo hincapié en los aspectos formales del proceso, como se ilustra en el gráfico 2.

²⁰ De acuerdo con el presupuesto nacional para 2019, Ley 27.467, la seguridad social representa el 60,8 % del presupuesto total, lo que equivale a ARS 2 086 512 millones.

²¹ Decreto 618/1997.

Gráfico 2. Proceso de elaboración del presupuesto de Argentina



Formulación y aprobación

46. El proceso de elaboración del presupuesto comienza cuando el Poder Ejecutivo establece las prioridades y las políticas públicas que se desarrollarán en el próximo ejercicio. A tal efecto, dicho órgano estima los ingresos, prevé las variables macroeconómicas principales y calcula los recursos necesarios para cumplir con las prioridades establecidas.

47. A partir de estos lineamientos, los organismos del Gobierno central preparan sus propias estimaciones presupuestarias, que contemplan previsiones de recursos, gastos y la producción estimada de bienes y servicios que se pondrá a disposición de la sociedad. La ONP analiza las versiones preliminares presentadas y, junto con las directrices establecidas por el jefe de Gabinete, redacta la Ley de Presupuesto, que se presenta antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior ante el Congreso para su modificación/aprobación.

Ejecución/implementación

48. Al inicio de cada ejercicio fiscal, entra en vigor la Ley de Presupuesto. Los organismos públicos comienzan a ejecutar sus gastos en la medida en que los recursos estimados coincidan con los previstos en las respectivas etapas de formulación.

Evaluación y control

49. La evaluación y el control se llevan a cabo tanto durante la ejecución del presupuesto como después de esta. Una vez finalizado el ejercicio, el Ministerio de Hacienda, a través de la CGN, prepara y presenta ante el Congreso distintos estados financieros, entre ellos la Cuenta de Inversión. De igual modo, con una frecuencia trimestral, el Poder Ejecutivo lleva adelante un seguimiento físico y financiero y lo publica por medios electrónicos.

Sistema de control interno

50. En el cuadro 2.7 se muestran las estructuras institucionales establecidas bajo el actual marco jurídico y técnico como parte del sistema de control interno, junto con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Cuadro 2.7. Estructuras institucionales para control interno

Entidad u organismo	Funciones o responsabilidades
SIGEN	<ul style="list-style-type: none"> • Funciona como el organismo principal de control interno. • Establece, emite y desarrolla los principios rectores del sistema. • Establece las normas básicas para el control interno, función que desempeña en coordinación con la AGN. • Establece los plazos y las condiciones, cuando corresponda y dentro del alcance de la Ley, para que las entidades y los organismos formulen normas secundarias de control interno. • Supervisa el funcionamiento adecuado del sistema de control interno y facilita, de este modo, las actividades de la AGN. • Evalúa los controles internos, compila información y presenta informes sobre el grado de madurez en la implementación de los controles internos. • Evalúa la aplicación de las normas jurídicas y técnicas, y presenta informes sobre las deficiencias y las excepciones de los controles internos. • Establece requisitos de calidad técnica para el personal de las UAI. • Nombra y remueve a los auditores de las UAI. • Aprueba los planes de trabajo anuales de las UAI y brinda orientación sobre su implementación y sus resultados, y hace el seguimiento correspondiente. • Se desempeña como miembro del comité de control. • Verifica la implementación por parte de las entidades auditadas de las observaciones y recomendaciones expedidas por la UAI y acordadas con los respectivos funcionarios responsables. • Responde a las solicitudes de asesoramiento del Poder Ejecutivo y de las autoridades de sus organismos y entidades en cuestiones relacionadas con el control y la auditoría. • Formula recomendaciones directamente a los órganos que correspondan a su ámbito de competencia con el fin de garantizar el debido cumplimiento reglamentario y la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y los criterios de economía, eficiencia y eficacia. • Responde ante el presidente de Argentina respecto de la gestión financiera y administrativa de los organismos que correspondan a su ámbito de competencia. • Responde ante la AGN acerca de las actividades llevadas a cabo por las entidades bajo su supervisión, y responde consultas y solicitudes específicas efectuadas por el órgano de control externo.
Organismos y entidades	<p>Bajo la supervisión de la administración ejecutiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementan y mantienen un sistema eficiente y eficaz de control interno²⁷ que permita brindar garantías razonables del cumplimiento de los objetivos organizacionales en relación con la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones.

Entidad u organismo	Funciones o responsabilidades
	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboran normas, sistemas y procedimientos secundarios para el establecimiento, el funcionamiento y el mantenimiento de su propio proceso de control interno, en consonancia con la naturaleza de sus operaciones y objetivos. • Implementan las recomendaciones tendientes a mejorar o fortalecer oportunamente los controles internos.
Unidades de Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> • Realizan evaluaciones independientes, objetivas, sistemáticas y exhaustivas del funcionamiento del sistema de control interno establecido en organismos públicos, y de sus operaciones y su desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades financieras, jurídicas y de gestión, y presentan informes sobre su eficacia y eficiencia^{2/}. • Responden ante la autoridad correspondiente (la máxima autoridad dentro del organismo/la entidad) y ante la autoridad funcional (SIGEN) en relación con el funcionamiento del sistema. • Se desempeñan como miembro del comité de control. • La SIGEN tiene una participación directa en el funcionamiento de las UAI, dado que es la encargada de establecer sus métodos de trabajo, supervisar la planificación y la evaluación de riesgos, nombrar y remover a los auditores de las UAI, y evaluar su desempeño (horas invertidas, calidad de los informes, planificación y ejecución).
Auditoría General de la Nación (AGN)	<ul style="list-style-type: none"> • Establece y garantiza, en coordinación con la SIGEN, el cumplimiento de las normas de control interno. • Examina los controles internos en el ejercicio de sus funciones. • Realiza auditorías externas financieras y de gestión.
Comités de control de organismos y entidades descentralizadas	Funcionan como un área común de conocimientos y análisis conjunto de cuestiones relativas al funcionamiento del sistema de control interno de la entidad, como un medio de facilitación de soluciones ^{3/} .
Comité de Auditoría para Empresas y Sociedades del Estado ^{4/}	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisa el funcionamiento del sistema de control interno. • Supervisa la aplicación de las políticas de información sobre la gestión de riesgos de la empresa. • Verifica el cumplimiento de las normas de conducta aplicables, en particular los deberes de lealtad y diligencia debida.
Funcionarios y empleados públicos del organismo	<ul style="list-style-type: none"> • Implementan medidas de control interno en su ámbito de responsabilidad. • Garantizan la comunicación ascendente de problemas en las operaciones, incluida cualquier instancia de incumplimiento del código de conducta, medidas ilegales u otras infracciones de las políticas del organismo.

^{1/} Ley 24.156, arts. 4 y 101.

^{2/} Resolución de la SIGEN 207 del 21 de diciembre de 2012, art. 2, "Responsabilidades primarias y acciones mínimas de las Unidades de Auditoría Interna" (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206694/norma.htm>).

^{3/} Resolución 36 del 1 de abril de 2011, anexo II, "Normas particulares de comités de control, responsabilidad primaria y acciones" (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/180000-184999/181271/norma.htm>).

^{4/} Resolución de la SIGEN 37 del 17 de mayo de 2006, “Normas mínimas de control interno para el buen gobierno corporativo en empresas y sociedades del Estado” (<https://www.economia.gob.ar/digesto/resoluciones/sigen/2006/resol37.htm>).

2.5 Otras características clave de la GFP y su entorno operativo

Las características federales de la GFP de Argentina

51. A lo largo de las últimas décadas, la responsabilidad de Argentina respecto de los servicios sociales se ha ido trasladando del nivel federal al provincial. El nivel federal proporciona los objetivos y criterios generales para el sector, así como el seguimiento de los resultados y la prestación de asistencia técnica a los niveles inferiores. El nivel provincial tiene la responsabilidad operativa de implementar las políticas y adaptarlas a la provincia en cuestión. El nivel municipal se encarga de la prestación de servicios más simples. Dado que el Gobierno central no presta servicios públicos “de primera línea” a la población, la dimensión 8.3 no resulta aplicable en la evaluación.

52. Como se indicó anteriormente, en Argentina, la mayor parte de los gastos en concepto de prestación de servicios públicos tiene lugar a nivel subnacional; no obstante, la recaudación de ingresos sigue estando fuertemente centralizada: cerca del 80 % de los impuestos son recaudados a nivel central por el Gobierno central, mientras que el gasto está, en gran medida, descentralizado: las provincias son responsables de más del 34 % del gasto público general, incluidos los recursos reservados para fondos y programas de servicios públicos.

53. La Sindicatura General de la Nación (SIGEN), a través de la Red Federal de Control Público integrada por las UAI provinciales, es responsable de auditar las transferencias fiscales federales (exceptuando las transferencias federales en concepto de coparticipación de impuestos) a las provincias.

54. A nivel nacional, existe un presupuesto ciudadano en la forma de cifras de ejecución de fácil consulta que se publican en el sitio web del Ministerio de Hacienda²²; sin embargo, no existe una disposición legal ni una estructura institucional para la gestión presupuestaria participativa que sea complementaria de la función legislativa.

55. Actualmente, el Gobierno de Argentina está elaborando informes presupuestarios con perspectiva de género. En mayo de 2018, la Oficina Nacional de Presupuesto y la Jefatura de Gabinete de Ministros pusieron en marcha un examen del programa presupuestario orientado a hacer un seguimiento del estado de las acciones y el progreso del Gobierno de Argentina en relación con las cuestiones de género²³. A partir de este ejercicio, se identificaron 23 programas que contribuyen a la política gubernamental destinada a promover la igualdad de género. Esto se mide a través del seguimiento de 39 indicadores que se reflejan en el documento *Seguimiento de la ejecución presupuestaria en relación con las políticas de género en el Presupuesto Nacional*. El informe trimestral está disponible en el sitio web del Presupuesto Abierto del Gobierno²⁴.

²² www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuesto_ciudadano/.

²³ El presupuesto nacional también incluye el vínculo entre algunos programas de gastos y las Metas de Desarrollo Sustentable (MDS) además de las temáticas de niñez y personas con discapacidad.

²⁴ www.Presupuestoabierto.gob.ar.

3. Evaluación del desempeño en materia de GFP



PILAR UNO: Confiabilidad del presupuesto

ID-1. Resultados del gasto agregado

56. Este indicador²⁵ determina la medida en que los resultados del gasto agregado, tal como se registran en la documentación del presupuesto y los informes fiscales oficiales, se desvían del importe incluido en el presupuesto que el Congreso ha aprobado inicialmente para cada uno de los tres ejercicios fiscales finalizados que se analizan (en este caso, 2016, 2017 y 2018).

57. Los datos para la evaluación fueron provistos por la Oficina Nacional de Presupuesto y se alinean, por un lado, con el gasto agregado registrado en los documentos sancionados por el Congreso de la Nación a modo de leyes presupuestarias para los ejercicios fiscales en cuestión²⁶, y, por otro lado, con la Cuenta de Inversión correspondiente, preparada y publicada por el Ministerio de Hacienda²⁷, en la etapa de devengado de la ejecución del presupuesto.

1.1 Resultados del gasto agregado

58. En el cuadro 3.1.1 se muestra el porcentaje de desviación entre los resultados del gasto agregado y el importe aprobado por el Congreso para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

²⁵ Dado que en el formato del PEFA se trata a cada indicador (y sus dimensiones inherentes) como una partida independiente en el análisis y dado que las estructuras fundamentales y las bases legales de la GFP en Argentina (y en otras naciones) son en gran medida estándar a lo largo del territorio nacional, en este informe de evaluación se deben repetir con frecuencia los detalles estructurales y legales en cada sección y subsección.

²⁶ Ley de Presupuesto 27.198 para el ejercicio fiscal de 2016, aprobada el 28 de octubre de 2015; Ley de Presupuesto 27.341 para el ejercicio fiscal de 2017, aprobada el 30 de noviembre de 2016, y Ley de Presupuesto 27.431 para el ejercicio fiscal de 2018, aprobada el 27 de diciembre de 2017. Se observan diferencias muy pequeñas entre los valores aprobados en las leyes de presupuesto y los valores incluidos en los documentos oficiales publicados. Esto se debe a que el Poder Ejecutivo, en virtud del Decreto de Distribución Administrativa, tiene derecho a distribuir los totales entre todas las instituciones o programas, y cuando estos importes se vuelven a sumar, no siempre coinciden exactamente con los valores que figuran en las leyes de presupuesto.

²⁷ Presupuesto y estados financieros para 2016, 2017 y 2018, Ministerio de Hacienda.

Cuadro 3.1.1. Presupuesto inicial y gastos reales
(en millones de ARS)

Ejercicio fiscal	Presupuesto inicial (A)	Gastos reales (B)	B/A %
2016	1 570 127,6	2 131 113,3	135,7
2017	2 363 658,9	2 564 004,6	108,5
2018	2 878 796,3	3 298 979,5	114,6

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

59. La evidencia que se presenta muestra que los gastos reales superaron el importe aprobado en la ley de presupuesto en más del 10 % en dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, pero solo en un ejercicio la desviación fue superior al 15 %.

60. En su mayor parte, estos niveles de desvío pueden explicarse, según los funcionarios del Gobierno de Argentina, por el hecho de que los índices inflacionarios fueron más altos que los esperados en la economía. Las tasas de inflación experimentadas fueron del 40,1 % en 2016, 24,8 % en 2017 y el 47,6 % en 2018²⁸, contra las proyecciones iniciales de 9,6%, 12-17% y 8-12% para los mismos años, respectivamente. Por lo tanto, la calificación para el indicador es C.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-1. Resultados del gasto agregado	C	
Resultados del gasto agregado	C	Los resultados del gasto agregado fueron de entre el 85 % y el 115 % del presupuesto inicial en dos de los tres últimos ejercicios fiscales analizados.

ID-2. Resultados en la composición del gasto

61. Este indicador evalúa en qué medida las reasignaciones entre las categorías principales del presupuesto original efectuadas durante la ejecución contribuyeron a la varianza en la composición del gasto real. Incluye tres dimensiones y utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

62. Los datos utilizados para medir las diferencias entre el presupuesto aprobado por el Congreso para los ejercicios fiscales en cuestión y el resultado de la composición a fin de año desglosada en clasificaciones administrativas²⁹ y económicas fueron provistos por la Oficina Nacional de Presupuesto. La clasificación administrativa o institucional, tal como requiere la metodología, no incluye los intereses sobre el servicio de la deuda y se presenta a nivel de la jurisdicción principal del presupuesto.

²⁸ Estadísticas del Banco Central de la República Argentina, 2019.

²⁹ La clasificación administrativa o institucional del presupuesto primó sobre la clasificación funcional, dado que esta última no se alinea con las estadísticas de finanzas públicas (EFP) definidas por el FMI o la clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP).

2.1. Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional

63. La varianza de la composición entre el gasto programado y el gasto real según la clasificación administrativa o institucional, para los tres ejercicios fiscales analizados, se presenta en detalle en el anexo 5 y se resume en el cuadro 3.2.1.

64. La evidencia que se presenta muestra que la varianza en la composición del gasto según la clasificación administrativa es menor al 10 % en los últimos tres ejercicios. Estos resultados sugieren que, sin bien se presentaron variaciones agregadas importantes en el gasto, la composición de ese gasto según las categorías administrativas permaneció relativamente estable durante la ejecución. La principal diferencia se explica por el aumento de los presupuestos asignados al Ministerio de Energía y Minería en los tres ejercicios que abarca la muestra y por las transferencias a las entidades del Gobierno central en 2018. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

Cuadro 3.2.1. Varianza en la composición según la clasificación administrativa, 2016-18

Ejercicio fiscal	Varianza (%)
2016	9,8
2017	4,6
2018	8,3

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

2.2. Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica

65. En el cuadro 3.2.2 se muestra la varianza de la composición entre el gasto programado y el gasto real utilizando la clasificación económica principal. En el anexo 5 se presentan los cálculos detallados.

Cuadro 3.2.2. Varianza en la composición según la clasificación económica, 2016-18

Ejercicio fiscal	Varianza (%)
2016	17,9
2017	5,4
2018	8,1

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

66. Estos resultados muestran que la varianza de la composición según la clasificación económica es de entre el 5 % y el 10 % en dos de los tres ejercicios fiscales analizados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

2.3. Gasto con cargo a reservas para contingencias

67. El presupuesto del Gobierno central no incluye una partida por contingencia o reserva. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación o método de agregación
ID-2. Resultados en la composición del gasto	B+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	B	La varianza en la composición del gasto según la clasificación administrativa se ubicó por debajo del 10 % en los tres ejercicios fiscales finalizados analizados.
Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	B	La varianza en la composición del gasto según la clasificación económica se ubicó por debajo del 10 % en dos de los tres ejercicios fiscales finalizados analizados.
Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	El presupuesto del Gobierno central no incluye una partida por contingencia.

ID-3. Resultados de los ingresos agregados

68. El indicador de los resultados de los ingresos mide las diferencias entre las proyecciones de ingresos incluidas en el presupuesto aprobado por el Congreso y la recaudación de ingresos real al final del ejercicio fiscal, tanto a nivel agregado como desglosado según las diferentes categorías o los tipos de ingresos, sin incluir el financiamiento externo (empréstitos).

69. La principal responsabilidad por la preparación de las proyecciones sobre los ingresos se asigna a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda, que trabaja en estrecha coordinación con la Dirección de Políticas, Normas e Ingresos Presupuestarios de la Oficina Nacional de Presupuesto y con todas las instituciones de recaudación de ingresos, pero predominantemente con la Administración Federal de Ingresos Públicos.

70. Los datos sobre los ingresos utilizados para la evaluación, tanto agregados como desglosados por tipo de ingresos, fueron brindados por la Oficina Nacional de Presupuesto. Los valores del presupuesto inicial se alinean con los importes aprobados por el Congreso en las leyes de presupuesto correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Los valores de la recaudación real de ingresos (valores de caja) se han extraído de la Cuenta de Inversión correspondiente a cada uno de estos ejercicios fiscales.

3.1. Ingresos efectivos agregados

71. En el cuadro 3.3.1 se muestra el porcentaje de desviación entre la recaudación real de ingresos y el importe agregado que el Congreso incluyó inicialmente y aprobó en el presupuesto de los últimos tres ejercicios económicos finalizados.

Cuadro 3.3.1. Presupuesto inicial y recaudación real de ingresos
(en millones de ARS)

Ejercicio fiscal	Presupuesto inicial (A)	Recaudación real de ingresos (B)	Coefficiente B/A %
2016	1 471 717,9	1 659 383,4	112,8
2017	1 882 818,5	1 947 405,4	103,4
2018	2 199 926,4	2 485 245,8	113,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

72. Esta evidencia muestra que la recaudación real de ingresos superó el importe aprobado en la ley de presupuesto en más del 12 % en dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

3.2. Resultados en la composición de los ingresos

73. La varianza de la composición entre la recaudación de ingresos programada y la real, desglosada por tipo de ingresos para los tres ejercicios fiscales analizados se detalla en el anexo 5 y se resume en el cuadro 3.3.2.

74. Esta evidencia muestra que la varianza en la composición de los ingresos superó el 10 % en dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, pero solo excede el 15 % en uno de estos ejercicios. Las transferencias actuales a otras entidades del sector público, tanto a nivel nacional como provincial, parecen explicar la mayoría de las variaciones entre la recaudación de los ingresos programada y la real. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

Cuadro 3.3.2. Varianza de la composición por tipo de ingresos, 2016-18

Ejercicio fiscal	Varianza (%)
2016	19,3
2017	7,4
2018	14,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-3. Resultados de los ingresos	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
3.1 Ingresos efectivos agregados	C	Los ingresos reales superaron los valores iniciales del presupuesto en más del 12 % en dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.
3.2 Resultados en la composición de los ingresos	C	La varianza en la composición de los ingresos supera el 10 % en dos de los ejercicios fiscales analizados, pero solo en uno excede el margen superior del 15 %.



PILAR DOS: Transparencia de las finanzas públicas

ID-4. Clasificación del presupuesto

75. Este indicador evalúa el nivel de congruencia de la clasificación del presupuesto y del catálogo de cuentas del Gobierno con las normas internacionales³⁰. Este indicador tiene una sola dimensión. Con este indicador se hace un seguimiento de las transacciones a lo largo de todo el ciclo presupuestario del último ejercicio fiscal finalizado, 2018.

76. La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus disposiciones reglamentarias³¹ son la base jurídica principal para la regulación del sistema de clasificación presupuestaria del Gobierno central.

4.1. Clasificación del presupuesto

77. La clasificación actual incluye clasificaciones administrativas, funcionales y económicas.

78. Los detallados del Manual de Clasificaciones Presupuestarias³² se definen en la Resolución 388/2013 del entonces Ministerio de Hacienda³³ y su Resolución de enmienda 179/2016³⁴. Según esta reglamentación, el presupuesto del Estado se asigna en función de lo siguiente:

- unidades orgánicas (jurisdicciones)
- cinco funciones (30 subfunciones)
- programas (actividades)
- clasificaciones económicas

79. En total, hay 5 funciones complementadas por 30 subfunciones³⁵. No obstante, la desagregación a nivel funcional no incluye todas las funciones de las estadísticas de finanzas públicas (EFP) de 2014. La estructura de clasificación programática no está diseñada para sustituir a la clasificación subfuncional, ya que la clasificación programática está vinculada con las unidades orgánicas con las cuales se relaciona el programa.

³⁰ Clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP): 10 funciones principales al máximo nivel y 69 funciones al segundo nivel (subfunciones).

³¹ Arts. 25 y 26, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992, y art. 26, Decreto Reglamentario 1.344/2007 del 4 de octubre de 2007.

³² <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>.

³³ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/instrutexto/archivos/reso388-13.pdf>.

³⁴ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/instrutexto/archivos/reso179-16.pdf>.

³⁵ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>; página 262.

80. Ni la clasificación administrativa ni la funcional están completamente alineadas con las últimas normas (normas de EFP de 2014), pero presentan información congruente. La clasificación económica adhiere a las normas de EFP de 2001.

81. La clasificación se usa en la formulación y la ejecución del presupuesto, y en la presentación de los informes correspondientes. Se basa en una clasificación administrativa, programática, económica y funcional/subfuncional, y se encuentra disponible en Internet, al igual que la reglamentación correspondiente³⁶.

82. La versión de 2013 de la clasificación presupuestaria, que ya adhería a las normas de EFP de 2001, se actualizó en 2016. De este modo, la clasificación presupuestaria posee claridad, congruencia, solidez e integridad, que son todas características de EFP. Sin embargo, la matriz más reciente de conversión a las normas de EFP vincula las normas de EFP de 2001 con la clasificación presupuestaria de 2013. Después de la última actualización de 2016, no se formuló ninguna otra matriz de conversión, y los ajustes que resultaban necesarios a los efectos de la presentación de informes se hicieron manualmente. En el cuadro 3.4.1 se muestra la correlación entre la clasificación funcional del presupuesto establecida por el Gobierno y las normas de EFP de 2001.

Cuadro 3.4.1

Clasificación funcional del presupuesto	Normas de EFP de 2001	Descripción
1	A)	Poderes Ejecutivo y Legislativo, Asuntos Financieros y Fiscales
2	B), C)	Defensa + Orden Público y Seguridad
3	D), E)	Asuntos Económicos + Protección Ambiental
4	F), G), H), I), J)	Vivienda y Servicios Comunitarios + Salud + Recreación, Cultura y Religión + Educación + Protección Social
5	No incluidas	Deuda Pública

83. El presupuesto de 2018 se presenta en un formato que refleja las clasificaciones anteriormente mencionadas³⁷. La clasificación se inserta en el catálogo de cuentas del Gobierno (la clasificación contable), para tener la certeza de que todas las transacciones se declaren conforme a las clasificaciones que se hayan utilizado. La clasificación presupuestaria y la clasificación contable son fiables y se aplican de manera congruente, de modo tal que la información declarada conforme a una clasificación se refleje de la misma manera en los informes de la otra.

84. No existe un sistema de clasificación diseñado para declarar los ingresos procedentes de los recursos naturales a nivel nacional, y tampoco es necesario. Debido a la naturaleza federal del Gobierno, los ingresos procedentes de los recursos naturales están asociados a la jurisdicción subnacional a la que corresponde el recurso (provincia).

³⁶ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/manuales/clasificador16.pdf>.

³⁷ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2018>.

85. Las mismas estructuras presupuestarias y contables se aplican de manera sistemática a lo largo de todo el ciclo de formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto de acuerdo con las clasificaciones de las unidades orgánicas (administrativas), funcionales/subfuncionales, económicas y programáticas. Las clasificaciones administrativas, funcionales, económicas y programáticas presentan información congruente a lo largo de todo el ciclo de formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto. La desagregación a nivel funcional es menor que en las mejores prácticas. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es B.

Actividades de reforma recientes o en curso

86. Actualmente, el Gobierno está considerando examinar la norma de EFP de 2014 con el fin de presentar la clasificación del presupuesto actual de la manera más comparable posible con esta norma.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-4. Clasificación del presupuesto	B	
Clasificación del presupuesto	B	La misma estructura presupuestaria y contable se aplica de manera sistemática a lo largo de todo el ciclo de formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto de acuerdo con las clasificaciones de las unidades orgánicas (administrativas), funcionales/subfuncionales, económicas y programáticas. Las clasificaciones permiten producir documentación congruente comparable con las normas de EFP de 2001. Las clasificaciones administrativas, funcionales, económicas y programáticas presentan información congruente a lo largo de todo el ciclo de formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto. La desagregación a nivel funcional no incluye todas las funciones de las EFP de 2014.

ID-5. Documentación del presupuesto

87. Con este indicador se evalúa el alcance y la integridad de la documentación presentada ante el Congreso a fin de facilitar el escrutinio del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. La evaluación se realiza comparando las prácticas nacionales y los requisitos referidos a la presentación de documentación con una lista estándar de documentos definida a nivel internacional, divididos en elementos básicos y adicionales.

88. Los requisitos nacionales referidos a la documentación que debe incluirse en el proyecto de presupuesto anual se especifican en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de

Control del Sector Público Nacional y sus disposiciones reglamentarias³⁸. Allí se exige que en el proyecto de presupuesto se incluya o se adjunte la siguiente información o documentación:

- Presupuesto de ingresos para la administración central³⁹ y para cada organismo descentralizado, clasificados por categorías
- Presupuesto de ingresos para cada jurisdicción y para cada organismo descentralizado, donde se identifiquen los resultados físicos y las asignaciones presupuestarias.
- Asignaciones presupuestarias para todos los proyectos de inversión que se prevea ejecutar
- Saldos de cuentas corrientes y de capital para la administración central, para cada organismo descentralizado y para el sector público a nivel nacional
- Asignaciones presupuestarias para cumplir con las obligaciones de servicio de la deuda de la administración central
- Obligaciones presupuestadas del Tesoro de la Nación correspondientes a compromisos de transferencias existentes
- Objetivos y metas físicas y financieras para el ejercicio fiscal para todas las jurisdicciones, las instituciones y los proyectos de inversión

89. Por último, la legislación también exige al Ejecutivo presentar un mensaje del presupuesto anual junto con el proyecto de presupuesto. En este documento deben delimitarse el panorama socioeconómico del país, las decisiones económicas más importantes que sirven de base al proyecto de presupuesto, el marco financiero global del presupuesto, y el presupuesto plurianual para un mínimo de tres años, con sus prioridades en materia de políticas públicas claramente detalladas. En los anexos deben incluirse las proyecciones macroeconómicas que respaldan la preparación del presupuesto, cuadros estadísticos y cualquier otra información que resulte de utilidad a los efectos del escrutinio legislativo del presupuesto.

5.1. Documentación del presupuesto

90. En el cuadro 3.5.1 se muestra el conjunto de documentos estándar que, conforme al marco PEFA, debe incluirse o presentarse al Congreso junto con el proyecto de presupuesto anual. Las pruebas de cumplimiento provienen de la documentación preparada para la presentación del proyecto de presupuesto de 2019: el último presupuesto presentado por el Poder Ejecutivo ante el Congreso para su análisis, examen y aprobación. Todos los documentos a los que se hace referencia en el cuadro están publicados en <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019> e incluyen los siguientes:

- el mensaje del presupuesto
- el borrador del proyecto de presupuesto
- anexos con la composición del presupuesto según diferentes clasificaciones
- anexos de proyectos de presupuesto para todas las instituciones
- anexos estadísticos (con información comparativa para 2018)
- otros anexos⁴⁰

³⁸ Arts. 25 y 26, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992, y art. 26, Decreto Reglamentario 1.344/2007 del 4 de octubre de 2007.

³⁹ La administración central difiere del Gobierno central en que no incluye organismos gubernamentales descentralizados ni organismos de seguridad social.

⁴⁰ El Ministerio de Hacienda está considerando introducir mejoras en la organización y la presentación de esta información.

Cuadro 3.5.1. Documentación obligatoria para el escrutinio presupuestario, 2019

Documento	Incluido (Sí/No)	Pruebas/comentarios
Elementos básicos		
1. Previsión del déficit o superávit fiscal, o resultado operativo devengado.	Sí	En la sección 4.3 del mensaje del presupuesto de 2019 se presenta el déficit fiscal previsto para el proyecto de presupuesto.
2. Resultado presupuestario del ejercicio anterior, presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.	Sí	En la documentación presentada para el proyecto de presupuesto de 2019, no se incluyó ninguna información correspondiente al resultado presupuestario de 2018. Sin embargo, esta información se presenta ante el Congreso cada año antes de finales de junio, en la forma de presupuesto y estados financieros. El formato usado es el mismo que el incluido en el proyecto de presupuesto.
3. Presupuesto del ejercicio fiscal corriente, presentado con el mismo formato que el proyecto de presupuesto.	Sí	En los anexos comparativos del proyecto de presupuesto de 2019 se incluye la información correspondiente al presupuesto de 2018, presentada en el mismo formato.
4. Datos presupuestarios agregados correspondientes tanto a ingresos como a gastos.	Sí	La redacción propuesta en la Ley de Presupuesto incluye datos agregados sobre ingresos y gastos.
Elementos adicionales		
5. Financiamiento del déficit, con una descripción de su composición prevista.	Sí	En la sección 4.3 del mensaje del presupuesto de 2019 se describe la composición prevista del financiamiento del déficit.
6. Supuestos macroeconómicos, incluidas, por lo menos, las estimaciones del crecimiento del PIB, de la inflación, de las tasas de interés y del tipo de cambio.	Sí	En la sección 1.3 del mensaje del presupuesto de 2019 se incluyen proyecciones a cuatro años para el crecimiento del PIB, la inflación, el tipo de cambio, la tasa de interés, las exportaciones y las importaciones.
7. Saldo de la deuda, incluidos los detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio fiscal corriente, presentados de conformidad con las normas de EFP o normas comparables.	Sí	En la sección 3.8 del mensaje del presupuesto de 2019 se muestran el saldo de la deuda para 2018 y proyecciones para 2019.
8. Activos financieros, incluidos los detalles por lo menos para el comienzo del ejercicio fiscal corriente, presentados de conformidad con las normas de EFP o normas comparables.	No	En la documentación del proyecto de presupuesto de 2019 no se incluye ninguna información detallada sobre los activos financieros.

9. Información resumida sobre riesgos fiscales.	Sí	En la sección 3.6 del mensaje del presupuesto de 2019 se muestra información sobre los riesgos fiscales.
10. Explicación de las consecuencias presupuestarias de nuevas iniciativas de política pública y nuevas inversiones públicas importantes, con estimaciones del impacto presupuestario de todas las principales modificaciones de la política de ingresos o modificaciones de los programas de gastos.	No	En las secciones 4 y 5 del mensaje del presupuesto de 2019 se presenta una descripción detallada de los ingresos y gastos incluidos en el proyecto de presupuesto, pero no hay una presentación específica del impacto presupuestario de los principales ingresos o gastos relativos a políticas.
11. Documentación sobre las previsiones fiscales a mediano plazo.	Sí	En la sección 3.1 del mensaje del presupuesto de 2019 se presenta información sobre las previsiones fiscales.
12. Cuantificación de gastos fiscales.	Sí	En la sección 3.5 del mensaje del presupuesto de 2019 se presenta una cuantificación de todos los gastos fiscales.

91. Las pruebas incluidas en el cuadro 3.5.1 muestran que la documentación presentada al Congreso a los efectos del escrutinio presupuestario cumple con los cuatro elementos básicos y con seis de los ocho elementos adicionales. Por lo tanto, la calificación para el indicador es A.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación
ID-5. Documentación del presupuesto	A	
Documentación del presupuesto	A	El proyecto de presupuesto presentado ante el Congreso incluye los cuatro elementos básicos necesarios para un escrutinio adecuado y seis de los ocho elementos adicionales.

ID-6. Operaciones del Gobierno central no incluidas en informes financieros

92. Con este indicador se evalúa la medida en que las operaciones de ingresos y gastos de las instituciones presupuestarias y extrapresupuestarias del Gobierno central a nivel nacional en Argentina no se incluyen en los informes financieros. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global. En la evaluación se utiliza información del último ejercicio fiscal finalizado.

93. En la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional se define la contabilidad del Gobierno como un sistema común único y uniforme aplicable a todos los organismos del sector público, que se basa en principios y normas contables generalmente aceptados y brinda información detallada sobre la implementación del presupuesto, los movimientos y los saldos del

Tesoro, y los cambios, la composición y la situación financiera de los activos netos de todas las entidades públicas⁴¹.

94. La Contaduría General de la Nación es el ente regulador del sistema contable del Gobierno⁴² y es responsable de la preparación de los informes financieros, que deben presentarse anualmente ante el Congreso a más tardar el 30 de junio del año inmediatamente posterior al ejercicio al que se refiere el informe⁴³. Todas las instituciones a nivel nacional deben presentar a la Contaduría General de la Nación informes financieros individuales para el período anterior dentro de los dos meses posteriores a la finalización del ejercicio fiscal⁴⁴.

6.1. Gasto no incluidos en informes financieros

95. En la legislación referida a la gestión de las finanzas públicas para el Gobierno central se establece que los presupuestos de gastos deben incluir todos los gastos propuestos, tanto corrientes como de capital, y que solo deben hacerse gastos reales a partir de estos créditos presupuestarios aprobados. Todas las entidades presupuestarias de la administración central declaran estas transacciones de gastos a través del Sistema Integrado de Información Financiera (eSIDIF) del Gobierno federal; estas operaciones son consolidadas al final de cada ejercicio fiscal directamente por la Contaduría General de la Nación para su inclusión en los informes financieros.

96. Todas las demás entidades presupuestarias y extrapresupuestarias tienen la obligación formal de enviar registros de estas transacciones todos los años a la Contaduría General de la Nación dentro de los dos meses posteriores a la finalización del ejercicio fiscal correspondiente. Si bien hay varias instituciones que demoran más en cumplir con esta directiva sobre los plazos, todas cumplen con el mandato y su información se incluye en los informes financieros preparados por la Contaduría General de la Nación, antes de ser presentados ante el Congreso y, posteriormente, ante la Auditoría General de la Nación para someterlos a una auditoría externa.

97. Finalmente, los informes financieros producidos por la Contaduría General de la Nación no incluyen información sobre ningún gasto significativo que pueda no haberse incluido en estos informes. Sin embargo, las pruebas disponibles obtenidas de informes recientes de la Auditoría General de la Nación sobre los informes financieros preparados por la Contaduría General de la Nación señalan la existencia de gastos muy menores no declarados en el nivel del Gobierno central. No obstante, estos son muy inferiores al 1 % de los gastos totales del Gobierno central presupuestario. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

6.2. Ingresos no incluidos en informes financieros

98. En la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional se definen los ingresos públicos como todos los ingresos que se prevé recaudar en cada ejercicio fiscal a

⁴¹ Art. 87, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

⁴² Art. 88, ídem.

⁴³ Art. 95, ídem.

⁴⁴ Art. 92, ídem.

través de todas las unidades, dependencias u organismos autorizados a recibirlos, incluido el financiamiento proveniente de donaciones y operaciones de crédito público. En ella también se establece que todos los ingresos públicos deben presupuestarse⁴⁵. Los ingresos reales deben declararse en función de estas estimaciones presupuestadas, que deben ser lo suficientemente detalladas para identificar claramente las fuentes de ingresos.

99. La Administración Federal de Ingresos Públicos recaudó alrededor del 85 % de todos los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal de 2018, lo cual incluye ingresos procedentes de impuestos y aportes a la seguridad social. Alrededor del 13 % de todos los ingresos fueron recaudados por el Ministerio de Hacienda a través de rentas, transferencias, operaciones de crédito y donaciones. Apenas un 2 % de los ingresos totales recaudados fueron obtenidos directamente por entidades presupuestarias y extrapresupuestarias a través de cargos por prestación de servicios y de otro tipo. Todos estos ingresos se informan a la Contaduría General de la Nación y se incluyen en los informes financieros.

100. Al igual que sucede con los gastos, los informes financieros producidos por la Contaduría General de la Nación no arrojan información sobre ningún ingreso que pueda no haberse incluido en estos informes, y las pruebas disponibles obtenidas de la Auditoría General de la Nación y la muestra de las entidades presupuestarias y extrapresupuestarias sugiere que lo mismo ocurre con todos los ingresos. Por lo tanto, dado que no existen pruebas de que haya flujos de ingresos no informados en los estados contables, la calificación para esta dimensión es A.

6.3. Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias

101. En el cuadro 3.6.1 se muestra el número de instituciones extrapresupuestarias del Gobierno central que están obligadas por ley a presentar informes financieros anuales a la Contaduría General de la Nación, junto con los niveles de cumplimiento alcanzados dentro de los plazos definidos por la metodología PEFA. Todos los informes financieros presentados son detallados y congruentes con los requisitos vigentes de presentación de informes del Gobierno central.

Cuadro 3.6.1. Gobierno central extrapresupuestario, 2018

Entidades extrapresupuestarias	Cantidad total	Informes financieros detallados presentados para 2018				
		Al 03/2019	%	Al 06/2019	%	Todavía no
Universidades nacionales	57	44	77	57	100	-
Fondos fiduciarios	22	11	50	18	82	4
Otras entidades públicas	7	4	57	6	86	1
Total	86	59	69	81	94	5

Fuente: Autores, basados en los datos proporcionados por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda, 2019.

102. Las pruebas aquí presentadas muestran que el 69 % de todas las instituciones extrapresupuestarias del Gobierno central presentaron informes financieros detallados a la Contaduría General de la Nación dentro de los tres meses posteriores al final del ejercicio fiscal de 2018, y que el 94 % lo hizo dentro de los seis meses posteriores a dicha fecha. Teniendo en cuenta que, al momento de la

⁴⁵ Art. 21, ídem.

evaluación, el plazo de seis meses aún no había finalizado, es posible que el nivel de cumplimiento en esta segunda etapa todavía pueda aumentar⁴⁶. Esta situación, sin embargo, no afecta el resultado. Todas las instituciones extrapresupuestarias con informes aún pendientes son menores en términos presupuestarios. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

103. Por último, cabe destacar que solamente el 50 % de todas las instituciones extrapresupuestarias del Gobierno central cumplieron con el período del plazo legalmente establecido de dos meses.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-6. Operaciones del Gobierno central no incluidas en los informes financieros	A	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
6.1 Gasto no incluido en los informes financieros	A	Los gastos no incluidos en los informes financieros, si existen, no son significativos (representan menos del 1 %) en relación con los gastos del Gobierno central presupuestario.
6.2 Ingresos no incluidos en informes financieros	A	Los ingresos no incluidos en los informes financieros, si existen, no son significativos (representan menos del 1 %) en relación con la recaudación de ingresos del Gobierno central presupuestario.
6.3 Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	B	Al menos el 94 % de todas las instituciones extrapresupuestarias del Gobierno central presentaron informes financieros detallados sobre 2018 dentro de los seis meses posteriores al final de dicho ejercicio fiscal.

ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales

104. Este indicador evalúa la transparencia y puntualidad de las transferencias de recursos del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales con los que tiene relaciones financieras directas. Para la evaluación, se toma en cuenta la base sobre la que se definen y asignan estas transferencias y si los Gobiernos subnacionales reciben oportunamente la información sobre las asignaciones que les corresponden para facilitar la planificación presupuestaria. Contiene dos dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

105. El sistema de transferencias intergubernamentales de Argentina se centra en un programa no presupuestario automático denominado coparticipación federal de impuestos (CFI), regulado por la Ley 23.548⁴⁷. (La mayoría de las provincias también tienen programas de coparticipación de impuestos con los municipios dentro de sus jurisdicciones, pero estos escapan al alcance de la evaluación, por lo que no se analizarán en este documento).

⁴⁶ Los estados financieros aprobados para 2018 y publicados en julio de 2019 muestran que todas las instituciones extrapresupuestarias del Gobierno central presentaron la información requerida dentro de los seis meses posteriores al final del ejercicio. Véase <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2018/pdf/Tomo%20I%202018.pdf>.

⁴⁷ Ley de Coparticipación Federal de Impuestos <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21108/texact.htm>.

7.1. Sistema de asignación de transferencias

106. Como se indicó anteriormente, Argentina tiene un sistema de recaudación de impuestos muy centralizado, donde cerca del 80 % de los impuestos se recaudan a nivel central, mientras que el gasto es en gran medida descentralizado (las provincias son responsables de más del 40 % del gasto público general). Por consiguiente, la CFI se diseñó como un sistema de distribución de ingresos, en primer lugar para establecer la distribución de la recaudación de impuestos federales entre los diferentes niveles de Gobierno (lo que se conoce como distribución primaria), y, en segundo lugar, para dividir entre todas las provincias la asignación resultante destinada a los Gobiernos subnacionales (lo que se conoce como distribución secundaria).

107. En el artículo 4 de la Ley 23.548 de CFI, sancionada en 1988, se define explícitamente la participación porcentual de cada provincia respecto del total disponible para una distribución automática entre las provincias (distribución horizontal). Estos coeficientes se basaban en la Ley de CFI anterior (20.221, de 1973), en la cual se usaban criterios específicos (por ejemplo, población o brechas en términos de desarrollo) para establecer el coeficiente de una provincia. La reglamentación actual tiene los mismos coeficientes establecidos en 1988, cuando se sancionó la ley, ya que se determinaron en términos fijos en virtud de los acuerdos políticos alcanzados en ese momento. En la reforma constitucional de 1994 se hace referencia específica a la Ley de CFI, cuando se indica que el Gobierno federal y las provincias deben aprobar una nueva Ley de CFI definitiva antes de 1996. Dada la rigidez de la Ley de CFI, como el poder de veto de las provincias, el Congreso de la Nación nunca ha podido reformar la CFI. Por ende, la Ley de 1988 sigue vigente.

108. Asimismo, un subconjunto de fondos específicos también se distribuye automáticamente, en virtud de “leyes especiales”. Dada la inflexibilidad de la Ley de CFI, con sus coeficientes fijos, y como resultado de diferentes situaciones de emergencia económica (y fiscal), en las últimas décadas se sancionó un número cada vez mayor de las llamadas “leyes especiales” con el fin de complementar el sistema automático de CFI. Generalmente, cada fondo deduce una parte de la recaudación bruta de un impuesto específico que se distribuye entre las provincias, en virtud de diferentes fundamentos estipulados por cada ley. En 2018, hubo 14 fondos diferentes distribuidos automáticamente entre las provincias⁴⁸.

109. Las transferencias de la CFI y las “leyes especiales” no forman parte del presupuesto federal y se distribuyen en forma automática diariamente. Tras el proceso de recaudación de impuestos emprendido por la AFIP, los fondos se distribuyen directamente entre los niveles de Gobierno nacional y subnacionales según las reglas establecidas por la Ley de CFI y las disposiciones de cada “ley especial”.

110. Las transferencias no automáticas consisten en un subconjunto de transferencias programáticas presupuestarias y no presupuestarias, que se rigen por las disposiciones de reglamentaciones específicas. La compensación salarial docente, la asistencia financiera para los sistemas de pensiones provinciales, el fondo para la producción de tabaco, etc., suelen ser los programas más importantes en el marco de los cuales se canalizan estas transferencias en el presupuesto del Gobierno central. Por último, una pequeña

⁴⁸ Ley 26.075 de Financiamiento Educativo; Ley 23.906 de Fondo Educativo; Ley 24.130 de Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales; Ley 23.966 de Impuestos sobre Combustibles; Ley 23.966 de Impuestos sobre Combustibles para Vialidad; Ley 23.966 de Impuesto sobre Combustibles III (Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior); Leyes 24.464 y 23.966 de Fondo Nacional de la Vivienda; Ley 24.065 de Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales; Ley 24.049 de Transferencias de Servicios; Ley 24.977 de Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes; Ley 23.966 de Afectación del Impuesto al Valor Agregado (IVA); Leyes 24.699 y 23.966 de Impuesto sobre los Bienes Personales; Ley 27.429 de Compensación del Consenso Fiscal I; Ley 27.429 de Consenso Fiscal II y Fondo Federal Solidario.

parte del sistema general de transferencias intergubernamentales se rige por las decisiones en materia de políticas que se adoptan como parte del proceso de negociación del presupuesto anual del Gobierno federal.

111. En 2018, el 69,0 % de las transferencias fiscales del Gobierno central a las provincias provino de la CFI; el 17,3 %, de un subconjunto de otras transferencias automáticas regidas por “leyes especiales”; el 5,6 %, de transferencias presupuestarias y extrapresupuestarias regidas por disposiciones de reglamentaciones específicas. El 8,1 % restante fue determinado por decisiones en materia de políticas adoptadas como parte del proceso de negociación del presupuesto anual⁴⁹. En el cuadro 3.7.1 se muestra el desglose de las transferencias fiscales del Gobierno central a las provincias en 2018.

Cuadro 3.7.1. Sistema de asignación de transferencias
(en millones de ARS)

Categoría de transferencia horizontal	Aprobado en la Ley de Presupuesto 2018		Cifras efectivas		Enlaces
	Monto	Transparentes y basadas en reglas (Sí/No)	Monto	Leyes	
AUTOMÁTICAS					
Coparticipación federal de impuestos	760 550	Sí	872 479	Ley 23.548	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Ley de Financiamiento Educativo ¹	-	Sí	134 383	Ley 26.075	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Transferencias de servicios	1284	Sí	1284	Ley 24.049	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Impuesto sobre bienes personales	7293	Sí	7676	Ley 24.699	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Impuesto sobre bienes personales (2)	851	Sí	896	Ley 23.966 Art. 30	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Fondo de Educación	-	Sí	0,3	Ley 23.906	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php

⁴⁹ Fuentes: http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php;
<https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/>;
https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/tabaco/normativa/marco_legal/index.php;
<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos>.

Categoría de transferencia horizontal	Aprobado en la Ley de Presupuesto 2018		Cifras efectivas		Enlaces
	Monto	Transparentes y basadas en reglas (Sí/No)	Monto	Leyes	
Impuesto al valor agregado	5916	Sí	7189	Ley 23.966 Art. 5	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Impuesto sobre combustibles	11 386	Sí	11 230	Ley 23.966 y Ley 24.699	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Fondo Nacional de la Vivienda	16 484	Sí	16 462	Ley 24.464	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales	1047	Sí	1412	Ley 24.065	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales Provinciales	550	Sí	550	Ley 24.130 y Decreto 1.807/93	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Régimen Simplificado "Monotributo"	3555	Sí	4731	Ley 24.977 art. 59	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Fondo Federal Solidario	25 618	Sí	15 452	Punto II.h, Ley 27.429	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
Compensación del Consenso Fiscal ²	-	Sí	18 457	Punto II.a, Ley 27.429	http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php
EXTRAPRESUPUESTARIAS					
Asistencia financiera al transporte urbano provincial	n. c.	Sí	17 878	Decreto 652/02 y Decreto 98/07	https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/
Fondo del Tabaco	n. c.	Sí	9331	Ley 19.800 y Ley 25.465	https://www.agroindustria.gob.ar/sitio/areas/tabaco/normativa/marco_legal/index.php
PRESUPUESTARIAS					
Fondo de Incentivo Salarial Docente ³	n. c.	Sí	24 431	Decreto 52/2018	https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos

Categoría de transferencia horizontal	Aprobado en la Ley de Presupuesto 2018		Cifras efectivas		Enlaces
	Monto	Transparentes y basadas en reglas (Sí/No)	Monto	Leyes	
Asistencia financiera a los sistemas de pensiones provinciales ⁴	-	Sí	19 529	Ley 27.260, Art. 73; Ley 27.341 y Decreto 730/2018	https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/datos-abiertos
Aporte financiero del Tesoro Nacional	3262	No	3001	Discrecional	n/a
Otras transferencias presupuestarias		No	103 975	Ley 27.431	n/a
1 092 200					

¹ El monto aprobado en el presupuesto 2018 está incluido en el ítem "Coparticipación federal de impuestos".

² La Compensación del Consenso Fiscal se determina ex-post en función de la recaudación real de ciertas partidas de impuestos.

³ Ídem.

⁴ Se establece ex-post mediante resolución del Ministerio de Hacienda en función de las cifras de déficit de los sistemas de pensiones de las provincias.

Fuente: Autores, basados en información proporcionada por la Dirección de Relaciones Fiscales con las Provincias.

112. Por ende, es posible establecer que casi todas (el 91,9 %) las transferencias intergubernamentales del Gobierno central a las provincias en Argentina se rigen por sistemas transparentes y basados en reglas. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

7.2. Puntualidad de la información sobre las transferencias

113. En esta dimensión se evalúa la medida en que: a) los Gobiernos subnacionales reciben información del Gobierno central confiable acerca de sus asignaciones para el ejercicio próximo con suficiente antelación respecto del proceso de preparación de sus propios presupuestos (idealmente, antes de que se inicie) y b) se respeta el calendario presupuestario.

114. El 31 de agosto de 2018, el Gobierno central presentó ante el CFRF las proyecciones macrofiscales para el siguiente ejercicio, incluidas las estimaciones sobre los ingresos tributarios previstos y la distribución de dichos ingresos para cada provincia⁵⁰. En ese momento, se informó a todas las provincias que se incorporaron al CFRF⁵¹ sobre las estimaciones finales de las transferencias, que se incluyeron luego en el proyecto de presupuesto anual 2019 presentado ante el Congreso el 15 de septiembre de 2018 y aprobado el 15 de noviembre de 2018⁵². Las provincias usan estas estimaciones finales de las transferencias (que reciben hacia finales de agosto) para preparar sus propios proyectos de presupuesto para el ejercicio siguiente.

⁵⁰ http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/pautas_macro/pdf/Pautas%20Macrofiscales2018.pdf.

⁵¹ Hay dos provincias argentinas que no están incluidas en el CFRF: La Pampa y San Luis.

⁵² Ley de Presupuesto 27.467, <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2019/ley/ley2019.pdf>.

115. Normalmente, la legislación provincial exige que los presupuestos provinciales anuales se presenten ante las legislaturas a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal anterior. En 2018, el último ejercicio fiscal finalizado, las provincias recibieron información sobre las estimaciones de sus transferencias anuales según el calendario presupuestario oficial y las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal, el 15 de agosto. Por consiguiente, tuvieron seis semanas para completar a tiempo su proceso de planificación presupuestaria. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales	A	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
7.1. Sistema de asignación de transferencias	A	Todas las transferencias a las provincias se basan en un conjunto de reglas claras y transparentes.
7.2 Puntualidad de la información sobre las transferencias	A	En 2018, los Gobiernos subnacionales recibieron con antelación la información sobre las transferencias que recibirían durante el ciclo presupuestario, de modo que tuvieron al menos seis semanas para completar su planificación presupuestaria.

ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios

116. Con este indicador se examina la medida en la cual se incluye información sobre el desempeño en el proyecto de presupuesto presentado ante el Congreso y aprobado por este, y la forma en la cual se usa esta información para evaluar y monitorear la prestación de servicios por parte de las instituciones pertinentes del Gobierno central en Argentina, con un énfasis especial en las unidades de prestación de servicios públicos de primera línea. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

117. No hay una legislación específica que rija la inclusión y el uso de información sobre desempeño en los presupuestos del Gobierno central en Argentina. Sin embargo, en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se establece que en la formulación del proyecto de presupuesto, las entidades deben usar las técnicas más adecuadas para garantizar que haya congruencia entre la asignación de recursos y la producción de bienes y servicios propuestos conforme a las prioridades en materia de políticas del Gobierno y sus planes de acción⁵³.

118. Para fortalecer el vínculo entre los procesos de planificación y presupuestación, en las reglamentaciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público

⁵³ Art. 14, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

Nacional se define que en las estimaciones de gastos preparadas por todas las entidades presupuestarias debe adoptarse una clasificación de programa presupuestario, organizada en las siguientes cinco categorías programáticas: programa, subprograma, proyecto, obra y actividad⁵⁴. Desde entonces, para formular, ejecutar y monitorear sus presupuestos institucionales, todas las entidades del Gobierno central han adoptado la estructura del programa presupuestario, que también requiere que se individualicen todos los proyectos y las actividades necesarias para alcanzar un objetivo claro y específico y se calculen sus respectivos costos. Asimismo, en los programas presupuestarios también se debe presentar información sobre el desempeño en la forma de productos que se pretende generar y resultados que se pretende lograr con los recursos asignados durante el ejercicio fiscal correspondiente.

119. La Oficina Nacional de Presupuesto es el ente rector a cargo de definir y supervisar la preparación de los programas presupuestarios. También es responsable de diseñar, implementar y mantener una base de datos con información e indicadores de todos los programas presupuestarios, con el fin de mejorar la medición de la producción física y la prestación de servicios. Por último, también se encarga de hacer un seguimiento y de producir información suficiente acerca de las desviaciones respecto de los productos y los resultados previstos, de modo que sirva de base para el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de recursos y respalde dicho proceso.

8.1. Programación del desempeño para la prestación de servicios

120. En esta dimensión se evalúa la medida en que los indicadores de desempeño correspondientes a los productos y resultados previstos de los programas presupuestarios se incluyen en el proyecto de presupuesto o en la documentación relacionada. En el cuadro 3.8.1 se muestra el número de programas presupuestarios de cada una de las jurisdicciones que se incluyen en el presupuesto aprobado por el Congreso para el ejercicio fiscal de 2019. Toda la información acerca de los programas presupuestarios de cada jurisdicción se publica y se encuentra disponible en <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019>.

121. Cada jurisdicción incluye a entidades presupuestarias de la administración central, entidades descentralizadas e instituciones de seguridad social. Los programas presupuestarios que incluyen información sobre desempeño están separados en dos columnas: por un lado, los que incluyen productos específicos que deben generarse durante el ejercicio fiscal, y, por el otro, los que incluyen, además, resultados específicos o previstos. También se definen indicadores y unidades de medida para facilitar la tarea de establecer el cumplimiento y la conformidad.

Cuadro 3.8.1. Programas presupuestarios por jurisdicción, 2019
(en millones de ARS y cantidad)

Jurisdicción	Presupuesto aprobado 2019	Número de programas	Programas con principales indicadores de desempeño			
			Productos	%	Resultados	%
Poder Legislativo	26 253,9	27	7	25,9	3	11,1
Poder Judicial	46 761,8	7	3	42,9	3	42,9
Fiscal gral. del Gob. nac.	16 621,3	2	1	50,0	2	100,0
Presidencia	148 758,9	33	25	75,8	7	21,2

⁵⁴ Art. 14, Decreto 1.344/2007, Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 4 de octubre de 2007.

Jefatura de Gabinete de Ministros	13 671,1	23	13	56,5	7	30,4
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	67 602,7	20	16	80,0	11	55,0
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	13 700,8	7	5	71,4	0	0,0
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	29 450,6	18	12	66,7	7	38,9
Ministerio de Seguridad	159 564,1	31	29	93,5	5	16,1
Ministerio de Defensa	151 355,5	36	27	75,0	9	25,0
Ministerio de Hacienda	169 931,9	27	18	66,7	10	37,0
Ministerio de Trabajo y Producción	37 674,0	44	37	84,1	14	31,8
Ministerio de Transporte	100 771,3	26	23	88,5	5	19,2
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	224 525,0	34	30	88,2	11	32,4
Ministerio de Salud y Desarrollo Social	2 032 164,8	62	54	87,1	13	21,0
Total	3 238 807,7	397	300	75,6	107	27,0

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

122. A partir del cuadro 3.8.1, es posible apreciar que hay 397 programas presupuestarios que cubren todas las entidades presupuestarias en 2019. De ellos, 300 (o el 75,6 %) son programas que tienen, como mínimo, indicadores de desempeño en relación con los productos que deben generarse, mientras que hay 107 (o el 27,0 %) que también incluyen indicadores para medir los resultados previstos. Esto sugiere que la mayoría de las entidades presupuestarias incluyen programas presupuestarios que tienen información sobre el desempeño en relación con los productos, pero solo algunas de ellas tienen también programas presupuestarios con indicadores para medir los resultados previstos.

123. Los funcionarios del Ministerio de Hacienda a quienes se entrevistó durante la misión de campo sugirieron que los avances en el plano de los indicadores son muy importantes desde 2007, alcanzando una aceptable cobertura del presupuesto y su medición de resultados, pero que aún queda trabajo por hacer a fin de mejorar la calidad y la pertinencia de los indicadores presentados por las entidades presupuestarias tanto para los productos como para los resultados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

8.2. Resultados de desempeño para la prestación de servicios

124. En esta dimensión se examina la medida en que los resultados reales del desempeño correspondientes a los productos y resultados de los programas presupuestarios —comparables con el desempeño previsto— se incluyen en los informes fiscales. Para esta evaluación, se usa la información relacionada con los informes fiscales correspondientes al último ejercicio fiscal finalizado (2018).

125. Las reglamentaciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional exigen que la Oficina Nacional de Presupuesto mantenga un registro centralizado con la información proporcionada por todas las entidades presupuestarias en relación con el desempeño, medido en función de las desviaciones entre los productos y resultados programados y los ejecutados⁵⁵.

⁵⁵ Art. 45, Decreto 1.344/2007 del 4 de octubre de 2007.

El análisis de esta información debe transmitirse a los responsables de la toma de decisiones del Ministerio de Hacienda y a los directivos de las respectivas entidades presupuestarias, con recomendaciones para mejorar o corregir las desviaciones existentes.

126. La Oficina Nacional de Presupuesto, a través de la Dirección de Evaluación de Presupuesto, prepara y publica informes trimestrales del ejercicio en curso con información relativa al progreso de la ejecución física y financiera de todos los programas presupuestarios. En estos informes se destacan especialmente las desviaciones entre los indicadores referidos a los productos programados y los ejecutados, y se incluyen comentarios y recomendaciones para mejorar el cumplimiento de los objetivos previstos. La información disponible sobre el progreso en relación con los indicadores de resultados es limitada. Los informes pueden consultarse en www.minhacienda.gob.ar/onp/evaluacion/2018.

127. Cada año, la Oficina Nacional de Presupuesto proporciona abundante información sobre el desempeño de los programas presupuestarios en relación con los productos y los resultados que deben incluirse en la Cuenta de Inversión que se presenta ante el Congreso de la Nación antes del 30 de junio. El segundo volumen de los informes financieros está íntegramente dedicado a informar sobre el cumplimiento de los productos y los resultados programados durante la ejecución del ejercicio fiscal que finaliza⁵⁶.

128. Según los informes financieros, durante el ejercicio fiscal de 2018 hubo 386 programas presupuestarios en ejecución en todas las entidades presupuestarias del Gobierno central. De este total, 321 (o el 83,2 %) fueron sometidos a seguimiento y su desempeño se consigna en los informes. En el documento también se incluye una descripción detallada de los 321 programas presupuestarios sometidos a seguimiento, organizados según su clasificación institucional, en relación con las metas de productos programadas y las ejecutadas, en el contexto de coeficientes de ejecución financiera. Se incluyen asimismo breves comentarios en los casos de ejecución por debajo o por encima de las metas establecidas.

129. En el segundo volumen del informe financiero también se incluye una sección donde se examinan los resultados previstos de los programas presupuestarios. Sin embargo, en esta sección solo se presenta la ficha técnica de los indicadores de resultados de una serie de programas presupuestarios seleccionados que, en la mayoría de los casos, incluye todos los valores alcanzados durante el período de cuatro años comprendido entre 2015 y 2018. En el documento no se comparan aún los resultados establecidos como meta al inicio del plan presupuestario plurianual con los resultados reales alcanzados para cada uno de los programas seleccionados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

8.3. Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios

130. En esta dimensión se busca determinar la medida en la cual las unidades responsables de la prestación de servicios, definidas como unidades que prestan servicios públicos “de primera línea” a la población —como escuelas primarias y centros de atención primaria de la salud—, reciben efectivamente los recursos humanos, técnicos y financieros que se planifican y presupuestan al inicio del ejercicio fiscal. Debido a que, como se indicó anteriormente, el Gobierno central de Argentina no brinda este tipo de servicios públicos “de primera línea”, esta dimensión no es aplicable.

⁵⁶ Puede consultarse en www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2018/pdf/Tomo%20II%202018.pdf.

8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios

131. No se realizan regularmente evaluaciones de desempeño independientes sobre la prestación de servicios ni sobre los programas presupuestarios, y no se ha realizado ninguna en los últimos tres ejercicios financieros finalizados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación o método de agregación
ID-8. Información sobre el desempeño para la prestación de servicios	C+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
8.1 Programación del desempeño para la prestación de servicios	B	La información publicada anualmente para las asignaciones de los programas presupuestarios muestra que la mayoría de las entidades presupuestarias del Gobierno central incluyen indicadores de desempeño para productos, pero todavía no para resultados.
8.2 Resultados de desempeño para la prestación de servicios	B	Los informes publicados trimestral y anualmente muestran el desempeño en relación con la mayoría de los indicadores de productos, pero todavía no en relación con indicadores de resultados.
8.3 Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	n/a	Esta dimensión no es aplicable para la evaluación.
8.4 Evaluación del desempeño para la prestación de servicios	D	No se han realizado evaluaciones de desempeño de la prestación de servicios en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

ID-9. Acceso público a la información fiscal

132. Con este indicador se evalúa la integridad de la información fiscal a la que el público tiene acceso en relación con el último ejercicio fiscal finalizado (los elementos 5 y 7 del PEFA se refieren al ciclo 2017 ya que, al momento de la evaluación, no había información disponible para 2018), tomando como parámetros los elementos de información específicos incluidos en el marco metodológico del PEFA⁵⁷ en los que el acceso público se considera fundamental. Este indicador tiene una sola dimensión.

133. El Gobierno usa diferentes herramientas comunicativas para divulgar la información fiscal. Entre ellas se incluyen sitios web que brindan periódicamente información fiscal actualizada accesible al público:

- Sitio web del Ministerio de Hacienda (<https://www.argentina.gob.ar/hacienda>), con comunicados de prensa e infografías para los medios y la población general.
- El sitio web del presupuesto: <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019>, con información detallada sobre todo el ciclo presupuestario.

⁵⁷ https://www.pefa.org/sites/default/files/PEFA%20Framework_English_Web_Dec18_Second%20Edition.pdf.

- Sitio de la Cuenta de Inversión—informe de ejecución presupuestaria anual—, con resultados de los presupuestos anteriores:
<https://www.argentina.gob.ar/hacienda/sehacienda/cgn/cuentainversion>.
- Sitio web del portal Presupuesto Abierto <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>.
- El portal de datos abiertos contiene datos presupuestarios en formato de datos abiertos⁵⁸:
<https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019>.
- Portal del Congreso de la Nación (<https://www.hcdn.gob.ar/>) con comunicados de prensa y publirreportajes para los medios, y los documentos presupuestarios una vez presentados por el Poder Ejecutivo.
- Portal de la Auditoría General de la Nación: <https://www.agn.gov.ar/>.

134. El derecho de acceso a la información pública, entendido como la posibilidad de solicitar y recibir información en poder de diferentes entidades estatales, ha sido reconocido como un derecho humano fundamental por distintos organismos internacionales desde finales del siglo XX. El acceso a la información pública es un factor clave en la transparencia del Estado. Garantizar que los ciudadanos tengan acceso libre a la información pública contribuye a mejorar la rendición de cuentas y la calidad de las políticas públicas. La sanción en 2016 de la Ley Nacional 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública marcó un hito importante para el desarrollo de una política nacional sobre acceso a la información pública. Con la sanción de dicha ley, la calidad del marco reglamentario sobre el acceso a la información pública ha mejorado notablemente respecto de los marcos anteriores.

9. Acceso público a la información fiscal

135. A continuación se describen los elementos básicos y adicionales de acceso público.

Cuadro 3.9.1. Requisitos para los elementos de información fiscal

Elemento/requisitos	Alcanzado (Sí/No)	Pruebas usadas/comentarios
Elementos básicos		
1. Documentación del proyecto de presupuesto anual del Poder Ejecutivo. Se pone a disposición del público el conjunto completo de documentos del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo (como lo ha presentado el país en el ID-5) en el plazo de una semana a partir de la presentación realizada por el Poder Ejecutivo ante el Congreso.	Sí	En el mismo momento en que se presentó el documento del proyecto de presupuesto 2018 ante el Congreso, se lo puso a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Hacienda y también en el sitio web de la Cámara de Diputados. Los periódicos dan cuenta de la publicación de dicho documento el 15 de septiembre de 2017. En el artículo 26 de la Ley 24.156 se establece que el Poder Ejecutivo debe presentar el proyecto de presupuesto ante el Congreso a más tardar el 15 de septiembre de cada año ¹ . El proyecto de presupuesto está publicado en el portal Presupuesto, pero no se especifica la fecha en que se cargó.
2. Presupuesto promulgado. La ley de presupuesto anual aprobada por el Congreso se publica dentro de un plazo de	Sí	Si bien en el portal Presupuesto no se especifica la fecha en que se cargó del presupuesto aprobado, en el Boletín Oficial publicado el 2 de enero de 2018,

⁵⁸ Los datos abiertos son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona.

dos semanas a partir de la aprobación de la ley.		figura que la aprobación del Congreso fue el 27 de diciembre de 2017 ² .
3. Informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso. Los informes se ponen a disposición del público en un plazo de un mes a partir de su emisión, como se determina en el ID-27.	Sí	En el portal Presupuesto Abierto se publica todas las semanas información actualizada sobre la ejecución presupuestaria ³ . Además, los informes de ejecución presupuestaria se publican en un plazo de ocho semanas a partir del final de cada mes ⁴ y se ponen a disposición del público en un plazo de un mes después de su emisión.
4. Informe anual de ejecución presupuestaria. El informe se pone a disposición del público en un plazo de seis meses a partir del cierre del ejercicio fiscal.	Sí	En el portal Presupuesto Abierto se publica todas las semanas información actualizada sobre la ejecución presupuestaria. Asimismo, en marzo de 2019 se publicó un informe de la ejecución presupuestaria de 2018 en el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto ⁵ . El informe de ejecución presupuestaria incluye un análisis narrativo, tal como puede observarse en el archivo correspondiente al enlace del sitio web proporcionado como prueba.
5. Informe financiero anual auditado, que incorpora el informe del auditor externo o va acompañado de él. Los informes se ponen a disposición del público dentro de los 12 meses a partir del cierre del ejercicio fiscal.	No	El Poder Ejecutivo presentó el informe financiero anual auditado del presupuesto 2017 ante el Congreso seis meses después del final del ejercicio fiscal en 2018; sin embargo, el informe auditado final no se encontraba disponible al momento de la evaluación.
Elementos adicionales		
6. Mensaje previo del presupuesto. Los parámetros generales del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo relativos a gastos, ingresos previstos y deuda se ponen a disposición del público por lo menos cuatro meses antes del comienzo del ejercicio fiscal.	Sí	El mensaje previo del presupuesto de 2018 se presentó el 30 de junio de 2017 ⁶ .
7. Otros informes de auditoría externa. Todos los informes no confidenciales sobre las operaciones consolidadas del Gobierno central se ponen a disposición del público dentro de los seis meses siguientes a su presentación.	No	A junio de 2018, no había disponible ningún informe de auditoría externa en relación con el ciclo presupuestario 2017.
8. Resumen del proyecto de presupuesto. Se pone a disposición del público un “presupuesto de los ciudadanos” y, según corresponda, su traducción al idioma local más comúnmente hablado, dentro de un plazo de dos semanas a partir de la presentación del proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo al Congreso, o en un plazo de un mes a partir de la aprobación del presupuesto.	Sí	Se prepara un resumen del proyecto de presupuesto en diferentes formatos, lo que incluye infografías (para los medios) ⁷ y el presupuesto de los ciudadanos. El resumen en formato de infografía se puso a disposición del público durante la conferencia de prensa del ministro (15 de septiembre de 2017) y se publicó en los medios ese mismo día. El presupuesto de los ciudadanos se presentó durante las deliberaciones en el Congreso sobre el proyecto de presupuesto ⁸ . Es posible acceder a estos documentos presupuestarios a través del portal Presupuesto: https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ .

9. Previsiones macroeconómicas. Las previsiones, que se evalúan en el ID-14.1, se ponen a disposición del público en el plazo de una semana a partir de su ratificación.	Sí	En el mensaje al Congreso incluido en el borrador del proyecto de presupuesto para 2018 presentado ante el Congreso el 14 de septiembre de 2017 se incluyen las previsiones macroeconómicas ⁹ .
---	----	--

¹http://www.parlamentario.com/db/000/000511_resumen_presupuesto_2018.pdf,

<https://www.infobae.com/economia/2017/09/15/presupuesto-2018-el-texto-completo-que-presenta-el-gobierno-en-el-congreso/>.

² <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/176942/20180102>.

³ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>. La información se actualiza automáticamente cada siete días.

⁴ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion/2018>. El informe de ejecución presupuestaria correspondiente a enero de 2018 se presentó en marzo de 2018.

⁵ https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/ejecu_mensual/archivos/diciembre18.pdf. En el documento se aclara que se trata de datos tentativos y que deben presentarse formalmente en el informe financiero anual ante el Congreso de la Nación a los efectos de la auditoría.

⁶ https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/info_avance/2018.pdf.

⁷ http://www.parlamentario.com/db/000/000511_resumen_presupuesto_2018.pdf.

⁸ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/noticias/pagpresupuesto.php>;

https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuesto_ciudadano/index.html.

⁹ http://www.parlamentario.com/db/000/000511_resumen_presupuesto_2018.pdf;

<https://www.infobae.com/economia/2017/09/15/presupuesto-2018-el-texto-completo-que-presenta-el-gobierno-en-el-congreso/>.

136. Se cumplen los requisitos correspondientes a cuatro de los cinco elementos básicos y a tres de los cuatro elementos adicionales. Por lo tanto, la calificación para el indicador es B.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación
ID-9 Acceso público a la información fiscal	B	
Acceso público a la información fiscal	B	El Gobierno pone a disposición del público cuatro elementos básicos y tres elementos adicionales, de conformidad con los plazos especificados.



PILAR TRES: Gestión de activos y pasivos

ID-10. Informe de riesgos fiscales

137. Este indicador evalúa la medida en que se da cuenta de la existencia de riesgos fiscales que afectan al Gobierno central. Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, de las posiciones financieras de los Gobiernos subnacionales o de las empresas públicas, y de los pasivos contingentes de programas y actividades del propio Gobierno central, incluidas las unidades extrapresupuestarias. El alcance de este indicador abarca todo riesgo fiscal generado por las unidades del sector público, incluidas las empresas públicas, los Gobiernos provinciales y las entidades extrapresupuestarias. El indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

10.1. Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas

138. Las empresas públicas en Argentina existen en la forma de: a) empresas con participación mayoritaria que no cotizan en bolsa y que llevan a cabo actividades comerciales y no comerciales, como manufactura, transporte, transporte de energía, telecomunicaciones, finanzas, suministro público de agua y otras; b) empresas con participación mayoritaria que cotizan en bolsa, como YPF, la empresa de exploración y producción de petróleo y gas, y el Banco Hipotecario Nacional, y c) tres empresas binacionales cuyo capital es controlado en un 50 % por el Gobierno y que operan plantas hidroeléctricas en los ríos Paraná y Uruguay. Por último, 16 empresas que cotizan en bolsa y cuentan con participación minoritaria del Gobierno presentan sus estados contables de acuerdo con las reglamentaciones de la bolsa de valores⁵⁹.

139. Las empresas públicas bajo el control del Gobierno central son supervisadas por la Contaduría General de la Nación (CGN). De acuerdo con la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, todas las instituciones a nivel nacional, incluidas las empresas públicas, deben presentar informes financieros individuales ante la CGN sobre el último ejercicio dentro de los dos meses de finalizado el ejercicio fiscal⁶⁰. La CGN luego adjunta estos informes individuales a los informes financieros anuales del Gobierno, que deben presentarse al Congreso de forma anual antes del 30 de junio del año que sigue al ejercicio sobre el que se informa⁶¹. En vista de que la fecha de cierre de la evaluación fue el 31 de mayo y de que los informes financieros correspondientes a 2018 aún no se habían presentado al Congreso para esa fecha, el equipo del PEFA evaluó la evidencia disponible para el ejercicio fiscal de 2017.

⁵⁹ Fuente: Los autores, sobre la base de datos provistos por la Contaduría General de la Nación y la SIGEN.

⁶⁰ Art. 92, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional del 26 de octubre de 1992.

⁶¹ Art. 95, ídem.

140. En 2018, dentro de los nueve meses de finalizado el ejercicio fiscal de 2017, 52 de las 64 empresas públicas (el 81,3 %) habían presentado sus estados contables ante la CGN. Además, 45 empresas públicas (es decir, el 70,3 %) los presentaron antes del 30 de junio de 2018. No obstante, solamente 28 empresas públicas (43,8 %), entre las que se incluyen YPF (la empresa de petróleo y gas que cotiza en bolsa), el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de Inversión y Comercio Exterior (bancos de propiedad estatal), y Aerolíneas Argentinas (la aerolínea de bandera) publicaron sus estados financieros auditados dentro de los seis meses de finalizado el ejercicio fiscal sobre el que se informa (véase el anexo 6)⁶².

141. En los estados financieros de las empresas públicas de Argentina se presenta información sobre pasivos contingentes de conformidad con las normas locales de contabilidad e información financiera. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

10.2. Seguimiento a los Gobiernos subnacionales

142. La legislación de cada provincia exige la presentación de los informes de ejecución presupuestaria anual y de los estados contables anuales del Gobierno. Dada la naturaleza federal de Argentina, la Auditoría General de la Nación no tiene derecho de realizar auditorías de los estados contables de las provincias, las cuales están a cargo de la entidad fiscalizadora superior de cada provincia. Estas auditorías se llevan a cabo con bastante demora. Las auditorías contables provinciales, con pocas excepciones, rara vez se publican en los sitios web de las respectivas entidades fiscalizadoras superiores o de los ministerios provinciales de Hacienda.

143. El monitoreo de los riesgos fiscales originados en las provincias está establecido por ley y comprende una serie de mecanismos que están en funcionamiento y realizan este seguimiento de riesgos. El CFRF supervisa la información financiera presentada por las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) realizando distintos tipos de análisis: a) informes anuales de ejecución presupuestaria y sobre el proyecto de presupuesto/comparación entre los estados contables anuales provinciales y los estados anuales del ejercicio fiscal anterior; b) seguimiento mensual y trimestral de las reglas cuantitativas establecidas en los artículos 10 y 21 de la Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal, y c) revisión de proyecciones presupuestarias plurianuales incluidas en los proyectos de presupuesto dentro de los 30 días de la presentación ante sus legislaturas. Los informes emitidos por el CFRF se publican en su sitio web⁶³ de forma periódica. Sin embargo, menos del 50 % de los informes financieros no auditados provinciales se publican anualmente dentro de los nueve meses del ejercicio fiscal siguiente. A partir del análisis de las pruebas disponibles, la calificación para esta dimensión es D.

10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales

144. Los informes financieros anuales elaborados por la Contaduría General de la Nación para el año 2018⁶⁴ incluyen información exhaustiva sobre la deuda pública y los pasivos contingentes explícitos del Gobierno central. Las notas a los estados contables contienen información detallada por tipo de acreedor, interés acumulado, deuda corriente y no corriente, y pasivos contingentes, incluidos los que se

⁶² Fuente: Los autores, sobre la base de datos provistos por la Contaduría General de la Nación y la SIGEN.

⁶³ <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/evaluaciones/>.

⁶⁴ Fuente: Notas a los estados contables del Gobierno de Argentina para 2018: <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2018/pdf/Tomo%20I%202018.pdf>.

originan en litigios en tribunales locales y reclamaciones presentadas al Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI) que pueden generar consecuencias financieras para el Gobierno. Las entidades descentralizadas y otras entidades también divulgan información sobre pasivos contingentes importantes como parte de sus estados contables anuales.

145. La Ley de Contratos de Participación Público-Privada (PPP)⁶⁵ fue aprobada por el Congreso en noviembre de 2016. El capítulo IX de la Ley de Presupuesto Anual de 2018⁶⁶ estipula cuatro disposiciones especiales para los contratos de PPP, incluida la creación de fideicomisos. El Banco de Inversión y Comercio Exterior, de propiedad estatal, fue designado administrador de los fideicomisos de PPP por decreto presidencial en febrero de 2018. En julio de 2018 se firmaron seis contratos de PPP de la Red de Autopistas y Rutas Seguras (RARS) para la construcción y reparación de rutas y autopistas. Los certificados de trabajo correspondientes a los contratos de PPP comenzarán a pagarse en enero de 2020 y serán responsabilidad del Fideicomiso de RARS, que a su vez comenzará a recibir una parte de la recaudación de los ingresos por impuestos a los combustibles para proveer financiamiento para estos pagos. En consecuencia, no se produjeron pasivos contingentes para el Gobierno a partir de los contratos de PPP de la RARS que debieran ser informados en 2018. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

Actividades de reforma recientes o en curso

146. A partir de 2018, las empresas públicas deben presentar sus informes financieros a través del Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas (SIFEP). La Jefatura de Gabinete de Ministros complementa la función de supervisión de la CGN verificando la presentación oportuna de los informes de ejecución presupuestaria y otros indicadores financieros por parte de las empresas gubernamentales.

147. A fines de 2017, 21 de las 23 provincias, CABA y el Gobierno central alcanzaron un acuerdo sobre la transparencia, la rendición de cuentas y las prácticas sólidas en la gestión de las finanzas públicas. Este acuerdo, denominado Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, fue formalizado a través de la Ley 27.428 aprobada por el Congreso. Con esta nueva ley, se modificaron y reforzaron las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal⁶⁷. Posteriormente, 21 legislaturas provinciales y CABA aprobaron sus propias leyes⁶⁸, mediante las cuales estipularon que las disposiciones de la Ley 27.428 fueran aplicables a esas administraciones provinciales.

148. La Ley de Responsabilidad Fiscal también contempla la adopción de parámetros homogéneos para evaluar la efectividad y la eficiencia de la recaudación de ingresos y el gasto público.

149. El artículo 10 de la Ley de Responsabilidad Fiscal estipula un conjunto de reglas cuantitativas que son clave para hacer el seguimiento de los riesgos que podrían surgir de los Gobiernos subnacionales en Argentina. A continuación se enumeran algunas de estas reglas:

- El aumento en el gasto recurrente en el presupuesto anual de cada provincia (valores devengados) no debería superar el incremento en el índice nacional de precios al consumidor.
- Asimismo, el gasto primario total en el presupuesto anual de cada provincia (valores devengados) no debería superar el incremento en el índice nacional de precios al consumidor.
- A partir de 2020, para aquellas administraciones que lograron un equilibrio fiscal, la proporción de aumento del gasto recurrente no debería superar el aumento en el PIB.

⁶⁵ Ley 27.328 de Contratos de Participación Público-Privada.

⁶⁶ Ley 27.431 de Presupuesto Anual 2018.

⁶⁷ Ley 25.917 de Responsabilidad Fiscal, del 24 de agosto de 2004, enmendada por Ley 27.428, del 2 de enero de 2018.

⁶⁸ <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/adhesiones-a-la-ley-no-27-428/>.

- La proporción de empleados públicos por cada mil habitantes en cada provincia permanecerá en el mismo nivel que en diciembre de 2017, salvo en aquellas provincias que al momento del CFRF habían logrado equilibrio fiscal/superávit, podrán aumentar la cantidad de empleados públicos en relación con inversiones para la provisión de nuevos servicios públicos.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-10. Informes de riesgos fiscales	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
10.1 Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas	C	Los informes anuales de auditoría de la mayoría de las empresas públicas se elaboran y publican dentro de los nueve meses de la finalización del ejercicio fiscal.
10.2 Seguimiento a los Gobiernos subnacionales	D	Menos del 50 % de los informes financieros no auditados se publican anualmente dentro de los nueve meses del ejercicio fiscal siguiente.
10.3 Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	B	El Gobierno central y las entidades descentralizadas incluyen pasivos contingentes importantes en las notas a sus estados financieros.

ID-11. Gestión de la inversión pública

150. Este indicador analiza la evaluación económica, la selección, el cálculo de costos y la supervisión de los proyectos de inversión pública del Gobierno, con especial atención a los proyectos más importantes y de mayor volumen. Se aplica al Gobierno central y el período analizado es el último ejercicio fiscal finalizado (2018). Para establecer la calificación general de este indicador, se utiliza el método M2.

151. La Dirección Nacional de Inversión Pública (DNIP) es el órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) y sus objetivos fundamentales son: a) establecer las directrices, las metodologías y los criterios para la toma de decisiones que deben utilizarse en la elaboración y evaluación de proyectos de inversión pública; b) controlar la elaboración y evaluación de proyectos de inversión implementados por organismos del sector público nacional antes de que se incluyan en el presupuesto nacional; c) colaborar con las autoridades políticas para seleccionar mejor los proyectos que se incluirán en el presupuesto nacional; d) elaborar anualmente el Plan Nacional de Inversión Pública (PNIP)⁶⁹; y e) gestionar el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), que brinda información sobre este tipo de proyectos.

152. El BAPIN es el sistema de información en que los órganos públicos registran todos los proyectos de inversión pública que se financiarán con recursos del Estado nacional. Contiene proyectos en etapa de

⁶⁹ El PNIP fue creado a partir de la promulgación de la Ley 24.354 sobre Inversión Pública, en 1994. El Decreto 720/1995 designa a la DNIP como el órgano responsable del PNIP.

elaboración (idea, perfil, prefactibilidad o factibilidad) y proyectos en curso (para lo cual fueron previamente incluidos en el presupuesto). Al mismo tiempo, el BAPIN se interrelaciona con el eSIDIF del Gobierno federal, lo cual facilita la preparación del presupuesto y el seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión.

153. En el anexo 7 se detallan los principales proyectos de inversión que se toman en cuenta para el análisis de este indicador y se especifica si se ha registrado una evaluación económica de estos proyectos en el BAPIN o no, con un dictamen por parte de la DNIP, la jurisdicción correspondiente, y el estado del costo total a la fecha de cierre (31 de diciembre de 2018), entre otros datos. También se detalla cuáles de estos proyectos son PPP⁷⁰.

11.1. Análisis económico de los proyectos de inversión

154. La Resolución 125/2012 de la ex Secretaría de Política Económica (actual Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada, SEPIPPP) establece los contenidos mínimos de los estudios que deben presentar los organismos en el caso de que el proyecto supere el costo estimado total de ARS 200 millones, para el cuál se requiere un dictamen de calificación técnica.

155. Esta evaluación es realizada inicialmente por los organismos a cargo de elaborar los proyectos (jurisdicciones o entidades). La Ley 24.354, que regula el PNIP, en su artículo 7 detalla las funciones de las oficinas encargadas de elaborar proyectos de inversión pública de cada jurisdicción o entidad del sector público nacional. Entre las funciones se incluyen la identificación, elaboración y evaluación de los proyectos de inversión pública que sean propios de cada área, según los lineamientos y metodologías estipulados por la DNIP y las disposiciones específicas del organismo a cargo de elaborar los proyectos. Después de este paso, los organismos registran los proyectos evaluados en el BAPIN, y la DNIP es responsable de supervisar la elaboración y evaluación de los proyectos de inversión (art. 5b de la Ley 24.354). De acuerdo con la disposición 1-E/2017 de la actual SEPIPPP, la DNIP debe realizar el control de la formulación y de la evaluación de todos los proyectos de inversión. En el caso que las jurisdicciones formulen proyectos que superen los AR\$ 200 millones, dada su envergadura, deben presentar un documento de Proyecto, el que someten a un dictamen de calificación técnica, por parte de la autoridad de aplicación (SEPIPPP).

156. Si bien la legislación vigente estipula que la DNIP debe emitir un dictamen para los proyectos de inversión que superen los ARS 200 millones de costo total estimado, no todos los grandes proyectos de inversión que existían al 31 de diciembre de 2018 habían sido evaluados. La calificación técnica de cada proyecto evaluado, sobre la base de la propuesta hecha por la DNIP, recibe la aprobación final de la autoridad de aplicación del SNIP (SEPIPPP).

⁷⁰ Como puede observarse en el anexo 7, solamente dos de los grandes proyectos de inversión que se han registrado en el BAPIN son PPP.

157. Como parte de la evidencia referida a esta dimensión, se han tomado en cuenta los 30 proyectos de inversión más importantes que cumplen con los criterios establecidos en la metodología del PEFA⁷¹ (incluidas las PPP) (se detallan en el anexo 7). En el análisis se muestra que la mayoría de estos proyectos cuentan con una evaluación económica registrada en el BAPIN⁷². Sin embargo, no se han publicado los resultados de la evaluación de cada proyecto, aunque se encuentran disponibles para quienes los solicitan, tal como se estipula en la Ley 27.275 sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

11.2. Selección de los proyectos de inversión

158. En esta dimensión se evalúa si los proyectos de inversión más importantes del Gobierno central se han sometido a análisis de prefactibilidad o factibilidad (económica, social o ambiental), tal como se estipula en las directrices nacionales pertinentes, si estos análisis fueron examinados por una entidad que no sea la que elaboró el proyecto y si se publicaron los resultados de la evaluación.

159. En esta dimensión se evalúa si existen criterios transparentes, públicos y homogéneos para establecer prioridades para la selección de los proyectos de inversión que se incluirán en el presupuesto anual del Gobierno central.

160. El Gobierno central no cuenta con criterios uniformes y transversales para determinar prioridades que hayan sido establecidos por una entidad central ni tampoco existe un rango de prioridades o ponderación numérica que permita ordenar los proyectos según su prioridad. Cabe destacar que cada jurisdicción establece su propio orden de prioridades. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

11.3. Determinación de costos de los proyectos de inversión

161. En esta dimensión se evalúa si el presupuesto del Gobierno central incluye proyecciones a mediano plazo de los costos totales de los proyectos de inversión, por ejemplo, los costos recurrentes (operación y mantenimiento) que el proyecto generará en el futuro.

162. Los costos de los proyectos de inversión, incluidos los generados por la operación y el mantenimiento del proyecto, se toman en cuenta en los estudios económicos correspondientes solo en los casos en que los proyectos tienen un costo estimado total superior a los ARS 200 millones, de acuerdo con la norma del SNIP.

163. Los gastos recurrentes no se toman en cuenta por separado en los presupuestos a lo largo del ciclo de vida de los proyectos. Estos costos forman parte del gasto corriente de los programas presupuestarios, sin asignación a un proyecto específico. Los costos no se incorporan en el presupuesto

⁷¹ De acuerdo con la metodología del marco del PEFA, los “grandes proyectos de inversión” son aquellos en que: i) el costo total de la inversión del proyecto representa el 1 % o más del gasto del presupuesto total anual, y ii) el proyecto es uno de los 10 más importantes (en términos del costo total de la inversión) de cada una de las 5 entidades más importantes del Gobierno central.

⁷² Se ha considerado que la “mayoría” de los grandes proyectos de inversión cuentan con una evaluación económica registrada en el BAPIN dado que a) 15 de los 30 proyectos cuentan con una evaluación económica, y b) el costo total estimado de estos 15 proyectos representa el 56 % del costo global de los 30 proyectos.

nacional con un desglose de las estimaciones de costos futuros correspondientes a ejercicios fiscales futuros. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

11.4. Seguimiento de los proyectos de inversión

164. En esta dimensión se evalúa la medida en que el Gobierno central cuenta con sistemas eficientes y efectivos para supervisar los proyectos de inversión pública y elaborar los informes correspondientes a fin de extraer observaciones que sirvan para la toma de decisiones, garantizando la optimización de los recursos y el cumplimiento fiduciario.

165. Los organismos a cargo de la ejecución, que supervisan el costo total y la implementación financiera y física de sus respectivos proyectos, registran la información relativa al seguimiento de los grandes proyectos de inversión en el sistema eSIDIF. Con estos datos, la Oficina Nacional de Presupuesto elabora y publica trimestralmente los informes sobre avances físicos y financieros. Cabe destacar que estos informes no incluyen el costo total, las desviaciones respecto de las estimaciones de costos originales ni los motivos de tales desviaciones. Tampoco es posible vincular los proyectos importantes con su número de referencia correspondiente en el BAPIN. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-11. Gestión de la inversión pública	D+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
11.1 Análisis económico de los proyectos de inversión	C	De acuerdo con las directrices nacionales, se llevan a cabo análisis económicos para evaluar la mayoría de los grandes proyectos de inversión. Las evaluaciones económicas están a cargo de los organismos que formulan los proyectos de inversión, mientras que la DNIP realiza el control de la formulación y evaluación. Sin embargo, los resultados de estos análisis no se publican.
11.2 Selección de los proyectos de inversión	D	Ninguna entidad organiza los proyectos de inversión por orden de prioridad de forma centralizada.
11.3 Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	Si bien se realizan ciertas proyecciones, estas son a nivel de obras y no a nivel de los grandes proyectos de inversión. Tampoco es posible vincular estas proyecciones con la referencia del proyecto en el BAPIN.
11.4 Seguimiento de los proyectos de inversión	C	El costo total y los avances físicos de los grandes proyectos de inversión son supervisados por los organismos a cargo de la ejecución. La información sobre la implementación de los grandes proyectos de inversión se prepara trimestralmente.

ID-12. Gestión de los activos públicos

166. Este indicador evalúa la gestión y el seguimiento de los activos financieros y no financieros del Gobierno, como también la transparencia en la enajenación de activos. Contiene las siguientes tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

- Dimensión 12.1. Seguimiento de los activos financieros (período: último ejercicio fiscal finalizado; alcance: Gobierno central).
- Dimensión 12.2. Seguimiento de los activos no financieros (período: último ejercicio fiscal finalizado; alcance: Gobierno central presupuestario)⁷³.
- Dimensión 12.3. Transparencia en la enajenación de activos (período: último ejercicio fiscal finalizado; alcance: Gobierno central para activos financieros y Gobierno central presupuestario para activos no financieros).

167. El marco jurídico de la GFP de Argentina incluye diversas reglas y reglamentaciones para la gestión de los activos públicos, tanto financieros como no financieros. De acuerdo con el Decreto 174/2018, el Ministerio de Hacienda (específicamente, la Secretaría de Hacienda) debe delinear y ejecutar las políticas de gestión de los activos financieros del Gobierno central. En relación con los activos no financieros, mediante el Decreto 1.382/2012 se creó la Agencia de Administración de Bienes del Estado como un órgano descentralizado dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros que gestiona los activos fijos y es el órgano rector en relación con los bienes muebles y semovientes.

168. La CGN está a cargo de la teneduría de libros de los activos del Gobierno central. De acuerdo con el artículo 91 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la CGN es el órgano rector de la contabilidad del Gobierno y tiene las siguientes responsabilidades: a) coordinar el registro y análisis de las transacciones que afectan la situación económico-financiera en operaciones vinculadas con los activos financieros, así como participar en la preparación de los estados financieros de la administración central, sus notas y anexos; b) ejecutar y actualizar el registro de inventario de los activos financieros, y c) coordinar el análisis del registro de inventario y otros activos del Gobierno central.

169. De acuerdo con el artículo 75, subsección 8, de la Constitución, el Congreso es responsable de supervisar la Cuenta de Inversión, cuya elaboración, según el artículo 91 de la Ley 24.156, es responsabilidad de la CGN.

170. El período al que se refiere este indicador es el último ejercicio fiscal finalizado. No obstante, en este caso, dado que al cierre de esta evaluación no se habían publicado los estados contables del ejercicio fiscal de 2018, se analizó el ejercicio fiscal de 2017. En consecuencia, todos los activos financieros y otros valores considerados para el análisis de esta dimensión hacen referencia a cifras al 31 de diciembre de 2017.

12.1. Seguimiento de los activos financieros

⁷³ Gobierno central presupuestario, tal como se define en el punto 2 de la sección 1, Alcance de la evaluación.

171. Las mejores prácticas internacionales para esta evaluación exigen que el Gobierno central lleve un registro de sus activos, con inclusión de todas las categorías de activos financieros, que deben reconocerse al valor del mercado, en línea con las normas contables internacionales. Del mismo modo, la información sobre el rendimiento de estos activos financieros debe publicarse anualmente.

172. El Gobierno central de Argentina no cuenta con un órgano único centralizado que administre todos los activos financieros. Conforme al artículo 80 de la Ley 24.156, el órgano central de los sistemas de administración financiera debe establecer un sistema de caja única o de fondo unificado. Este sistema está compuesto por la Cuenta Única del Tesoro (CUT), que se estableció conforme la Ley 24.156 para facilitar la disposición de los inventarios de caja en relación con todas las jurisdicciones y todos los órganos de administración nacional. De acuerdo con el artículo 74 de esta ley, la gestión de la CUT es una responsabilidad delegada a la Tesorería General de la Nación (TGN). Además de los activos financieros administrados por el Ministerio de Hacienda, la ANSES mantiene activos financieros a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS), creado por el Decreto 897/2007. Está constituido por activos financieros como bonos del Gobierno, participaciones societarias, depósitos a plazo fijo, bonos corporativos, fondos de inversión, fideicomisos financieros, cédulas hipotecarias, y préstamos para provincias y para beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino.

173. Si bien la ANSES forma parte del Gobierno central, este organismo está exento de la aplicación de la CUT de acuerdo con la sección 38 de la Ley 24.447.

En el cuadro 3.12.1 se muestran los principales activos financieros del Gobierno central.

Cuadro 3.12.1. Activos financieros del Gobierno central al 31 de diciembre de 2017
(en millones de ARS)

Activos financieros	Gobierno central ¹	ANSES (FGS) ²
Caja y bancos	129 599	8602
Títulos valores	2459	1 074 493
Valores por cobrar	516 041	119 484
Totales	648 099	1 202 579

¹ En esta columna se incluyen los importes registrados en los informes financieros del Gobierno al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a los activos financieros administrados por el Ministerio de Hacienda de forma centralizada, sin incluir los activos relacionados con la ANSES.

² Información que se desprende del informe sobre el cuarto trimestre de 2017, publicado por la ANSES en el FGS. En la hilera "Títulos valores" correspondientes a la ANSES, se incluye la participación del FGS en proyectos productivos o de infraestructura.

Fuente: Los autores, sobre la base de la información del Ministerio de Hacienda y de la ANSES.

174. En relación con los criterios de valoración de estos activos financieros administrados por la TGN y por el FGS, no se ha observado un criterio uniforme. La TGN considera un único criterio de valuación para sus activos financieros que es el valor de mercado, en función de lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 11672 Asimismo, para los activos financieros administrados por la TGN, el interés se registra en el eSIDIF al momento de la recaudación, tanto para los bonos del Gobierno como para los depósitos a plazo fijo. Los

valores por cobrar que se registran en los estados contables del Gobierno central se reconocen a su costo histórico, incluidos los intereses devengados al cierre del ejercicio fiscal.

175. Por último, cabe destacar que no fue posible acceder a la información relacionada con la aplicación de los criterios de valoración utilizados para cada activo financiero incluido en el FGS al 31 de diciembre de 2017.

176. En el caso de los activos financieros administrados por la TGN, los informes sobre los bonos del Gobierno se elaboran mensualmente y se publican en el sitio web de la TGN, aunque sin información sobre su desempeño. Por otro lado, la TGN divulga informes específicos sobre el desempeño de los activos financieros. El Gobierno central publica estados contables anuales⁷⁴, en los que se divulgan los activos financieros y los criterios de valoración y riesgo. La ANSES elabora estados financieros anuales, aunque la información no se publica, y envía los informes a la CGN. El patrimonio neto de la ANSES solo se incluye en una única línea en los estados contables del Gobierno central como parte del proceso de consolidación. Cabe destacar que los criterios de valoración del FGS no se publican. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

12.2. Seguimiento de los activos no financieros

177. Las mejores prácticas indican que el Gobierno central debe mantener un registro de sus tenencias de activos fijos, tierras y (si corresponde) activos en el subsuelo, incluida la información sobre su uso y antigüedad, que debe publicarse al menos anualmente. El análisis de esta dimensión se ha realizado teniendo en cuenta la información al 31 de diciembre de 2017, por el motivo antes indicado.

178. Todas las tierras que son del Gobierno central, salvo las propiedades que pertenece a las empresas públicas y los activos en el subsuelo, están a cargo de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE), un órgano descentralizado dentro de la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros. El Decreto Reglamentario 2.670/2015 define las responsabilidades de la entidad, que además de la gestión de las tierras, incluye los bienes muebles y semovientes del Gobierno.

179. Con respecto a los activos en el subsuelo, el artículo 124 de la Constitución establece que las provincias son las propietarias principales de los recursos naturales dentro de su jurisdicción; por lo tanto, se encuentran fuera del ámbito del Gobierno central.

180. Conforme el Decreto 2.670/2015, la AABE creó el Registro Nacional de Bienes Inmuebles del Estado (RENABE), en el que se consigna la geolocalización; la condición sobre la propiedad y los registros del impuesto a las tierras y a la propiedad; la superficie de las tierras y las mejoras; el estado de preservación, ocupación y mantenimiento; detalles sobre la responsabilidad por la administración, el cuidado y la custodia; el propósito y uso; las características edilicias y las principales instalaciones y servicios; los indicadores de ocupación y uso, y la valoración contable, la depreciación y las transacciones. Asimismo, la AABE ha puesto en marcha un sistema de gestión de la información para administrar y facilitar el trabajo entre jurisdicciones sobre la información relacionada con las tierras. Este sistema, denominado SIENA, constituye la herramienta mediante la cual se obtiene la información que compone el RENABE.

⁷⁴ Los estados contables del Gobierno central forman parte de la Cuenta de Inversión, que contiene los activos financieros administrados por el Ministerio de Hacienda y bajo custodia de la TGN.

181. De acuerdo con los datos registrados en los estados contables del Gobierno central, las categorías de activos no financieros incluidas en el anexo Propiedad, Planta y Equipos se detallan en el cuadro 3.12.2.

Cuadro 3.12.2. Categorías de activos no financieros al 31 de diciembre de 2017
(en millones de ARS)

Descripción ^{/1}	Valor residual ^{/2}	Comentarios
Edificios y estructuras	22 356,09	Los bienes inmuebles se registran de acuerdo con la última valoración o avalúo conocido realizado por la autoridad competente, el Tribunal de Tasaciones de la Nación.
Tierras	972,65	
Maquinaria y equipos de producción	285,82	-
Equipos de transporte, arrastre y elevación	11 832,61	-
Equipos de saneamiento y laboratorio	474,17	-
Equipos de comunicación	969,60	-
Equipos para educación y entretenimiento	368,89	-
Equipos informáticos	1284,53	-
Equipos y muebles de oficina	1077,02	-
Herramientas y repuestos de gran volumen	680,22	-
Equipos varios	1539,15	-
Equipos militares y de seguridad	7942,25	-
Activos públicos	154,12	-
Construcción en curso en activos privados	9447,05	-
Construcción en curso en activos públicos	10 711,59	-
Libros y revistas	2006,67	-
Ganadería	11,52	-
Otros activos fijos	3308,85	Incluye propiedades adjudicadas a empresas privatizadas.

^{/1} Las categorías enumeradas en el cuadro se basan en las que figuran en los estados contables del Gobierno central.

^{/2} Con relación a los bienes desafectados cuya administración está a cargo de la AABE, en tanto aún no hayan sido valuados por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, han sido incluidos en el Inventario de la Cuenta de Inversión por su valuación fiscal en aquellos casos en que el responsable la hubiese proporcionado, y con valor de ARS 1 para el resto.

Fuente: Anexo A de los informes financieros del Gobierno de 2017.

182. Cabe destacar que la AABE no publica un informe periódico sobre el estado, el uso y la antigüedad de los activos no financieros. El acceso a esta información requiere de una solicitud específica, de acuerdo con el procedimiento estipulado en la Ley 27.275 sobre Acceso a la Información Pública.

183. La información contable referida a los saldos y las transacciones de los activos no financieros se registra en eSIDIF a nivel del libro de contabilidad general y no se concilia con los registros de la AABE. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

12.3. Transparencia en la enajenación de activos

184. Se considera una buena práctica establecer procedimientos y reglas para la transferencia o asignación de activos financieros y no financieros, lo que incluye determinar los datos que se deben presentar ante el Congreso para su información o aprobación. La información sobre transferencias y enajenación debe incluirse en los documentos sobre el presupuesto, los informes financieros u otros informes.

185. Los activos financieros son administrados por entidades descentralizadas o por la TGN, de acuerdo con las responsabilidades asignadas a esta última mediante el artículo 74 de la Ley 24.156. Al mismo tiempo, la Ley 11.672 y sus enmiendas facultan a la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda para comprar, vender o canjear instrumentos financieros, tales como bonos o acciones, pases de monedas, tasas de interés o títulos, y para comprar y vender opciones sobre instrumentos financieros y cualquier otra transacción financiera habitual en los mercados de productos derivados. En el sitio web de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda se publica información sobre transferencias y enajenación de los activos financieros mencionados.

186. En el caso del FGS, conforme al artículo 74 de la Ley 24.241, enmendada por la Ley 27.260, su administración, incluida la enajenación de los activos, es responsabilidad del director ejecutivo de la ANSES, con la asistencia del Comité Ejecutivo integrado por el secretario de Finanzas, el secretario de Hacienda y el secretario de Política Económica. Por cuestiones de conveniencia operativa, el director ejecutivo faculta al subdirector ejecutivo de Operación del FGS para adoptar las medidas convenientes o necesarias relativas a la administración de los activos del FGS. Los informes, incluidos los relacionados con la evolución y la composición del FGS, se publican trimestralmente.

187. Respecto de los activos no financieros, el Decreto 2.670/2015 estipula que todo acto de enajenación de tierras que sean propiedad del Gobierno de Argentina, independientemente de su jurisdicción, debe ser centralizado por la AABE. Asimismo, el decreto establece que el Poder Ejecutivo autorizará previamente a la AABE en relación con la venta de tierras. Cabe destacar que la AABE no divulga informes sobre las transferencias y la enajenación de tales activos. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-12. Gestión de los activos públicos	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
12.1 Seguimiento de los activos financieros	C	El Gobierno central mantiene registros sobre las categorías principales de activos financieros, pero no reconoce el total de esos activos al valor razonable o de mercado, y no publica información sobre el desempeño de la cartera de todos los activos financieros administrados.
12.2 Seguimiento de los activos no financieros	C	Si bien el Gobierno central mantiene un registro centralizado de su tenencia de activos fijos, estos no se concilian con los inventarios físicos y no se divulga información completa sobre su uso o estado de conservación y antigüedad.
12.3 Transparencia en la enajenación de activos	C	Los procedimientos y las reglas para la transferencia o enajenación se establecen mediante legislación, reglamentaciones o procedimientos aprobados. Se publica información parcial sobre transferencias y enajenaciones.

ID-13. Gestión de la deuda

188. Este indicador evalúa la gestión que realiza el Gobierno central de la deuda interna y externa, y las garantías. Procura determinar si existen prácticas de gestión, registros y controles satisfactorios para garantizar que los mecanismos sean eficaces y eficientes. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

189. A finales de 2018, la deuda pública en Argentina representaba el 86 % del PIB⁷⁵. Esto incluye deudas internas, externas y públicas garantizadas por el Gobierno central. El Ministerio de Hacienda es responsable de administrar la deuda pública a través de la Oficina Nacional de Crédito Público (ONCP). En el gráfico 3 se muestra la estructura orgánica de la ONCP.

190. La ONCP supervisa la administración de la deuda pública a través de sus diversas dependencias. La responsabilidad principal de la Dirección de Administración de la Deuda Pública es administrar la deuda pública, incluidos los procesos de registro y litigio derivados de los pasivos de la deuda pública. La Dirección de Operaciones de Crédito Público supervisa los análisis de los mercados financieros e instrumenta la emisión de deuda interna y externa. Las funciones principales sobre el manejo de la deuda de la Dirección de Programación e Información Financiera, entre otras, son evaluar la sostenibilidad de la deuda pública y elaborar las estadísticas e informes de la misma. Por último, la Dirección de Análisis del Financiamiento supervisa el desempeño de los mercados financieros, incluidas las evaluaciones de las operaciones de crédito público y las oportunidades de financiamiento de proyectos.

⁷⁵ Véase el tercer informe de revisión del FMI, página 19 (abril de 2019).

Gráfico 3. Organigrama de la Oficina Nacional de Crédito Público



Fuente: Los autores, sobre la base de la información provista por el Ministerio de Hacienda.

13.1. Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías

En el cuadro 3.13.1 se presenta la deuda pública bruta, por instrumento y plazo, a finales de 2018.

Cuadro 3.13.1. Deuda pública de Argentina, por instrumento y plazo (al 31/12/2018)
(en miles de millones de USD y miles de millones de ARS)

Categoría	USD	ARS	%
I. Deuda pública bruta + títulos valores negociables vinculados al PIB (II + VI)	345,4	13 058,4	100
II. Deuda pública bruta (III+IV+V)	332,2	12 559,6	96
III. Subtotal de la deuda por solventar	329,3	12 449,6	95
A mediano y largo plazo	290,5	10 985,1	84
Títulos valores del Gobierno	215,3	8138,3	62
Moneda local	43,4	1640,9	13
Moneda extranjera	171,9	6497,4	50
Letras del Tesoro ^{1/}	11,6	436,9	3
Préstamos	61,3	2316,2	18
Préstamos garantizados	0,7	25,8	0
Organismos multilaterales	51,0	1929,6	15
Organismos oficiales	6,9	261,3	2
Bancos comerciales	1,2	45,1	0
Garantías	0,9	35,2	0
Pagarés	0,5	19,1	0
Anticipos del Banco Central	2,5	93,7	1
Corto plazo ^{2/}	38,7	1464,4	11

Categoría	USD	ARS	%
Anticipos del Banco Central	10,8	409,0	3
Letras del Tesoro	22,7	858,0	7
Pagarés	1,0	38,3	0
Títulos valores del Gobierno	4,2	159,1	1
IV. Subtotal demoras	0,1	4,0	0
Capital	0,1	3,6	0
Intereses	0,0	0,3	0
V. Subtotal de deuda elegible pendiente de reestructuración ^{3/}	2,8	106,1	1
Capital	1,2	46,1	0
Moneda local	0,1	2,1	0
Moneda extranjera	1,2	44,0	0
Demoras de intereses	1,0	38,3	0
Moneda local	0,0	0,1	0
Moneda extranjera	1,0	38,2	0
Intereses compensatorios ^{4/}	0,6	21,7	0
Moneda local	0,0	0,4	0
Moneda extranjera	0,6	21,3	0
VI. Títulos valores negociables vinculados al PIB ^{5/}	13,2	498,8	4
VII. Activos financieros	1,6	62,0	0
VIII. Total de la deuda pública neta (II-VII)	330,6	12 497,6	96

1/ Incluye letras con garantía.

2/ Incluye operaciones con plazos de hasta un año.

3/ Es la deuda elegible no presentada al canje (Decretos 1.735/04 y 563/10) y no cancelada hasta la fecha en el marco de los acuerdos contemplados en la Ley 27.247.

4/ Interés compensatorio calculado, devengado y sin pagar después de la fecha de vencimiento de cada bono.

5/ Valor total restante. Es la diferencia entre el máximo que debe pagarse de 48 unidades por valor nominal de 100 y la suma de los importes pagados hasta la fecha, de acuerdo con las condiciones establecidas en las reglamentaciones relativas a la emisión correspondiente.

6/ Los activos financieros son créditos a favor del Estado que se originan en operaciones de crédito público. Datos provisorios.

Fuente: Los autores, sobre la base de la información del Ministerio de Hacienda.

191. La ONCP utiliza el sistema de información denominado Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE)⁷⁶ para administrar la deuda pública y divulga su estado trimestralmente mediante los informes trimestrales de la deuda, que pueden consultarse en <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/informes-trimestrales-de-la-deuda>. Estos informes incluyen datos sobre pagos del servicio, tasas, plazos, morosidad, retrasos y algunos análisis sobre la sostenibilidad de la deuda (por ejemplo, se la compara con el PIB, las exportaciones y los ingresos). En el Programa Financiero de dos años se informan los pagos de intereses y el capital que deben incluirse en el proyecto de presupuesto⁷⁷.

192. Al momento de la evaluación, todas las deudas se conciliaban mensualmente con corredores de valores autorizados, el Banco Central y bancos multilaterales. La Dirección de Administración de la Deuda Pública de la ONCP es la principal institución responsable de las conciliaciones mensuales de los saldos de deuda y de la actualización del sistema SIGADE. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

⁷⁶ El SIGADE es un instrumento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (CNUCYD).

⁷⁷ En el Programa Financiero se presenta una política fiscal consolidada y un panorama macroeconómico; véase <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/presentaciones>.

13.2. Aprobación de la deuda y las garantías

193. La Secretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda está autorizada por ley para aprobar los empréstitos del sector público nacional y emitir nueva deuda y garantías de préstamos. El marco legal y reglamentario plasmado en la Ley 24.156 de Administración Financiera de 1992 y el Decreto 1.344 de 2007 establece las políticas y los procedimientos para guiar a las entidades del Gobierno central en la adquisición y contratación de la deuda pública⁷⁸.

194. El Congreso establece y aprueba el monto máximo de la deuda global y los montos máximos de las deudas individuales (es decir, importes y plazos) en el presupuesto aprobado. Por ejemplo, en el último ejercicio fiscal finalizado, estos montos máximos se detallaron en tres anexos: a) operaciones financieras, anexo al art. 40; b) garantías, anexo al art. 45, y c) consolidación de la deuda de la colocación de bonos soberanos, anexo al art. 48. No se imponen montos máximos a las monedas y las tasas, los cuales son determinados por la Secretaría de Finanzas de acuerdo con las condiciones del mercado financiero. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

13.3. Estrategia de gestión de la deuda

195. Si bien el Ministerio de Hacienda ha logrado importantes avances en la administración de la deuda pública, la elaboración de una estrategia de la deuda pública a mediano plazo se encuentra aún pendiente al momento de la evaluación. Por otro lado, la ONCP se encuentra en proceso de implementar el marco de referencia para el diseño de una estrategia de gestión de la deuda a mediano plazo, que incluye el uso de una herramienta analítica desarrollada en conjunto con el FMI y el Banco Mundial. La implementación efectiva de este marco conceptual mejorará el análisis prospectivo de la deuda de Argentina, que incluye mediciones de costo, riesgo y composición de la deuda para un horizonte mínimo de cuatro años. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-13. Gestión de la deuda	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
13.1 Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	A	El registro de la gestión de la deuda pública y la elaboración de los respectivos informes se llevan a cabo de acuerdo con normas internacionales.
13.2 Aprobación de la deuda y las garantías	A	La Secretaría de Finanzas es la única entidad autorizada por ley para aprobar los empréstitos del sector público nacional.
13.3 Estrategia de gestión de la deuda	D	Solo se cuenta con un documento de gestión de la deuda que abarca dos años y forma parte del Programa Financiero de dos años.

⁷⁸ En el artículo 59 de la Ley 24.156 de Administración Financiera de 1992 se establece que “Ninguna entidad del sector público nacional podrá iniciar trámites para realizar operaciones de crédito público sin la autorización previa del órgano coordinador de los sistemas de administración financiera”, y en el artículo 6 del decreto 1.344/07 de octubre de 2007 se establece que “La dirección y supervisión de los sistemas de tesorería, presupuesto y contabilidad serán ejercidas por la Secretaría de Hacienda, mientras que la de Crédito Público le corresponderá a la Secretaría de Finanzas, en ambos casos asistidas por las respectivas Subsecretarías que las integran”.



PILAR CUATRO: Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas

ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales

196. Este indicador mide la capacidad de un país para formular previsiones macroeconómicas y fiscales sólidas, que son cruciales para elaborar una estrategia fiscal sostenible y dar mayor previsibilidad a las asignaciones presupuestarias. También evalúa la capacidad del Gobierno central para estimar el impacto fiscal de los posibles cambios en las condiciones económicas. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global. La evaluación se basa en la información disponible sobre los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

197. La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional establece que, cada ejercicio, el Poder Ejecutivo debe preparar y presentar proyecciones macroeconómicas a corto plazo para orientar la formulación del proyecto de presupuesto anual.⁷⁹ Por su parte, la Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal ordena al Poder Ejecutivo presentar ante el CFRF, antes del 31 de agosto de cada año, las proyecciones macrofiscales para el ejercicio siguiente⁸⁰. Por último, la Ley 25.152 de Administración de Recursos Públicos exige al Poder Ejecutivo incluir en el mensaje del presupuesto un presupuesto a tres años con proyecciones agregadas y detalladas de ingresos, gastos, niveles de deuda y financiamiento⁸¹.

198. El Ministerio de Hacienda es responsable de elaborar las proyecciones macrofiscales que orienten la preparación del proyecto de presupuesto. Las estimaciones macroeconómicas son competencia de la Secretaría de Política Económica y, más específicamente, de la Subsecretaría de Programación Macroeconómica⁸². Otras entidades del Ministerio de Hacienda acompañan este esfuerzo y se consulta al Banco Central de Argentina. Asimismo, las proyecciones fiscales también son responsabilidad del Ministerio de Hacienda, y están a cargo de la Secretaría de Ingresos Públicos y de la Oficina Nacional de Presupuesto, que forma parte de la Secretaría de Hacienda⁸³.

14.1. Previsiones macroeconómicas

⁷⁹ Art. 24, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

⁸⁰ Art. 2, Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, del 24 de agosto de 2004.

⁸¹ Art. 6, Ley de Administración de Recursos Públicos, del 25 de agosto de 1999.

⁸² Decreto 174/2018, Organización de la Administración Pública Nacional, del 25 de junio de 2018.

⁸³ Ídem.

199. El Ministerio de Hacienda prepara anualmente previsiones macroeconómicas para el ejercicio presupuestario y cuatro ejercicios a futuro, que se utilizan para orientar los procesos de formulación de los presupuestos anuales y plurianuales. Estas previsiones a mediano plazo incluyen estimaciones del crecimiento del PIB, la inflación, las tasas de interés, el tipo de cambio, las exportaciones y las importaciones. El documento, donde se describen y detallan cómo se elaboran las estimaciones y sus principales supuestos subyacentes, no se publica y, por ende, no se actualiza formalmente.

200. Cada año, antes del 31 de agosto, el Ministerio de Hacienda presenta ante el CFRF⁸⁴—una asamblea de los ministros de Hacienda (o funcionarios equivalentes) que representan a todas las provincias (menos dos) y CABA— un informe resumido de las previsiones macrofiscales (*Pautas macrofiscales*)⁸⁵. El documento, sobre el cual los miembros del CFRF emiten comentarios, si bien no se somete a un examen formal ni exhaustivo, posteriormente se publica en la página web del Consejo en http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/pautas_macro/. En esa página web se pueden consultar los documentos analizados correspondientes a los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018.

201. Las mismas proyecciones macroeconómicas se incluyen en el mensaje del presupuesto que acompaña la presentación, a más tardar el 15 de septiembre, del proyecto de presupuesto anual ante el Congreso para su aprobación. En este documento, además de las estimaciones, también se analizan brevemente los supuestos subyacentes que respaldan las estimaciones, especialmente en relación con el contexto económico internacional y el desempeño previsto de la economía nacional. Los mensajes del presupuesto correspondientes a varios ejercicios se publican y se encuentran disponibles en www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/presupuestos.

202. Desde 2017, las estimaciones macroeconómicas también son examinadas por la Oficina de Presupuesto del Congreso con el fin de contar con más información para un mejor escrutinio del proyecto de presupuesto en el Congreso. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

14.2. Previsiones fiscales

203. Las previsiones sobre ingresos, gastos, saldos del presupuesto y requerimientos de deuda para el ejercicio presupuestario y dos ejercicios a futuro son elaboradas por el Ministerio de Hacienda para su uso interno y tienen como fin: a) respaldar la definición de las metas fiscales, y b) fundamentar la distribución de los montos máximos de los presupuestos plurianuales entre todas las entidades presupuestarias. No se publican ni se presentan ante el Congreso.

204. En los últimos tres ejercicios fiscales finalizados que se analizan en esta evaluación no se presentaron ante el Congreso los presupuestos plurianuales a tres años que exige la ley como documento complementario del proyecto de presupuesto, donde se incluyen las previsiones fiscales. Al momento de la evaluación se estaba elaborando un presupuesto plurianual para 2020-22 para presentar ante el Congreso. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

14.3. Análisis de sensibilidad macrofiscal

⁸⁴ Art. 27, Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, del 24 de agosto de 2004.

⁸⁵ El CFRF está facultado para verificar las previsiones de los presupuestos plurianuales del Gobierno central a fin de garantizar que cumplan con los requisitos legales vigentes.

205. Las proyecciones macrofiscales publicadas para los ejercicios fiscales de 2016, 2017 y 2018 no incluyen diferentes escenarios de previsión macrofiscal (análisis de sensibilidad) basados en supuestos macroeconómicos alternativos y riesgos potenciales. No obstante, sí se realizan algunos análisis cualitativos de los posibles impactos de estos supuestos macroeconómicos alternativos. Se espera que a partir de 2019 se incluya la formulación de escenarios macrofiscales. El FMI preparó un análisis de sostenibilidad de la deuda para 2018. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales	C+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
14.1 Previsiones macroeconómicas	B	El Gobierno prepara provisiones macroeconómicas para un conjunto completo de indicadores clave, pero no se publican. Un conjunto establecido de estas estimaciones se presenta ante el CFRF y se publica, pero no se lo somete a un examen formal. También se las incluye en los documentos presentados ante el Congreso, junto con un análisis de sus supuestos subyacentes. Estos documentos también se publican.
14.2 Previsiones fiscales	C	El Gobierno prepara provisiones fiscales para el ejercicio presupuestario y dos ejercicios a futuro para uso interno.
14.3 Análisis de sensibilidad macrofiscal	C	Las provisiones macrofiscales elaboradas incluyen algunas evaluaciones cualitativas de los efectos de los supuestos alternativos.

ID-15. Estrategia fiscal

206. Este indicador permite realizar un análisis de la capacidad del Gobierno central de diseñar, elaborar y poner en marcha una estrategia fiscal clara. También mide la capacidad de determinar y evaluar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos que contribuyen al logro de los objetivos fiscales del Gobierno. Contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública

207. En esta dimensión se evalúa la capacidad del Gobierno central para estimar el impacto fiscal de las propuestas de política de ingresos y gastos formuladas durante la preparación del presupuesto o después de ella. La evaluación se basa en la información disponible sobre los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

208. El Ministerio de Hacienda está organizado en cuatro Secretarías que tienen una pertinencia directa para la gestión de las finanzas públicas: la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Ingresos Públicos, la Secretaría de Política Económica y la Secretaría de Finanzas. Todas estas Secretarías son

formalmente responsables —a través de diferentes Subsecretarías y Direcciones Nacionales— de la evaluación de los proyectos de políticas que afecten sus ámbitos de competencia y que puedan tener un impacto en los resultados futuros en términos de ingresos y gastos.

209. Se evalúan todos los proyectos de políticas, incluidos aquellos que se originan antes o después de la preparación del presupuesto, procedentes de ministerios sectoriales y otras instituciones del Gobierno central, planes de inversión pública e iniciativas del Congreso. Estos análisis son realizados individualmente por los ministerios sectoriales responsables o bien coordinados entre diferentes sectores participantes. Los resultados de estos estudios se usan para orientar la toma de decisiones y negociar con los proponentes del proyecto original.

210. Sin embargo, estos estudios no se sistematizan, no se publican ni se presentan ante el Congreso como parte de la documentación que acompaña el proyecto de presupuesto. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

15.2. Adopción de la estrategia fiscal

211. En esta dimensión, el marco del PEFA considera la medida en que el Gobierno prepara una estrategia fiscal que fija objetivos fiscales para, al menos, el ejercicio presupuestario y los dos ejercicios fiscales siguientes. La estrategia fiscal se puede presentar como una declaración formal; se puede especificar como metas dentro de la documentación del presupuesto anual o establecerse como reglas fiscales a través de la legislación. El período crítico para el análisis es 2018, ya que es el último ejercicio fiscal finalizado al momento de la evaluación.

212. Las pruebas disponibles muestran que no hay un único documento oficial identificable que describa íntegramente la estrategia fiscal del Gobierno, sino que la estrategia existente está conformada por diferentes elementos tendientes a abordar la responsabilidad fiscal y marcar el rumbo hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas.

213. Un elemento importante de la estrategia es el Acuerdo *Stand-by* firmado entre Argentina y el FMI el 26 de octubre de 2018, en el cual el Gobierno de Argentina se compromete a acelerar el ritmo para alcanzar un superávit fiscal para el año 2020, sin afectar a los sectores más vulnerables de la población⁸⁶. Por consiguiente, las metas fiscales correspondientes a los saldos primarios del Gobierno central para 2018, 2019 y 2020 se establecen en -2,7 %, 0 % y 1 %, respectivamente. Estas metas están publicadas y se han presentado ante el Congreso en el mensaje del presupuesto que acompañó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019.

214. Otro elemento de esta estrategia fiscal es la Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y sus enmiendas⁸⁷. Esta ley determina las reglas fiscales para el Gobierno central y para los Gobiernos de las 23 provincias y CABA. Las cinco reglas numéricas que se establecen son: a) límites para el crecimiento del gasto primario en relación con la inflación, b) límites para el gasto primario total en los Gobiernos con déficits, c) límites para el crecimiento del empleo en el sector público, d) límites para el servicio de la deuda, y e) límites para los gastos en el período previo a las elecciones y posibles cambios en las

⁸⁶ Carta de intención y Memorándum de Políticas Económicas y Financieras, Ministerio de Hacienda, octubre de 2018.

⁸⁷ Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, del 24 de agosto de 2004, y Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, del 2 de enero de 2018.

administraciones nacional y provinciales. El conjunto de reglas fiscales tiene como complemento una regla sobre divulgación de información dirigida a garantizar la transparencia fiscal.

215. El CFRF supervisa el cumplimiento de estas reglas fiscales. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

15.3. Presentación de informes sobre los resultados fiscales

216. Hay varios documentos con los cuales se monitorean e informan los resultados fiscales en relación con las metas fiscales durante el último ejercicio fiscal finalizado (2018). Estos documentos están publicados y a disposición del público, pero no se han presentado formalmente ante el Congreso.

217. La estrategia fiscal incluida en el Acuerdo *Stand-by* se somete a un seguimiento periódico y se informa al respecto en los documentos de revisión preparados por el FMI. Al momento de la evaluación, se habían elaborado y publicado tres de estos informes, que incluían explicaciones sobre los posibles riesgos que podrían amenazar el logro de las metas fiscales deseadas, así como recomendaciones de medidas preventivas. El Gobierno Central también presenta informes sobre la estrategia fiscal, pero es menos sistemático en la preparación de estos informes y las potenciales desviaciones respecto de los objetivos aprobados. No hay pruebas que indiquen que estos informes se presentan formalmente ante el Congreso. Los informes existentes pueden consultarse en www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/deudapublica/presentaciones.

218. El cumplimiento de las reglas fiscales es sometido a un estricto seguimiento por el CFRF, a través de su oficina de Coordinación Técnica. Se elaboran informes trimestrales con datos sobre las desviaciones respecto de las metas para cada una de las reglas fiscales implementadas y, cuando es necesario, se recomiendan medidas correctivas. Estos documentos se presentan al Comité Ejecutivo del CFRF para que los analice y tome decisiones, el Ministro de Hacienda ofrece una conferencia de prensa trimestral al respecto, pero no se envían al Congreso. Los resúmenes ejecutivos de estas evaluaciones se publican en <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/evaluaciones/>. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-15. Estrategia fiscal	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
15.1 Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C	El Gobierno elabora estimaciones sobre el futuro impacto fiscal de todos los cambios propuestos en la política de ingresos y gastos para el ejercicio presupuestario, pero no se las presenta ante el Congreso.
15.2 Adopción de la estrategia fiscal	A	El Gobierno central tiene publicadas metas fiscales explícitas y con plazos específicos para tres ejercicios, que se han presentado ante el Congreso y están respaldadas por reglas fiscales incorporadas en la legislación.
15.3 Presentación de informes sobre los resultados fiscales	C	El Gobierno central prepara informes sobre el progreso realizado respecto de su estrategia fiscal, pero estos aún no se han presentado formalmente ante el Congreso.

ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto

219. Este indicador examina en qué medida el presupuesto de gastos se formula con una visión de mediano plazo y dentro de límites de gasto explícitamente establecidos para el mediano plazo. También analiza la medida en que los presupuestos anuales se derivan de las estimaciones a mediano plazo y el grado de articulación entre las estimaciones presupuestarias de mediano plazo y los planes estratégicos. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global. El alcance de la evaluación es el Gobierno central presupuestario.

220. El Poder Ejecutivo Nacional de Argentina debe preparar, en virtud de la Ley 25.152 de Administración de los Recursos Públicos, un presupuesto a tres años para la administración nacional, que incluya: a) proyecciones de ingresos por rubros, b) proyecciones de gastos por clasificaciones funcionales y económicas, c) el programa de inversión para el período, d) el programa de operaciones de crédito con fondos multilaterales, e) criterios generales para la recaudación de otros fondos, f) los acuerdos celebrados, con sus respectivos montos, y g) una descripción de las políticas presupuestarias que respaldan las proyecciones económicas y financieras incluidas⁸⁸.

221. El presupuesto plurianual es solo de carácter informativo para los dos últimos ejercicios y se presenta al Congreso como información complementaria del proyecto de presupuesto anual⁸⁹. La información usada para la evaluación fue obtenida del último presupuesto plurianual presentado al Congreso el 21 de noviembre de 2018⁹⁰, que cubre el período comprendido entre 2019 y 2021.

16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo

222. El presupuesto plurianual 2019-21 es el primer documento en más de una década que muestra estimaciones de gastos para tres ejercicios a futuro, en cumplimiento de la legislación presupuestaria vigente.

223. Este documento está organizado en seis secciones. Luego de una introducción general, en las secciones dos y tres se detallan, respectivamente, las proyecciones económicas y fiscales para el período en cuestión. En la sección cuatro se presentan estimaciones de ingresos y gastos globales a tres años para el Gobierno central presupuestario, que se desglosan según las clasificaciones institucionales, económicas y funcionales⁹¹. En la sección cinco se incluyen estimaciones similares para el sector público no financiero a nivel nacional, sin incluir a las universidades nacionales. Por último, en la sección seis, se detallan las estimaciones del presupuesto a tres años para todas las instituciones del Gobierno central presupuestario, desglosadas por programas, y se incluyen las metas de producción.

⁸⁸ Arts. 2e y 6, Ley de Administración de los Recursos Públicos del 15 de septiembre de 1999.

⁸⁹ Art. 26, Decreto 1.344/2007, Reglamentación de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 4 de octubre de 2007.

⁹⁰ Según la legislación presupuestaria, el programa plurianual debe presentarse al Congreso junto con el proyecto de presupuesto anual antes del 15 de septiembre del ejercicio fiscal correspondiente. En este caso, se demoró.

⁹¹ La clasificación funcional utilizada no es compatible con las normas internacionales (EFP o CFAP), véase el ID-4, "Clasificación del presupuesto".

224. En resumen, en el presupuesto plurianual 2019-21 se presentan estimaciones de gastos para el ejercicio presupuestario y los dos ejercicios fiscales siguientes organizados según todas las clasificaciones requeridas: administrativa o institucional, económica, funcional y programática. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

16.2. Límites de gasto de mediano plazo

225. Cada año, en cumplimiento del calendario presupuestario establecido, todas las entidades presupuestarias de la administración pública nacional, que incluye a todas las entidades de la administración central, las entidades descentralizadas y las instituciones de seguridad social, reciben una circular presupuestaria complementaria con los límites máximos del presupuesto a tres años, que cubren el ejercicio fiscal en preparación y dos ejercicios más. Todos los límites máximos del presupuesto a tres años son aprobados por la Jefatura de Gabinete de Ministros en coordinación con el Ministerio de Hacienda.

226. El primero de estos límites máximos presupuestarios es utilizado por todas las entidades presupuestarias para elaborar el proyecto de presupuesto que se presenta ante el Congreso a más tardar el 15 de septiembre. Los límites presupuestarios para los últimos dos ejercicios se incluyen en el documento del presupuesto plurianual, que posteriormente se presenta ante el Congreso a efectos informativos. Los límites del presupuesto a tres años se proporcionan usando los mismos sistemas de información y deben programarse de acuerdo con las instrucciones indicadas en la circular presupuestaria. La preparación de los presupuestos anual y plurianual forma parte de un mismo y único proceso⁹². Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

16.3. Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo

227. Recién hace poco comenzaron a elaborarse planes estratégicos ministeriales a nivel del Gobierno central. Se ha hecho hincapié en la preparación de programas presupuestarios sectoriales, donde se muestren estimaciones de gastos para los tres ejercicios siguientes, para gastos tanto corrientes como de capital, y algunas metas de producción (productos). Los programas, los costos y las metas estimadas de producción todavía reflejan, en gran medida, una asignación inercial de los recursos, y la orientación estratégica en la planificación de los resultados previstos sigue siendo limitada. Asimismo, los planes no muestran las implicancias en términos de costos que tendrán estos compromisos a futuro, incluidos los déficits de financiamiento, las fuentes de financiamiento y los gastos recurrentes que probablemente se requieran para sostener las decisiones sobre inversión.

228. El presupuesto plurianual para 2019-21 presentado ante el Congreso incluye, por primera vez, un análisis de cómo los programas presupuestarios sectoriales existentes y las asignaciones de recursos a dichos programas contribuyen al logro de los objetivos de las políticas gubernamentales y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. No obstante, dado que son pocos los sectores que cuentan con planes estratégicos plenamente desarrollados (entre el 25 % y el 50 % de todos los ministerios existentes), aún no se ha analizado si otros programas resultarían más adecuados para ayudar al Gobierno central a alcanzar los principales resultados pretendidos. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

⁹² Introducción, *Presupuesto plurianual 2019-21*, Ministerio de Hacienda, 21 de noviembre de 2018.

16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior

229. Si bien la preparación de presupuestos plurianuales es obligatoria por ley desde 1999, estos presupuestos de gastos se han elaborado formalmente apenas dos veces en la última década. El primero correspondió al período 2017-19, pero no se publicó ni se presentó ante el Congreso; el segundo se preparó para 2019-21. No se elaboró el presupuesto plurianual para 2018-20.

230. En las estimaciones de gastos de los dos documentos disponibles se muestran diferencias en cuanto a la clasificación global e institucional solamente para el año coincidente (2019). Estas diferencias no están explicadas en los documentos presupuestarios. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
16.1 Estimaciones de gasto de mediano plazo	A	En el presupuesto plurianual para 2019-21 se presentan las estimaciones de gastos correspondientes a tres ejercicios fiscales desglosadas según todas las clasificaciones requeridas: administrativa o institucional, económica, funcional y programática.
16.2 Límites de gasto de mediano plazo	A	Los límites de gastos agregados para el ejercicio presupuestario y dos ejercicios fiscales más reciben la aprobación del Gobierno y se distribuyen entre todas las entidades presupuestarias del Gobierno central antes de que se emita la primera circular presupuestaria.
16.3 Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C	Hay pocos planes estratégicos a mediano plazo elaborados por los ministerios, pero todos preparan programas sectoriales presupuestarios con estimaciones de costos y metas de producción, los cuales se han usado recientemente para evaluar su alineación con los objetivos de las políticas del Gobierno.
16.4 Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D	No hay documentación en la cual se expliquen los cambios en las estimaciones de gastos entre los diferentes presupuestos plurianuales.

ID-17. Proceso de preparación del presupuesto

231. A través de este indicador se evalúa el proceso de preparación del presupuesto en relación con tres dimensiones. Se mide si el proceso está ordenado y si se rige por: a) un calendario presupuestario

conocido y debidamente publicitado; b) una circular presupuestaria en la cual se brindan instrucciones claras y exhaustivas para la formulación del presupuesto, con inclusión de los procedimientos para la participación efectiva de las partes interesadas pertinentes, y c) la presentación oportuna del proyecto de presupuesto ante el Congreso para su escrutinio y aprobación. Utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

232. Conforme a la Constitución de la Nación Argentina, sancionada en 1994, el Congreso debe aprobar el presupuesto de gastos y las estimaciones de ingresos de la administración central, teniendo en cuenta el programa del Gobierno y todos los proyectos de inversión previstos⁹³. Es la función de la Jefatura de Gabinete de Ministros presentar ante el Congreso el proyecto de presupuesto para su escrutinio, consideración/revisión y aprobación⁹⁴. En la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional se establece que el proyecto de presupuesto debe presentarse ante el Congreso antes del 15 de septiembre del ejercicio anterior a aquel para el cual se está preparando y en el cual se implementará⁹⁵.

233. En el mismo instrumento legal se exige al Poder Ejecutivo establecer reglas y directrices anuales para la formulación del proyecto de presupuesto⁹⁶, lo que incluye el calendario presupuestario y todas las disposiciones técnicas y administrativas necesarias para dirigir y coordinar este proceso⁹⁷. Una vez establecidas estas directrices, todas las entidades presupuestarias están obligadas a cumplirlas y a preparar sus proyectos de presupuestos institucionales dentro de los plazos fijados. La Oficina Nacional de Presupuesto tiene la responsabilidad de formular estas disposiciones normativas que se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda, y de coordinar y supervisar este proceso.

234. Toda la información empleada para evaluar este indicador fue proporcionada por la Oficina Nacional de Presupuesto y hace referencia al calendario y las directrices que se elaboraron para la formulación del proyecto de presupuesto de 2019, el último presentado ante el Congreso al momento de la evaluación.

17.1. Calendario presupuestario

235. El calendario presupuestario para la formulación del proyecto de presupuesto de 2019 fue aprobado formalmente por el Ministerio de Hacienda el 1 de agosto de 2018⁹⁸, si bien se le había dado ya amplia difusión y todas las entidades presupuestarias habían comenzado a utilizarlo desde abril de 2018⁹⁹.

236. En el calendario presupuestario, que se presenta en su totalidad en el anexo 8, se muestra que la Oficina Nacional de Presupuesto debe proporcionar a las entidades presupuestarias los montos de los límites presupuestarios a más tardar el 2 de julio de 2018 (punto 18) y que las instituciones tienen del 3 de

⁹³ Art. 75.8, Constitución de la Nación Argentina, del 22 de agosto de 1994.

⁹⁴ Art. 100.6, ídem.

⁹⁵ Art. 26, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

⁹⁶ Art. 24, ídem.

⁹⁷ Art. 24, Decreto 1.344/2007, Reglamentaciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 4 de octubre de 2007.

⁹⁸ Resolución ministerial 597/2018, Ministerio de Hacienda, del 1 de agosto de 2018.

⁹⁹ La Oficina Nacional de Presupuesto explicó que la demora en la aprobación del calendario presupuestario fue producto fundamentalmente de las dificultades experimentadas debido a la gran cantidad de compromisos que tenía el ministro de Hacienda en ese momento. El calendario presupuestario para el proyecto de presupuesto de 2020 se aprobó, con mayor puntualidad, el 24 de abril de 2019.

julio al 10 de agosto de 2018 para preparar sus proyectos de presupuesto detallados y volver a enviarlos electrónicamente a la mencionada oficina (punto 20). El calendario se respeta rigurosamente, por lo que las unidades presupuestarias tienen un plazo de casi seis semanas para formular su proyecto de presupuesto institucional¹⁰⁰. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto

237. Cada año, la Oficina Nacional de Presupuesto difunde una circular presupuestaria general, denominada *Manual para la formulación del presupuesto de la administración pública nacional*, donde se brindan directrices claras y exhaustivas para la formulación de los proyectos de presupuesto de todas las entidades que forman parte del Gobierno central presupuestario¹⁰¹. En él se incluyen instrucciones con respecto a todos los formularios (impresos y digitales) que deben completarse para finalizar el proceso.

238. También se aprobó y se difundió una circular presupuestaria complementaria con instrucciones detalladas específicas para el proceso de preparación del presupuesto de 2019¹⁰². En este documento, se informa a todas las entidades presupuestarias que se han aprobado sus límites máximos presupuestarios individuales y que pueden consultarse en el sistema utilizado para la formulación de los presupuestos. Estos límites máximos presupuestarios son integrales, en el sentido de que incluyen los montos máximos para los gastos corrientes y de capital¹⁰³, y cubren el ejercicio fiscal en su totalidad.

239. El modo en que se distribuyen los límites máximos presupuestarios entre todas las instituciones presupuestarias es definido por la Jefatura de Gabinete de Ministros con el asesoramiento del ministro de Hacienda, tras extensas consultas con los ministros y los directivos de todas las demás entidades presupuestarias. El Gabinete de Ministros no aplica un procedimiento formal para aprobar la distribución de los montos máximos presupuestarios. Sin embargo, examina y aprueba el proyecto de presupuesto, como exige la Constitución, una vez que todas las unidades presupuestarias han completado las estimaciones, con todos sus detalles. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

17.3. Presentación del presupuesto al Poder Legislativo

240. Conforme a las normas y reglamentaciones de gestión financiera, el Poder Ejecutivo debe presentar el proyecto de presupuesto anual ante el Congreso para su escrutinio y aprobación antes del 15 de septiembre de cada año, es decir, más de tres meses antes del inicio del ejercicio fiscal para el cual se lo prepara. En los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2016, 2017 y 2018), este requisito se cumplió en su totalidad, como puede apreciarse en el cuadro 3.17.1. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

¹⁰⁰ Este período de preparación del presupuesto de casi seis semanas otorgado a las entidades presupuestarias durante la formulación del proyecto de presupuesto de 2019 parece inusual. Es mucho más habitual un plazo de cuatro semanas, como puede apreciarse en los procesos de formulación de los presupuestos correspondientes a los ejercicios fiscales de 2017, 2018 y 2020.

¹⁰¹ La circular presupuestaria aprobada para la preparación del proyecto de presupuesto de 2019 tiene fecha de abril de 2016 y fue sancionada originalmente para la preparación del proyecto de presupuesto de 2017, pero mantiene su validez.

¹⁰² Circular 1/2018, Formulación del Presupuesto Nacional 2019 y Plurianual 2019-2021: Política Presupuestaria, Recursos y Estructura Programática, enero de 2018.

¹⁰³ Se trata de una innovación muy reciente. Hasta 2017, los límites máximos presupuestarios se proporcionaban por separado, uno para los gastos corrientes y otro para los gastos de capital.

Cuadro 3.17.1. Presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso para los ejercicios fiscales de 2016-18

Ejercicio fiscal	Fecha de la presentación del proyecto de presupuesto ante el Congreso
2016	14 de septiembre de 2015
2017	15 de septiembre de 2016
2018	14 de septiembre de 2017

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
17.1 Calendario presupuestario	B	Existe un calendario presupuestario, su cumplimiento es riguroso y da a las instituciones presupuestarias más de cuatro semanas para completar sus proyectos presupuestarios institucionales detallados.
17.2 Orientaciones para la preparación del presupuesto	C	Se remite a las unidades presupuestarias una circular presupuestaria que incluye los límites máximos para los gastos totales para todo el ejercicio fiscal. El Gabinete examina y aprueba las estimaciones presupuestarias después de que las unidades presupuestarias las han completado con todos sus detalles.
17.3 Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	A	El Poder Ejecutivo presentó el proyecto de presupuesto anual al Congreso tres meses y medio antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente en los tres ejercicios fiscales analizados.

ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto

241. Este indicador evalúa la naturaleza y el alcance del escrutinio legislativo del presupuesto anual. Considera la medida en que el Poder Legislativo lo examina, debate y aprueba, en especial la medida en que los procedimientos de escrutinio del Poder Legislativo están bien establecidos y se respetan. El indicador también evalúa la existencia de normas sobre enmiendas del presupuesto en el curso del ejercicio sin aprobación previa del Poder Legislativo. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

242. El Congreso de la Nación Argentina es una institución bicameral conformada por una Cámara de Diputados con 257 bancas (la cámara baja) y un Senado con 72 bancas (la cámara alta). Los diputados representan al pueblo argentino, mientras que los senadores representan a las 23 provincias en las que se divide el país y a la Ciudad de Buenos Aires. Los miembros de ambas cámaras son elegidos por voto popular con un mandato de cuatro años y de seis años, respectivamente, y pueden ser reelectos indefinidamente¹⁰⁴. El Congreso, en ambas cámaras, es responsable de aprobar el presupuesto anual de la administración nacional¹⁰⁵.

243. La evaluación en relación con el alcance, los procedimientos y la puntualidad del escrutinio del proyecto de presupuesto llevado a cabo por el Congreso se basa en la información disponible para el ejercicio fiscal de 2018, el último ejercicio fiscal finalizado¹⁰⁶. Las reglas que rigen los ajustes presupuestarios se evalúan a lo largo de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.

18.1. Alcance del escrutinio presupuestario

244. Cada ejercicio, a más tardar el 15 de septiembre, el Poder Ejecutivo presenta ante el Congreso un proyecto de presupuesto anual para su escrutinio y aprobación. Este documento debe ir acompañado de un mensaje del presupuesto donde se especifiquen los objetivos que se busca alcanzar junto con una explicación de los métodos empleados para estimar los ingresos y determinar las autorizaciones reales para efectuar gastos¹⁰⁷, las proyecciones macroeconómicas a corto plazo, un análisis detallado de ingresos y gastos (con inclusión de las prioridades en materia de políticas y los proyectos de inversión)¹⁰⁸ y un presupuesto a tres años, con una descripción de las políticas presupuestarias que respaldan las proyecciones macroeconómicas y fiscales¹⁰⁹.

245. El proyecto de presupuesto para 2018 presentado ante el Congreso incluía un mensaje donde se describían el contexto económico mundial y las proyecciones macroeconómicas para el país en los cuales se basaban las estimaciones, una descripción de las políticas fiscales y los ocho objetivos del Gobierno que se pretendían lograr con el presupuesto, con la correspondiente asignación de recursos y un análisis detallado de ingresos y gastos según todas las clasificaciones (incluida una distribución programática en la que se identifican los productos físicos y los resultados de cada institución). Sin embargo, no incluyó el presupuesto plurianual obligatorio (2018-20) con previsiones fiscales y prioridades a mediano plazo. En el documento se indicaba que esta información se proporcionaría más adelante, a tiempo para su debida consideración; no obstante, no fue posible verificar la fecha en que se entregó efectivamente¹¹⁰. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

¹⁰⁴ Constitución de la Nación Argentina, del 22 de agosto de 1994.

¹⁰⁵ Art. 75, ídem.

¹⁰⁶ Esto difiere de la evaluación del ID-5, que se evalúa en función de la información disponible para el último proyecto de presupuesto enviado al Congreso o, en este caso, el proyecto de presupuesto para 2019. Es una distinción importante dado que el Ministerio de Hacienda recientemente ha examinado y mejorado el proceso para la formulación del presupuesto.

¹⁰⁷ Art. 26, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

¹⁰⁸ Art. 24, ídem.

¹⁰⁹ Art. 6, Ley de Administración de Recursos Públicos, del 15 de septiembre de 1999.

¹¹⁰ La presentación del presupuesto plurianual parece ser un problema recurrente, en el sentido de que tampoco se lo incluyó con la presentación del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019. El Gobierno ha manifestado, con total franqueza, que, en este momento, no es posible preparar el presupuesto anual y el plurianual de manera simultánea (véase el mensaje del presupuesto 2019).

18.2. Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario

246. Tanto el Senado como la Cámara de Diputados tienen reglamentos donde se establecen los procedimientos generales para cada cámara en relación con, entre muchas otras cosas, la elección de sus respectivas autoridades, la organización de sus comisiones y la participación de los miembros en tales comisiones, además de cómo se reciben, aceptan, debaten y aprueban los proyectos legislativos, incluido el proyecto de presupuesto. El Reglamento de la Cámara de Diputados se aprobó en diciembre de 1996¹¹¹, mientras que el del Senado entró en vigor en marzo de 2003¹¹².

247. En cada cámara, la comisión responsable del escrutinio es la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Su función principal es examinar el proyecto de presupuesto, brindar recomendaciones y presentar el documento para su aprobación a su respectiva cámara. El proyecto de presupuesto se presenta en la Cámara de Diputados, donde se lo analiza y se lo despacha al Senado para su análisis y aprobación. Si surgen problemas con la revisión, se establece una comisión bicameral para resolver las cuestiones. Una vez que se aprueba el presupuesto, se lo envía al Poder Ejecutivo para su promulgación. Todos los procedimientos establecidos se respetan y se cumplen.

248. Los procedimientos para el escrutinio legislativo del presupuesto, en ambas cámaras, permiten la consulta pública. Además, a fines de 2016, el Congreso votó la conformación de una Oficina de Presupuesto del Congreso¹¹³ independiente para brindar asistencia técnica especializada y apoyo al Poder Legislativo en todas las cuestiones relativas al presupuesto y a su escrutinio. Dicha oficina está en funcionamiento desde mediados de 2017 y brinda asesoramiento a los legisladores para que profundicen su comprensión de las cuestiones que atañen a los recursos públicos, la democratización del conocimiento y la toma de decisiones. Es una oficina de análisis fiscal técnico que produce informes de libre acceso para los ciudadanos. Por lo tanto, la calificación de esta dimensión es A.

18.3. Oportunidad en la aprobación del presupuesto

En el cuadro 3.18.1 se muestra la fecha en la cual el Congreso aprobó el presupuesto.

Cuadro 3.18.1. Aprobación de la Ley de Presupuesto en el Congreso
(Ejercicios fiscales de 2016-18)

Ejercicio fiscal	Número de Ley de Presupuesto	Fecha de aprobación
2016	27.198	28 de octubre de 2015
2017	27.341	30 de noviembre de 2016
2018	27.431	27 de diciembre de 2017

Fuente: Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.

¹¹¹ Resolución 2019/96, Reglamento de la Cámara de Diputados, 26 de diciembre de 1996.

¹¹² Resolución DR-1388/02, Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, 18 de diciembre de 2002.

¹¹³ Ley de Creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso, del 21 de diciembre de 2016.

249. En los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, el presupuesto fue aprobado por el Congreso antes del inicio del ejercicio fiscal en el que se aplicaría. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo

250. Las reglas generales sobre enmiendas presupuestarias dentro del ejercicio se establecen en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional¹¹⁴. Allí se estipula que solo el Congreso puede realizar enmiendas dentro del ejercicio que puedan afectar el límite máximo presupuestario total o el nivel de endeudamiento público aprobado y, más específicamente, cambios que puedan aumentar el presupuesto asignado a gastos reservados y de inteligencia. El resto de las opciones posibles de enmiendas presupuestarias dentro del ejercicio se trata en la reglamentación de la ley.

251. En las disposiciones reglamentarias de la ley anteriormente mencionada se establece un marco para las enmiendas presupuestarias dentro del ejercicio, y se estipula que hay dos tipos de enmiendas posibles: a) las que requieren la aprobación del Ministerio de Hacienda y b) las que pueden ser aprobadas por el responsable de la unidad presupuestaria¹¹⁵. En todos los casos, estas enmiendas no podrán afectar el monto máximo presupuestario aprobado y legalmente vinculante. Las reestructuraciones que pueden aprobarse y las autoridades que pueden aprobarlas se describen en detalle en las reglamentaciones que establecen la distribución de los límites máximos presupuestarios entre las diferentes entidades presupuestarias, aprobada anualmente por la Jefatura de Gabinete de Ministros¹¹⁶.

252. Además de este conjunto de reglas inequívocas sobre las reestructuraciones presupuestarias dentro del ejercicio, el Poder Ejecutivo también puede aplicar disposiciones constitucionales y jurídicas para modificar los montos máximos presupuestarios aprobados por el Congreso sin su aprobación previa. Puede hacerlo de dos formas: la primera, mediante la promulgación de una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros que modifique aspectos específicos de la asignación actual de recursos, por ejemplo entre gastos corrientes y de capital y entre funciones presupuestarias¹¹⁷. La segunda, mediante la promulgación de un decreto de necesidad y urgencia que aumente los montos máximos presupuestarios globales aprobados por el Congreso. Esta medida no solo requiere una evaluación razonada y una justificación clara, sino también el aval de todo el Gabinete de Ministros. Además, debe volver al Congreso para que sus miembros puedan certificar su legitimidad¹¹⁸. Estas disposiciones se usaron durante 2018 para modificar el presupuesto, pero en todos los casos con la aprobación retroactiva del Congreso.

253. Las pruebas aquí proporcionadas muestran que hay reglas claras para introducir enmiendas en el curso del ejercicio al presupuesto aprobado por el Congreso, que se cumplen en todas las instancias, pero que pueden permitir amplias reasignaciones administrativas del gasto total. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

¹¹⁴ Art. 37, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

¹¹⁵ Art. 37, Decreto Reglamentario 1.344/2007 del 4 de octubre de 2007.

¹¹⁶ Decisión administrativa DA-2018-6-APN-JGM del 12 de enero de 2018.

¹¹⁷ Art. 37, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

¹¹⁸ Art. 99, Constitución de la Nación Argentina, del 22 de agosto de 1994.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto	B+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
18.1 Alcance del escrutinio presupuestario	B	El escrutinio del presupuesto por parte del Congreso comprende las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y los detalles sobre gastos e ingresos. No se examinaron las prioridades a mediano plazo incluidas en el presupuesto plurianual.
18.2 Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	A	Los procedimientos legislativos se aprobaron antes de la revisión del proyecto de presupuesto y se respetan y cumplen. Incluyen el análisis a cargo de comités especializados, asistencia técnica, consultas públicas y procedimientos de negociación.
18.3 Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A	El Congreso aprobó el presupuesto, en los tres ejercicios fiscales considerados, antes del inicio del ejercicio en el que se aplicaría.
18.4 Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	B	Existen reglas claras que se cumplen, pero que pueden permitir amplias reasignaciones administrativas, incluido el aumento de los gastos totales.



PILAR CINCO: Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria

ID-19. Administración de ingresos

254. Este indicador evalúa los procedimientos utilizados para recaudar y supervisar los ingresos del Gobierno central, en especial a través de la AFIP, que es la autoridad nacional de recaudación de ingresos conformada por la Dirección General Impositiva (DGI) y la Dirección General de Aduanas (DGA). La AFIP también recauda los aportes a la seguridad social en nombre de la ANSES. En promedio, la AFIP recauda el 97 % de los ingresos totales del país. Este indicador abarca cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

En el cuadro 3.19.1 se resume la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios del período 2016-18 en miles de millones de ARS y en porcentaje.

Cuadro 3.19.1. Ingresos tributarios y no tributarios de 2016-18

(en billones de ARS y porcentaje)

	Presupuesto ejecutado	Presupuesto ejecutado	Presupuesto ejecutado	%	%	%	Promedio
	2016	2017	2018	2016	2017	2018	2016-18
1 Ingresos tributarios	911 774	1 046 500	1 330 139	63	61	61	62
IVA	264 944	336 382	549 668	18	20	25	21
Ingresos	215 892	265 069	272 780	15	15	13	14
Débitos y créditos de cuentas bancarias	109 426	137 537	232 591	7	8	11	9
Derechos de importación	53 707	66 235	99 691	4	4	5	4
Derechos de exportación	70 286	64 804	92 830	5	4	4	4
Otros ingresos tributarios	197 518	176 473	82 579	14	10	4	9
2 Aportes a la seguridad social	492 753	629 263	781 809	34	36	36	36
3 Ingresos tributarios + aportes a la seguridad social (1+2)	1 404 527	1 675 762	2 111 948	97	97	98	97
4 Ingresos no tributarios 1/	40 167	44 676	54 055	3	3	2	3
5 Total (3+4)	1 444 694	1 720 439	2 166 003	100	100	100	100

1/ Definido de acuerdo con el plan de cuentas del Ministerio de Hacienda e incluye, entre otros, cargos, derechos, primas, regalías, rentas y multas.

Fuente: Ministerio de Hacienda.

19.1. Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos

255. La AFIP ha preparado e implementado varias iniciativas para difundir información acerca de los derechos y las obligaciones de los contribuyentes (como folletos, boletines, estatutos y preguntas frecuentes, entre otros), principalmente a través de la página web institucional de la entidad

(<https://serviciosweb.afip.gob.ar>), un medio de fácil acceso y amplia cobertura¹¹⁹. Asimismo, hay otros mecanismos, como números de teléfono exclusivos y dependencias en todo el país con servicios de asistencia para ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones y a ejercer sus derechos.

256. En la página web de la AFIP, la mayoría de las obligaciones tributarias están detalladas de manera exhaustiva y son de fácil acceso; sin embargo, el sitio no incluye el proceso ni los procedimientos de resarcimiento que se detallan en la Ley de Procedimiento Tributario de 1998. En el cuadro 13.9.2 se presenta una lista actualizada de los principales derechos y obligaciones tributarios disponibles en el sitio web de la AFIP.

Cuadro 3.19.2. Principales obligaciones y derechos de los estatutos del contribuyente disponibles en línea
(a mayo de 2019)

Principales obligaciones/derechos	Ingresos internos	Aduana	Aportes a la seguridad social
1 Inscripción	Estatuto del contribuyente de la AFIP	Estatuto del operador autorizado de la AFIP	Estatuto del contribuyente de la AFIP
2 Presentación oportuna de declaraciones	Estatuto del contribuyente de la AFIP	Estatuto del operador autorizado de la AFIP	Estatuto del contribuyente de la AFIP
3 Pago oportuno de obligaciones	Estatuto del contribuyente de la AFIP	Estatuto del operador autorizado de la AFIP	Estatuto del contribuyente de la AFIP
4 Información completa y precisa en declaraciones y pagos	Estatuto del contribuyente de la AFIP	Estatuto del operador autorizado de la AFIP	Estatuto del contribuyente de la AFIP
5 Procesos y procedimientos de resarcimiento	n. d.	n. d.	n. d.

Fuente: <https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiaDeTramites/inicio.aspx>.

257. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es D.

19.2. Gestión de riesgos para la generación de ingresos

258. Las administraciones tributarias modernas, incluidas las administraciones aduaneras, utilizan enfoques basados en riesgos para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras. Como generalmente se someten a una autoevaluación, las administraciones tributarias y aduaneras deben implementar la gestión de riesgos para mitigar cualquier desviación respecto de un comportamiento responsable del contribuyente.

259. En Argentina, pese a que la AFIP calcula los déficits en el cumplimiento tributario por segmento de contribuyentes (micro, pequeños, medianos y grandes), tipo de impuesto y sector económico, no hay pruebas de que exista un enfoque de gestión de riesgos integral, sistemático y estructurado. Para abordar

¹¹⁹ En 2017, el 76 % de la población de Argentina tenía acceso a Internet, de acuerdo con la información de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Esta entidad, originalmente denominada Unión Telegráfica Internacional, es un organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que es responsable de las cuestiones mundiales relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

estas deficiencias, la AFIP está implementando en forma experimental un sistema de información desarrollado para priorizar las auditorías en función del riesgo potencial de los casos detectados. Este sistema apunta a evaluar de manera exhaustiva el comportamiento de los contribuyentes a través de calificaciones de riesgo acumulativas que se les asignan en función de las desviaciones detectadas durante el cotejo con información externa u otra recopilación de información.

260. Con la implementación del nuevo sistema, se espera que la AFIP obtenga mejores resultados de las medidas de control. Asimismo, será posible ampliar los conocimientos institucionales sobre el comportamiento de los contribuyentes y los patrones sectoriales, lo cual traerá consigo previsiones más precisas a la hora de definir los planes de auditorías anuales. Con el sistema también se busca mejorar la percepción general del riesgo mediante la implementación de auditorías integrales. La calificación para esta dimensión es D.

19.3. Auditoría e investigación para la generación de ingresos

261. Es necesario que haya sistemas sólidos de auditoría e investigación de fraudes, administrados e informados conforme a un plan documentado destinado a mejorar el cumplimiento, para asegurarse de que, una vez identificados los riesgos, se haga un seguimiento que permita minimizar la fuga de ingresos.

262. A pesar de que la AFIP cuenta con varias iniciativas para controlar, investigar y auditar los niveles de cumplimiento de los contribuyentes, los tipos de impuestos (incluidos los impuestos al comercio) y los aportes a la seguridad social, y los sectores económicos, no posee un plan consolidado de mejora del cumplimiento. Las oficinas regionales son quienes deciden las auditorías e investigaciones a partir de la información proporcionada por la oficina central. El principal inconveniente de dicho enfoque es que el sistema de gestión de riesgos centralizado no es capaz de discriminar de manera sistemática el desempeño y la eficacia de las auditorías de las diferentes oficinas regionales. Por consiguiente, los resultados de las auditorías llevadas a cabo en contribuyentes similares en diferentes oficinas regionales no necesariamente están alineados con los criterios de riesgos de la oficina central para identificar mejor la naturaleza de los riesgos. Por tal motivo, para promover el cumplimiento voluntario, resulta esencial adoptar un plan de alto nivel donde se describan, en un único documento, los riesgos de cumplimiento más significativos identificados en el sistema recaudatorio y las medidas que la administración de ingresos tiene previsto tomar a fin de mitigar esos riesgos¹²⁰. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

19.4. Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos

263. La AFIP ha desempeñado su función de cobro de pagos atrasados de manera relativamente satisfactoria. El volumen de ingresos tributarios atrasados a fines de 2018 ascendía al 3,24 % del total de la recaudación, y los ingresos tributarios atrasados durante más de 12 meses representaban el 49,8 % del total de ingresos tributarios atrasados en el mismo ejercicio. En el cuadro 3.19.3 se presenta el volumen de ingresos tributarios atrasados a diciembre de 2018.

¹²⁰ Los planes de mejora del cumplimiento (también conocidos como planes o programas de gestión del cumplimiento) suelen estar estructurados en torno a los principales segmentos de contribuyentes y fuentes de ingresos.

Cuadro 3.19.3. Volumen de ingresos tributarios atrasados al 31 de diciembre de 2018
(miles de ARS y porcentajes)

	Antigüedad de los ingresos tributarios atrasados	Impuestos sobre la renta de las sociedades (IRS)/1	Impuesto a las ganancias (IG)/2	Impuesto al valor agregado (IVA)/3	Créditos/débitos bancarios	Aportes a la seguridad social/4	Otro	Total	%	Porcentaje acumulado
a	Menos de 3 meses	3216,9	2777,2	8758,5	7,8	6146,8	7138,0	28 045,3	25,0	25,0
b	De 3 a 6 meses	972,3	697,0	3197,1	2,1	2914,3	2959,9	10 742,7	9,6	34,6
c	De 6 a 12 meses	1597,1	1780,5	4758,8	1,0	4214,9	5186,0	17 538,4	15,6	50,2
d	De 1 a 2 años	1642,9	1903,9	7352,3	11,0	6540,2	6893,9	24 344,2	21,7	71,9
e	De 2 a 5 años	2187,1	1981,2	8795,4	25,0	7394,4	7969,7	28 352,8	25,3	97,2
f	Más de 5 años	206,0	297,6	949,0	5,1	800,5	890,4	3148,6	2,8	100,0
g	Ingresos atrasados totales (a+b+c+d+e+f)	9822,3	9437,3	33 811,1	52,1	28 011,1	31 038,1	112 172,0	100,0	
h	Ingresos tributarios totales de 2018 ^{5/}	742 052,0		1 104 580,0	234 300,0	526 705,0	854 667,0	3 462 304,0		
i	%(g/h)	2,60		3,06	0,02	5,32	3,63	3,24		

^{1/} El impuesto sobre la renta de las sociedades (IRS) incluye tanto pagos directos como retenciones, incluidos los ingresos aduaneros.

^{2/} El impuesto a las ganancias (IG) incluye tanto pagos directos como retenciones, incluidos los ingresos aduaneros.

^{3/} El impuesto al valor agregado (IVA) incluye tanto pagos directos como retenciones, incluidos los ingresos aduaneros.

^{4/} Los aportes a la seguridad social incluyen la facilitación de pagos y los agentes de retención.

^{5/} Para el total, no se separan el IRS y el IG. La recaudación total de ingresos tributarios no incluye los ingresos aduaneros.

Fuente: AFIP.

264. A partir del análisis y las pruebas respaldatorias, la calificación para esta dimensión es B.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-19. Administración de ingresos	D+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
19.1 Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	D	Si bien la AFIP recauda la mayor parte de los ingresos del país y difunde información exhaustiva, de fácil acceso y actualizada sobre las principales obligaciones tributarias, no brinda información sobre las características de los procesos y procedimientos de resarcimiento.
19.2 Gestión de riesgos para la generación de ingresos	D	No existen procesos ni procedimientos de gestión de riesgos sistemáticos y estructurados para evaluar/mitigar el riesgo relativo al cumplimiento tributario y promover el cumplimiento voluntario.
19.3 Auditoría e investigación para la generación de ingresos	D	La AFIP todavía no cuenta con un único plan de mejora del cumplimiento.
19.4 Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	B	El volumen de ingresos atrasados al final de 2018 asciende al 3,24 % del total de la recaudación durante el ejercicio, y los ingresos atrasados durante más de 12 meses representan el 49,8 % del total de atrasos de ingresos del ejercicio.

ID-20. Contabilidad de los ingresos

265. Este indicador evalúa los procedimientos de registro, información y consolidación de la recaudación de ingresos, y de conciliación de las cuentas de ingresos tributarios. Abarca los ingresos tributarios y no tributarios recaudados por el Gobierno central, en referencia principalmente a la AFIP. Abarca tres dimensiones y utiliza el método de agregación M1 para determinar la calificación global.

20.1. Información sobre recaudación de ingresos

266. El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal (DNIAF), una entidad dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos (SIP), recopila información diaria sobre la recaudación de impuestos. Cada día, la AFIP envía electrónicamente a la DNIAF la información sobre ingresos tributarios en un archivo de Excel¹²¹. La DNIAF es responsable de compartir esta información en los diferentes departamentos del Ministerio de Hacienda, como la SIP y la TGN. Esta información, desglosada por tipo de ingreso, se consolida en un informe mensual que se pone a disposición del público en <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/ingresospublicos/pormesy tasa>.

¹²¹ La AFIP usa el Sistema de Cuentas Tributarias para registrar los pagos de impuestos y obligaciones de seguridad social (salvo los de los contribuyentes monotributistas y autónomos), donde se registran los pagos de los contribuyentes, mientras que en la Cuenta Corriente de Contribuyentes Monotributistas y Autónomos se registran los pagos de impuestos correspondientes al régimen simplificado para pequeños contribuyentes.

267. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es A.

20.2. Transferencia de los ingresos recaudados

268. Se lleva a cabo una transferencia diaria de los ingresos recaudados de la AFIP a la TGN. La TGN recibe todos los días de las cuentas bancarias recaudadoras los montos de ingresos tributarios depositados por los contribuyentes en el porcentaje establecido en la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, en la cuenta bancaria 3855/19, la CUT¹²². Las cuentas bancarias recaudadoras son propiedad de la AFIP, que supervisa su administración y control.

269. Este proceso se lleva a cabo a través de Osiris Concentrador, un módulo desarrollado por la AFIP que respalda el movimiento de fondos e informa los montos bancarios a la AFIP y al Banco Central diariamente. En términos operativos, todos los pagos recibidos en un banco autorizado —incluidos los aportes a la seguridad social— se informan diariamente en detalle respecto de todas las operaciones¹²³. En función de la información recibida de cada banco autorizado, el Banco Central debita los montos correspondientes de la cuenta de cada banco recaudador y los acredita en la cuenta del banco administrador del organismo correspondiente diariamente (en el caso de la AFIP, el Banco de la Nación Argentina). También hay procesos de conciliación automática para verificar que por cada transferencia de fondos informada por los bancos autorizados se registre el respectivo movimiento de fondos en el Banco Central. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

20.3. Conciliación de cuentas sobre ingresos

270. Esta dimensión evalúa la medida en que se calculan regularmente y se concilian puntualmente los montos agregados de los avalúos tributarios/los cargos, los ingresos recaudados, los atrasos y las transferencias a la Tesorería o a otros organismos designados (y los fondos que estos reciben). Normalmente, la entidad responsable deberá llevar registros, en su sistema contable, de los montos totales recaudados y de las transferencias a la Tesorería. La entidad debería también llevar el registro de los montos exigidos a cada contribuyente y de los que esta paga, pero esto también puede hacerse en otro sistema de datos. La entidad responsable debería estar en condiciones de agregar dichos datos, de modo de poder informar qué proporción de los montos exigidos a) aún no ha vencido; b) está en mora (la diferencia entre el monto vencido y el pagado), y c) ha sido recaudada por el organismo responsable pero aún no se transfirió a la Tesorería.

271. A nivel nacional, estas conciliaciones de cuentas se llevan a cabo de plena conformidad con las buenas prácticas en un caso y de manera parcial en otros. En el caso de las transferencias en concepto de aportes a la seguridad social de la AFIP a la ANSES, la Dirección de Personal dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la AFIP y la Coordinación de Control de Procesos de Gestión de Procesamiento de la ANSES son responsables de conciliar la información, y se genera un valor devengado

¹²² En el artículo 1 se establece un régimen transitorio para la distribución de los recursos fiscales entre la Nación y las provincias, y en el artículo 6 se establece que el Banco de la Nación Argentina transferirá automáticamente a cada provincia y al Fondo Consolidado del Tesoro el monto recaudado que les corresponde, de acuerdo con los porcentajes establecidos en esta ley. Dicha transferencia se realizará diariamente y el Banco de la Nación no recibirá ninguna compensación por los servicios prestados al amparo de esta ley.

¹²³ Hay 53 bancos autorizados.

para pago. Esta conciliación se realiza caso por caso; los aportes totales a la seguridad social representan, en promedio, el 35 % de la recaudación total de ingresos.

272. En otros casos, no existe un proceso conjunto entre la AFIP y la Tesorería de la Nación para la conciliación de valoraciones, cargos, transferencias y pagos atrasados. No obstante, sí hay procesos de conciliación separados. La AFIP, en su calidad de titular de las cuentas bancarias recaudadoras, realiza una conciliación bancaria diaria respecto de la información provista en las declaraciones de los contribuyentes.

273. La TGN realiza su propia conciliación bancaria a través del eSIDIF. El sistema valida la coincidencia de los movimientos que corresponden a los créditos de la cuenta bancaria 3855/19, al amparo de la Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales, y los montos se debitan de las cuentas bancarias de la AFIP según el tipo de impuesto correspondiente. El mismo criterio se aplica a las cuentas de recaudación de la Aduana. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-20 Contabilidad de los ingresos	D+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
20.1 Información sobre recaudación de ingresos	A	Mensualmente, la SIP informa todos los ingresos tributarios consolidados por tipo de impuesto. Los ingresos tributarios representan el 97 % de los ingresos tributarios y no tributarios totales.
20.2 Transferencia de los ingresos recaudados	A	Diariamente, la Tesorería de la Nación, las provincias y la ANSES reciben de las cuentas recaudadoras de los bancos de la AFIP los montos correspondientes establecidos por ley.
20.3 Conciliación de cuentas sobre ingresos	D	No se realiza ningún proceso de conciliación de valoraciones, cargos, transferencias ni pagos atrasados entre la TGN y los organismos recaudadores de acuerdo con la metodología y las pautas del PEFA.

ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso

274. Este indicador evalúa la medida en que la TGN puede prever las necesidades de efectivo, y proporcionar información confiable y oportuna sobre la disponibilidad de fondos a las unidades presupuestarias para la gestión de los compromisos. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global. La evaluación contempla solamente las prácticas del Gobierno central presupuestario. La TGN es el órgano rector del Sistema de Tesorería Nacional y es responsable de la gestión de la CUT¹²⁴. Sus responsabilidades básicas incluyen la programación y la gestión

¹²⁴ Art. 73 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional del 26 de octubre de 1992.

del flujo de fondos, tanto a nivel central como en las tesorerías y las oficinas locales de las entidades públicas¹²⁵. Cuenta con un marco jurídico, técnico y tecnológico para la previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio¹²⁶. El sistema de tesorería usado en el Gobierno central presupuestario incluye a entidades que procesan sus fondos tanto dentro como fuera de la CUT.

275. La CUT se mantiene en un banco comercial de propiedad estatal.¹²⁷ La CUT está dividida en tres módulos: a) un módulo de ingresos, para facilitar la recaudación y el registro de todos los recursos recibidos de las entidades del Sistema de Tesorería, b) un módulo de programación que se utiliza para asignar montos máximos financieros a las unidades y entidades incluidas en el sistema, y c) un módulo de pagos que permite extracciones de la CUT e incluye transferencias electrónicas. La CUT opera con varias aplicaciones de TI vinculadas a una única base de datos.

276. Las entidades que, por motivos de conveniencia operativa, no procesan sus ingresos y gastos a través de la CUT, incluso si son entidades presupuestarias, como la ANSES, operan sistemas de tesorería adaptados a sus operaciones. Las funciones de estos sistemas cumplen con las normas de gestión de fondos establecidas por la TGN y, por lo tanto, suponen procedimientos similares. Los sistemas de tesorería de estas entidades son administrados por sus direcciones de servicios administrativo-financieros o divisiones equivalentes. En los cuadros 3.21.1 y 3.21.2 se muestra la composición del sistema de tesorería por montos de saldo y número de cuentas de la CUT y no pertenecientes a la CUT. También se indican los diferentes tipos de cuentas.

Cuadro 3.21.1. Cuentas bancarias del Gobierno central presupuestario por grupos de entidades
(al 30 de abril de 2019)

Ámbito de gestión	Cantidad de cuentas				Saldos acumulativos (en miles de millones de ARS)			
	CUT	No CUT	Total	%	CUT	No CUT	Total	%
Administración central	155	2244	2399	67	27 013	18 220	45 233	57
Organismos descentralizados	127	713	840	24	15 024	1756	16 780	21
Entidades de seguridad social		319	319	9		18 029	18 029	22
Total	282	3276	3558	100	42 037	38 005	80 042	100
Proporción en %	8	92	100		53	47	100	

Fuente: Compilación de los autores a partir de datos proporcionados por la TGN.

¹²⁵ Sistema de Tesorería, versión 2.0; última actualización: diciembre de 2017, TGN.

¹²⁶ Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (artículos 72, 73, 74, 77 y 80), Decreto Reglamentario 1.344 de 2007, Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, y Ley 24.144 del Banco Central con sus enmiendas.

¹²⁷ Banco de la Nación (BN)

Cuadro 3.21.2. Cuentas bancarias del Gobierno central presupuestario por tipo de cuentas
(al 30 de abril de 2019)

Ámbito de gestión	Ingresos	Gastos	Otros (***)	Total	
				Número	%
Cuentas de la CUT	282	(*)		282	8
Cuentas no pertenecientes a la CUT		2200 (**)	789 (****)	2989	84
ANSES	-	-	287	287	8
Total, cuentas bancarias del Gobierno central presupuestario	282	2200	1076	3558	100

Fuente: Compilación de los autores a partir de datos proporcionados por la TGN.

(*) Cuenta Única del Tesoro, cuenta 3855/19.

(**) Incluye las cuentas de fondos rotatorios pertenecientes a los organismos del Gobierno central presupuestario, y cuentas correspondientes a embajadas y consulados que gestionan fondos consulares.

(***) Estas son cuentas mixtas de ingresos y gastos; los valores correspondientes a ellas y a la ANSES se muestran por separado a los efectos del análisis.

(****) De ellas, 397 son cuentas para préstamos externos de organismos de crédito multilaterales, programas especiales o donaciones.

21.1. Consolidación de los saldos de caja

277. La TGN recibe diariamente información sobre las transacciones bancarias y los saldos de sus propias cuentas y de las cuentas de las entidades presupuestarias, como se muestra en los siguientes cuadros que se incluyen para esta dimensión. El Banco de la Nación Argentina y el Banco Central brindan esta información, que se recibe en archivos en formato electrónico. La información se ingresa en el Sistema Integrado de Información Financiera y se encuentra disponible para consultas y procesamiento.

278. En el sistema de la CUT, en moneda local, los saldos de las cuentas de ingresos de los organismos cuyos recursos están incluidos en el sistema se consolidan diariamente. En el presupuesto actual figuran 124 organismos, incluidos 106 que forman parte del sistema de la CUT. Los restantes son el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Fiscalía General de la Nación y algunas de las instituciones de seguridad social.

279. La ANSES, el principal organismo de ejecución del gasto público del Gobierno central presupuestario, no posee cuentas de la CUT. En cambio, tiene sus propios recursos, que consisten en aportes, pagos e ingresos tributarios, los cuales se destinan al financiamiento del sistema de seguridad social. Estos recursos se gestionan a través de diferentes cuentas bancarias a nivel central, abiertas tanto en el Banco de la Nación Argentina como en el Banco Central. La posición financiera se calcula diariamente, en función de los ingresos en las cuentas y los pagos, al igual que las transferencias que deben hacerse de conformidad con los cronogramas de pago para beneficios y obligaciones varias. Esta suma se calcula usando información bancaria sobre los saldos y las transacciones interbancarias¹²⁸ de las

¹²⁸ Interbanking es un servicio de transferencias electrónicas para las entidades financieras, por cuenta y orden de este último o de terceros. Es una de las principales plataformas para el pago de los impuestos del país. Interbanking S. A. es una sociedad que tiene al Banco de la Nación Argentina como accionista. Su cámara de compensación cuenta con la autorización del Banco Central y la AFIP.

cuentas del Banco de la Nación Argentina y el sistema de pagos electrónicos¹²⁹ del Banco Central. Estas operaciones se concilian, consolidan y registran en el sistema de gestión financiera SAP y se transmiten a través de una interfaz al sistema central del Ministerio de Hacienda.

280. La información sobre los fondos del Tesoro administrados fuera de la CUT se informa diariamente a la TGN y se incluye en informes de la cuenta del Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (FUCO), a través de los cuales se la somete a seguimiento¹³⁰. En estos informes se incluyen todas las cuentas bancarias oficiales en moneda local de las entidades de administración nacional, incluida la CUT, abiertas en el Banco de la Nación Argentina. También se incluyen las cuentas de la ANSES, además de las de los organismos descentralizados, fondos rotatorios, instituciones educativas, préstamos de bancos multilaterales, y las de los Poderes Legislativo y Judicial. La Secretaría de Hacienda puede hacer un uso anticipado de hasta el 100 % de los montos depositados en el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales para cubrir las necesidades temporales de la Tesorería General de la Nación. Por consiguiente, todos los saldos del sistema de tesorería, ya sean de la CUT o no pertenecientes a la CUT, se consolidan diariamente bajo la supervisión de la TGN. A partir del análisis y las pruebas respaldatorias, la calificación para esta dimensión es A.

21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo

281. Para satisfacer las necesidades de financiamiento, la TGN prepara un programa financiero anual, basado en el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos aprobado a través de la Ley General de Presupuesto para el ejercicio fiscal; luego se prepara un programa trimestral y mensual para los diferentes subperíodos del ejercicio fiscal. Como resultado, se calculan los saldos fiscales, primarios y financieros, seguidos del déficit de financiamiento (o el excedente de caja) por período y por moneda.

282. A partir de un proceso técnico estructurado y regulado para la estimación de los ingresos y la asignación de las prioridades respecto del gasto del presupuesto aprobado, se preparan los siguientes instrumentos que conforman la programación de los flujos de fondos:

- El programa financiero anual, desglosado por mes, que se obtiene a partir del presupuesto del ejercicio económico. Este programa se actualiza periódicamente, como mínimo una vez al mes, con las últimas cifras.
- El programa de caja trimestral dividido en meses, en simultáneo con el proceso de programación de la ejecución presupuestaria (determinación de las cuotas de compromiso y devengado). Se prepara trimestralmente y se actualiza mensualmente con las últimas cifras.
- El programa de caja operativo diario, por moneda y por cuenta bancaria, preparado con la intención de determinar la estacionalidad de los recursos y pagos a corto plazo. El programa se formula con un horizonte móvil de 60 días y se actualiza al inicio de cada mes. Asimismo, durante el mes, se analiza, con la información semanal, la utilización de recursos y los pagos respecto de la previsión.

¹²⁹ El Medio Electrónico de Pagos es un sistema de liquidación bruta en tiempo real en el cual las transacciones entre los entes adheridos quedan en firme en el momento en que son validadas por el Banco Central (tanto las validaciones técnicas como la verificación de existencia de saldo).

¹³⁰ El Fondo Unificado de Cuentas Oficiales se creó en 1942 y, tras sucesivas reformas, actualmente opera de conformidad con las disposiciones del artículo 80 del Decreto 1.344 del 4 de octubre de 2007.

283. Para el seguimiento de la implementación del programa de caja y el análisis de los saldos disponibles y de las desviaciones respecto de la asignación mensual estipulada en el escenario aprobado, se actualiza el indicador de pagos diariamente, en función de las transacciones del eSIDIF del Gobierno federal, que permite obtener el saldo disponible cada día para el resto del mes, e identificar desviaciones y potenciales ahorros, o autorizar montos máximos en casos específicos, cada vez que se realiza una reducción en la implementación del escenario completo de programación de caja. Los indicadores de deuda pagadera y cuota de devengado también se actualizan diariamente con miras a evaluar el progreso del programa y analizar los posibles ajustes en el escenario de pagos inicial.

284. El programa de caja se somete a un seguimiento diario por medio de la herramienta de gestión de inteligencia comercial, que automáticamente genera un informe diario que se envía por correo electrónico a primera hora de la mañana, y brinda información sobre la implementación y el saldo del programa, junto con la deuda diaria. El seguimiento del programa también puede realizarse con dispositivos móviles (teléfonos celulares y tabletas).

285. La tesorería de la ANSES, por su parte, prepara y actualiza constantemente un programa de caja en el cual se calculan los saldos de caja diarios, mensuales y anuales en función de la previsión de ingresos para cada período; también se calcula la necesidad de financiamiento, en función del déficit, y se solicita el monto necesario a la TGN a través de la transferencia de contribuciones figurativas¹³¹. Todo este proceso es coordinado y se comunica a la TGN, en su calidad de órgano rector. A partir del análisis y las pruebas respaldatorias, la calificación para esta dimensión es A.

21.3. Información sobre límites máximos para compromisos

286. A partir de la previsión explicada en el ID 21.2, se determinan cuotas trimestrales que funcionan como monto máximo sobre el gasto en las etapas de compromiso y devengado, para cada una de las jurisdicciones o entidades, desglosadas de acuerdo con la clasificación por objetivo de gasto. Las cuotas de compromiso se aplican al trimestre, al final del cual se pierden los saldos no utilizados.

287. Para determinar los límites, la Oficina Nacional de Presupuesto (ONP) recibe y procesa la siguiente información:

- solicitudes de cuotas por parte de las jurisdicciones y entidades que reflejen sus necesidades, en función del proyecto de programación física y financiera derivado de las metas establecidas por los directores de programas presupuestarios para el período en cuestión;
- una estimación de los recursos y las diferentes fuentes financieras con que se contará en el período;
- una versión inicial del programa de caja propuesto para el período por la TGN, basada en el volumen de deuda pagadera inicial observada (definido como gastos devengados que se adeudan, pero aún no se pagan, o que vencerán durante el período del programa) y en supuestos propios relativos a la programación de los desembolsos.

288. Con esta información, la ONP presenta el borrador de las cuotas de compromiso y devengado para el trimestre examinado ante la Secretaría de Hacienda, quien aprueba los borradores y realiza los

¹³¹ Las contribuciones figurativas consisten en ingresos recibidos a través de transferencias realizadas por las distintas jurisdicciones (administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social) a entidades cuyos recursos están incluidos en el universo institucional en cuestión (el presupuesto del Gobierno central presupuestario).

ajustes que considere necesarios, a la luz de los objetivos económicos establecidos. En función de estas cuotas, las jurisdicciones y entidades comprometen y devengan gastos a través de la emisión de órdenes de pago; este proceso genera obligaciones de liquidación para el Sistema de Tesorería y actualiza continuamente el volumen de deuda pagadera, conformado por todas las órdenes de pago no liquidadas, cuyo nivel es un indicador clave y un dato básico en la dinámica del proceso de programación del flujo de pagos en virtud del plan de caja de la Tesorería. Los montos máximos se notifican a los organismos a través del sistema de gestión de documentos electrónicos. Por consiguiente, las entidades presupuestarias reciben información concerniente a los límites máximos sobre la generación de compromisos con una anticipación de un trimestre. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es B.

21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio

289. En la ley se abordan los ajustes o las modificaciones presupuestarias¹³². Tales ajustes deben procesarse a través de la ONP, que verifica que los actos administrativos en los que se proponen los ajustes cumplan con las reglamentaciones aplicables e incluyan la justificación necesaria.

290. Dependiendo de la naturaleza del ajuste, es necesario un nivel de autorización y aprobación específicamente asignado. Esta responsabilidad está determinada fundamentalmente por su impacto en la Ley de Presupuesto, está basada en el clasificador (por ejemplo, de propósito, económico, de fuente de financiamiento, institucional, etc.) y se divide de la siguiente manera:

- Ajustes reservados para el Congreso de la Nación. Los que afectan el monto total del presupuesto y el monto del potencial endeudamiento.
- Sin afectar el monto total del presupuesto aprobado, los ajustes que supongan un aumento (más recursos y más gasto) o una compensación (más en una partida presupuestaria y menos en otra) deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo o la Jefatura de Gabinete de Ministros (JGM).
- Algunos ajustes que involucren compensaciones entre programas (aumentos y reducciones) dentro del alcance jurisdiccional de cada entidad pueden ser realizados por el ministro correspondiente, y otros, por funcionarios de menor rango (entre ciertas partidas de un programa).
- También se otorgan algunas facultades para ajustar el presupuesto a la Secretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Presupuesto y la ONP.

291. En las reglamentaciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional¹³³ se establece que, a los efectos de la distribución administrativa del presupuesto de gastos, la Jefatura de Gabinete de Ministros definirá el alcance y los mecanismos para ajustar el presupuesto, dentro de los límites establecidos por la Ley de Presupuesto para el Poder Ejecutivo y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las solicitudes de ajustes del Presupuesto General para la Administración Nacional deben presentarse ante la ONP a través de la presentación del borrador del acto administrativo correspondiente, junto con la respectiva justificación y de conformidad con las normas e instrucciones expedidas por dicha oficina.

¹³² Artículo 37 de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus reglamentaciones.

¹³³ Artículo 37 del 4 de octubre de 2017 que reglamenta la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

- Cuando los ajustes se aprueben dentro de las propias jurisdicciones y entidades, en la decisión administrativa donde se establece la distribución deben especificarse los plazos y métodos para notificar los ajustes efectuados a la ONP.

292. En el cuadro 3.21.3 correspondiente a 2018 se muestran el número y el monto de los ajustes presupuestarios de acuerdo con el nivel de autorización respectivo.

Cuadro 3.21.3. Ajustes presupuestarios en 2018

Tipo de ajuste	2018		
	Número	Monto (en millones de ARS)	%
Efectuados por las entidades (cambios internos)	1653	11 966	0,9
Aprobados por la JGM (cuando suponen cambios que no afectan el monto total del presupuesto aprobado)	14	55 997	4,1
Aprobados por el Poder Ejecutivo (incluidos los decretos de emergencia)	2	1 291 472	95,0
Aprobados por el Congreso de la Nación	0	0	--
Total de cambios dentro del ejercicio	1669	1 359 435	100,0

Fuente: Compilación de los autores con datos de la TGN.

293. Como se indicó anteriormente, y salvo en el caso de ajustes menores efectuados por las entidades del Gobierno central presupuestario, se realizaron 16 ajustes presupuestarios durante el ejercicio, los cuales suponían cambios en los montos originalmente aprobados. Estos ajustes en las asignaciones presupuestarias representan el 99,12 % del monto total de los ajustes efectuados durante el ejercicio, lo que demuestra que los ajustes presupuestarios durante el ejercicio son frecuentes, y están justificados de conformidad con el marco jurídico y reglamentario. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es C.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos en el curso del ejercicio en curso	B+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
21.1 Consolidación de los saldos de caja	A	Todos los saldos se consolidan diariamente tanto para las cuentas de ingresos como para las de gastos.
21.2 Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	A	Se prepara una previsión anual de la disponibilidad de efectivo para el ejercicio fiscal, que se actualiza mensualmente a partir del seguimiento de los ingresos y pagos.
21.3 Información sobre límites máximos para compromisos	B	Las entidades públicas conocen su disponibilidad de efectivo con antelación y pueden planificar y comprometer gastos con una anticipación de un trimestre.
21.4 Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C	Se realizan ajustes frecuentes en el presupuesto aprobado en el curso del ejercicio, de acuerdo con un proceso de examen y aprobación regulado.

ID-22. Atrasos en el pago de gastos

294. Este indicador mide el grado en que existen atrasos en el pago de gastos y la forma en que se está tratando de resolver y controlar un problema sistémico en este sentido. Contiene dos dimensiones y utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

295. En el marco jurídico existente se establece para el Gobierno central presupuestario el período de pago de las facturas generadas en el proceso de adquisiciones y contratación, que sirve como base para determinar que una cuenta está en mora. En este sentido, se especifica que “el plazo para el pago de las facturas será de treinta (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente”¹³⁴.

296. Hay un aspecto clave que debe considerarse al abordar el tema de los pagos atrasados en Argentina. Las características del eSIDIF no permiten un control exhaustivo de los pagos atrasados. Esto se debe al concepto restrictivo del atraso, que se mide desde el momento en que se registra la obligación de pago hasta la etapa de devengado en el eSIDIF.

297. Los diferentes atrasos en los pagos a los proveedores, como los relacionados con fallos judiciales vencidos, pagaderos, aceptados e impagos, o con la deuda pública y los intereses y otros conceptos, son

¹³⁴ Decreto 1.030, Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, del 16 de septiembre de 2016.

gestionados por cada órgano responsable, como la Fiscalía General de la Nación¹³⁵ y son sometidos al seguimiento de la TGN o de los departamentos financieros de las entidades no incluidas en la Cuenta Única del Tesoro.

298. En el marco de esta evaluación del estado y la gestión de los pagos atrasados, las menciones del Gobierno central presupuestario hacen referencia a la administración central y las entidades descentralizadas que utilizan la Cuenta Única del Tesoro, así como a la ANSES; juntas, ejecutan más del 95 % del presupuesto del Gobierno central presupuestario.

22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos

299. El examen de los informes disponibles¹³⁶ no arroja suficiente información acerca del nivel de atrasos en el pago de gastos al final de cada período de presentación de informes. Las conversaciones en torno al estado de los pagos a los proveedores mantenidas con la Tesorería, la Contaduría General y los organismos que efectúan los gastos sacaron a la luz dos tipos de pagos atrasados. Los primeros son la “deuda flotante” de las cuentas por pagar relacionadas con el comercio, es decir, cuando se exceden los términos acordados. Los otros pagos atrasados son aquellos relacionados con compromisos asumidos, pero para los cuales no pudo registrarse el devengado debido a que la cuota de devengado disponible era insuficiente. Estos últimos compromisos no registrados no están cuantificados en los registros ni en los informes.

300. La TGN produce información mensual sobre la deuda del Gobierno central presupuestario, que no incluye a la ANSES ni a las entidades descentralizadas. Estos datos se encuentran disponibles en el sitio web de la TGN. No obstante, no es posible usar dicha información para calcular el nivel de pagos atrasados, medidos desde el momento en el cual se registra la obligación de pago. A tal fin, la TGN o la CGN deben producir informes especiales fuera del eSIDIF, basados en las fechas de emisión de cada orden de pago y su fecha de vencimiento.

301. De acuerdo con las pruebas presentadas por la Oficina Nacional de Crédito Público¹³⁷, no hubo mora en el pago de las obligaciones correspondientes al servicio de la deuda al final de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, fuera de las obligaciones de deuda emitidas con anterioridad al 31 de diciembre de 2001 cuya reestructuración aún se encuentra pendiente. En los informes financieros del Gobierno correspondientes al período cubierto por la evaluación tampoco figura ninguna información sobre atrasos en los pagos relacionados con juicios contra el Estado.

302. A partir del análisis y las pruebas respaldatorias, la calificación para esta dimensión es D*.

22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos

303. Como se mencionó en la dimensión 22.1, a pesar de que la TGN realiza un seguimiento del volumen de cuentas por pagar del Gobierno central presupuestario sin incluir a la ANSES ni a los organismos descentralizados, se requiere un análisis más profundo para diferenciar dichos saldos de los

¹³⁵ Decreto 450 del 7 de marzo de 2002, donde se instruye a la Secretaría de Finanzas para que formule un programa mensual de caja donde se prioricen ciertas partidas de gastos.

¹³⁶ Informes financieros del Gobierno correspondientes a 2016 y 2017 y borrador de 2018, y pruebas proporcionados por la TGN.

¹³⁷ <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/finanzas/presentaciongraficadeudapublica>.

saldos no vencidos. No había disponibles informes exhaustivos en los que se mostraran los pagos atrasados, la entidad responsable, el tipo de mora (como la relacionada con bienes y servicios, pagos salariales, pagos de pensiones, transferencias reglamentarias y otras cuestiones), o la antigüedad de dichos pagos atrasados. En cuanto a otros potenciales pagos atrasados, como los fallos judiciales aceptados, vencidos y pagaderos, si bien se incluye información general en una nota de los estados financieros, no se analiza la antigüedad de los pagos atrasados, lo que hace imposible determinar la frecuencia y la duración de la demora en la emisión de los informes de pagos atrasados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D*.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-22. Atrasos en el pago de gastos	D	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
22.1 Volumen de los atrasos en el pago de gastos	D*	No hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño.
22.2 Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	D*	No hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño.

ID-23. Controles de la nómina

304. Este indicador valora la gestión de la nómina de los empleados públicos en el Gobierno Central (GC): cómo se administra, cómo se manejan las modificaciones y cómo se logra la coherencia entre todos los registros de personal¹³⁸. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M1 para determinar su calificación global.

305. El marco legal para el procesamiento y control del gasto público de nómina es robusto y existen normas precisas que delimitan los requisitos de selección y contratación, así como las reglas para procesar los cambios en las nóminas y los pagos correspondientes¹³⁹.

306. El órgano rector del empleo público - ente normativo y supervisor de los asuntos relacionados con las políticas de recursos humanos a nivel federal- es el Ministerio de Modernización¹⁴⁰, a través de la Secretaría de Empleo Público, que está organizada en: a) la Subsecretaría de Planificación de Empleo Público y b) la Subsecretaría de Relaciones Laborales y Fortalecimiento del Servicio Civil. Sus principales responsabilidades son dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias para la instrumentación y control del sistema de nómina.

¹³⁸ Los salarios de los trabajadores ocasionales y otros pagos discrecionales no son parte de esta evaluación, pero se incluyen en la evaluación de los controles internos del gasto no salarial, ID-25.

¹³⁹ El Marco legal relacionado con el empleo público y el sistema de nómina, principalmente se encuentra reglamentado por la Ley 27.467 del 4 de diciembre de 2018 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 2019, la Decisión Administrativa 12 del 10 de enero de 2019 y la Resolución de la Secretaría de Gobierno de Modernización 389 del 22 de marzo de 2019.

¹⁴⁰ Competencias asignadas por la Ley de Ministerios 22.520 del 10 de diciembre de 1983, artículos 29 y 33 (Decreto 438 del 12 de marzo de 1992 y modificatorios) y Decreto 174 del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios.

307. Los aspectos operativos de la nómina del GC están desconcentrados en las entidades públicas mediante sus Direcciones de Recursos humanos o equivalentes, las cuales se encargan de gestionar los expedientes individuales del personal y de preparar en aplicativos propios, las liquidaciones de nómina que mensualmente deben someterse a las Direcciones de los Servicios Administrativo-Financieros (SAF), para tramitar los pagos correspondientes al personal del servicio público.

308. El pago de las nóminas se procesa electrónicamente, mediante órdenes de pago globales emitidas por los SAF en el eSIDIF contra sus cuentas dentro del sistema de CUT. Estas órdenes de pago son recibidas por la CGN, para controles de firmas y consistencia de datos, y enviadas a la TGN para la transferencia de recursos a la cuenta de cada entidad en el Banco de la Nación Argentina (BNA).

309. Las entidades del Gobierno Central que no son usuarias de la CUT procesan los pagos mediante sus propios sistemas de liquidación de nómina, integrados a sus módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería. Por su parte, cada SAF de las entidades del Gobierno Central, le trasmite al BNA el detalle de la liquidación de cada nómina, para que este transfiera en forma individual a las cuentas de ahorro de cada empleado.

23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal

310. La información sobre los empleados y las liquidaciones mensuales de la nómina no está integrada en un sistema único. Cada entidad del Gobierno Central, según regulaciones uniformes, preparan y mantienen la información individual de los empleados en expedientes electrónicos actualizados, en los cuales se puede identificar los datos más importantes y los cambios aprobados en sus condiciones. Esta información es comparada continuamente por las Direcciones de Recursos Humanos, para asegurar consistencia entre tales informaciones y las liquidaciones mensuales de la nómina, antes de preparar la orden de pago que se tramita en el eSIDIF y de enviar la liquidación de nómina para registro y análisis en el Sistema de Recursos Humanos (SIRHU) y en Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP).

311. Los controles de integridad de los datos de la nómina se realizan desde el SIRHU, el cual no es transaccional ni está vinculado directamente con el eSIDIF. La información en SIRHU contiene los datos detallados de la nómina que cada entidad debe remitir a la Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial de la Subsecretaría de Presupuesto con periodicidad mensual. La entrega de esta información es un requisito para que la CGN pueda emitir la correspondiente orden de pago de la nómina. El SIRHU permite evaluar el gasto en personal devengado en la red programática presupuestaria y en las partidas del clasificador por objeto del gasto del Sector Público Nacional.

312. Por su parte, la Secretaría de Empleo Público administra la BIEP, la cual no es transaccional e incluye a aquellos que componen y prestan servicios en las entidades y jurisdicciones comprendidas en el ámbito de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Mediante la BIEP, que se alimenta de información suministrada por cada entidad, se verifica mensualmente y en forma ex - post que se cumplan las normas sobre contratación de personal y que no se realicen pagos a un mismo empleado desde diferentes entidades públicas. Esta verificación se hace mensualmente y permite asegurar la consistencia mes a mes entre la información que se envía al SIRHU y la que reposa en la BIEP. Las inconsistencias son tratadas caso a caso con cada entidad para tramitar los

ajustes. Actualmente no se dispone de estadísticas sobre inconsistencias producto de las verificaciones realizadas mediante la utilización de estas bases de datos. Por tanto la calificación de esta dimensión es B.

23.2 Gestión de cambios a la nómina

313. Los cambios en las nóminas del Gobierno Central generalmente se tramitan dentro del mes al cual corresponden o a más tardar dentro del mes siguiente. En este último caso, los retrasos pueden ocasionarse por la presentación de las novedades y sus documentos de respaldo por fuera de la fecha de plazo establecida para cada cierre mensual. El análisis de pagos retroactivos del Gobierno Central, que se muestra en los dos cuadros siguientes, reveló que los ajustes retroactivos corresponden a correcciones inferiores al 2.3% del gasto en salarios, lo cual es consistente con el 2.4% encontrado para la muestra utilizada.

Cuadro 3.23.1. Participación total de los retroactivos en la masa salarial del Gobierno Central a fines de marzo de 2019

(en millones de ARS)

Masa Salarial: presupuesto del Gobierno central (B)	Retroactivos (A)	(A) / (B) %
24 323	554	2,

Fuente: Preparación propia con la información suministrada por la Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial de la Subsecretaría de Presupuesto a partir de datos tomados del SIRHU.

Cuadro 3.23.2. Participación de los retroactivos en la masa salarial del Gobierno Central al cierre de marzo de 2019 – muestra de entidades del Gobierno Central

(en millones de ARS)

Entidad	Masa Salarial - Muestra (B)	Retroactivos - muestra (A)	(A) / (B) %
Ministerio de Hacienda	122,9	3,8	3,0
Ministerio de Educación	66,3	1,4	2,0
Ministerio del Interior	80,3	0,4	0,5
Ministerio de Salud y D. Social	163,0	17,0	11,0
Ministerio de Transporte	42,0	2,0	5,0
ANSES	1004,0	2,0	0,2
VIALIDAD	222,8	13,6	6,0
Retroactivo total en la muestra (A/B)	1659,3	40,2	2,4

Fuente: Preparación propia con la información suministrada por la Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial de la Subsecretaría de Presupuesto a partir de datos tomados del SIRHU.

314. Basado en la evidencia analizada, la calificación para esta dimensión es A.

23.3 Controles internos a la nómina

315. Como se mencionó en la dimensión 23.1, cada entidad del Gobierno Central se encarga de la preparación y trámite de su nómina y por consiguiente es responsable de cumplir con el marco legal y reglamentario de control interno previsto por el SIGEN en su calidad de organismo rector del control interno y por las normas secundarias de control interno incluidas en los manuales de procedimiento de cada institución.

316. En cada entidad de la muestra se estableció que se aplican controles internos amplios caracterizados por (a) La intervención de niveles independientes para la preparación, verificación de calidad y aprobaciones de los pagos, incluyendo las novedades de la nómina. (b) atribuciones restringidas de cambios o novedades, (c) emisión de listados sobre el total de novedades incorporadas (d) registros electrónicos de fecha, hora y usuario responsable de la actualización y archivo de documentos de respaldo que dan origen a las actualizaciones. Por consiguiente la calificación para esta dimensión es A.

23.4 Auditoría a la nómina

317. A nivel general en el Gobierno Central, de conformidad con normas de la SIGEN, las Unidades de Auditoría Interna, realizan anualmente auditorías de cumplimiento legal, con énfasis en aspectos parciales del proceso de nómina, especialmente referidos a la calidad de los datos que las entidades envían al Registro Central de Personas Contratadas y otros aspectos de cumplimiento legal.

318. Al examinar los informes suministrados las entidades de la muestra, para los años 2016, 2017 y 2018 se encuentran trabajos parciales de auditoría interna sobre el cumplimiento normativo de asuntos de personal, pero no se dispone de informes que contengan alcances y conclusiones que se refieran de manera comprensiva al cumplimiento de los controles internos de nómina incluidas verificaciones “in situ” de los beneficiarios de los pagos de nómina y verificaciones de la seguridad de los diferentes aplicativos basados en tecnología que se utilizan para el proceso de nómina.

319. Por otra parte, aunque algunos informes de forma individual se refieren a la respuesta o seguimiento de la administración de las entidades auditadas, no se dispone de estadísticas específicas sobre el grado de asimilación de las observaciones/hallazgos y recomendaciones sobre el proceso y los controles de la nómina. Por tanto, la calificación para esta dimensión es C.

Resumen las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve justificación de la calificación
ID-23. Controles de la nómina	C+	Método M1 para la calificación global
23.1 Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	La nómina mensual de cada entidad, incluidas las novedades, se apoya en documentación aprobada y verificada contra los expedientes donde reposan las condiciones aprobadas de cada empleado.
23.2 Gestión de cambios a la nómina	A	Los cambios que deben introducirse en los registros de personal y en la nómina se actualizan al menos mensualmente, por lo general a tiempo para efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes y pagos retroactivos del GC al momento de la evaluación ascienden a un 2.3% del gasto de nómina.
23.3 Controles internos a la nómina	A	Controles internos independientes se utilizan durante todo el proceso de preparación y pago de la nómina. Los controles incluyen atribuciones para aprobación y restricciones para la introducción de cambios en los registros. En los aplicativos utilizados se incluyen dispositivos sobre registro de cambios y otras acciones para la calidad e integridad de la nómina.
23.4 Auditoría a la nómina	C	En los últimos tres ejercicios finalizados se han realizado auditorías parciales a la nómina.

ID-24. Adquisiciones

321. Este indicador examina aspectos clave de la gestión de las adquisiciones. Se centra en la transparencia, haciendo hincapié en los procedimientos abiertos y competitivos, el seguimiento de los resultados de las adquisiciones y el acceso a mecanismos de apelación y resarcimiento. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

322. El sistema de adquisiciones públicas del Gobierno central en Argentina está basado en la centralización jurídica y la descentralización operativa. Los procesos de adquisiciones son ejecutados por cada entidad contratante utilizando normativa dictada a nivel central. Adicionalmente, para las obras civiles, cada entidad desarrollaba su propia reglamentación hasta el año 2018. El marco legal difiere para bienes, servicios y obras públicas. Los primeros dos se encuentran regulados inicialmente por el Decreto 1023 del año 2001 que fue luego complementado por su decreto reglamentario y disposiciones que abordan aspectos específicos de la implementación. Por otra parte, las obras civiles se rigen por la ley 13 064 del año 1947 que fue modificada mediante legislación complementaria en numerosas oportunidades. En este sentido, recientemente se actualizó el marco reglamentario de todos los tipos de gasto a fin de incorporar cambios al sistema y modificaciones funcionales de la entidad reguladora de las adquisiciones. En 2016, se llevó a cabo una revisión y adaptación de las reglamentaciones sobre adquisiciones y contrataciones de la administración pública nacional a través del Decreto 1.030[]. Entre otros cambios,

en la nueva normativa se estipulan los fundamentos necesarios para implementar sistemas electrónicos de adquisiciones totalmente operativos en toda la administración nacional.

323. Luego, en diciembre de 2018, se actualizó el marco jurídico a través del Decreto 1.169¹⁴¹, cuando la función reguladora de las adquisiciones se centralizó en una única entidad pública, la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) para todos los tipos de gastos (bienes, servicios y obras públicas). Antes del Decreto 1.169, la ONC era responsable de regular las adquisiciones de bienes y servicios, pero las obras públicas se regulaban a nivel de la entidad contratante. Con este nuevo marco, la ONC es, en la actualidad, la entidad responsable de facilitar los procesos de adquisiciones, emitir normas y directrices, y gestionar los sistemas electrónicos de adquisiciones para todos los tipos de gastos¹⁴².

324. En este contexto, la ONC desarrolló y puso en marcha dos sistemas electrónicos de adquisiciones que dieron inicio a una implementación progresiva y obligatoria en 2016. Se prevé que estas plataformas permitan que las entidades del Gobierno central procesen y publiquen sus actividades de adquisiciones, y que los proveedores presenten sus ofertas de manera ágil, transparente y segura. Los métodos de adquisición que se procesan utilizando ambos sistemas son la licitación pública y privada, subasta pública, contratación directa y los concursos público y privado.

325. La primera plataforma que implementó la ONC fue Compr.ar, el sistema electrónico para la adquisición de bienes y servicios¹⁴³; la segunda fue Contrat.ar, destinada a las obras públicas, que incluye un módulo de ejecución de contratos¹⁴⁴. La implementación de la última estuvo estrechamente supeditada a la reglamentación aprobada en diciembre de 2018, en la cual se establecía la entidad con facultades regulatorias respecto de este tipo de gastos. Por ende, hasta la fecha, el nivel de aplicación en relación con Contrat.ar ha sido relativamente bajo.

326. Los datos procesados de estos sistemas fueron proporcionados por la ONC, que es la principal fuente de información para el análisis de cada una de las dimensiones. Se generaron los datos correspondientes a toda la administración central para el ejercicio fiscal de 2018.

24.1. Seguimiento de las adquisiciones

327. Mediante esta dimensión se evalúa la medida en que existen en el Gobierno sistemas correctos de seguimiento y presentación de informes de las adquisiciones para garantizar la optimización de los recursos y promover la integridad fiduciaria. En esta dimensión también se mide si los datos son precisos y completos, lo que hace referencia a la información sobre los contratos adjudicados.

328. Dado que no existe información consolidada sobre el monto total de adquisiciones de bienes, servicios y obras públicas llevadas a cabo durante un ejercicio fiscal, en el análisis se comparan los datos

¹⁴¹ Servicios.infoleg.gob.ar. (2018), *Decreto 1.169* [en línea]. Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=318039>.

¹⁴² Excepto la contratación de consultores individuales cuyo marco normativo es dictado por la Secretaría de Modernización y regulado por el Decreto 1109/2017.

¹⁴³ Compr.ar (2019), *COMPR.AR - Portal de Compras Públicas de la República Argentina* [en línea]. Disponible en <https://comprar.gob.ar/>.

¹⁴⁴ Contratar.gob.ar (2019), *CONTRAT.AR - Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública* [en línea]. Disponible en <https://contratar.gob.ar/>.

arrojados por los sistemas electrónicos de adquisiciones y las bases de datos internas con el gasto de capital de los cinco sectores principales responsables de las mayores adquisiciones a nivel nacional (transporte, agua, vivienda, energía y educación)¹⁴⁵. En el informe preparado por la ONP, se indica que el gasto nacional correspondiente a los contratos iniciados en 2018 para estos sectores asciende a ARS 97 971 millones¹⁴⁶. En el análisis no se incluyeron las transferencias a las provincias para estos sectores debido a que estas adquisiciones se llevan a cabo en forma descentralizada y la información está disponible a nivel local.

329. Los sistemas electrónicos de adquisiciones nacionales están diseñados para poder mantener bases de datos precisas y completas para el proceso de adquisiciones y adjudicación de contratos. El uso de estas herramientas es obligatorio, pero su implementación ha sido gradual. Compr.ar se puso en marcha en 2016 y en este momento se encuentra en pleno uso en toda la administración pública nacional. Esto le permite a la ONC utilizar bases de datos centralizadas con información completa sobre el tipo de procedimientos, licitantes y contratos adjudicados para bienes y servicios. Durante 2018, se ejecutaron 7817 procesos de adquisiciones a través del sistema por un monto total de ARS 34 733 millones¹⁴⁷, lo cual representa el 35 % del gasto de capital de 2018 para los cinco sectores de adquisiciones principales.

330. El Decreto 1.169/2018 ratifica e impulsa la implementación de CONTRAT.AR. Los datos centralizados para las obras públicas se registran gradualmente, pero a partir de una fecha de inicio posterior. La ONC recaba y centraliza toda la información anterior al uso de los sistemas electrónicos de adquisiciones y el Gobierno está trabajando en unificar estas bases de datos a fin de reflejar la información en el módulo de ejecución de contratos dentro la plataforma.

331. En este contexto, se iniciaron y adjudicaron 12 procesos mediante Contrat.ar durante 2018; la información para los procedimientos que se adjudicaron por fuera del sistema, fue brindada por cada entidad contratante a la ONC, para que se reflejara en el módulo de ejecución de contratos del sistema. Estos procesos alcanzaron los ARS 45 477 millones¹⁴⁸, lo cual representa el 46 % del total del gasto de capital de 2018, proveniente de los cinco sectores principales.

Cuadro 3.24.1. Importes de los contratos en las bases de datos centralizadas en la ONC (2018)

(miles de millones de ARS)

Información disponible sobre adjudicaciones de contratos en la ONC			Gasto de los cinco sectores principales a nivel nacional
Bienes y servicios	Obras	Total	
34 773	45 477	80 250	97 971

Fuente: Elaborado sobre la base de datos procesados brindados por la ONC a partir de Compr.ar, Contrat.ar, ArgentinaCompra.gov y bases de datos internas.

332. En 2018, la ONC utilizó la información sobre adjudicaciones de contratos relativos al 81 % del gasto de capital de los cinco sectores principales de adquisiciones a nivel nacional. Por lo tanto, la mayor parte de la información (objeto de la adquisición, monto y nombre del adjudicatario) se registra en las

¹⁴⁵ Estos sectores representan el 66 % del gasto de capital a nivel nacional en 2018.

¹⁴⁶ Minhacienda.gov.ar (2018), *Oficina Nacional de Presupuesto - Ejecución 2018* [en línea]. Disponible en <https://www.minhacienda.gov.ar/onp/documentos/resultado/caja/c2018/dic18.pdf>.

¹⁴⁷ Información proporcionada por la ONC.

¹⁴⁸ Información proporcionada por la ONC.

bases de datos, incluidos los contratos adjudicados y las licitaciones. En consecuencia, la calificación para esta dimensión es B.

24.2 Modalidades de las adquisiciones

333. A través de esta dimensión se analiza el porcentaje del valor total de los contratos adjudicados por el Gobierno central con métodos competitivos.

334. El Gobierno ha intentado promover el uso de métodos competitivos facilitando su implementación. El análisis para esta dimensión abarca información provista por la ONC tal como se detalla en la dimensión 24.1, lo cual incluye datos extraídos de los sistemas electrónicos de adquisiciones y las bases de datos internas que la ONC está recopilando para incorporarlos en los sistemas electrónicos de adquisiciones.

335. En el cuadro 3.24.2 se indica que el 79 % de las actividades se han llevado a cabo utilizando métodos competitivos. El monto que estas actividades abarcan, AR\$ 66 362, representa el 68 % del total de gasto de capital ejecutado por los cinco sectores principales a nivel nacional por un monto de ARS 97 971.

Cuadro 3.24.2. Cantidad de actividades e importes de los contratos por tipo de método en 2018

Tipo de métodos ¹	Cantidad de actividades			Importe de los contratos (en miles de millones de ARS)		
	Bienes y servicios	Obras	Total	Bienes y servicios	Obras	Total
Competitivo	6201	94	6295	20 885	45 477	66 362
No competitivo	1616	0	1616	13 887	-	13 887
Total	7817	94	7911	34 773	45 477	80 250

¹ Sobre la base de las reglamentaciones del artículo 25 del Decreto 1023/2001, se ha considerado que los siguientes métodos son competitivos: licitación o concurso público, licitación o concurso privado, subastas, y contratación directa por compulsa abreviada. La contratación directa por adjudicación simple se considera no competitiva. Fuente: Provisto por la ONC con datos provenientes de Compr.ar, Contrat.ar, ArgentinaCompra.gov, bases de datos internas, ONC, 2018.

336. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es C.

24.3. Acceso público a la información sobre las adquisiciones

337. Esta dimensión exige que para todos los procesos de adquisiciones, la información clave esté disponible al público de forma confiable, completa y oportuna, y que incluya los siguientes elementos:

- marco legal y regulatorio para la adquisición,
- planes de adquisiciones del Gobierno,
- oportunidades de licitación,
- adjudicaciones de contratos (objetivo, contratista y valor),

- datos sobre la resolución de las reclamaciones relacionadas con las adquisiciones,
- estadísticas anuales sobre adquisiciones.

338. En el cuadro 3.24.3 se resume la información sobre adquisiciones que está disponible al público.

Cuadro 3.24.3. Criterios para determinar el acceso público a la información sobre adquisiciones

	Bienes y servicios	Obras públicas
Marco legal y regulatorio para la adquisición	<p>El marco legal y regulatorio se actualiza y se publica en la plataforma sobre información legislativa y documental, <i>Infoleg</i>¹.</p> <p>Aparece también un enlace directo a este portal en <i>Comprar</i> que proporciona la lista completa de legislaciones y regulaciones².</p>	<p>El marco legal y regulatorio se actualiza y se publica en la plataforma sobre información legislativa y documental, <i>Infoleg</i>³.</p> <p>El sitio web <i>Contratar</i> incluye un enlace que redirecciona hacia un motor de búsqueda en esa plataforma⁴.</p>
Planes de adquisiciones del Gobierno	<p>Se pueden consultar los planes de adquisiciones del Gobierno en <i>Compr.ar</i>⁵. El sistema utiliza un motor de búsqueda que permite la identificación de los planes de adquisiciones anuales para una entidad específica.</p>	
Oportunidades de licitación	<p>Las oportunidades de licitación se dan a conocer públicamente en <i>Comprar</i>⁶ sin restricción de acceso.</p> <p>Se cuenta con un motor de búsqueda que permite identificar los procesos previstos y en curso para todas las actividades que han sido procesadas utilizando los sistemas.</p>	<p>Las oportunidades de licitación están disponibles en <i>Contratar</i>⁷ para las actividades procesadas en el sistema.</p> <p>En el caso de los procesos de adquisiciones procesados fuera del sistema, puede consultarse la información en el sitio web de cada entidad contratante⁸.</p>
Adjudicaciones de contratos	<p>Las adjudicaciones de contratos están disponibles en <i>Comprar</i>⁹. La información publicada se considera confiable porque proviene de transacciones de adquisiciones que se llevan a cabo completamente dentro del sistema, sin posibilidad de que se las edite a los fines de la publicación.</p> <p>Asimismo, el Gobierno ha puesto en marcha una iniciativa nacional de datos abiertos¹⁰ con el objetivo de que todas las entidades del Gobierno publiquen esta información en formatos abiertos, lo cual facilita el uso por parte de las organizaciones de la sociedad civil y el público en general. Los datos sin procesar sobre adjudicaciones de contratos de bienes y servicios durante el año 2018 se han publicado en ese portal¹¹.</p>	<p>Las adjudicaciones de los contratos están disponibles en <i>Contratar</i>¹², con información limitada en función de la cantidad de actividades que se procesan en el sistema.</p> <p>El resto de la información puede consultarse en los sitios web de cada entidad contratante.</p> <p>Además, la ONC está recolectando esa información para dar seguimiento a la ejecución de los contratos mediante la plataforma.</p>

Datos sobre la resolución de las reclamaciones relacionadas con las adquisiciones	Disponible en el registro público divulgado para cada proceso de adjudicación en <i>Comprar</i> .	Disponible en el registro público divulgado para cada proceso de adjudicación en <i>Contratar</i> y en el sitio web de cada entidad contratante.
Estadísticas anuales sobre adquisiciones	Las estadísticas anuales sobre adquisiciones no se divulgan de forma sistemática y pública, pero el Gobierno tiene previsto publicar ese análisis como una fase subsiguiente.	

Fuente: Elaborado sobre la base de información proporcionada por la ONC.

^{/1} Infoleg.gob.ar (2019), *Marco legal de adquisiciones* [en línea], disponible en http://www.infoleg.gob.ar/?page_id=91 [consulta: 4 de julio de 2019].

^{/2} Comprar.gob.ar (2019), *Marco legal* [en línea], disponible en <https://comprar.gob.ar> [consulta: 28 de junio de 2019].

^{/3} Servicios.infoleg.gob.ar (2019), *Ley 13064* [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/38542/texact.htm> [consulta: 11 de julio de 2019].

^{/4} Contrat.gob.ar (2019), *Marco legal* [en línea], disponible en <https://contratar.gob.ar/> [consulta: 11 de julio de 2019].

^{/5} Comprar.gob.ar (2019), *Planes de adquisiciones* [en línea], disponible en <https://comprar.gob.ar/BuscarPAC.aspx> [consulta: 3 de julio de 2019].

^{/6} Comprar.gob.ar (2019), *Planes de adquisiciones* [en línea], disponible en <https://comprar.gob.ar/BuscarPAC.aspx> [consulta: 3 de julio de 2019].

^{/7} Comprar.gob.ar (2019), *Oportunidades de licitación* [en línea], disponible en <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzado.aspx> [consulta: 11 de julio de 2019].

^{/8} Contrat.gob.ar (2019), *Oportunidades de licitación* [en línea], disponible en <https://contratar.gob.ar/BuscarAvanzado.aspx> [consulta: 11 de julio de 2019].

^{/9} La publicación de avisos sobre adquisiciones específicas es obligatoria por ley.

^{/10} Comprar.gob.ar (2019), *Contratos adjudicados* [en línea], disponible en <https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzado.aspx> [consulta: 11 de julio de 2019].

^{/11} Datos.gob (2018), *Contratos adjudicados en 2018* [en línea], disponible en https://datos.gob.ar/dataset/modernizacion-sistema-contrataciones-electronicas/archivo/modernizacion_2.14 [consulta: 28 de junio de 2019].

^{/12} Contrat.gob.ar (2019), *Contratos adjudicados* [en línea], disponible en <https://contratar.gob.ar/BuscarAvanzado.aspx> [consulta: 11 de julio de 2019].

339. Por lo tanto, se cumplen cinco de los elementos exigidos. En consecuencia, la calificación para esta dimensión es B.

24.4. Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones

340. Esta dimensión exige que el Gobierno central cuente con un sistema para la gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones que garantice que las reclamaciones sean analizadas por un órgano que:

- no esté implicado en carácter alguno en las transacciones de adquisiciones o en el proceso que deriva en las decisiones de adjudicación de contratos;
- no cobre cargo alguno que prohíba el acceso de las partes intervinientes;
- respete los procesos para la presentación y la resolución de reclamaciones, y que estos estén claramente definidos y disponibles para el público;
- ejerza la autoridad para suspender el proceso de adquisiciones;
- dicte decisiones dentro del plazo especificado en las normas y reglamentaciones;

- dicte decisiones vinculantes para cada parte (sin impedir el acceso subsiguiente a una autoridad superior externa).

341. Las reclamaciones presentadas en relación con los procesos de adquisiciones y contrataciones se rigen y regulan por las disposiciones de la Ley 19.549¹⁴⁹ para los actos administrativos y su Decreto Reglamentario 894 (2017)¹⁵⁰, que permiten que se tome en cuenta la presentación de las reclamaciones administrativas en contra de la autoridad a cargo del acto administrativo o su autoridad superior. Asimismo, el Decreto 1.169¹⁵¹ (2018) indica que la autoridad que debe intervenir en la apelación depende del alcance de la administración pública y el importe del contrato.

342. Asimismo, en los documentos de la licitación se prevé que durante el proceso de adquisiciones se pueden presentar obstáculos a los actos preparatorios, antes del informe de adjudicación de la licitación, los que se resuelven en el acto administrativo de la adjudicación del contrato¹⁵².

343. Estas reglamentaciones complementan la posibilidad de apelar ante el sistema judicial general, que es independiente del Poder Ejecutivo.

344. En este contexto, la resolución de reclamaciones relacionadas con las adquisiciones dentro de la administración pública es responsabilidad de cada entidad contratante; no existe un único órgano superior encargado de las resoluciones, salvo en los casos en que las licitaciones transiten la vía judicial. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

¹⁴⁹ Servicios.infoleg.gob.ar (1972), *Ley 19.549*, [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>.

¹⁵⁰ Servicios.infoleg.gob.ar (2017), *Decreto 894*, [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=285797>.

¹⁵¹. Servicios.infoleg.gob.ar (2018), *Decreto 1.169*, artículo 9 [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=318039> [consulta: 12 de julio de 2019].

¹⁵² Servicios.infoleg.gob.ar (2016), *Decreto 1.030* [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265506> [consulta: 12 de julio de 2019].

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-24. Adquisiciones	C+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
24.1 Seguimiento de las adquisiciones	B	Gradualmente se han implementado dos sistemas electrónicos de adquisiciones que centralizan los datos de las adquisiciones en bases de datos de la ONC, y la ONC ha recopilado la información sobre las obras civiles no incluidas en los sistemas; esto abarca la mayoría de los gastos de capital provenientes de los cinco sectores contratantes más importantes en 2018, incluidos los contratos adjudicados y las licitaciones. No obstante, el nivel de implementación del sistema electrónico de adquisiciones para las obras públicas a diciembre de 2018 indica que una gran parte del gasto público en adquisiciones no fue registrada en una base de datos completa y precisa durante ese año.
24.2 Modalidades de las adquisiciones	C	Si bien el análisis de la información disponible proporcionada por las bases de datos y los sistemas electrónicos de adquisiciones de la ONC indica que al menos el 60 % del importe se ejecuta mediante métodos competitivos, no se realiza una medición integral de todas las categorías de gasto.
24.3 Acceso público a la información sobre las adquisiciones	B	La información que se divulga al público permite acceder a cinco de los seis elementos clave.
24.4 Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	D	El sistema de reclamaciones no garantiza el acceso a una entidad externa e independiente que no participe en el proceso de adquisiciones. La entidad contratante atiende las reclamaciones.

ID-25. Controles internos del gasto no salarial

345. Este indicador mide la eficacia de los controles internos para los gastos no salariales en general¹⁵³, contiene tres dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

346. El control interno en el Gobierno Central (GC) a nivel nacional en Argentina está definido desde la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional¹⁵⁴, la cual incluye el sistema de control interno y las responsabilidades de cada una de las entidades que lo conforman. En este sentido, el sistema de control interno está conformado por a) la SIGEN, como órgano normativo, de supervisión y coordinación y b) por las unidades de auditoría interna que son creadas en cada jurisdicción y en las entidades que dependen del Poder Ejecutivo nacional.

¹⁵³ Los controles específicos del gasto en los salarios de la administración pública se examinan en el ID-23.

¹⁵⁴ Ley 24.156 del 26 de octubre de 1992 literal d) inciso ii) y Artículos 100 y 101

347. Así mismo, de manera específica la Ley establece que la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del Poder Ejecutivo nacional es responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que incluye los instrumentos de control previo y posterior incorporados en el plan de organización y en los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo y la auditoría interna.

348. El marco técnico de control interno está dirigido por las Normas Generales de Control Interno (NGCI)¹⁵⁵ vigentes desde 2014, las cuales están actualizadas a la mejor práctica prevista en el documento COSO¹⁵⁶.

25.1. Separación de funciones

349. Las atribuciones especialmente relacionadas con la ejecución presupuestal están determinadas en la ley de administración financiera que cubre al GC. En específico, el reglamento de esta Ley definió las competencias para autorizar gastos, ordenar pagos y efectuar desembolsos¹⁵⁷.

350. Las normas de control interno establecen, a nivel general, que la definición de la estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad debe respetar el criterio de separación de funciones, buscando evitar la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos de interés¹⁵⁸. En consistencia con esta norma, cada entidad del GC ha emitido diferentes instrumentos, como decisiones administrativas, disposiciones y manuales de organización y funciones.

351. En las entidades de la muestra, pertenecientes al GC, se pudo establecer que la separación de funciones se ha desarrollado a nivel de normas secundarias de control interno, principalmente en manuales de funciones y procedimientos, los cuales previamente son sometidos a revisión de las UAI quienes, entre otros, verifican que las NGCI hayan sido tomadas en cuenta.

352. En consecuencia, las principales responsabilidades que resultan incompatibles como a) autorización, b) registro, c) custodia de los activos y d) conciliación o auditoría, en la práctica se encuentran separadas. La separación de funciones es puntual, tanto en los procesos de ejecución presupuestal como en los procesos de compras públicas. Los informes de los auditores internos, los de la SIGEN y los de la Auditoría General de la Nación no revelan circunstancias materiales en las cuales se indiquen incumplimientos en las NGCI sobre separación de funciones o incumplimientos en la aplicación de estas. Por tanto, la calificación para esta dimensión es A.

25.2 Eficacia de los controles internos para los compromisos del gasto

¹⁵⁵ Normas generales de control interno aprobadas por la resolución de la Sindicatura General de la Nación 172 del 28 de noviembre de 2014

¹⁵⁶ COSO por sus siglas en inglés "*Comité de organizaciones patrocinadoras de la Comisión Treadway*", mayo de 2013

¹⁵⁷ Decreto 1.344 del 4 de octubre de 2007 (Reglamentario de la Ley 24.156), Artículo 35.

¹⁵⁸ Normas generales de control interno 3.1 y 3.5, 8.2, 10.7 y 11.4, así como el componente 3 de las NGCI "*Actividades de control*".

353. Para las entidades de la Administración Central que utilizan el e-SIDIF - en los módulos de presupuesto y tesorería (CUT) - el sistema de control interno en el proceso de ejecución presupuestal opera en dos ámbitos:

- Todas las operaciones de gastos se autorizan y aprueban de acuerdo con reglas establecidas en los reglamentos vigentes y según los límites establecidos en los mismos.
- El registro de la ejecución presupuestaria se efectúa en eSIDIF de cada entidad, el cual opera o está integrado con el SIDIF Central, el cual no permite se procesen pagos sin que se disponga de presupuesto y de disponibilidad de fondos aprobados. Este control, imposibilita la producción de inconsistencias presupuestarias, tal como la afectación presupuestaria sin crédito disponible.

354. De acuerdo con lo anterior se confirma que el SIDIF contempla controles de disponibilidad de crédito, cuota de compromiso y cuota de devengado para el registro de los gastos. Asimismo, para el registro de la etapa del devengado se aplica un control de disponibilidad de recursos aprobados. Para los pagos realizados a través de la CUT se controla la disponibilidad de cuota de pago. Todos los controles mencionados están incorporados como reglas o estándares en el sistema transaccional, lo cual implica que sólo las transacciones que cumplen con las validaciones pueden ser autorizadas.

355. En consistencia con lo explicado anteriormente, en el caso de ANSES, este utiliza el sistema SAP¹⁵⁹ el cual se encuentra diseñado e implantado de acuerdo con la normativa de presupuesto vigente, y en consecuencia no se permite comprometer un monto mayor al crédito y cuota presupuestaria asignada. En consecuencia, la calificación para esta dimensión es A.

25.3. Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago

356. Todas las transacciones de pago se realizan en cumplimiento de las normas vigentes¹⁶⁰, las cuales están desarrolladas en manuales de procedimientos. La Administración Central y las entidades usuarias de la CUT se someten al “Modelo para la Gestión de los Circuitos de Gastos en eSIDIF”¹⁶¹ el cual sintetiza y define las funcionalidades del circuito de gastos dentro del Sistema Integrado de Información Financiera¹⁶².

¹⁵⁹ El Sistema SAP (Systems, Applications, Products in Data Processing), es un sistema informático robusto a la medida de ANSES que le facilita administrar sus recursos en general y el procesamiento de la nómina, la contabilidad, y los asuntos logísticos, entre otros, bajo estándares internacionales y normas legales vigentes.

¹⁶⁰ Artículo 35 del Decreto 1.344 que define competencia para ordenar, autorizar pagos y hacer desembolsos. La Resolución 404 del 17 de diciembre de 2013 de la Secretaría de Hacienda y modificatorias, que aprueba los criterios de selección que deberán observarse para la cancelación de las órdenes de pago y la resolución 205 del 4 de octubre de 2015 de la Secretaría de Hacienda, que aprueba los criterios de selección que deberán observarse para la cancelación de las órdenes de pago.

¹⁶¹ Resolución de la Secretaría de Hacienda 81 del 13 de abril de 2012, que establece el marco conceptual que sintetiza y define las funcionalidades del circuito de gastos dentro del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

¹⁶² A nivel de la administración central y de las entidades que procesan sus pagos en la CUT, el proceso de pagos “pagador Tesoro por transferencia bancaria”, está certificado bajo norma 9001:2015

357. Los pagos se programan y ejecutan en función a la antigüedad de la deuda y a la disponibilidad. Así mismo, existen reglas y procedimientos para tramitar excepciones. Las mismas se registran en el sistema de Gestión Documental Electrónica y deben ser solicitadas por funcionarios de rango no inferior a Subsecretario.

358. En su caso, mediante el sistema SAP, ANSES verifica y realiza el control de pagos de conformidad con lo previsto en sus normas generales y específicas para la gestión de pagos, las cuales incluyen las autorizaciones para casos de excepción que están puntualmente identificadas.

359. Ni en SIDIF o SAP se dispone de una estadística de inconsistencias de control interno originadas en el proceso de pagos. Los informes de las Unidades de Auditoría Interna (UAI), seleccionadas para la evaluación, revelan algunas debilidades sobre el proceso de pagos, pero no emiten una conclusión que invalide la confiabilidad sobre el cumplimiento del control interno en los procesos examinados.

360. El último informe de auditoría sobre la Cuenta de Inversión 2017, emitido por la SIGEN en febrero de 2019¹⁶³, revela que de ciento cincuenta y dos (152) organismos del Sector Público Nacional, en ciento cinco (105) de ellos se emitió una opinión sobre el control interno de “suficiente con salvedades” y solo en cuatro (4) de ellos de “insuficiente”. Según dice el informe, las debilidades que constituyen salvedades en la opinión sobre el control interno se encuentran relacionadas principalmente a los registros de bienes de uso, movimiento de fondos y créditos y deudas, siendo muchas de estas observaciones recurrentes de ejercicios anteriores. El informe no es específico sobre las debilidades atribuibles directamente al proceso de pagos.

361. Por otra parte, no se dispone de información reciente sobre los resultados de las auditorías practicadas por la Auditoría General de la Nación sobre la Cuenta de Inversión y los controles internos contables relacionados con los pagos. De la información recolectada de TGN y la muestra de entidades presupuestarias y extrapresupuestarias se puede establecer que al menos el 50% de pagos se realizan en cumplimiento de las normas vigentes. En consecuencia, la calificación para la presente dimensión es C.

Reformas recientes o en curso

362. Mediante el Decreto 72 del 24 de enero de 2018 y su implementación durante parte del año 2018 y en lo que va de 2019, se vienen realizando reuniones de comités de control en la Administración Central, con el objetivo de lograr el compromiso de las máximas autoridades en el mejoramiento del sistema de control interno. Se trata de un cambio cultural, cuyos resultados no se aprecian en el corto plazo, pero se estima que, en el año 2020, las observaciones (recomendaciones) pendientes de regularización, deberán tener un volumen decreciente.

¹⁶³ SIGEN, Informe de auditoría sobre la Cuenta de Inversión 2017, IF-2019-14529590-APN-GCSEI # SIGEN, dirigido al Ministerio de Hacienda en febrero de 2019, (ver página 34 de 217)

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve justificación de la calificación
ID-25. Controles internos del gasto no salarial	B+	M2
25.1 Separación de funciones	A	Las normas vigentes establecen la separación de funciones incompatibles y se han formalizado las responsabilidades institucionales sobre el proceso de ejecución presupuestaria.
25.2 Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	A	Los controles internos manuales y electrónicos previenen que se adquieran compromisos de gasto por fuera del presupuesto aprobado y de la disponibilidad de efectivo prevista.
25.3 Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	C	De la información recolectada de TGN y la muestra de entidades presupuestarias y extrapresupuestarias se puede establecer que al menos el 50% de pagos se realizan en cumplimiento de las normas vigentes.

ID-26. Auditoría interna

363. Este indicador evalúa los estándares y procedimientos aplicados en la auditoría interna. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método de M1 para determinar la calificación global.

364. La auditoría interna dentro del Gobierno central se realiza de conformidad con el marco legal principal que rige la gestión financiera¹⁶⁴, en función de la cual la auditoría interna es un servicio proporcionado a toda la administración y consiste en el examen *ex post* de las actividades financieras y administrativas de las entidades del Gobierno central. La auditoría interna es tarea de auditores de planta de las unidades de auditoría interna (UAI), que son independientes de las operaciones que auditan. El marco legal incluye normas relacionadas con el proceso de auditoría interna y los aspectos generales de designación, evaluación del desempeño y remoción de los auditores de las UAI.

365. Tal como se explica en la sección ID-25, la auditoría interna forma parte del sistema de control interno y está supeditada a la supervisión técnica de la SIGEN, que coordina y fiscaliza las unidades de auditoría interna que operan dentro de cada entidad del Gobierno central. La SIGEN tiene la facultad exclusiva de designar y remover auditores de las unidades de auditoría interna¹⁶⁵, que dependen de la autoridad máxima dentro de cada agencia. La SIGEN también tiene la facultad de llevar a cabo sus propias auditorías financieras, de cumplimiento legal y gestión, y de iniciar investigaciones especiales.

¹⁶⁴ Artículos 100, 101 y 102, Ley 24.156 del 26 de octubre de 1992, de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, y sus reglamentaciones de implementación. Las reglamentaciones adicionales están disponibles en <https://www.argentina.gob.ar/sigen/institucional/normativa>.

¹⁶⁵ Decreto 72 del 23 de enero de 2018, que enmienda las normas regulatorias estipuladas en el Decreto 1.344/07 en relación con la designación de auditores de las unidades de auditoría interna y la conformación y el funcionamiento de comités de control interno.

26.1. Cobertura de la auditoría interna

366. De acuerdo con las disposiciones del marco legal, las 209 entidades que componen el Gobierno central y ejecutan la totalidad de sus ingresos y gastos cuentan con una unidad de auditoría interna. Estas unidades cumplen los siguientes requisitos, entre otros:

- Como parte del alcance de su trabajo, verifican el cumplimiento con las leyes, reglamentaciones y procedimientos, y con los controles internos vigentes en las operaciones que auditan.
- Todas las unidades cuentan con un plan de trabajo para auditorías, que la SIGEN revisa antes de que se implemente.
- Todas las unidades documentan el proceso de las auditorías internas que llevan a cabo.
- Todas las unidades presentan informes de auditoría interna de acuerdo con las normas locales para auditorías internas y otras reglamentaciones de la SIGEN.

367. El marco técnico para las unidades de auditoría interna se rige por la SIGEN, la que, además de revisar y aprobar los planes de auditoría, realiza revisiones anuales y semestrales de su desempeño y elabora informes sobre los resultados de sus evaluaciones. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

26.2. Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas

368. El alcance de las auditorías internas se establece en los planes anuales de las UAI. Estos planes se basan en un análisis de riesgo y hacen hincapié en determinadas operaciones, varios aspectos de las cuales se examinan, especialmente en relación con el cumplimiento legal y los controles internos vinculados a esas operaciones. También se realiza una auditoría financiera interna anual de los estados financieros de cada entidad.

369. Las unidades de auditoría interna no cuentan con informes anuales donde emitir un dictamen sobre la estructura y la efectividad del sistema de control interno de cada entidad, y sus planes de auditoría no incluyen un análisis de la envergadura de su trabajo en relación con los ingresos y gastos de cada entidad. La metodología actual para evaluar la idoneidad y efectividad de los controles internos no incluye análisis alguno del impacto de tales controles para determinar si el impacto se alinea con los objetivos operacionales y de políticas o si los controles son suficientes y constituyen las medidas más adecuadas para lograr los objetivos previstos.

370. Si bien no se cuenta con un sistema de calidad estructurado ni con un programa de garantía de la calidad y mejora, tal como exigen las normas profesionales de auditoría interna, la SIGEN ha establecido normas y procesos para el control técnico de la calidad¹⁶⁶. En sus informes anuales de fiscalización, incluye declaraciones sobre la calidad de los informes y documentos de trabajo (pruebas) elaborados por las unidades de auditoría interna y en general evalúa la uniformidad en la aplicación de las normas locales de auditoría interna.

¹⁶⁶ Resoluciones de la SIGEN 152/2002 del 17 de octubre de 2002, que aprueba las normas de auditoría interna del Gobierno (<https://www.economia.gob.ar/digesto/resoluciones/sigen/2002/ressigen152/ressigen152.htm>); 45/2003, que establece las normas para los documentos de trabajo, y 3/2011 del 14 de enero de 2011, que aprueba el manual de control interno del Gobierno.

371. Las normas locales se han implementado a partir de 2002 y no se han actualizado para que se condigan con las normas internacionales de auditoría interna¹⁶⁷ y el Decreto 72/2018. Las normas actuales no incluyen, entre otras cosas, la nueva definición de auditoría interna, el rol de “garantía y consultoría”, un programa de garantía de la calidad y mejora (requisito de las evaluaciones internas y externas), interacción con el responsable principal de la auditoría y el comité de auditoría (si corresponde), ni la explicación técnica y aclaración mediante la interpretación de la mayoría de las normas. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es C.

26.3. Ejecución de auditorías internas y presentación de informes

372. Todas las unidades de auditoría interna elaboran planes anuales de auditoría interna, que son revisados y aprobados por la SIGEN antes de su implementación. Se elaboran informes de auditoría interna para las auditorías internas planificadas. De acuerdo con lo exigido por ley, los informes de auditoría se presentan ante las autoridades de las entidades auditadas y ante la SIGEN. Esta última, cuyas intervenciones se relacionan con cuestiones financieras transversales —como el análisis del informe financiero anual u otros aspectos financieros—, presenta sus informes al Ministerio de Hacienda. El nivel promedio de finalización de los planes de auditoría interna por parte de las entidades incluidas en la muestra es del 95 %, como puede observarse en el cuadro 3.26.1.

Cuadro 3.26.1. Concreción de planes de auditoría interna, 2018

Entidad	Cantidad de informes previstos	Cantidad de informes presentados ante la administración	Porcentaje (%) de concreción del plan de auditoría (informes presentados/informes previstos)
UAI – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	36	34	94
UAI – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	32	31	97
UAI – Ministerio de Salud y Desarrollo Social	78	76	97
UAI – Ministerio de Hacienda	63	58	92
UAI – ANSES	36	34	94
UAI – Ministerio de Transporte	42	39	93
UAI – Dirección Nacional de Vialidad	n. d./ ¹		
Totales/Concreción promedio de los planes	287	272	95

¹ No disponible en la fecha en que se preparó la evaluación PEFA.

Fuente: Preparado sobre la base de registros estadísticos proporcionados por la SIGEN.

¹⁶⁷ Las normas para el ejercicio profesional de la auditoría interna actualizadas por el Instituto de Auditores Internos pueden consultarse en <https://na.theiia.org/translations/PublicDocuments/IPPF-Standards-2017-Spanish.pdf>.

373. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es A.

26.4. Respuesta a los informes de auditoría interna

374. No se fijan plazos formales para que las autoridades de las entidades auditadas respondan a los informes de las auditorías internas. No obstante, tras la entrega del informe, las entidades auditadas habitualmente expresan su opinión al respecto. Los auditores pueden, después de analizar la relevancia de las opiniones expresadas, aceptarlas e incorporarlas a los informes.

375. La adopción de medidas correctivas o recomendaciones generalmente se acuerda entre la parte que audita y la parte auditada, y las unidades de auditoría interna tienen la obligación de presentar ante las oficinas de auditoría jurisdiccionales y los comités fiscalizadores de la SIGEN, antes del 15 de febrero de cada año, informes detallados de recomendaciones de auditoría pendientes al final del ejercicio fiscal previo, las recomendaciones implementadas y las recomendaciones clasificadas como “no implementables” durante el ejercicio fiscal.

376. En ciertas ocasiones, se produce una demora en la implementación de las medidas correctivas, lo que da lugar a recomendaciones recurrentes. Por este motivo, la SIGEN ha adoptado recientemente medidas para tercerizar estos compromisos. El Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas¹⁶⁸ está disponible para que las unidades de auditoría interna realicen un seguimiento de los informes de auditoría. Las unidades registran sus informes y recomendaciones detalladas en el sistema, e indican en cada caso la persona o el área responsable y la fecha estimada de concreción. También ingresan información sobre la situación con la que se encontraron al momento de supervisar y generar los respectivos informes de seguimiento.

377. Como se muestra en el cuadro 3.26.2, las seis entidades incluidas en la muestra para esta evaluación tomaron medidas respecto de las recomendaciones de la auditoría en el 55 % de los casos en promedio, lo que significa que la mayoría de las entidades auditadas respondieron al menos parcialmente a las recomendaciones de la auditoría interna.

¹⁶⁸ El Sistema de Seguimiento de Acciones Correctivas fue establecido conforme la Resolución de la SIGEN 173/2018 del 9 de octubre de 2018.

Cuadro 3.26.2. Respuesta de la administración a los informes de auditoría interna para resultados de gran impacto

Entidad	Porcentaje de recomendaciones respecto de las cuales se tomaron medidas (medidas correctivas o recomendaciones adoptadas)/cantidad total de recomendaciones incluidas en los informes presentados		
	2016	2017	2018
UAI – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	79	91	93
UAI – Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	73	57	31
UAI – Ministerio de Salud y Desarrollo Social	61	37	17
UAI – Ministerio de Hacienda	47	40	20
UAI – ANSES	43	52	14
UAI – Ministerio de Transporte	n. d. ¹	68	92
UAI – Dirección Nacional de Vialidad	n. d. ¹	n. d. ¹	n. d. ¹
Porcentaje promedio de respuestas por la administración	61	58	45
Porcentaje promedio de recomendaciones implementadas por la administración durante tres años	55		

¹No disponible en la fecha en que se preparó la evaluación PEFA.

Fuente: Preparado sobre la base de registros estadísticos proporcionados por la SIGEN.

378. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es C.

Actividades de reforma recientes o en curso

379. Mediante el Decreto 72 del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de enero de 2018, Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, se introdujeron las siguientes modificaciones al sistema de control público interno:

- Deberán conformarse e implementarse comités de control, que se reunirán al menos dos veces al año.
- El auditor interno será designado por el jefe de la SIGEN por un plazo máximo de cuatro años, que puede extenderse a ocho años a solicitud del jefe de la SIGEN.
- Dentro de los seis meses siguientes a la promulgación de este decreto, la Sindicatura General de la Nación, a través del Instituto Superior de Control de la Gestión Pública, establecerá los contenidos para un programa profesional de estudio en auditoría gubernamental, cuyo dictado estará a cargo del Instituto.

- La SIGEN será responsable de evaluar el logro de los objetivos y resultados por parte de los jefes de las unidades de auditoría interna, y al mismo tiempo, los jefes de unidad ejercerán la misma función en relación con el personal bajo su supervisión.
- El cumplimiento con las normas generales establecidas por la SIGEN en relación con el diseño de la estructura de las unidades de auditoría interna, los perfiles y otros requisitos serán condición obligatoria para la aprobación de la estructura y la designación del personal.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-26. Auditoría interna	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
26.1 Cobertura de la auditoría interna	A	La auditoría interna se realiza en todas las entidades del Gobierno central.
26.2 Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	C	Las UAI no cuentan con informes anuales sobre la estructura y la efectividad del sistema de control interno de cada entidad, y sus planes de auditoría no incluyen un análisis de la envergadura de su trabajo en relación con los ingresos y gastos de cada entidad. Su práctica se desarrolla conforme a normas de auditoría interna que necesitan actualización para estar en consonancia con las normas internacionales.
26.3 Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	A	Se ejecutan planes y programas anuales de auditoría interna que llegan a finalizarse en la mayoría de los casos.
26.4 Respuesta a los informes de auditoría interna	C	La respuesta por parte de la mayoría de las entidades a las recomendaciones de las auditorías internas es parcial.



PILAR SEIS: Contabilidad y presentación de informes

ID-27. Integridad de los datos financieros

380. Este indicador evalúa la medida en que las cuentas bancarias de tesorería, las cuentas de orden y las cuentas de anticipos se concilian periódicamente y el modo en que los procedimientos existentes respaldan la integridad de los datos financieros. El indicador contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación de la dimensión.

381. La preparación y verificación de las conciliaciones bancarias para las cuentas que corresponden a la Cuenta Única del Tesoro (CUT) y el seguimiento de los ajustes resultantes se encuentran dentro de las funciones asignadas a la Dirección de Procesamiento Contable de la CGN¹⁶⁹. Las conciliaciones bancarias para la ANSES y demás entidades del Gobierno central son responsabilidad de los Servicios Administrativos Financieros (SAF), específicamente de sus órganos contables o de función equivalente. La TGN concilia sus libros de caja con los datos diarios provenientes de los bancos. El eje principal de estas conciliaciones no es la integridad de los registros contables y los estados financieros, tal como se requiere en el marco PEFA, sino la consolidación de datos confiables para la gestión de los fondos de la TGN.

382. La responsabilidad de conciliar las cuentas de anticipos de la administración central recae en la CGN, mientras que los SAF tienen tal responsabilidad respecto de las demás entidades del Gobierno central presupuestario (GCP). Asimismo, desde 2001, por orden de la CGN¹⁷⁰, ya no se utilizan las cuentas de orden; en su lugar, la información se presenta en notas a los estados contables. Esto es congruente con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

27.1. Conciliación de cuentas bancarias

383. Todos los años, la CGN prepara conciliaciones bancarias detalladas de la administración central (véase el cuadro 3.27.1), que forma parte del Gobierno central, dentro de los cinco meses del cierre del ejercicio fiscal¹⁷¹. Las conciliaciones detalladas son una tarea que realiza mensualmente la ANSES, que es la unidad principal de ejecución del presupuesto en el Gobierno central, dentro de las seis semanas del

¹⁶⁹ Véase la función específica en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/307927/norma.htm>, anexo IV, página 49, *Decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros 325*, del 16 de marzo de 2018.

¹⁷⁰ *Disposición 11* de la CGN del 27 de febrero de 2001, artículo 8, disponible en <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2001/disp11.htm>.

¹⁷¹ Se examinó el informe presentado por la CGN sobre las conciliaciones bancarias al cierre del ejercicio fiscal de 2018, cuya fecha se fijó sobre la base de los datos del proceso de la Dirección de Procesamiento Contable (DPC) de la CGN (7 de mayo de 2019).

cierre del mes de referencia¹⁷². Por lo tanto, no se puede arribar a la conclusión de que todas las cuentas bancarias activas del Gobierno central se concilian trimestralmente y en general dentro de las ocho semanas del final del período. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

Cuadro 3.27.1. Conciliación de cuentas bancarias

Cuentas bancarias	Frecuencia de la conciliación global	Frecuencia de la conciliación detallada	Cronograma de conciliación después del final del período
Cuentas bancarias de la administración central	Anual	Anual	20 semanas
ANSES	Mensual	Mensual	6 semanas

Fuente: Los autores se basaron en información proporcionada por la CGN y la ANSES con anexos que muestran las fechas en que las conciliaciones estuvieron disponibles para su consulta.

27.2 Cuentas de orden

384. Conforme el marco legal y técnico que rige las cuentas gubernamentales en Argentina, no se registran ni se presentan cuentas de orden, ya que se han reemplazado con aclaraciones en las notas a los estados contables. Esta práctica es congruente con las NICSP, que no exigen cuentas de orden pero que sí establecen la necesidad de dar a conocer en las notas a los estados contables toda situación que pudiera tener implicancias en la contabilidad o el balance, y que brinde la información necesaria a las partes involucradas para la toma de decisiones.

385. El Informe Financiero del Gobierno Nacional 2016, que es el último informe financiero auditado por la AGN, incluye estados contables y notas a los estados contables. Lo mismo se aplica para el Informe Financiero Anual 2017, que se ha publicado, pero sobre el que aún no se ha emitido un informe de auditoría. El Informe Financiero Anual 2018, como se explica en el ID-29, no se ha emitido ni publicado oficialmente, y en consecuencia no se ha sometido a auditoría externa.

386. Sobre la base de la información revisada, no corresponde aplicar esta dimensión.

27.3. Cuentas de anticipos

387. El tratamiento contable de los anticipos forma parte del marco conceptual que resume y define las funcionalidades del circuito de gasto dentro del eSIDIF¹⁷³. No obstante, no se cuenta con normas que establezcan específicamente la frecuencia y los plazos para la conciliación de los diversos anticipos registrados en el Gobierno central presupuestario. Estos conceptos incluyen principalmente anticipos a proveedores y contratistas, asignaciones y otros anticipos.

388. De acuerdo con la información proporcionada por la CGN, las conciliaciones de las cuentas de anticipos generalmente se llevan a cabo de forma anual al cierre del ejercicio fiscal y se preparan dentro de los seis meses del cierre del ejercicio fiscal de referencia. Al momento de la evaluación (mayo de 2019),

¹⁷² Se examinaron las conciliaciones presentadas para el cierre del ejercicio fiscal de 2018, que se formalizaron mediante el despacho del archivo electrónico GDE - EX-2019-08482170- -ANSES-DCO#ANSES a la CGN el 19 de febrero de 2019, seis semanas después del cierre del ejercicio fiscal en cuestión.

¹⁷³ Resolución 81 del 13 de abril de 2012, que establece el marco conceptual para el circuito de gasto, sección 6.5 sobre circuito de activos financieros.

esta conciliación aún estaba en etapa de elaboración. En el caso de la ANSES, la principal agencia de ejecución del Gobierno central presupuestario, la conciliación se lleva a cabo trimestralmente, dentro del mes siguiente al cierre del período de referencia.

389. En definitiva, no se puede arribar a la conclusión de que la conciliación de las cuentas de anticipos se lleva a cabo anualmente dentro de los dos meses posteriores al fin del período. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros

390. Los procedimientos para controlar el acceso lógico al eSIDIF y sus plataformas y aplicaciones, y a los sistemas locales utilizados por los diversos SAF, se formalizan en disposiciones elaboradas por la CGN y la Unidad de Información del Ministerio de Hacienda¹⁷⁴. Estas disposiciones incluyen reglas para acceder y realizar modificaciones y, en general, procedimientos para añadir, volver a habilitar y quitar usuarios.

391. Las funciones de fiscalización de la integridad de los datos se asignan a la CGN, que recibe apoyo tecnológico de su Dirección de Auditoría de Sistemas¹⁷⁵. Como parte de esta fiscalización, el acceso se supervisa de forma constante y todos los intentos no autorizados de ingresar en la red de información se registran en un archivo¹⁷⁶.

392. Todos los cambios a los registros son autorizados por el Contador General de la Nación, y se documentan por número de solicitud, lo cual facilita el rastreo posterior y la supervisión por parte de la Dirección de Auditoría de Sistemas. Durante el ejercicio, se elaboran los informes de auditoría de sistemas que indican los resultados del proceso de integridad de los datos financieros. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

¹⁷⁴ *Disposición 5* de la CGN y la Unidad 02 del Ministerio de Hacienda del 11 de febrero de 2003, disponible en <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/normas/disposiciones/2003/disp05/disp05.htm>.

¹⁷⁵ *Decisión Administrativa 325* del 15 de marzo de 2018, anexo IV, página 51, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/307927/norma.htm>.

¹⁷⁶ Se trata de registro secuencial en un archivo o una base de datos de todos los incidentes (eventos o acciones) que afectan a un proceso en particular (aplicación, actividad de la red informática, etc.).

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación
ID-27. Integridad de los datos financieros	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
27.1 Conciliación de cuentas bancarias	D	Las cuentas bancarias que componen el Informe Financiero Anual se concilian de una vez al año dentro de los cinco meses del cierre del ejercicio fiscal de referencia.
27.2 Cuentas de orden	n. c.	El plan de cuentas no incluye ninguna cuenta de orden. La información se divulga en notas a los estados contables.
27.3 Cuentas de anticipos	D	Las cuentas de anticipos se concilian anualmente como parte de la elaboración de los estados financieros anuales dentro de los seis meses del cierre del ejercicio económico.
27.4 Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A	El acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos quedan sujetos a estrictos protocolos de seguridad, y se genera un registro de verificación de cambios. La Dirección de Auditoría de Sistemas de la CGN supervisa la integridad de los datos de forma constante.

ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso

393. Este indicador evalúa la integridad, precisión y puntualidad de la información sobre la ejecución presupuestaria. Los informes presupuestarios del ejercicio en curso deben ser coherentes con el alcance y las clasificaciones presupuestarias para permitir el seguimiento del resultado presupuestario y, en caso necesario, el uso puntual de medidas correctivas. Este indicador evalúa los informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso que se complementan con un análisis exhaustivo a los fines de la toma de decisiones. El período de análisis es el ejercicio fiscal finalizado más reciente (2018). Este indicador contiene tres dimensiones y utiliza el método M1 para determinar la calificación global.

394. De acuerdo con la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional¹⁷⁷, la ONP es responsable de elaborar los informes presupuestarios del ejercicio en curso tras un análisis crítico de los resultados físicos y financieros y de su impacto, y una interpretación de toda modificación de lo que había sido programado. Asimismo, se deben tratar de determinar los motivos de las modificaciones y elaborar informes con recomendaciones para las autoridades superiores y los directivos de los organismos afectados.

28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

¹⁷⁷ Artículo 45, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, del 26 de octubre de 1992.

395. La ONP elabora un amplio abanico de informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso que incluyen datos sobre todos los gastos e ingresos de la administración central, las entidades descentralizadas y las entidades de seguridad social. Los informes de ejecución presupuestaria incluyen las cifras de cada etapa del proceso de ejecución presupuestaria que registró cada unidad presupuestaria en el e-SIDIF. Por tal motivo, la información es exhaustiva y permite la comparación con el presupuesto aprobado por clasificación económica y de función, por unidad de gasto, por fuente de financiamiento, por clasificación de programa y por ubicación geográfica. Los gastos correspondientes a transferencias a unidades descentralizadas dentro del Gobierno central se incluyen en estos informes. En el anexo 9 se presenta el conjunto completo de informes presupuestarios del ejercicio en curso.

396. No obstante, dada la multiplicidad de informes presupuestarios del ejercicio en curso elaborados por la ONP, para lograr una comparación con el presupuesto original es necesario analizar datos incluidos en diferentes informes. Si bien el objetivo principal de los informes presupuestarios del ejercicio en curso de la ONP está orientado a la toma de decisiones de los directivos, la mayoría de los informes del ejercicio en curso también está disponible para los ciudadanos.

397. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es A.

28.2. Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

398. En el cuadro 3.28.1 se muestra la frecuencia y el plazo de publicación de los informes presupuestarios del ejercicio en curso del Gobierno de Argentina seleccionados para la evaluación de acuerdo con las reglamentaciones de la ONP y las leyes de gestión financiera en vigencia.

Cuadro 3.28.1. Informes de ejecución presupuestaria elaborados en el ejercicio fiscal finalizado más reciente

Período comprendido por el informe	Frecuencia	Plazos
Informe de ejecución presupuestaria de la administración nacional	Mensual/trimestral	8 semanas
Informe de ejecución presupuestaria del sector público nacional	Mensual/trimestral	8 semanas
Informes de ejecución del presupuesto abierto para el Gobierno central	Mensual	8 semanas

Fuente: Elaborado por los autores en función de datos provenientes del sitio web del Ministerio de Hacienda.

399. A partir del análisis y las pruebas de respaldo, la calificación para esta dimensión es C.

28.3. Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso

400. Los informes del ejercicio en curso se elaboran con datos extraídos del eSIDIF, que cumplen las normas de calidad que se informan en la dimensión ID-27.4. La confiabilidad de los informes de ejecución presupuestaria del ejercicio en curso se complementa con controles del proceso de ejecución presupuestaria. El personal de la CGN lleva a cabo controles sobre la confiabilidad de los registros presupuestarios de cada organismo presupuestario como parte de sus actividades de control y no

manifestó inquietudes significativas en relación con la precisión de los datos fundamentales. Asimismo, no hay inquietudes importantes con respecto a la precisión de los datos incluidos en los informes mensuales y trimestrales de ejecución presupuestaria provenientes de los informes de la Auditoría General de la Nación. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es A.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve fundamentación de la calificación/método de agregación
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
28.1 Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	La ONP elabora varios informes del ejercicio en curso. La cobertura y la clasificación de estos informes muestran de forma exhaustiva los gastos y la comparación con las estimaciones presupuestarias. Los gastos provenientes de transferencias a unidades descentralizadas dentro del Gobierno central se incluyen en los informes.
28.2 Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	Los informes de ejecución presupuestaria se preparan mensual y trimestralmente y se presentan dentro de las ocho semanas posteriores al fin de cada período.
28.3 Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	No hay inquietudes importantes con respecto a la precisión de los datos. Los datos sobre los gastos se proporcionan en las etapas de compromiso, devengado y pago en los distintos informes. El análisis se elabora trimestralmente.

ID-29. Informes Financieros anuales

401. Este indicador establece la medida en que los informes financieros anuales son completos, puntuales y coherentes con los principios y las normas de contabilidad generalmente aceptados. Estas cuestiones son fundamentales para la rendición de cuentas y la transparencia en el sistema de GFP. El indicador incluye tres dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.

402. Argentina dispone de un amplio marco legal y reglamentario¹⁷⁸ relacionado con los informes financieros anuales del GCP, compuesto por un conjunto de informes y análisis reunidos en un documento denominado "Cuenta de Inversión", dentro de la cual se incluyen los Informes de Ejecución Presupuestal y los Estados Financieros localmente definidos como Estados Contables.

403. De conformidad con dicho marco legal, la responsabilidad por la preparación, integridad y presentación de la cuenta de inversión, así como la aplicación de las normas contables está asignada a la CGN, la cual depende de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda.

¹⁷⁸El marco legal principal, está constituido por lo previsto en el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Ley 24156 del 26 de octubre de 1992, de administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en su Título V, artículo 95 referido al Sistema de Contabilidad Gubernamental y la Cuenta de Inversión y la Resolución de la Secretaría de Hacienda 25 del 2 de agosto de 1995, que aprobó los "Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad".

404. La evaluación se realiza con base en los informes financieros disponibles correspondientes al año 2017. A la fecha de la evaluación, no se dispone de informe de auditoría externa sobre dicho año.

29.1. Integridad de los informes financieros anuales

405. La Cuenta de Inversión¹⁷⁹ incluye entre otros, la siguiente información:

- Los estados de ejecución del presupuesto, a la fecha de cierre del ejercicio fiscal, los cuales incluyen la Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento con su correspondiente metodología de elaboración, los presupuestos de gastos y de recursos, transferencias interinstitucionales y fuentes y aplicaciones financieras. También se expone la Compatibilización Contable-Presupuestaria, que permite la comparación entre el resultado corriente de la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento y el resultado del Estado de Recursos y Gastos Corrientes, con el objeto de permitir evaluar la coherencia entre ambos resultados.
- Análisis de las Contribuciones al Tesoro y de los Ingresos por Remanentes,
- Estado sobre movimientos y situación del Tesoro, con el estado actualizado de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.
- La Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento del Sector Público Nacional no Financiero
- Los Estados Contables, compuestos por el Balance General, el Estado de Recursos y Gastos Corrientes, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, con sus correspondientes Notas a los Estados Contables
- La evaluación de Resultados de la Gestión Gubernamental.

406. Para la elaboración de los Estados Contables, la CGN, entre otras tareas, consolida e integra la información contable que es ingresada por las unidades de registro primario de las Entidades y Jurisdicciones de los entes que conforman el Sector Público Nacional, al eSIDIF, previo proceso de autorización, registro y control. La CGN, con la información en el sistema y la adicional que puede solicitar, realiza los análisis y demás tareas que aseguren la coherencia en las cifras, partiendo del principio de descentralización operativa.

407. Sin perjuicio de lo anterior, los informes financieros anuales del GCP, publicados sobre el año fiscal 2017, como se muestra en el cuadro en ID 29.2, permiten comparar los resultados con el presupuesto inicial aprobado de ingresos y gastos y sus modificaciones. Por consiguiente, la calificación para la presente dimensión es A.

29.2. Presentación de los informes para auditoría externa

408. La Constitución Nacional¹⁸⁰ establece que el control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, es una atribución propia del Poder

¹⁷⁹ La Cuenta de inversión en detalle se puede consultar en <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2017/tomoi/02intro.html>.

¹⁸⁰ Artículo 85 de la Constitución Nacional.

Legislativo y que el examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública se debe sustentar en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación.

409. Por su parte, la ley¹⁸¹ requiere que la Cuenta de Inversión de cada año fiscal, se debe presentar anualmente al Congreso Nacional por parte de la CGN antes del 30 de junio del año siguiente al que corresponda tal documento. El Congreso a su vez es quien remite dicho informe a la AGN para fines de su auditoría externa. No se ha reglamentado un plazo para dicha remisión.

410. Como se muestra en el cuadro siguiente, a la fecha de la evaluación PEFA conforme lo establece la Constitución la Ley, la CGN envió al Congreso, para fines de auditoría externa, la Cuenta de Inversión correspondiente al año fiscal 2017.

Cuadro 3.29.1. Informes financieros del gobierno central presupuestario

Informe financiero	Fecha presentación al Congreso para fines de auditoría externa	Contenido de los informes financieros anuales (SI/NO)			Estado de flujo de caja conciliado (SI/NO)
		Gastos e ingresos por clasificación económica	Activos y pasivos financieros y no financieros	Garantías y obligaciones a largo plazo	
Cuenta de Inversión año fiscal 2017 (incluye estado de ejecución presupuestal y estados contables)	3 de julio de 2018 ¹	SI	SI	SI	SI

¹La CGN envió el informe financiero anual para 2017 al Congreso, mediante el módulo de Trámites a Distancia (TAD), Nota 3-18, a la Señora Presidente del HSN.

Fuente: preparación propia con información suministrada por la CGN.

411. Sobre la base del análisis y evidencia documental, la calificación de la presente dimensión es C.

29.3. Normas contables

412. Los informes financieros patrimoniales o estados contables se preparan de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional vigentes en Argentina desde julio de 1995, los cuales son parte integral del Manual de contabilidad Gubernamental¹⁸². Sobre la aplicación de los principios y normas contables, se hace revelación en las Notas a los Estados Contables de cada año fiscal¹⁸³.

¹⁸¹ Artículo 91 literal h) y 95 de la Ley 24156 del 26 de octubre de 1992, de administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/554/texact.htm>)

¹⁸² Normas aprobadas por la Resolución 25 del 2 de agosto de 1995 de la Secretaría de Hacienda <https://www.argentina.gob.ar/hacienda/sechacienda/cgn/manualcontabilidadgubernamental>

¹⁸³ 2015: <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2015/tomoi/16notas.htm>

413. En 2014 se realizó un estudio comparativo de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) y las Normas contables del sector público de Argentina¹⁸⁴. El estudio compara norma por norma local, con cada NICSP y de este estudio que no tiene una conclusión general sobre el grado de incorporación, se observan diferencias en la mayor parte de las Normas locales. Por otra parte, el estudio, no plantea en detalle los ajustes necesarios, únicamente compara para que se aprecien las diferencias.

414. El “Plan Operativo Anual (POA)” del año 2019¹⁸⁵ la CGN, incluye un proyecto denominado “Estudios de Impacto de Estándares Internacionales de Contabilidad (NICSP)”. Este estudio se realizará con el apoyo de la cooperación internacional y como resultado, se espera disponer en el corto plazo de Normas Contables ajustadas a las mejores prácticas. Por lo tanto, la calificación de esta dimensión es C.

Cuadro 3.29.2 Actividades de reforma recientes o en curso

Nombre de la actividad, el proyecto o el programa que incluyen la reforma correspondiente para el indicador	Nivel de avance al momento de la evaluación (mayo de 2019)	Resultados previstos (descripción)	Fecha en la que se prevén resultados relevantes al indicador
Estudios de impacto sobre las normas contables internacionales de acuerdo con el <i>Manual de estadísticas de finanzas públicas</i> (FMI 2014)	Inicio de contratación de consultor	Identificación de las diferencias entre las NICSP y las normas contables nacionales	Fines de 2019

2016: <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2016/tomoi/16notas.html> y 2017: <https://www.economia.gob.ar/hacienda/cgn/cuenta/2017/tomoi/16notas.html>

¹⁸⁴ En un estudio de 2014, denominado Análisis de la aplicabilidad de estándares internacionales del sector público nacional, con el apoyo del proyecto PROFIP – BID 2754/OC-AR, se presentó un resumen de las distintas NICSP y comentarios en relación con las normas argentinas aplicables.

¹⁸⁵ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/anexo_i_if-2019-19494624-apn-cgn-mha.pdf

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve justificación de la calificación
ID-29. Informes financieros anuales	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
29.1 Integridad de los informes financieros anuales	A	Los informes financieros sobre el GCP se preparan anualmente e incluyen información completa sobre ingresos, gastos, activos físicos y financieros, pasivos, garantías y obligaciones a largo plazo, son comparables con el presupuesto original aprobado y sus modificaciones. Se emiten los estados financieros básicos incluido un estado de origen y aplicación de fondos.
29.2 Presentación de los informes para auditoría externa	C	Los Informes financieros sobre el GCP se presentaron para auditoría externa dentro de los siete meses posteriores al cierre del ejercicio.
29.3 Normas contables	C	Las normas de contabilidad que se aplican a todos los informes son coherentes con el marco jurídico del país y las normas contables locales vigentes, además, se aplican en forma consistente. En las notas a los estados contables se hace referencia a la aplicación de tales normas.



PILAR SIETE: Escrutinio y auditoría externos

ID-30. Auditoría externa

415. Este indicador examina y valora las características de la auditoría externa a nivel del Gobierno Central. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método **M1** para determinar la calificación global.

416. La Auditoría General de la Nación (AGN) fue creada en el año 1992 con la promulgación de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF)¹⁸⁶. Posteriormente, la Constitución de la Nación, en su reforma de 1994, establece que el control externo del sector público nacional en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros y operativos, es una atribución propia del Poder Legislativo. También señala que la AGN es un organismo de asistencia técnica del Congreso Nacional, con autonomía funcional, para el control de legalidad, gestión y auditoría de toda la actividad de la administración pública centralizada y descentralizada, cualquiera que sea su forma de organización. Para el examen y la opinión del Poder Legislativo sobre el desempeño y situación general de la administración pública debe sustentarse en los dictámenes de la Auditoría General de la Nación¹⁸⁷.

417. Por su parte, la Ley, establece que es materia de la competencia de la AGN, el control externo posterior de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial, y legal, así como el dictamen sobre los estados contables financieros de la administración central, organismos descentralizados, empresas del Estado, entes reguladores de servicios públicos, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los entes privados adjudicatarios de procesos de privatización, en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos¹⁸⁸.

418. La estructura orgánica de la AGN, así como la distribución de funciones y sus reglas básicas de funcionamiento fueron establecidas por resoluciones conjuntas de las Comisiones Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y de Presupuesto y Hacienda de ambas Cámaras del Congreso. Las modificaciones posteriores a la Constitución y la Ley, propuestas por la AGN son aprobadas por las mismas comisiones.

¹⁸⁶ Artículos 116, 117 y 118 de la LAF.

¹⁸⁷ Artículo 85 de la Constitución Nacional

¹⁸⁸ Artículo 117 de la LAF

30.1. Cobertura y normas de auditoría externa

419. El universo auditable por la AGN abarca al Gobierno Central, como parte del ámbito de su competencia legal. El alcance relacionado con informes financieros se aprecia en el mandato constitucional y legal, debido a que anualmente debe examinar y pronunciarse sobre la Cuenta de Inversión, que incluye los informes de ejecución presupuestaria y los estados contables, además de otros informes financieros estipulados en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y su reglamento¹⁸⁹.

420. La AGN examina la confiabilidad de los informes financieros que se incluyen en la Cuenta de Inversión y entrega un informe al Congreso Nacional para que dictamine si el presupuesto acordado se ejecutó como estaba previsto, o si hubo desviaciones o irregularidades.

421. La AGN en cumplimiento de sus atribuciones legales aprobó las Normas de Control Externo Gubernamental (NCEG) durante 2015 y 2016, que empezó a implementar plenamente en enero de 2017¹⁹⁰. Las NCEG se basan en las Normas Internacionales de las Entidades de Fiscalización Superior¹⁹¹, pero no están totalmente alineadas con éstas.

422. Al momento de la evaluación solo se dispone del informe de auditoría externa de la AGN sobre la Cuenta de Inversión para el año fiscal 2016. La Cuenta de Inversión del año 2017 se encuentra bajo auditoría y sobre el año fiscal 2018 no se ha iniciado la auditoría externa, pues está pendiente de que el Congreso reciba tales informes financieros de parte de la CGN. Por lo anterior, solo se dispone de datos relacionados con el año fiscal 2016 de los tres años del periodo crítico requerido por la metodología PEFA para la evaluación.

Cuadro 3.30.1 Cobertura de la AGN sobre el presupuesto anual

(Valores en miles de pesos)

Descripción	Año		
	2016	2017	2018
Presupuesto de gasto	2 131 113	ND ^{/1}	ND
Cobertura de la auditoría externa (muestra)	1 432 634	ND	ND
Cobertura de la auditoría externa/gasto total	67 %	ND	ND

^{/1} ND: Datos no disponibles. Las auditorías externas de la cuenta de inversión correspondientes a 2017 no se han concluido y del año 2018 el Congreso no ha enviado la información a la AGN para que inicie la auditoría de dicho ejercicio fiscal.

Fuente: preparación propia basada en información suministrada por AGN.

423. Basado en el análisis y evidencia de respaldo, la calificación para esta dimensión es D.

¹⁸⁹ Artículo 118 de la LAF

¹⁹⁰ Aprobadas por las Resoluciones 26/15, Resolución 185, 186, 187 y 188 /16, de la AGN.

¹⁹¹ ISSAI por sus siglas en inglés. Ver las NCEG en:

<https://www.agn.gov.ar/files/files/NORMAS%20CONTROL%20EXTERNO%20GUBERNAMENTAL.pdf>

30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo

424. Los Informes financieros anuales son presentados directamente por la CGN a la Comisión Mixta Revisora de Cuentas del Congreso Nacional (CMRC)¹⁹² y es esta última quien los envía a la AGN para que la auditoría externa correspondiente¹⁹³.

425. Por otra parte, de acuerdo con el marco legal vigente¹⁹⁴, la AGN debe presentar a la CMRC el informe de auditoría de la Cuenta de Inversión dentro de los 120 días después de haberla recibido de dicha Comisión. En el cuadro siguiente se muestra que, para los últimos tres ejercicios fiscales finalizados, solamente se tienen datos completos del año fiscal 2016, pues en el caso de los años 2017 y 2018, no se han concluido las auditorías externas de los informes financieros que se incluyen en la Cuenta de Inversión y, por consiguiente, no es posible establecer los meses transcurridos después de que la AGN recibe tales informes para auditoría externa.

Cuadro 3.30.2 Plazos para la Presentación de los Estados Financieros Auditados

Ejercicio fiscal	Estados Financieros Anuales		
	Fecha de recepción por la AGN	Fecha envío al Poder Legislativo	Meses Transcurridos
2016	11/07/2017	23/08/2018	13
2017	04/07/2018	Pendiente ^{/1}	ND
2018	Pendiente	Pendiente	ND

/1 Al momento de la evaluación PEFA, la AGN continúa procesando la auditoría de los informes financieros del año 2017.

Fuente: preparación propia basada en información suministrada por AGN.

426. Tal como se indicó en los párrafos anteriores, no hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño. En consecuencia, la calificación para esta dimensión es D*.

30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa

427. La AGN, según las Normas de auditoría vigentes, realiza seguimiento a las recomendaciones en sus informes, pero no prepara estadísticas sobre el grado de asimilación por parte de las entidades auditadas. En febrero de 2019 implementó el “Sistema integral de control de auditoría” (SICA), con el cual estará en condiciones de preparar estadísticas sobre el seguimiento de sus recomendaciones. Por lo anterior, no se dispone de información que permita determinar la respuesta del poder ejecutivo o las mismas entidades auditadas a las recomendaciones de auditoría externa, durante los tres últimos tres años fiscales finalizados. Por lo tanto, la calificación para esta dimensión es D.

¹⁹² Artículos 43 y 95 de la LAF

¹⁹³ Artículo 129 de la LAF

¹⁹⁴ Artículo 7 de la Resolución 50/2004 del Reglamento de la Comisión Mixta Revisora de Cuentas del Congreso

30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior

428. La independencia de la AGN está determinada desde la Constitución Nacional¹⁹⁵ y se reafirma en la Ley¹⁹⁶, según la cual, es una entidad con personería jurídica propia, e independencia funcional. A los fines de asegurar esta, cuenta con independencia financiera.

429. La AGN se gobierna mediante un cuerpo colegiado a cargo de 7 miembros designados cada uno como Auditor General, quienes deben ser de nacionalidad argentina, con título universitario en el área de Ciencias Económicas o Derecho y con probada especialización en administración financiera y control. Los auditores son designados por el Congreso Nacional para un período de 8 años y pueden ser reelegidos¹⁹⁷. La Cámara de Senadores designa 3 de ellos y los otros 3 la Cámara de Diputados¹⁹⁸. El séptimo Auditor General, es designado por resolución conjunta de los presidentes de las Cámaras de Senadores y de Diputados y oficia como presidente de la AGN¹⁹⁹. Dicho Presidente es designado a propuesta del partido político de oposición con mayor número de legisladores en el Congreso. Los Auditores Generales pueden ser removidos, en caso de inconducta grave o manifiesto incumplimiento de sus deberes, por los procedimientos establecidos para su designación²⁰⁰.

430. Como se muestra en el cuadro 3.30, tanto los planes de auditoría como los informes de resultado de las intervenciones de la AGN son de la autonomía de los auditores generales, aunque dependen del Congreso quien puede solicitar ampliar alcances y otras intervenciones de control externo. Igualmente, tiene protección legal para el acceso irrestricto y oportuno a los registros, documentos e información requeridos para sus intervenciones y cuenta con autonomía para formular su presupuesto, con la aprobación del Congreso Nacional.

Cuadro 30.3 Verificación requerimientos de independencia

Elemento/Requerimiento	Cumple (SI/NO)	Evidencia/Comentario
1. La entidad fiscalizadora superior opera independientemente del ejecutivo con respecto a:		
▪ Procedimientos para el nombramiento y destitución del titular de la AGN	SI	Constitución nacional, facultad exclusiva del Congreso
▪ La planificación de los trabajos de auditoría	SI	LAF y normas de auditoría
▪ Disposiciones para la divulgación de informes	SI	LAF y normas de auditoría

¹⁹⁵ Artículo 85 de la Constitución Nacional

¹⁹⁶ Artículo 116 de la LAF

¹⁹⁷ Artículo 121 de la LAF

¹⁹⁸ Artículo 122 de la LAF

¹⁹⁹ Artículo 123 de la LAF

²⁰⁰ Artículo 124 de la LAF

<ul style="list-style-type: none"> La aprobación y ejecución del presupuesto de la AGN. 	SI	La propuesta de presupuesto de AGN puede ser modificada por el Poder ejecutivo, pero es la CMRC quien se entera de dichas modificaciones y las aprueba.
Esta independencia está asegurada por la ley	SI	Artículo 116 de la LAF
2. La AGN tiene acceso sin restricciones y oportuno a los registros, la documentación y la información para todas las entidades auditadas	SI	LAF y Normas de auditoría

Fuente: preparación propia con información suministrada por la AGN y análisis del marco legal vigente.

431. Basado en el análisis y evidencia de respaldo, la calificación para esta dimensión es A.

Reformas recientes o en curso

432. En febrero de 2019, AGN introdujo el Sistema Integrado de Control de Auditorías el cual le permitirá compilar estadísticas sobre el seguimiento de sus recomendaciones.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve justificación de la calificación
ID-30. Auditoría externa	D+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
30.1 Cobertura y normas de auditoría externa	D	No hay suficiente información disponible para determinar el nivel de desempeño.
30.2 Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D*	No hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño.
30.3 Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D	No se dispone de estadísticas sobre seguimiento a las recomendaciones en los informes de la AGN
30.4 Independencia de la entidad fiscalizadora superior	A	De acuerdo con la Constitución Nacional y la ley, la AGN funciona de manera independiente del Poder Ejecutivo en lo que respecta a la designación y la remoción de sus titulares, la formulación de su presupuesto, la planificación de sus auditorías, la emisión de informes y el acceso a la información necesaria para sus auditorías.

ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

433. Este indicador se centra en el escrutinio legislativo de los estados financieros auditados del gobierno central de los últimos tres ejercicios completos: 2016, 2017 y 2018. Contiene cuatro dimensiones y utiliza el método M2 para determinar la calificación global.

434. El escrutinio legislativo de los informes financieros auditados del Gobierno Central está determinado desde la Constitución Nacional²⁰¹ y la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF)²⁰². Como resultado de dicho escrutinio, se dispone que el Congreso Nacional apruebe o deseche la Cuenta de Inversión²⁰³, dentro de la cual, como se explica en ID 29, se encuentran tanto los Informes anuales de Ejecución Presupuestal como los Estados Financieros localmente definidos como Estados Contables y sus notas explicativas.

435. Para el escrutinio legislativo mencionado, el Congreso Nacional ha delegado en la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas²⁰⁴ la función de examinar los informes con dictamen sobre la Cuenta de Inversión, emitidos por la AGN²⁰⁵.

436. La CMRC, creada en 1952²⁰⁶, está conformada por seis (6) senadores y seis (6) diputados cuyos mandatos duran hasta la próxima renovación de la Cámara a la que pertenezcan y son elegidos simultáneamente en igual forma que los miembros de las comisiones permanentes²⁰⁷. Los miembros de la Comisión son representantes de diferentes grupos políticos y no están condicionados a una especialidad técnica para examinar los informes de auditoría, aunque puede apoyarse en expertos para desarrollar dichas responsabilidades²⁰⁸.

31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría

437. La oportunidad del escrutinio legislativo es un factor clave en la efectividad de la función de rendición de cuentas.

438. El marco legal de Argentina no ha establecido un plazo específico para que el Congreso Nacional realice el escrutinio de los informes de auditoría y apruebe o deseche la Cuenta de Inversión. Al momento de la evaluación, el último informe de auditoría que entregó la AGN para efectos de escrutinio de la CMRC fue sobre el año 2016, documento que fue recibido por dicha comisión el 23 de agosto de 2018. Sin

²⁰¹ Artículos 75 numeral 8, y 85 de la Constitución Nacional

²⁰² Artículos 43, 95, y 129 de la LAF.

²⁰³ Artículo 75 numeral 8 de la Constitución Nacional.

²⁰⁴ Artículos 43 y 95 de la LAF

²⁰⁵ Artículo 129 de la LAF

²⁰⁶ Ley 14.179 del 21 de octubre de 1952, que crea la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración.

²⁰⁷ Artículo 128 de la LAF y 93 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación aprobado por el Decreto Reglamentario 1.251/14 del 10 de diciembre de 2014.

²⁰⁸ Artículo 99 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación

embargo, no se ha podido evidenciar la decisión que tomó el Congreso Nacional sobre dicho informe²⁰⁹.

439. De acuerdo con lo anterior, no se dispone de información sobre las decisiones del Congreso, con respecto a los informes de auditoría externa de los años 2016, 2017 y 2018. Por consiguiente, no es posible determinar el tiempo que tarda en examinar los informes de auditoría recibidos de la AGN.

440. Como se mencionó en los párrafos anteriores, no se dispone de información suficiente para establecer el nivel real de desempeño. En consecuencia, la calificación para la dimensión es D*.

Cuadro 3.31.1 Oportunidad de los informes de auditoría

Ejercicio fiscal	Fechas de recepción de los informes de auditoría de estados financieros	Fecha del examen legislativo de los informes
2016	23 de agosto de 2018	No disponible
2017	No disponible	No disponible
2018	No disponible	No disponible

31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de la auditoría

441. Bajo buenas prácticas internacionales, se espera que periódicamente se lleven a cabo audiencias, para la revisión exhaustiva de los principales hallazgos de los informes de auditoría, con los funcionarios responsables de todas las entidades auditadas, que han merecido un dictamen adverso o con salvedades de los auditores o en aquellos casos en que los auditores externos se hayan abstenido de opinar.

442. En el portal de la CMRC, se encuentran actas desde el año 2017²¹⁰, pero en ninguna de ellas se encuentra evidencia de que se realicen audiencias como las mencionadas en el párrafo precedente. Por lo anterior, no ha sido posible concluir, si se llevan a cabo audiencias para la revisión de hallazgos u otras situaciones reveladas en los informes de auditoría externa.

443. Como se mencionó en los párrafos anteriores, no se dispone de información suficiente para establecer el nivel real de desempeño. En consecuencia, la calificación para la dimensión es D*.

31.3. Recomendaciones del Congreso sobre la auditoría

444. Se considera una buena práctica internacional que el Poder Legislativo, basado en el escrutinio de los informes de la auditoría externa, formule recomendaciones sobre las medidas que debe aplicar el Poder Ejecutivo y periódicamente, realice un seguimiento sistemático de su implementación.

²⁰⁹ En el portal de la CMRC se encuentra el acta 499 del 22 de noviembre de 2018, en la cual se indica que no se ha terminado el escrutinio del informe de auditoría sobre el año 2016 y en el acta N.º 500 del 26 de marzo de 2019 (última que aparece publicada) no se hace mención de decisión alguna sobre el año 2016 y posteriores. <https://www.senado.gov.ar/upload/29064.pdf>

²¹⁰ Ver actas en <https://www.senado.gov.ar/parlamentario/comisiones/info/100>.

445. Hasta el momento de la evaluación, ni en las actas de la CMRC ni por otros medios, se encontró evidencia de recomendaciones o seguimiento a las mismas. Por consiguiente, la calificación para esta dimensión es D.

31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría

446. Las buenas prácticas internacionales requieren que todas las audiencias que se refieren al escrutinio legislativo de los informes de auditoría externa se realicen en público, salvo en circunstancias estrictamente limitadas, como las deliberaciones relacionadas con la seguridad nacional o cuestiones confidenciales similares. Igualmente, que los informes del en este caso, del CMRC se debatan ante el pleno del Poder Legislativo y se publiquen en un sitio web oficial o por cualquier otro medio de fácil acceso para el público.

447. Como se ha explicado en las dimensiones anteriores, aunque las actas de la CMRC se publican en su portal WEB, no se encuentra evidencia de actas o informes sobre audiencias públicas relacionadas con el escrutinio de los Informes de auditoría externa sobre los informes financieros anuales u otros informes de la AGN. Igualmente, no se encuentra evidencia publicada, sobre debates en el pleno del Poder Legislativo relacionados con los resultados del escrutinio de los informes de auditoría externa. Por consiguiente, la calificación para esta dimensión es D.

Resumen de las calificaciones y cuadro de resultados

Indicador/Dimensión	Calificación	Breve justificación de la calificación
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
31.1 Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D*	No se encontró evidencia de la oportunidad del escrutinio legislativo de los informes de la AGN
31.2 Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D*	No se encontró evidencia de audiencias sobre los resultados de la auditoría externa.
31.3 Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	D	No se encontraron pruebas de recomendaciones al Poder Ejecutivo basadas en el escrutinio legislativo de los informes de auditoría.
31.4 Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	No se encontró evidencia sobre la publicación de actas o equivalentes como resultado del escrutinio del Poder legislativo sobre los informes de auditoría externa.

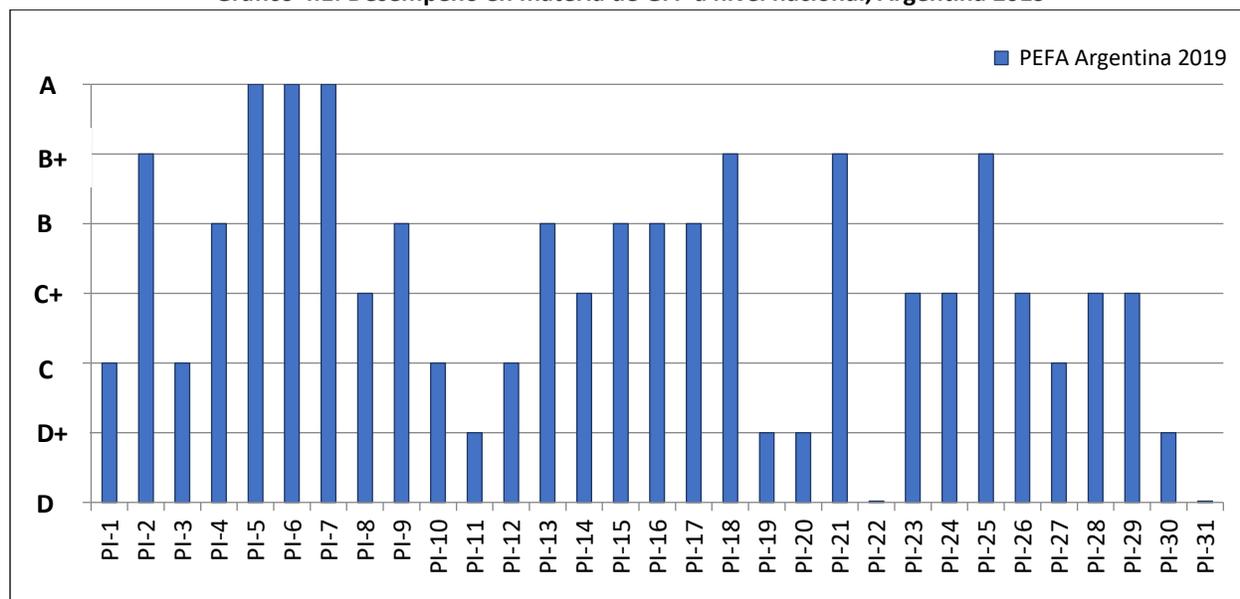
4. Conclusiones del análisis de los sistemas de GFP

448. En esta sección se presenta un análisis integrado del desempeño en materia de GFP a nivel nacional de Argentina. En función de la información de referencia recopilada en la sección 2 y los resultados de la evaluación, que se han presentado indicador por indicador en la sección 3, en esta sección se busca a) arribar a conclusiones respecto de las fortalezas y debilidades del sistema argentino de GFP, a través de los siete pilares en los que se agrupan los indicadores, b) destacar el funcionamiento de los mecanismos de control interno y c) explicar cómo inciden en la capacidad del Gobierno para conseguir los resultados de carácter impositivo y presupuestario deseados.

4.1 Evaluación integrada del desempeño en materia de GFP

449. En esta subsección se resumen las fortalezas y debilidades clave de la GFP según lo identificado mediante los indicadores de desempeño de la sección 3 y se las explica en términos de las implicancias generales para los siete pilares del desempeño en materia de GFP.

Gráfico 4.1. Desempeño en materia de GFP a nivel nacional, Argentina 2019



450. En general, el sistema argentino de GFP a nivel nacional está relativamente bien alineado con las normas y buenas prácticas internacionales, tal como se detallan en el marco PEFA (véase el gráfico 4.1.). De los 31 indicadores evaluados —correspondientes el período crítico de tres años comprendido entre 2016 y 2018—, 25 indicadores (80,6 %) muestran calificaciones que son iguales o superiores a “C”, lo que sugiere que se alinean en términos generales con las buenas prácticas internacionales. Solamente 6 de los 31 indicadores (19,4 %) presentan calificaciones inferiores a “C” y, por lo tanto, no cumplen con las normas requeridas para un desempeño sólido o aceptable.

451. En este punto es importante dirigir la atención a la composición de las calificaciones de los indicadores a nivel de las dimensiones. En muy pocos casos, los indicadores evaluados muestran un nivel uniforme de desempeño, es decir, muestran coherentemente calificaciones que sugieren fortalezas en relación con las normas internacionales o debilidades en relación con esas mismas normas. En la mayoría de los casos, las calificaciones de desempeño muestran indicadores que combinan fortalezas y debilidades a nivel de las dimensiones, un resultado que requiere una cuidadosa consideración e interpretación del diagnóstico y del impacto que estos indicadores tienen sobre el desempeño del sistema de GFP en Argentina.

452. Un análisis rápido de los resultados de la evaluación a nivel de los pilares muestra que cuatro de los siete pilares —“confiabilidad del presupuesto”, “transparencia de las finanzas públicas”, “estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas” y “contabilidad y presentación de informes”— tienen un nivel de desempeño entre básico y alto. Dos pilares —“gestión de activos y pasivos” y “previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria”— muestran resultados heterogéneos: algunos indicadores están alineados con un sólido desempeño en materia de GFP, y otros no. Por último, el pilar “escrutinio y auditoría externos” presentaba indicadores que están claramente por debajo del desempeño previsto por las buenas prácticas internacionales. A continuación, se realiza un análisis detallado de los resultados.

Confiabilidad del presupuesto (ID-1 a ID-3)

453. El presupuesto a nivel nacional en Argentina es un instrumento razonablemente sólido y creíble, con desviaciones entre el gasto real y previsto a nivel global que se encuentran dentro de la franja superior de las buenas prácticas establecidas por el marco PEFA (15 %). De acuerdo con fuentes oficiales, las desviaciones se deben principalmente a que las tasas de inflación, que atraviesan todos los aspectos de la economía, superaron ampliamente la proyección original.

454. Las desviaciones entre el gasto previsto y el gasto real desglosadas en clasificaciones administrativas y económicas están mucho más contenidas que a nivel global (menos del 10 % en todos los casos). Este resultado sugiere que la asignación de recursos entre prioridades contrapuestas establecidas en el presupuesto original aprobado por el Congreso generalmente se respeta durante la etapa de ejecución del presupuesto. Es una norma de buenas prácticas, como también lo es el límite establecido por la ley respecto del uso de partidas para contingencias dentro del presupuesto para modificar la asignación estratégica vigente de los recursos.

455. Las estimaciones de los ingresos tanto a nivel global como individual, clasificadas por tipo de ingresos, muestran diferencias importantes con las recaudaciones de ingresos reales. En términos generales, las estimaciones para los tres años que abarca esta evaluación fueron inferiores a las que se proyectaron originalmente. Si bien estas desviaciones no se encuentran fuera de la franja superior del 15 % de las buenas prácticas, en general muestran que hay una tendencia a subestimar las proyecciones de ingresos, tanto a nivel global como individual.

Transparencia de las finanzas públicas (ID-4 a ID-9)

456. La transparencia de las finanzas públicas en Argentina está bien alineada con las normas internacionales y las buenas prácticas conexas.

457. La documentación presentada ante el Congreso para respaldar el escrutinio del proyecto de presupuesto generalmente está completa y permite un examen exhaustivo de las previsiones macrofiscales del Gobierno central y de los cambios en las prioridades en materia de políticas en comparación con años anteriores. Todas las operaciones de ingresos y gastos del Gobierno central se informan pertinentemente en informes financieros *ex post*, y las entidades extrapresupuestarias formalmente presentan la información financiera ante la CGN dentro de los seis meses del final del ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, todas las transferencias a los Gobiernos subnacionales, a nivel provincial, se determinan a través de un sistema común basado en reglas y los montos máximos de transferencia se informan a los Gobiernos provinciales de manera oportuna para que completen la elaboración y planificación de su presupuesto en detalle.

458. El presupuesto del Gobierno central está organizado en torno a clasificaciones programáticas, administrativas, económicas y funcionales que cumplen con las normas internacionales establecidas en los casos correspondientes. La clasificación funcional no cumple en su totalidad con la clasificación de las funciones de las administraciones públicas, pero a nivel subfuncional, puede permitir elaborar documentación que se equipara con esa norma. Todas estas clasificaciones se usan para preparar e informar tanto la formulación como la ejecución del presupuesto, y son congruentes con el plan de cuentas.

459. El acceso público a la información fiscal se considera una buena práctica. La mayoría de los documentos presupuestarios estándar se ponen a disposición del público dentro de los plazos establecidos por la metodología PEFA, salvo los informes financieros auditados del Gobierno central, que aún no se han publicado, y otros informes de auditoría externa elaborados por la AGN. Estos últimos generalmente se publican de manera oportuna.

460. Por último, la información sobre el desempeño para la prestación de servicios se prepara periódicamente, se presenta al Congreso y se pone a disposición del público en las etapas de formulación y ejecución del ciclo del presupuesto, desglosada por programa. Todos los programas incluyen indicadores de desempeño para los productos, pero solamente algunos los incluyen para los resultados. Por otra parte, se debe seguir mejorando la calidad y pertinencia de los indicadores presentados, tanto para los productos como para los resultados. Además, las entidades presupuestarias no realizan evaluaciones independientes de la eficiencia y la eficacia de los programas o de la prestación de servicios.

Gestión de activos y pasivos (ID-10 a ID-13)

461. La gestión de los activos y pasivos públicos a nivel nacional en Argentina aún se encuentra en el proceso de asimilar las buenas prácticas internacionales y ajustarse a ellas y, por ende, es un pilar en el que se destacan áreas importantes que deben reforzarse.

462. El Gobierno central supervisa e informa periódicamente los riesgos fiscales y los pasivos contingentes más importantes, tanto los propios como los que generan los organismos gubernamentales descentralizados y autónomos, incluidos los de asociaciones público-privadas. No obstante, su función de supervisión se encuentra muy comprometida por la cantidad limitada de información oportuna y pertinente que ofrecen las empresas públicas y los Gobiernos subnacionales. Esta situación restringe la capacidad del Gobierno para tener un panorama claro y consolidado de la posición financiera de todo el sector público.

463. La mayoría de los proyectos de inversión pública importantes se analizan mediante métodos sólidos de evaluación inicial; los informes no se publican formalmente, aunque sí están disponibles a pedido de las partes interesadas. De lo observado se desprende que no existe un mecanismo estricto ni transparente para la organización prioritaria y la selección de los proyectos que se incluyen en el presupuesto, y que es posible que no se registren los costos recurrentes y de capital futuros en los que probablemente se incurra a lo largo de la inversión. Todos los organismos a cargo de la ejecución realizan la supervisión financiera y física de la ejecución de los proyectos. La ONP consolida a nivel central los datos sobre la ejecución de los principales proyectos de inversión y los pone a disposición del público de forma trimestral.

464. El Gobierno central mantiene registros de todos los activos financieros, pero estos no se reconocen al valor razonable o del mercado, y no se publica el desempeño de la cartera. Los registros de los activos no financieros también se mantienen en un repositorio central, pero no se concilian con los inventarios físicos existentes, y no se publican ni están disponibles informes que den a conocer su perfil de uso y antigüedad. Los procedimientos y las normas para la enajenación o transferencia de activos financieros o no financieros se establecen mediante legislación, y existen procedimientos para implementarlos. Sin embargo, estos procedimientos no se informan al Congreso en su totalidad y solo se publica parte de la información.

465. Si bien el Congreso aprueba los montos máximos anuales para los empréstitos, la legislación establece que solo el Ministerio de Hacienda está autorizado para tomar y emitir nuevas deudas y garantías de préstamos en nombre del Gobierno y de acuerdo con reglas y regulaciones bien establecidas. Los registros de la deuda interna y externa y las garantías de préstamos son completos, precisos, actualizados, y se concilian mensualmente. Estos registros y la información estadística se publican trimestralmente. El Ministerio de Hacienda aún debe finalizar y publicar la estrategia de gestión de la deuda a mediano plazo que abarca la deuda del Gobierno existente y proyectada con un horizonte de tres años.

Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas (ID-14 a ID-18)

466. En este pilar se muestran indicadores que están correctamente alineados con las buenas prácticas internacionales sobre preparación del presupuesto anual o plurianual.

467. El proceso presupuestario anual se organiza en torno a un calendario fijo que brinda a las instituciones tiempo suficiente para elaborar detalladamente los proyectos de presupuesto. Los montos máximos de gastos anuales para todo el ejercicio fiscal, en relación con el gasto de capital y el gasto corriente, se notifican junto con una circular descriptiva sobre el presupuesto a modo de guía del proceso de elaboración del presupuesto. El Gabinete no aprueba estos montos máximos, pero avala el proyecto de presupuesto consolidado antes del envío formal al Congreso para su análisis. Se publica toda la documentación sobre el presupuesto. El Congreso cuenta con más de dos meses para examinar y aprobar el proyecto de presupuesto.

468. El escrutinio legislativo del presupuesto es de carácter exhaustivo y respeta procedimientos bien establecidos que incluyen dictámenes de comisiones especializadas, foros de consulta pública y mecanismos institucionales para las negociaciones. Desde 2017, el Congreso ha contado con el apoyo técnico de la Oficina de Presupuesto del Congreso en su objetivo de mejorar la calidad del escrutinio presupuestario. Durante todo el período de evaluación —que abarca tres años—, el Congreso aprobó la Ley de Presupuesto antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente. Las modificaciones del

presupuesto del ejercicio en curso aprobadas por el Congreso siguen reglas claras, pero pueden permitir reasignaciones administrativas amplias.

469. Asimismo, se prepara un presupuesto plurianual con estimaciones de gastos para el ejercicio presupuestario y dos ejercicios fiscales a futuro, desglosadas por clasificación administrativa, económica, funcional y programática. Se proporcionan los montos máximos de gastos para los tres años, junto con la circular presupuestaria y en el contexto del calendario anual establecido. La congruencia entre las estimaciones del presupuesto plurianual y los resultados del presupuesto real es endeble, y estas diferencias no se respaldan con una explicación en la documentación del presupuesto. Asimismo, los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo no cuentan con una estimación completa de los costos; por lo tanto, no se alinean de forma satisfactoria con los presupuestos plurianuales.

470. El Ministerio de Hacienda elabora proyecciones anuales de los indicadores macroeconómicos clave que respaldan los supuestos presupuestarios. Estos indicadores, o el subconjunto de indicadores requeridos por ley, se presentan ante el Congreso y se publican, pero no se actualizan. Estas proyecciones tampoco se someten a una revisión formal por parte de terceros. Las previsiones fiscales a cinco años y el análisis de sensibilidad correspondiente, basados en supuestos macroeconómicos alternativos, son elaborados por el Ministerio de Hacienda, pero solamente para uso interno.

471. El Gobierno cuenta con una estrategia fiscal bien difundida, que constituye la base del Acuerdo *Stand-by* que se ha firmado recientemente con el FMI. Asimismo existen reglas fiscales cuantitativas y cualitativas plasmadas en la ley que generan normas que deben cumplirse. Para supervisar el cumplimiento de estas reglas fiscales se ha establecido el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal (CFRF), presidido por el Ministerio de Hacienda y que abarca todos, menos dos, Gobiernos provinciales. Los informes se redactan de forma trimestral y se publican. No obstante, no se han presentado formalmente ante el Congreso. Sin embargo, los informes anuales del CFRF para 2017 y 2018 se presentaron al Congreso antes del 30 de junio de 2018 y del 30 de junio de 2019 respectivamente.

Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ID-19 a ID-26)

472. Los indicadores que miden la previsibilidad y el control de la ejecución presupuestaria a nivel nacional en Argentina muestran un desempeño heterogéneo en términos de alineación con las normas internacionales y las mejores prácticas, lo que pone de manifiesto deficiencias importantes en el sistema de GFP.

473. La administración de los ingresos en Argentina tiene un margen de mejora, dado que la mayoría de las dimensiones evaluadas dentro del marco PEFA muestran desempeños que no están totalmente alineados con los niveles de las buenas prácticas. La AFIP ha facilitado los procedimientos y ha mejorado la difusión de información sobre los derechos y las obligaciones de los contribuyentes, pero se necesitan iniciativas adicionales con respecto a los procesos de resarcimiento. Esto último es clave para garantizar la solidez del sistema impositivo, para que los contribuyentes puedan confiar en que la administración impositiva evaluará sus declaraciones con objetividad y equidad. La gestión de los riesgos gradualmente se torna más sistemática, exhaustiva y estructurada, pero aún queda un largo camino por recorrer a fin de promover el cumplimiento voluntario, y esta situación tiene un impacto negativo en las auditorías y las investigaciones sobre los ingresos.

474. La presentación de informes, las transferencias de la recaudación de ingresos y las conciliaciones impositivas entre la AFIP y la Tesorería General de la Nación muestran resultados heterogéneos. Si bien

la presentación de informes sobre ingresos provenientes de impuestos y las transferencias de la AFIP al Tesoro se organizan de acuerdo con normas internacionales, la conciliación de las cuentas de ingresos no cumple con los métodos de buenas prácticas. Esto último es fundamental para garantizar que, especialmente, los impuestos en mora se registren y concilien de forma correcta, y su recaudación se cumpla de forma sistemática.

475. En relación con la previsibilidad de la asignación de los recursos para el ejercicio en curso, varias entidades con participación significativa en el presupuesto todavía operan total o parcialmente fuera del sistema de la Cuenta Única del Tesoro, como es el caso, por ejemplo, de los principales fondos de seguridad social. A pesar de esta situación, existe una práctica sólida de consolidación de saldos bancarios y de caja en la Tesorería General de la Nación. Las previsiones del flujo de caja se preparan para el ejercicio fiscal y se actualizan mensualmente sobre la base de los ingresos y egresos reales de caja, tal como lo exigen las buenas prácticas. Además, las unidades monetarias tienen la capacidad de planificar y comprometer gastos por anticipado para los seis meses siguientes, como mínimo. Con frecuencia se realizan ajustes significativos al presupuesto del año en curso aprobados por el Congreso y, si bien se llevan adelante siguiendo las reglas y regulaciones establecidas para este fin, se corre el riesgo de afectar la prestación de los servicios.

476. El indicador sobre atrasos en el pago de gastos muestra que los niveles de desempeño no están completamente alineados con las buenas prácticas internacionales. Si bien la legislación establece claramente que los reclamos por pagos o las facturas que el Gobierno no haya liquidado dentro de los 30 días se consideran en mora, ha sido difícil determinar exactamente la cantidad de atrasos en el pago de gastos que mantiene el Gobierno central al momento de la evaluación. No obstante, la evidencia disponible sugiere que la cifra en mora es superior a los límites que constituyen los niveles de buenas prácticas internacionales. Por otra parte, la información limitada en cuanto a atrasos en los pagos desglosados por tipo, antigüedad y composición del gasto.

477. Los controles de nómina se encuentran relativamente bien alineados con las buenas prácticas internacionales y están en constante proceso de mejora. Hay un mayor uso de la información digital, pero la gestión de la nómina y los cambios aún no están automatizados por completo, y se emprenden de forma independiente en cada institución presupuestaria. No obstante, las modificaciones y los controles internos de la gestión de la nómina son adecuados en relación con las normas de buenas prácticas. Las auditorías de nómina se completan solo de forma parcial y, por lo tanto, aún debe implementarse un proceso independiente que garantice la calidad.

478. La gestión de las adquisiciones se sometió recientemente a una reforma de gran magnitud, pero la mayoría de los cambios no se habían implementado de forma total al momento de la evaluación. El seguimiento de las adquisiciones, por ejemplo, cubría solo alrededor del 80 % de todas las transacciones, y las licitaciones públicas de este grupo limitado superan ligeramente el 60 % del total. Es probable que ambos porcentajes mejoren a medida que se incorporen/implementen de forma total las prácticas nuevas. Asimismo, la gestión de las adquisiciones aún no cuenta con un mecanismo independiente y eficaz para la atención de reclamaciones a fin de garantizar que la adjudicación de las licitaciones sea justa. No obstante, el acceso del público a la información sobre adquisiciones es completo, confiable y oportuno, y es compatible con las normas internacionales, y es el resultado final de esfuerzos recientes destinados a mejorar la transparencia en las adquisiciones.

479. Los controles internos de los gastos son, en su mayoría, adecuados. La división de los deberes a lo largo del proceso de ejecución presupuestaria es pertinente, y el uso de los sistemas integrados de

información limita de forma eficaz los compromisos de gastos a las asignaciones presupuestarias y la disponibilidad de efectivo. La mayoría de los pagos se realiza a través de los procedimientos de pago establecidos, pero se han suscitado algunas excepciones que se destacan en informes de auditoría recientes.

480. La auditoría interna se cumple en todas las entidades del Gobierno central y está regulada por la Sindicatura General de la Nación. Hay programas de auditoría, y la evidencia disponible sugiere que los programas se completan periódicamente y los informes se presentan ante todas las partes relevantes involucradas. No obstante, estos informes de auditoría se enfocan principalmente en el cumplimiento financiero y aún no abarcan las evaluaciones sobre desempeño o riesgo. Asimismo, la respuesta de gestión a las recomendaciones de auditoría es relativamente deficiente: se tomaron medidas oportunas respecto de un promedio del 55 % del total de recomendaciones en el período crítico de tres años.

Contabilidad y presentación de informes (ID-27 a ID-29)

481. El pilar que requiere que se mantengan registros exactos y confiables, y que se genere y dé a conocer información oportuna para atender las necesidades en materia de toma de decisiones, gestión e información en Argentina presenta un desempeño de nivel básico en relación con las normas de buenas prácticas.

482. La integridad de los datos de GFP es sólida, y el acceso y las modificaciones de los registros sobre ingresos y gastos quedan sujetos a estrictos protocolos de seguridad, lo que permite un rastreo de auditoría. No obstante, las cuentas bancarias y los pagos de anticipos se concilian solo de forma parcial y generalmente quedan fuera de los plazos requeridos por las normas de buenas prácticas.

483. Se elaboran informes sobre el presupuesto del ejercicio en curso de forma periódica. Estos informes abarcan todas las entidades del Gobierno central (incluidas las transferencias realizadas a entidades extrapresupuestarias), y permiten comparaciones directas entre los niveles de ejecución y el presupuesto original aprobado por el Congreso. Se proporciona un análisis de la ejecución del presupuesto mensual y trimestralmente, y la información se registra en las etapas de compromiso, devengado y pago. No se presentan problemas respecto de la precisión de los datos utilizados, pero estos informes se presentan y publican con una demora que aún no se alinea con las mejores prácticas internacionales.

484. Los informes financieros anuales elaborados por la Contaduría General de la Nación son completos y exhaustivos, y pueden compararse en todos los puntos con el presupuesto aprobado. Todos los estados se elaboran usando la norma contable de vigencia nacional, que se divulga explícitamente en los informes, y guardan coherencia año tras año. Los informes se presentan ante el Congreso dentro de los siete meses del final del ejercicio fiscal correspondiente. Las normas contables nacionales aún no son totalmente congruentes con las NICSP, pero la Contaduría General de la Nación ha comenzado a trabajar para identificar las posibles brechas a fin de ajustar rápidamente los informes financieros a estas normas.

Escrutinio y auditoría externos (ID-30 a ID-31)

485. El escrutinio y la auditoría externos de las finanzas públicas a nivel nacional en Argentina no se encuentran suficientemente alineados con las buenas prácticas internacionales.

486. La Auditoría General de la Nación, responsable de auditar los ingresos y gastos del Gobierno a nivel nacional en Argentina opera de forma independiente del Poder Ejecutivo y tiene acceso irrestricto a los registros y la documentación provenientes de todas las instituciones cubiertas por su mandato. Las normas de auditoría nacionales son compatibles con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, pero el alcance de las auditorías, la presentación oportuna de los informes y el seguimiento de las recomendaciones u observaciones en los informes de auditoría no se han evaluado adecuadamente debido a la falta de información pertinente o suficiente.

487. El escrutinio legislativo de los informes financieros auditados del Gobierno central recae en la Comisión Mixta Revisora de Cuentas del Congreso. No obstante, los datos recabados indican que aún no se ha llevado a cabo el escrutinio legislativo de los informes de auditoría durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados (2016, 2017 y 2018). Por lo tanto, la transparencia de los procesos, las audiencias exhaustivas y el seguimiento de las recomendaciones hechas por el Congreso al Poder Ejecutivo en relación con estas auditorías no pudieron cotejarse adecuadamente con las buenas prácticas internacionales.

4.2 Eficacia del Marco de Control Interno

488. Como se indicó en la sección 2.3, el marco de referencia para que cada entidad pública estructure el sistema de control interno institucional está compuesto por las Normas Generales de Control Interno (NGCI) para el sector público nacional, emitidas en 1998 por la SIGEN, en su calidad de órgano rector, y actualizadas en 2013.

489. Las dos versiones de NGCI se fundamentan en el estándar internacional COSO, que representa la buena práctica. El análisis comparativo del Marco de Control Interno de Argentina (MCIA), esquematizado en los cuadros siguientes, revela que la definición de control interno, los cinco componentes, así como los principios, son básicamente consistentes con el documento COSO 2013, aunque existen oportunidades de mejora.

Objetivos del Control Interno

490. El MCIA es básicamente consistente con la estructura de las tres categorías de objetivos previstos en el documento COSO. No obstante, requiere ampliar la categoría de objetivos de información para aclarar que el control interno cubre información no financiera y en general, aspectos relacionados con la transparencia establecidos por los reguladores. En el cuadro 4.2.1 a continuación se esquematizan las observaciones que surgen al comparar los dos modelos:

Cuadro 4.2.1. Comparación Objetivos de Control Interno MCIA y COSO

Objetivos MCIA	Objetivos COSO	Observaciones
Objetivos operativos Hacen referencia a los propósitos operativos que se determinen para la gestión	Objetivos operativos Hacen referencia a la efectividad y eficiencia de las operaciones de la entidad,	MCIA es menos detallado, pero al estar desarrollado en los principios se mantiene consistencia.

Objetivos MCIA	Objetivos COSO	Observaciones
	incluidos sus objetivos de rendimiento financiero y operacional, y la protección de sus activos frente a posibles pérdidas. ^[1] _[SEP]	
Objetivos de información Hacen referencia a la generación de información contable, presupuestaria, reportes internos y externos a generar de manera confiable y oportuna	Objetivos de información Hacen referencia a la información financiera y no financiera interna y externa y pueden abarcar aspectos de confiabilidad, oportunidad, transparencia, u otros conceptos establecidos por los reguladores, organismos reconocidos o políticas de la propia entidad. ^[1] _[SEP]	Parcialmente consistente. MCIA No hace referencia a información no financiera y aspectos relacionados con la transparencia
Objetivos de cumplimiento Hacen referencia al cumplimiento de normas y regulaciones aplicables	Objetivos de cumplimiento Hacen referencia al cumplimiento de las leyes y regulaciones a las que está sujeta la entidad.	Consistente

Fuente: Preparación propia basada en información suministrada por SIGEN con base en las NGCI y el documento COSO 2013.

Componentes del Control Interno

491. Los componentes en el MCIA son básicamente consistentes con los previstos en el documento COSO actualizado en 2013, con algunas oportunidades de mejora. En el cuadro 4.2.2 a continuación se esquematizan las diferencias generales entre los dos modelos:

Cuadro 4.2.2. Comparación Componentes del Control Interno MCIA y COSO

Componentes COSO	Componentes MCIA	Observaciones
1. Entorno de Control	1. Ambiente de Control	Consistente
2. Evaluación de Riesgos	2. Evaluación de Riesgos	Básicamente consistente, con oportunidad de mejora. El documento COSO establece que una vez identificados y evaluados los riesgos con

Componentes COSO	Componentes MCI	Observaciones
		<p>impacto potencial en los objetivos, la dirección debe considerar la adecuación de los objetivos para la entidad. Igualmente, que a evaluación de riesgos también requiere que la dirección considere el impacto que puedan tener posibles cambios en el entorno externo y dentro de su propio modelo de operación, y que puedan provocar que el control interno no resulte efectivo. Estos aspectos no son explícitos en el MCI.</p>
3. Actividades de Control	3. Actividades de Control	Consistente
4. Información y Comunicación	4. Información y Comunicación	Consistente
5. Actividades de Supervisión	5. Supervisión	<p>Consistencia parcial, con oportunidades de mejora.</p> <p>El MCI es general, no establece como en el estándar COSO diferencias entre evaluaciones continuas y evaluaciones independientes o su combinación, la periodicidad de su ejecución, y la variación en el alcance y frecuencia dependiendo de la evaluación de riesgos, la efectividad de las evaluaciones continuas y otras consideraciones de la dirección.</p> <p>Igualmente, COSO establece que los resultados se evalúan comparándolos con los criterios establecidos por los reguladores, otros organismos reconocidos o la dirección y el Consejo de Administración (en el MCI el Comité de Control o Auditoría), y las deficiencias deben ser comunicadas a la dirección y al Comité, según corresponda.</p>

Fuente: Preparación propia basada en información suministrada por SIGEN con base en las NGCI y el documento COSO 2013.

Principios de Control Interno

492. En relación con los Principios de Control Interno, el MCIA es básicamente consistente con la estructura prevista en COSO 2013, con alguna oportunidad de mejora. En el cuadro 4.2.3 a continuación se esquematizan la comparación de los dos modelos:

Cuadro 4.2.3. Comparación Principios del Control Interno MCIA y COSO

Principios COSO	Principios MCIA	Observaciones
<p>Principios del Entorno de Control</p> <p>1. La organización demuestra un compromiso para la integridad y los valores éticos</p>	<p>Principios del Ambiente de Control</p> <p>La organización debe regirse por valores de ética e integridad, los cuales deben constar en los Valores Organizacionales, Códigos de Conducta, Políticas y Procedimientos, así como en planes y otros documentos internos, y deben reflejarse en las decisiones, acciones y comportamiento en todos los niveles de la organización.</p>	Consistente
<p>2. La Junta Directiva o equivalente demuestra independencia de la administración y ejerce supervisión del desarrollo y desempeño del control interno.</p>	<p>Las autoridades superiores y funcionarios responsables de la gestión deben propiciar el respeto por el principio de independencia -asegurando la ausencia de incompatibilidades y conflictos de intereses- y deben supervisar la implementación y funcionamiento del control interno.</p>	Consistente
<p>3. La administración establece con la supervisión de la Junta Directiva o equivalente, la estructura, línea de reporte y autoridad apropiada y responsabilidades por el logro de los objetivos.</p>	<p>Se debe definir la estructura organizacional y se deben establecer los niveles de autoridad y de responsabilidad, que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos organizacionales.</p>	Consistente
<p>4. La organización demuestra un compromiso para atraer, desarrollar y retener individuos competentes en consistencia o alineados con los objetivos.</p>	<p>La organización debe poseer procesos adecuados de incorporación de personal, de desarrollo de carrera y de motivación para retener personal competente,</p>	Consistente

Principios COSO	Principios MCIA	Observaciones
	considerando los objetivos organizacionales.	
<p>5. La organización requiere que sus empleados rindan cuenta por sus responsabilidades de control interno en la consecución de los objetivos.</p>	<p>Se deben establecer claramente las responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos, así como respecto de la implementación y funcionamiento de los controles internos necesarios para reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de tales objetivos, especificando asimismo los pertinentes mecanismos de rendición de cuentas.</p>	Consistente
<p>Principios de la Evaluación de Riesgos</p> <p>6. La organización desarrolla los objetivos con suficiente claridad de tal forma que sea posible identificar y evaluar los riesgos relativos a tales objetivos.</p>	<p>Principios de la Evaluación de Riesgos</p> <p>La organización debe especificar los objetivos con claridad.</p>	Consistente
<p>7. La organización identifica los riesgos para lograr sus objetivos a largo de la entidad y los analiza para disponer de una base para determinar cómo deben ser gestionados.</p>	<p>La organización debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales.</p>	Consistente
<p>8. Al evaluar los riesgos la organización considera fraudes potenciales.</p>	<p>La organización debe considerar entre los riesgos que evalúe, la posibilidad de fraude.</p>	Consistente
<p>9. La organización identifica y evalúa cambios que podrían impactar significativamente el sistema de control interno.</p>	<p>La organización debe identificar y evaluar los cambios que pudieran afectar significativamente el sistema de control interno.</p>	Consistente
<p>Principios de las Actividades de control</p> <p>10. La organización selecciona y desarrolla actividades de control</p>	<p>Principios de las Actividades de control</p>	Consistente

Principios COSO	Principios MCIA	Observaciones
que contribuyen a la mitigación de riesgos para el logro de los objetivos en niveles aceptables.	La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir -hasta niveles aceptables- los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.	
11. La organización selecciona y desarrolla actividades generales de control sobre la tecnología para respaldar el logro de los objetivos.	La organización debe definir e implementar controles sobre la tecnología que se utiliza en las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos.	Consistente
12. La organización despliega actividades de control a través de políticas que establezcan lo que es esperado y procedimientos que ponen las políticas en acción	La organización debe desarrollar los controles a través de Políticas -que establezcan la orientación y criterios- y de Procedimientos -que permitan llevar a la práctica lo establecido en las Políticas-.	Consistente
Principios de la información y Comunicación 13. La organización obtiene o genera y utiliza información relevante de calidad para respaldar el funcionamiento de los controles internos.	Principios de la información y Comunicación La organización debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.	Consistente
14. La organización internamente comunica información, incluyendo objetivos y responsabilidades por el control interno, necesarias para respaldar el funcionamiento del control interno.	La organización debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.	Consistente
15. La organización se comunica con los grupos de interés externos sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.	La organización debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con terceros y la ciudadanía.	Consistente
Principios de Actividades de supervisión 16. La organización selecciona, desarrolla y lleva a cabo sobre la	Principios de Actividades de supervisión La organización debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones -	Parcialmente Consistente. Se podría clarificar incluyendo las

Principios COSO	Principios MCIA	Observaciones
marcha o separadamente evaluaciones para determinar si los componentes del control interno están presentes y funcionando.	de forma continua o específica- para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.	evaluaciones separadas, y las autoevaluaciones.
17. La organización evalúa y comunica las deficiencias de control interno en forma oportuna a aquellas partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo la alta gerencia y la Junta de Directores o equivalentes como sea apropiado.	La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas necesarias.	Consistente

Fuente: Preparado por el evaluador con base en el NGCI, la información suministrada por la SIGEN y el documento COSO 2013.

493. Los siguientes cuatro factores relacionados con la eficacia del control interno deben tenerse en cuenta.

494. Todavía no se emite un informe anual que permita formarse un criterio sobre lo adecuado y efectivo del Control Interno en el Sector Público de Argentina. La SIGEN emite los informes de evaluación del sistema de control interno por cada Jurisdicción, pero no existe uno consolidado sobre todo el sector público. Existe un informe consolidado emitido por la SIGEN sobre la confiabilidad de la información de la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, pero no está focalizado específicamente al SCI. Este se desarrolla luego de emitir pautas técnicas para la revisión a realizar por las UAI, la efectiva supervisión realizada por las delegaciones de SIGEN (Sindicaturas Jurisdiccionales) y luego la consolidación en un informe final emitido por SIGEN y remitido a la Contaduría General de la Nación.

495. Las UAI realizan pruebas parciales del control interno, pero no son estudios del sistema de control interno en forma comprensiva, de tal forma que no emiten conclusiones sobre lo adecuado y efectivo del control interno institucional tomado en conjunto en cada jurisdicción, se suele hacer por procesos y por áreas.

496. La AGN efectúa en todos sus trabajos de auditoría evaluaciones del control interno, las cuales por lo general revelan debilidades y excepciones en la aplicación del control interno. Sin embargo, no se preparan conclusiones propiamente dichas, en las cuales se pueda leer cual es el punto de vista de la AGN sobre el estado del Control interno del Sector Público, tanto en el diseño o ajuste de los Sistemas de Control Interno Institucionales a las NGCI como el grado de aplicación de dicho marco a lo largo de cada ejecución presupuestal.

497. Sin perjuicio de lo anterior, se reconoce que la AGN incluye en su dictamen sobre la cuenta de ahorro, inversión y financiamiento²¹¹ salvedades que implican cumplimiento parcial de controles internos

²¹¹ Basado en el informe de la AGN sobre la Cuenta de Inversión 2016, que es el último publicado.

contables principalmente. Igualmente, no expresan en sus informes una conclusión sobre lo adecuado y efectivo del control interno en su conjunto.

4.3 Fortalezas y debilidades de la GFP

498. Como se describe en la metodología PEFA, los tres principales resultados presupuestarios de un sistema de GFP eficaz son a) la disciplina fiscal agregada; b) la asignación estratégica de recursos, y c) el uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios. En esta sección se destacan las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación y se describe la forma en que el desempeño de los sistemas de GFP impacta en estos resultados presupuestarios principales.

Disciplina fiscal agregada

499. La disciplina fiscal agregada está respaldada por varias áreas de alto desempeño, tales como la sólida presentación de informes sobre operaciones de ingresos y gastos ajenas al presupuesto (ID-6); el exhaustivo registro de la deuda del Gobierno (si bien es necesario desarrollar una estrategia de gestión de la deuda) (ID-13); una estrategia fiscal claramente definida (ID-15), que es la base del Acuerdo *Stand-by* con el FMI; la elaboración de un presupuesto plurianual (si bien la correlación entre las estimaciones del presupuesto plurianual y los resultados del presupuesto real sigue siendo débil y estas diferencias no se respaldan con una explicación en la documentación del presupuesto) (ID-16); la previsibilidad de las asignaciones de recursos en el curso del ejercicio (ID-17) y controles internos adecuados sobre el gasto no salarial (ID-25).

500. No obstante, este resultado positivo en materia de disciplina fiscal agregada está adversamente influenciado por limitaciones en la gestión de la inversión pública y los atrasos en el pago de gastos, tal como se analizó en la sección 4.1.

Asignación estratégica de los recursos

501. La asignación estratégica de los recursos se basa en asignaciones confiables de gastos (ya que la asignación de recursos entre prioridades contrapuestas establecidas en el presupuesto original generalmente se respeta durante la etapa de ejecución del presupuesto); un sólido sistema de clasificación presupuestaria (si bien no cumple plenamente con la clasificación de las funciones del Gobierno, puede permitir elaborar documentación a nivel subfuncional que se equipara con esa norma [ID-4]); la presentación de información y documentación transparente e integral sobre la gestión presupuestaria (ID-5); una sólida presentación de informes sobre operaciones de ingresos y gastos ajenas al presupuesto (ID-6); transferencias oportunas a los Gobiernos subnacionales determinadas a través de un sistema común basado en reglas (ID-7); una estrategia fiscal claramente definida (ID-15); la elaboración de un presupuesto plurianual (ID-16); un proceso de preparación del presupuesto ordenado y oportuno (ID-17), y procedimientos para el escrutinio legislativo de los presupuestos bien establecidos y respetados (ID-18).

502. Sin embargo, esta asignación estratégica de los recursos se ve alterada por la gestión deficiente de la inversión pública (ID-11), la administración de los ingresos (ID-19), y la contabilidad de los ingresos (ID-20), tal como se analizó en la sección 4.1.

Uso eficiente de los recursos para la prestación de servicios

503. Cabe destacar que como resultado del acuerdo fiscal federal de Argentina, los Gobiernos subnacionales (provincias y municipalidades) son responsables de la educación primaria y secundaria, como también la atención de la salud pública (centros de atención primaria y hospitales) —es decir, los aspectos tradicionales de la prestación de servicios. En consecuencia, debido al alcance de esta evaluación (es decir, el Gobierno central) y el alto nivel de autonomía en materia de políticas otorgada a los Gobiernos subnacionales, es posible que la mejora del desempeño de los indicadores PEFA a nivel del Gobierno central no se traduzca en una prestación de servicios eficiente y eficaz (ID-8).

504. No obstante, las conclusiones de la evaluación indican que la prestación eficiente de los servicios está impulsada por asignaciones de gastos confiables (ID-21); transferencias oportunas a los Gobiernos subnacionales (ID-7); disponibilidad oportuna de información fiscal para el público (ID-9) (con la excepción de los informes financieros auditados del Gobierno central y todos los demás informes de auditoría externa elaborados por la Auditoría General de la Nación); la elaboración de un presupuesto plurianual (ID-16); la previsibilidad de las asignaciones de recursos en el curso del ejercicio (ID-21), y controles internos adecuados sobre el gasto no salarial (ID-25).

505. Sin embargo, la evaluación puso de manifiesto oportunidades para mejorar los siguientes indicadores: administración de ingresos (mencionado anteriormente), contabilidad de los ingresos (mencionado anteriormente) y escrutinio legislativo y mediante auditorías externas de los informes de auditoría (mencionado en la sección 4.1).

506. En resumen, la mayoría de los aspectos del sistema de GFP funciona a un nivel satisfactorio, que debiera permitir al Gobierno de Argentina alcanzar sus objetivos fiscales y presupuestarios. Sin embargo, algunos componentes del sistema de GFP necesitan mejoras, principalmente la gestión de las inversiones públicas, la administración de los ingresos, la mejora del control de los atrasos en los pagos de gastos, y el escrutinio legislativo y mediante auditorías externas de los informes de auditoría.

5. Proceso gubernamental de reforma de la GFP

5.1 Estrategia para la reforma de la GFP

507. No hay ninguna evaluación previa del PEFA a nivel nacional; la última evaluación integral de los sistemas de GFP de Argentina a nivel nacional es la evaluación de la capacidad de gestión financiera del país de 2006-07, que cubría el período comprendido entre 2003 y 2005.

508. Más recientemente se han realizado importantes cambios en el marco jurídico con el fin de promover la transparencia, fomentar la rendición de cuentas y fortalecer la integridad pública. Se han aprobado leyes nuevas o revisadas en las áreas de responsabilidad penal de las personas jurídicas, acceso a la información, ética e integridad, acuerdos de reducción de pena y extinción de dominio.

5.2 Medidas de reforma recientes y en curso

509. De conformidad con la Ley de Presupuesto de 2017 (Ley 27.341), Argentina emprendió la tarea de desarrollar un plan de reforma del sistema presupuestario nacional con el objetivo de lograr un mayor grado de eficiencia y detalle en las reglamentaciones presupuestarias en todas las etapas del ciclo presupuestario. Este compromiso se basa en la labor realizada desde la emisión de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional en 1992, que rige la administración financiera así como los sistemas de control interno y externo del sector público nacional de Argentina. Si bien no existe un plan integral de reforma de la GFP, se han tomado algunas medidas (anteriormente mencionadas en diversas secciones de este texto) a tal efecto, y las seis más importantes se indican a continuación. (Las iniciativas independientes se han centrado en la transparencia de la gestión de las finanzas públicas como la piedra angular de la reforma de las adquisiciones en los niveles de Gobierno nacional y provincial y en el Gobierno central).

a) **Acuerdo federal respecto de la transparencia de la GFP y la responsabilidad fiscal:** A fines de 2017, 21 de las 23 provincias de Argentina, CABA y el Gobierno central alcanzaron un acuerdo sobre transparencia, rendición de cuentas y prácticas sólidas de gestión institucional respecto de la gestión de las finanzas públicas. Con esta nueva ley, se modificaron y reforzaron las disposiciones de la Ley de Responsabilidad Fiscal. Posteriormente, 21 legislaturas provinciales y CABA aprobaron sus propias leyes, mediante las cuales estipularon que las disposiciones de la Ley 27.428 fueran aplicables a esas administraciones provinciales. El cumplimiento de las reglas fiscales se somete a un estricto seguimiento del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, a través de la Coordinación Técnica, y los informes del CFRF se publican en su sitio web²¹² de forma periódica. Se preparan informes trimestrales con la información de las desviaciones respecto de metas predefinidas para cada una de las reglas fiscales implementadas y, cuando es necesario, se recomiendan medidas correctivas. Estos documentos se presentan al Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal para su consideración y toma de decisiones, pero no se envían al Congreso. (Sin embargo, el informe anual del CFRF se comunica al Congreso antes del 30 de junio de cada año).

²¹² <http://www.responsabilidadfiscal.gob.ar/evaluaciones/>.

b) **Reformas de las adquisiciones:** El Gobierno ha implementado diversas iniciativas orientadas a modernizar los sistemas de adquisiciones, aumentar la transparencia y mejorar la eficiencia. Comenzando por la implementación de un sistema de presentación electrónica en la administración nacional, se ha actualizado el marco reglamentario para aumentar el uso de la tecnología y fusionar la función de regulación de las adquisiciones en una única entidad. Las reglamentaciones sobre adquisiciones y contrataciones se revisaron en 2016²¹³, lo que brindó los fundamentos necesarios para la implementación de dos sistemas electrónicos de adquisiciones. En este contexto, la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) desarrolló una plataforma para las adquisiciones de bienes y servicios (Compr.ar) y otro para las obras públicas (Contrat.ar), que también incluye un módulo específico para la gestión de contratos. A través de estos sistemas de operación completos, las entidades del Gobierno central pueden procesar en línea sus actividades de adquisiciones mientras que los proveedores pueden presentar sus ofertas de manera agilizada, transparente y segura. Asimismo, el uso de sistemas centralizados permite la recopilación periódica de datos con el fin de hacer un seguimiento de indicadores específicos que puedan orientar la toma de decisiones. La puesta en marcha de ambos sistemas tuvo lugar de manera progresiva con diferentes etapas de implementación. Compr.ar se implementa de manera uniforme en todas las entidades nacionales desde 2016. El grado de exigencia respecto del uso de Contrat.ar ha sido moderado. Esto se debió a que la ONC era responsable de regular las adquisiciones de bienes y servicios, pero las obras públicas se regulaban a nivel de la entidad contratante, hasta la incorporación de un nuevo cambio reglamentario. Para dar respuesta a este desafío institucional, en diciembre de 2018, se actualizó el marco jurídico a través del Decreto 1.169²¹⁴, cuando la función reguladora de las adquisiciones se centralizó en la ONC para todos los tipos de gastos (bienes, servicios y obras públicas)²¹⁵. En el indicador de adquisiciones de esta evaluación se analizan datos que reflejan la implementación a partir del ejercicio fiscal de 2018 pero no se evalúa su impacto sobre la eficiencia de las adquisiciones públicas. Considerando las características de estas reformas, se espera que un futuro análisis sea capaz de evaluar este aspecto considerando los niveles de disponibilidad de datos que permitan realizar análisis de datos y respaldar el proceso de toma de decisiones.

c) **Perspectiva de mediano plazo en materia de presupuestación:** El presupuesto plurianual 2019-21 es el primer documento en varios años que muestra estimaciones de gastos para tres ejercicios a futuro, preparado por el Ministerio de Hacienda y formalmente presentado ante el Congreso de la Nación, en cumplimiento de la legislación presupuestaria vigente.

d) **Escrutinio del presupuesto por parte del Congreso:** A fines de 2016, el Congreso votó para constituir una Oficina de Presupuesto del Congreso²¹⁶ independiente destinada a brindar asistencia técnica especializada y apoyo al Congreso en todas las cuestiones relativas al presupuesto y al escrutinio legislativo del presupuesto. La Oficina de Presupuesto del Congreso está en funcionamiento desde mediados de 2017.

²¹³ Servicios.infoleg.gob.ar (2016), *Decreto 1.030* [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265506>.

²¹⁴ Servicios.infoleg.gob.ar (2018), *Decreto 1.069* [en línea], disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=318039>.

²¹⁵ Por ende, la ONC es responsable de facilitar los procesos de adquisiciones, emitir normas y directrices, y coordinar la administración de los sistemas electrónicos de adquisiciones para todos los tipos de gastos. Este cambio ha permitido la aplicación de documentos, prácticas y sistemas estandarizados, y la recopilación centralizada de datos. Además, en febrero de 2019 se implementó otro cambio reglamentario destinado a ajustar el marco institucional del Registro de Proveedores para Obras Civiles. Tras esta modificación, el registro se encuentra bajo la responsabilidad de la ONC, lo cual ha permitido al ente regulador incorporar un sistema de registro electrónico, en reemplazo del registro físico anterior.

²¹⁶ Creación de la Ley de la Oficina de Presupuesto del Congreso, del 21 de diciembre de 2016.

e) **Controles internos y auditoría interna:** Mediante un decreto presidencial²¹⁷ promulgado a principios de 2018 se estipularon tres mandatos para la SIGEN. En primer lugar, establecer Comités de Control Interno (CCI) en cada unidad encargada del gasto conformados por el auditor general interno, los ministros sectoriales y los titulares de la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de cada organismo. Estos tienen la obligación de reunirse, como mínimo, cada seis meses para dar cumplimiento a las recomendaciones de control interno. Los resultados de este cambio no eran evidentes al momento de la evaluación, pero se estima que para 2020 el número de observaciones de auditorías pendientes habrá disminuido. En segundo lugar, a partir de 2018, los titulares de las UAI deben ser designados por el auditor general interno —y responder a él— y no por los ministros sectoriales y los directores de los organismos, por un mandato de cuatro años, que podrá extenderse a ocho años a pedido del auditor general interno. En tercer lugar, la SIGEN es responsable de evaluar el logro de los objetivos y resultados por parte de los titulares de las unidades de auditoría interna, y los titulares de las unidades desempeñarán la misma función con respecto al personal bajo su supervisión.

f) **Presentación de informes del presupuesto del ejercicio en curso:** A partir de 2017, los informes mensuales de ejecución presupuestaria del sector público nacional no financiero se encuentran disponibles en el sitio web del Ministerio de Hacienda²¹⁸. Estos informes provisionales se emiten con una frecuencia mensual y trimestral, y brindan información sobre la ejecución presupuestaria del Gobierno central presupuestario, las empresas públicas, la ejecución de los fondos extrapresupuestarios, la coparticipación de impuestos y otras transferencias a las provincias, así como información sobre la deuda de la administración central. Además²¹⁹, en el portal Presupuesto Abierto se divulga información sobre la ejecución presupuestaria del Gobierno central presupuestario, desglosada por clasificación funcional, unidad de ejecución, clasificación económica, etc., y permite la comparación entre las cifras aprobadas y reales del presupuesto.

g) **Seguimiento de riesgos fiscales:** A partir 2018, las empresas públicas deben presentar sus informes financieros ante la CGN en línea usando el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas (SIFEP). La Jefatura de Gabinete de Ministros complementa la función de supervisión de la CGN haciendo un seguimiento de la presentación oportuna de los informes de ejecución presupuestaria y otros indicadores financieros por parte de las empresas gubernamentales. En 2019, se amplió el uso del SIFEP con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento por parte de las unidades extrapresupuestarias y las universidades nacionales de la obligación de presentar informes de ejecución presupuestaria anuales y dentro del ejercicio. Esta nueva herramienta está en plena operación y, conforme a lo previsto, reforzará la presentación oportuna de informes por parte de las empresas públicas y unidades extrapresupuestarias, lo cual permitirá corregir algunas de las deficiencias en materia de GFP identificadas en la sección 4.

5.3 Consideraciones institucionales

510. En esta sección se ofrece una perspectiva de futuro de la medida en que los factores institucionales podrían apoyar el proceso de planificación y aplicación de reformas.

²¹⁷ Decreto 72/2018, disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/306152/norma.htm>.

²¹⁸ <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion/2018>.

²¹⁹ <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/quien-gasta>.

511. A continuación se identifican varios factores que probablemente sean pertinentes para respaldar un proceso eficaz de reforma en muchos contextos nacionales. En cada caso, en esta parte del informe PEFA se tienen en cuenta experiencias de reformas recientes y en curso y, cuando corresponde, otros factores adicionales específicos del país.

- **Liderazgo e identificación del Gobierno:** El hecho de que el Gobierno se identifique con el proceso de reforma de la GFP probablemente contribuirá a acrecentar su eficacia, mediante el establecimiento de los objetivos, la orientación y el ritmo de las reformas; una determinación más clara de las responsabilidades institucionales referentes al proceso de reforma, y la oportuna adopción de medidas frente a cualquier resistencia al cambio. Se pueden tener en cuenta los factores determinantes o los incentivos específicos de la reforma administrativa (por ejemplo, a partir de la información de la sección 2.1). También se pueden tener en cuenta otros factores determinantes, entre ellos el nivel de participación política en el proceso de reforma; la medida en que el Gobierno presenta argumentos persuasivos para la introducción de reformas en materia de GFP; la difusión de la visión del Gobierno en documentos públicos, como los programas nacionales de desarrollo, la estrategia o el plan de acción de GFP específicos, y el suministro de recursos del Gobierno para las reformas referentes a la GFP. Asimismo, pueden incluirse referencias cruzadas a la información sobre la medida en que el proceso de reforma avanza conforme a los planes gubernamentales.
- **Coordinación entre las distintas esferas del Gobierno:** Es probable que la coordinación contribuya al establecimiento de un programa de reforma con mejor determinación de prioridades y secuencia de medidas, ya que permitirá tener en cuenta la capacidad de diferentes entidades y niveles de gobierno a los efectos de la planificación y aplicación de las reformas. Al evaluar en qué medida existen sistemas de coordinación, puede tenerse en cuenta la contribución de las entidades pertinentes, especialmente los ministerios técnicos, que participan en el proceso de adopción de decisiones sobre reformas. Asimismo, puede tenerse en cuenta la existencia de mecanismos que garanticen una oportuna adopción de decisiones, en especial en relación con reformas que abarquen distintos factores; la clara determinación de las funciones y responsabilidades para la aplicación de reformas, y la existencia, en el Gobierno, de centros de coordinación de los donantes en relación con las reformas de GFP. Si es pertinente, puede considerarse la posibilidad de involucrar al Congreso de la Nación y a la Auditoría General de la Nación en el proceso de reforma de la GFP.
- **Un proceso de reforma sostenible:** Es probable que la sostenibilidad influya en el impacto de las reformas en materia de GFP. Debe tenerse en cuenta la medida en que un proceso está respaldado por los mecanismos existentes. En este contexto, se podría analizar la contribución de expertos del Gobierno o la asistencia técnica; si las reformas están vinculadas con programas integrales de fortalecimiento de la capacidad, y si se procura retener al personal capacitado. Asimismo, se puede incluir información sobre el financiamiento de los costos ordinarios derivados de la aplicación de las reformas.
- **Transparencia del programa de GFP:** La transparencia es importante para fijar las expectativas y solicitar contribuciones y colaboración de diversas partes interesadas. En este informe se describen la transparencia, en términos del acceso público a los documentos del programa de reforma, y el financiamiento del programa, que se recoge íntegramente en la documentación previa y posterior del presupuesto del Gobierno.

512. La evaluación de estos factores institucionales se centra en las condiciones existentes, y no en los planes o compromisos gubernamentales. Este informe contiene observaciones; no incluye

recomendaciones explícitas respecto del programa de reforma del Gobierno, y no determina si dicho programa se concentra en las deficiencias pertinentes en materia de GFP ni si las medidas de reforma propuestas son adecuadas para los objetivos previstos.

Anexo 1. Resumen de los indicadores de desempeño

ARGENTINA		PEFA 2019		
Pilar	Indicador/Dimensión	Calificación	Descripción de los requisitos cumplidos	
Confiablez del presupuesto	ID-1	Resultados del gasto agregado	C	Los resultados del gasto agregado fueron un 10 % superiores respecto del presupuesto inicial en dos de los tres últimos ejercicios fiscales analizados.
	ID-2	Resultados en la composición del gasto	B+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
		i) Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	B	La varianza en la composición del gasto según la clasificación administrativa se ubicó por debajo del 10 % en los tres ejercicios fiscales finalizados analizados.
		ii) Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	B	La varianza en la composición del gasto según la clasificación económica se ubicó por debajo del 10 % en dos de los tres ejercicios fiscales finalizados analizados.
		iii) Gasto con cargo a reservas para contingencias	A	El presupuesto del Gobierno central no incluye una partida por contingencia.
	ID-3	Resultados de los ingresos agregados	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Ingresos efectivos agregados	C	Los ingresos reales superaron los valores iniciales del presupuesto en más del 12 % en dos de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.
		ii) Resultados en la composición de los ingresos	C	La varianza en la composición de los ingresos supera el 10 % en dos de los ejercicios fiscales analizados, pero solo en uno excede el margen superior del 15 %.
Transparencia de las finanzas públicas	ID-4	Clasificación del presupuesto	B	La misma estructura presupuestaria y contable se aplica de manera sistemática a lo largo de todo el ciclo de formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto de acuerdo con las clasificaciones de las unidades orgánicas (administrativas), funcionales/subfuncionales, económicas y programáticas. Las clasificaciones permiten producir documentación congruente comparable con las normas de EFP de 2001. Las clasificaciones de administrativas, funcionales, económicas y programáticas presentan información congruente a lo largo de todo el ciclo de formulación, ejecución y presentación de informes del presupuesto. La desagregación a nivel funcional no incluye todas las funciones de las EFP de 2014.

ID-5	Documentación del presupuesto	A	El proyecto de presupuesto presentado ante el Congreso incluye los cuatro elementos básicos necesarios para un escrutinio adecuado y seis de los ocho elementos adicionales.
ID-6	Operaciones del Gobierno central no incluidas en informes financieros	A	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Gasto no incluido en informes financieros	A	Los gastos no incluidos en los informes financieros, si existen, no son significativos (representan menos del 1 %) en relación con los gastos del Gobierno central presupuestario.
	ii) Ingresos no incluidos en informes financieros	A	Los ingresos no incluidos en los informes financieros, si existen, no son significativos (representan menos del 1 %) en relación con la recaudación de ingresos del Gobierno central presupuestario.
	iii) Informes financieros de las entidades extrapresupuestarias	B	Al menos el 94 % de todas las instituciones extrapresupuestarias del Gobierno central presentaron informes financieros detallados sobre 2018 dentro de los seis meses posteriores al final de dicho ejercicio fiscal.
ID-7	Transferencias a los Gobiernos subnacionales	A	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Sistema de asignación de transferencias	A	Todas las transferencias a las provincias se basan en un conjunto de reglas claras y transparentes.
	ii) Puntualidad de la información sobre las transferencias	A	En 2018, los Gobiernos subnacionales recibieron con antelación la información sobre las transferencias que recibirían durante el ciclo presupuestario, de modo que tuvieron al menos seis semanas para completar su planificación presupuestaria.
ID-8	Información de desempeño para la prestación de servicios	C+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Programación del desempeño para la prestación de servicios	B	La información publicada anualmente para las asignaciones de los programas presupuestarios muestra que la mayoría de las entidades presupuestarias del Gobierno central incluyen indicadores de desempeño para productos, pero todavía no para resultados.
	ii) Resultados de desempeño para la prestación de servicios	B	Los informes publicados trimestral y anualmente muestran el desempeño en relación con la mayoría de los indicadores de productos, pero todavía no en relación con indicadores de resultados.
	iii) Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	n. a.	Esta dimensión no es aplicable para la evaluación.
	iv) Evaluación del desempeño para la prestación de servicios	D	No se han realizado evaluaciones de desempeño de la prestación de servicios en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.
ID-9	Acceso público a la información fiscal	B	El Gobierno pone a disposición del público cuatro elementos básicos y tres elementos adicionales, de conformidad con los plazos especificados.

Gestión de activos y pasivos	ID-10	Informe de riesgos fiscales	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Seguimiento a las empresas o corporaciones públicas	C	Los informes anuales de auditoría de la mayoría de las empresas públicas se elaboran y publican dentro de los nueve meses de la finalización del ejercicio fiscal.
		ii) Seguimiento a los Gobiernos subnacionales	D	Menos del 50 % de los informes financieros no auditados se publican anualmente dentro de los nueve meses del ejercicio fiscal siguiente.
		iii) Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	B	El Gobierno central y las entidades descentralizadas incluyen pasivos contingentes importantes en las notas a sus estados financieros.
	ID-11	Gestión de la inversión pública	D+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Análisis económico de los proyectos de inversión	C	De acuerdo con las directrices nacionales, se llevan a cabo análisis económicos para evaluar la mayoría de los grandes proyectos de inversión. Dichos análisis están a cargo de una entidad que no es la que promueve el proyecto. Sin embargo, los resultados de estos análisis no se publican.
		ii) Selección de los proyectos de inversión	D	Ninguna entidad organiza los proyectos de inversión por orden de prioridad de forma centralizada.
		iii) Determinación de costos de los proyectos de inversión	D	Si bien se realizan ciertas proyecciones, estas son a nivel de obras y no a nivel de los grandes proyectos de inversión. Tampoco es posible vincular estas proyecciones con la referencia del proyecto en el BAPIN.
		iv) Seguimiento de los proyectos de inversión	C	El costo total y los avances físicos de los grandes proyectos de inversión son supervisados por los organismos a cargo de la ejecución. La información sobre la implementación de los grandes proyectos de inversión se prepara trimestralmente.
	ID-12	Gestión de los activos públicos	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Seguimiento de los activos financieros	C	El Gobierno central mantiene registros sobre las categorías principales de activos financieros, pero no reconoce el total de esos activos al valor razonable o de mercado, y no publica información sobre el desempeño de la cartera de todos los activos financieros administrados.
		ii) Seguimiento de los activos no financieros	C	Si bien el Gobierno central mantiene un registro centralizado de su tenencia de activos fijos, estos no se concilian

				con los inventarios físicos y no se divulga información completa sobre su uso o estado de conservación y antigüedad.
		iii) Transparencia en la enajenación de activos	C	Los procedimientos y las reglas para la transferencia o enajenación se establecen mediante legislación, reglamentaciones o procedimientos aprobados. Se publica información parcial sobre transferencias y enajenaciones.
	ID-13	Gestión de la deuda	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	A	El registro de la gestión de la deuda pública y la elaboración de los respectivos informes se llevan a cabo de acuerdo con normas internacionales.
		ii) Aprobación de la deuda y las garantías	A	La Secretaría de Finanzas es la única entidad autorizada por ley para aprobar los empréstitos del sector público nacional.
		iii) Estrategia de gestión de la deuda	D	Solo se cuenta con un documento de gestión de la deuda que abarca dos años y forma parte del Programa Financiero de dos años.
Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas	ID-14	Previsiones macroeconómicas y fiscales	C+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Previsiones macroeconómicas	B	El Gobierno prepara previsiones macroeconómicas para un conjunto completo de indicadores clave, pero no se publican. Un conjunto establecido de estas estimaciones se presenta ante el CFRF y se publica, pero las estimaciones no se someten a un examen formal. Estas estimaciones también se incluyen en los documentos presentados ante el Congreso con un análisis de sus supuestos subyacentes. Estos documentos también se publican.
		ii) Previsiones fiscales	C	El Gobierno prepara previsiones fiscales para el ejercicio presupuestario y dos ejercicios a futuro para uso interno.
		iii) Análisis de sensibilidad macrofiscal	C	Las previsiones macrofiscales elaboradas incluyen algunas evaluaciones cualitativas de los efectos de los supuestos alternativos.
	ID-15	Estrategia fiscal	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Impacto fiscal de las propuestas de política pública	C	El Gobierno elabora estimaciones del futuro impacto fiscal de todos los cambios propuestos en los ingresos y gastos, pero no las presenta ante el Congreso.
		ii) Adopción de la estrategia fiscal	A	El Gobierno central tiene publicadas metas fiscales explícitas y con plazos para tres ejercicios, que se han presentado ante el Congreso y están respaldadas por reglas fiscales incorporadas en la legislación.

	iii) Presentación de informes sobre los resultados fiscales	C	El Gobierno central prepara informes sobre el progreso realizado respecto de su estrategia fiscal, pero estos aún no se han presentado formalmente ante el Congreso.
ID-16	Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Estimaciones de gasto de mediano plazo	A	En el presupuesto plurianual para 2019-21 se presentan las estimaciones de gastos correspondientes a tres ejercicios fiscales, desglosadas según todas las clasificaciones requeridas: administrativa, económica, funcional y programática.
	ii) Límites de gasto de mediano plazo	A	Los límites máximos de gastos agregados para el ejercicio presupuestario y dos ejercicios fiscales más reciben la aprobación del Gobierno y se distribuyen entre todas las entidades presupuestarias del Gobierno central antes de que se emita la primera circular presupuestaria.
	iii) Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	C	Hay pocos planes estratégicos a mediano plazo elaborados por los ministerios, pero todos preparan programas sectoriales presupuestarios con estimaciones de costos y metas de producción, los cuales se han usado recientemente para evaluar su alineación con los objetivos de las políticas del Gobierno.
	iv) Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	D	No hay documentación en la cual se expliquen los cambios en las estimaciones de gastos entre los diferentes presupuestos plurianuales.
ID-17	Proceso de preparación del presupuesto	B	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Calendario presupuestario	B	Existe un calendario presupuestario, su cumplimiento es riguroso y da a las instituciones presupuestarias más de cuatro semanas para completar sus proyectos presupuestarios institucionales detallados.
	ii) Orientaciones para la preparación del presupuesto	C	Se remite a las unidades presupuestarias una circular presupuestaria que incluye los límites máximos para los gastos totales durante todo el ejercicio fiscal. El Gabinete examina y aprueba las estimaciones presupuestarias después de que las unidades presupuestarias las han completado con todos sus detalles.
	iii) Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	A	El Poder Ejecutivo presentó el proyecto de presupuesto anual al Congreso tres meses y medio antes del inicio del ejercicio fiscal correspondiente en los tres ejercicios fiscales analizados.
ID-18	Escrutinio legislativo del presupuesto	B+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
	i) Alcance del escrutinio presupuestario	B	El escrutinio del presupuesto por parte del el Congreso comprende las políticas fiscales, las previsiones fiscales de mediano plazo y los detalles sobre gastos e ingresos.

				No se examinaron las prioridades a mediano plazo incluidas en el presupuesto plurianual.
		ii) Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	A	Los procedimientos legislativos se aprobaron antes de la revisión del proyecto de presupuesto, y se respetan y cumplen. Incluyen el análisis a cargo de comités especializados, asistencia técnica, consultas públicas y procedimientos de negociación.
		iii) Oportunidad en la aprobación del presupuesto	A	El Congreso aprobó el presupuesto, en los tres ejercicios fiscales considerados, antes del inicio del ejercicio en el que se aplicaría.
		iv) Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	B	Existen reglas claras que se cumplen, pero que pueden permitir amplias reasignaciones administrativas, incluido el aumento de los gastos totales.
Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	ID-19	Administración de ingresos	D+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	D	Si bien la AFIP recauda la mayor parte de los ingresos del país y difunde información exhaustiva, de fácil acceso y actualizada sobre las principales obligaciones tributarias, no brinda información sobre las características de los procesos y procedimientos de resarcimiento.
		ii) Gestión de riesgos para la generación de ingresos	D	No existen procesos ni procedimientos de gestión de riesgos sistemáticos y estructurados para evaluar/mitigar el riesgo de cumplimiento tributario y promover el cumplimiento voluntario.
		iii) Auditoría e investigación para la generación de ingresos	D	La AFIP todavía no tiene un único plan de mejora del cumplimiento.
		iv) Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	B	El volumen de ingresos atrasados al final de 2018 asciende al 3,24 % del total de la recaudación durante el ejercicio, y los ingresos atrasados durante más de 12 meses representan el 49,8 % del total de atrasos de ingresos del ejercicio fiscal.
	ID-20	Contabilidad de los ingresos	D+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
		i) Información sobre recaudación de ingresos	A	Todos los meses, la SIP informa todos los ingresos tributarios consolidados por tipo de impuesto. Los ingresos tributarios representan el 97 % de los ingresos tributarios y no tributarios totales.
		ii) Transferencia de los ingresos recaudados	A	Diariamente, la Tesorería de la Nación, las provincias y la ANSES reciben de las cuentas recaudadoras de los bancos de la AFIP los montos correspondientes establecidos por ley.
		iii) Conciliación de cuentas de ingresos	D	No se realiza ningún proceso de conciliación de valoraciones, cargos, transferencias ni pagos atrasados entre la TGN y los organismos recaudadores de acuerdo con la metodología y las pautas del PEFA.

ID-21	Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	B+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Consolidación de los saldos de caja	A	Todos los saldos se consolidan diariamente tanto para las cuentas de ingresos como para las de gastos.
	ii) Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	A	Se prepara para el ejercicio fiscal una previsión anual de la disponibilidad de efectivo, que se actualiza mensualmente sobre la base del seguimiento de los ingresos y pagos.
	iii) Información sobre límites máximos para compromisos	B	Las entidades públicas conocen su disponibilidad de efectivo con antelación y pueden planificar y comprometer gastos con una anticipación de un trimestre.
	iv) Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	C	Se realizan ajustes frecuentes en el presupuesto aprobado en el curso del ejercicio, de acuerdo con un proceso de examen y aprobación regulado, y los ajustes se informan a las partes afectadas con antelación.
ID-22	Atrasos en el pago de gastos	D	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
	i) Volumen de los atrasos en el pago de gastos	D*	No hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño.
	ii) Seguimiento de los atrasos en el pago de gastos	D*	No hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño.
ID-23	Controles de la nómina	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
	i) Integración de la información de la nómina y los registros de personal	B	La nómina mensual de cada entidad, incluidas las incorporaciones, se basa en documentación aprobada y verificada contra los expedientes donde constan las condiciones aprobadas de cada empleado.
	ii) Gestión de cambios a la nómina	A	Los cambios que deben introducirse en los registros de personal y en la nómina se actualizan al menos mensualmente, por lo general a tiempo para efectuar los pagos del mes siguiente. Los ajustes y pagos retroactivos del Gobierno central al momento de la evaluación ascienden a un 2,3 % del gasto de nómina.
	iii) Controles internos a la nómina	A	Durante todo el proceso de preparación y pago de la nómina se utilizan controles internos independientes. Los controles incluyen atribuciones para aprobación y restricciones para la introducción de cambios en los registros. En los aplicativos utilizados se incluyen funcionalidades para el registro de cambios y otras acciones que garantizan la calidad e integridad de la nómina.
	iv) Auditoría a la nómina	C	En los últimos tres ejercicios se han realizado auditorías parciales a la nómina.
ID-24	Adquisiciones	C+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Seguimiento de las adquisiciones	B	Gradualmente se han implementado dos sistemas electrónicos de adquisiciones que centralizan los datos de las adquisiciones

			en bases de datos de la ONC, y la ONC ha recopilado información sobre las obras civiles no incluidas en los sistemas; con esto se abarca la mayoría de los gastos de capital provenientes de los cinco sectores contratantes más importantes en 2018, incluidos los contratos adjudicados y las licitaciones. No obstante, el nivel de implementación del sistema electrónico de adquisiciones para las obras públicas a diciembre de 2018 indica que una gran parte del gasto público en adquisiciones no fue registrada en una base de datos completa y precisa durante ese año.
	ii) Modalidades de las adquisiciones	C	Si bien el análisis de la información disponible proporcionada por las bases de datos y los sistemas electrónicos de adquisiciones de la ONC indica que al menos el 60 % del importe se ejecuta mediante métodos competitivos, no se realiza una medición integral para todas las categorías de gasto.
	iii) Acceso público a la información sobre las adquisiciones	B	La información que se divulga al público permite acceder a cinco de los seis elementos clave.
	iv) Gestión de las reclamaciones en materia de adquisiciones	D	El sistema de reclamaciones no garantiza el acceso a una entidad externa e independiente que no participe en el proceso de adquisiciones. La entidad contratante atiende las reclamaciones.
ID-25	Controles internos del gasto no salarial	B+	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
	i) Separación de funciones	A	Las normas vigentes establecen la separación de funciones incompatibles y se han formalizado las responsabilidades institucionales sobre el proceso de ejecución presupuestaria.
	ii) Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	A	Los controles internos manuales y electrónicos previenen que se adquieran compromisos de gasto por fuera del presupuesto aprobado y de la disponibilidad de efectivo prevista.
	iii) Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	C	De la información recolectada de TGN y la muestra de entidades presupuestarias y extrapresupuestarias se puede establecer que al menos el 50% de pagos se realizan en cumplimiento de las normas vigentes.
ID-26	Auditoría interna	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
	i) Cobertura de la auditoría interna	A	La auditoría interna se realiza en todas las entidades del Gobierno central.
	ii) Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	C	Las unidades de auditoría externa (UAI) no cuentan con informes anuales sobre la estructura y la efectividad del sistema de control interno de cada entidad, y sus planes de auditoría no incluyen un análisis de la envergadura de su trabajo en relación con los ingresos y gastos de cada entidad.

				Su práctica se desarrolla de conformidad con normas de auditoría interna que aún deben ser actualizadas para estar en consonancia con las normas internacionales.
		iii) Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	A	Se ejecutan planes y programas anuales de auditoría interna que llegan a finalizarse en la mayoría de los casos.
		iv) Respuesta a los informes de auditoría interna	C	La respuesta por parte de la mayoría de las entidades a las recomendaciones de las auditorías internas es parcial.
Contabilidad y presentación de informes	ID-27	Integridad de los datos financieros	C	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Conciliación de cuentas bancarias	D	Las cuentas bancarias que componen el Informe Financiero Anual se concilian de forma anual dentro de los cinco meses del cierre del ejercicio fiscal de referencia.
		ii) Cuentas de orden	n/a	El plan de cuentas no incluye ninguna cuenta de orden. La información se divulga en notas a los estados contables.
		iii) Cuentas de anticipos	D	Las cuentas de anticipos se concilian anualmente como parte de la elaboración de los estados financieros anuales dentro de los seis meses del cierre del ejercicio económico.
		iv) Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	A	El acceso a los registros y la introducción de cambios en ellos quedan sujetos a estrictos protocolos de seguridad, y se genera un registro de verificación de cambios. La Dirección de Auditoría de Sistemas de la CGN supervisa la integridad de los datos de forma constante.
	ID-28	Informes presupuestarios del ejercicio en curso	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
		i) Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	La ONP elabora varios informes del ejercicio en curso. La cobertura y la clasificación de estos informes muestran de forma exhaustiva los gastos y la comparación con las estimaciones presupuestarias. Los gastos provenientes de transferencias a unidades descentralizadas dentro del Gobierno central se incluyen en los informes.
		ii) Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	C	Los informes de ejecución presupuestaria se preparan mensual y trimestralmente, y se presentan dentro de las ocho semanas posteriores al fin de cada período.
		iii) Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	A	No hay inquietudes importantes con respecto a la precisión de los datos. Los datos sobre los gastos se proporcionan en las etapas de compromiso, devengado y pago en los distintos informes. El análisis se elabora trimestralmente.
	ID-29	Informes financieros anuales	C+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
		i) Integridad de los informes financieros anuales	A	Los informes financieros sobre el Gobierno central presupuestario se preparan anualmente e incluyen información

				completa sobre ingresos, gastos, activos físicos y financieros, pasivos, garantías y obligaciones a largo plazo, son comparables con el presupuesto original aprobado y sus modificaciones. Se emiten los estados financieros básicos incluido un estado del flujo de fondos.
		ii) Presentación de los informes para auditoría externa	C	Los Informes financieros sobre el Gobierno central presupuestario se presentan para auditoría externa dentro de los siete meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal.
		iii) Normas contables	C	Las normas de contabilidad que se aplican a todos los informes son coherentes con el marco jurídico del país y las normas contables locales vigentes, además, se aplican en forma consistente. En las notas a los estados contables se hace referencia a la aplicación de tales normas.
Escrutinio y auditoría externos	ID-30	Auditoría externa	D+	Método de agregación M1 para la calificación del indicador.
		i) Cobertura y normas de auditoría	D	No hay suficiente información disponible para determinar el nivel de desempeño.
		ii) Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	D*	No hay suficiente información disponible para establecer el nivel real de desempeño.
		iii) Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	D	No se dispone de estadísticas sobre seguimiento a las recomendaciones en los informes de la AGN.
		iv) Independencia de la entidad fiscalizadora superior	A	De acuerdo con la Constitución Nacional y la ley, la AGN funciona de manera independiente del Poder Ejecutivo en lo que respecta a la designación y la remoción de sus titulares, la formulación de su presupuesto, la planificación de sus auditorías, la emisión de informes y el acceso a la información necesaria para sus auditorías.
	ID-31	Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	Método de agregación M2 para la calificación del indicador.
		i) Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	D*	No se encontró evidencia de la oportunidad del escrutinio legislativo de los informes de auditoría externa.
		ii) Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	D*	No hay pruebas de que se hayan mantenido audiencias sobre las conclusiones clave de la AGN (entidad fiscalizadora superior).
		iii) Recomendaciones del Poder Legislativo respecto de la auditoría	D	No se encontraron pruebas de recomendaciones al Poder Ejecutivo basadas en el escrutinio legislativo de los informes de auditoría.
		iv) Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	D	Los informes del comité están publicados; no obstante, no hay pruebas de la publicación de actas ni informes sobre el escrutinio legislativo de las auditorías.

Anexo 2: Resumen de Observaciones sobre el Marco de Control Interno

Componentes y principios del control interno	Resumen de observaciones
1. Ambiente de control	
1.1 La integridad personal y profesional y los valores éticos de la administración y su personal incluyen una actitud constante de respaldo hacia el control interno a lo largo de la organización y la administración.	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
1.2. Compromiso por la competencia	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
1.3. Tono de la alta gerencia (filosofía y estilo de operación)	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
1.4. Estructura organizacional	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
1.5. Políticas y prácticas de recursos humanos	Se reportan debilidades en los informes de control interno, pero no están cuantificadas sobre su impacto o importancia relativa.
2. Evaluación de Riesgos	
2.1 Identificación de Riesgos	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
2.2 Evaluación de riesgos (impacto y probabilidad)	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
2.3 Evaluación del riesgo	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
2.4 Evaluación del apetito por el riesgo	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
2.5 Respuesta al riesgo (transferencia, tolerancia, tratamiento o terminación)	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
3. Actividades de control	
3.1 Procedimientos de aprobación y autorización	<p>En general no se emiten informes sobre la efectividad de los controles internos que forman parte de las operaciones examinadas.</p> <p>En el caso de las entidades seleccionadas para esta evaluación, las Unidades de Auditoría Interna (UAI) incluyen en sus informes recomendaciones sobre procedimientos de aprobación y autorización, pero no se dispone de datos valorizados sobre su impacto en el</p>

Componentes y principios del control interno	Resumen de observaciones
	presupuesto.
3.2 Segregación de funciones (autorización, procesamiento, registro, revisión)	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
3.3 Controles de acceso a los registros y recursos	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
3.4 Verificaciones	La AGN informó algunas debilidades sobre la consistencia de las cuentas*
3.5 Reconciliaciones	Debilidades de conciliaciones de cuentas, reveladas en el informe de AGN sobre la Cuenta de Inversión 2016
3.6 Revisiones del desempeño operativo	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
3.7 Revisiones de operaciones, procesos y actividades	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Informe y Dictamen de la AGN sobre la Cuenta de Inversiones 2016², menciona que hay deficiencias importantes relacionadas con la calidad de las operaciones, procesos y actividades en las entidades del GC. 2. El Informe de la SIGEN sobre la Cuenta de inversión 2017 reporta opiniones con salvedades sobre el control interno contable con énfasis en registros de Bienes de Uso, Movimiento de Fondos, Créditos y Deudas, siendo muchas de estas observaciones recurrentes de ejercicios anteriores.
3.8 Supervisión (asignación, revisión y aprobación, orientación y formación) ^(SSEP)	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
4. Información y comunicación	No hay información disponible de la evaluación PEFA.
5. Monitoreo	
5.1 Monitoreo sobre la marcha ^(SSEP)	Debilidades por inconsistencias de cuentas objetadas por la AGN en 2016 ² , indican incertidumbre sobre el monitoreo de los controles internos contables principalmente.
5.2 Evaluaciones ^(SSEP)	Las UAI no evalúan y reportan sobre la efectividad de los controles internos en forma integrada, realizan auditorías parciales, pero no dirigidas al Sistema de Control interno tomado en conjunto. Su seguimiento no se focaliza en los problemas o hallazgos materiales reportados por la AGN en sus dictámenes institucionales con salvedades, abstenciones u opiniones adversas.

Componentes y principios del control interno	Resumen de observaciones
5.3 Respuestas de la administración	De acuerdo con las estadísticas suministradas por la SIGEN, las seis entidades incluidas en la muestra de esta evaluación tomaron medidas con respecto a las recomendaciones de la auditoría en el 55 % de los casos, en promedio, lo cual significa que la mayoría de las entidades auditadas respondieron al menos parcialmente a la recomendación de la auditoría interna.

* El último informe de auditoría emitido por la AGN sobre los informes financieros del Gobierno para el ejercicio fiscal de 2016 se publicó el 22 de agosto de 2018. Véase https://www.agn.gov.ar/files/informes/2018_155info.pdf

** Informe de la SIGEN sobre los informes financieros del Gobierno para el ejercicio fiscal de 2017 y su Examen de Controles Internos que operan en los organismos y departamentos gubernamentales responsables del registro de operaciones presupuestarias.

Nota 1: Los principios de Control Interno que se toman como referentes son tomados del documento COSO 2013.

Nota 2: Las observaciones sobre las condiciones del Marco de Control Interno, fueron tomadas de los informes de la SIGEN y AGN disponibles y de las UAI seleccionadas para esta evaluación. Ninguna de estas entidades de control, estructuran sus informes de acuerdo a los componentes y principios del Control Interno. (Ver sección 4.2).

Nota 3: De acuerdo con el informe de la SIGEN presentado en febrero de 2019, el 19 % de las entidades tenía informes de control interno no calificados, el 75 % de los organismos responsables del 96 % del presupuesto tenía informes calificados, y el 2 % tenía opiniones adversas. Para el 4 % restante, no hay información de las auditorías.

Anexo 3. Lista de personas entrevistadas

Funcionarios públicos

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
1	Auditoría General de la Nación		María Lorena Agnello	Jefa de Gabinete de Presidencia
2	Auditoría General de la Nación		Gabriela Camilletti	Jefa de Gabinete
3	Auditoría General de la Nación		Juan Ignacio Forlón	Auditor General
4	Auditoría General de la Nación		Gabriel Gowland	Asesor
5	Auditoría General de la Nación		Cristian Módolo	Gerente
6	Congreso de la Nación Argentina	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuenta del Congreso (CPRMC)	Pablo Baccaro	Subdirector Legal
7	Congreso de la Nación Argentina	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuenta del Congreso (CPRMC)	Álvaro González	Diputado de la Nación y Presidente de la CPMRC
8	Congreso de la Nación Argentina	Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuenta del Congreso (CPRMC)	Luis Laphitz	Asesor
9	Congreso de la Nación Argentina	Oficina de Presupuesto del Congreso	Marcos Makón	Director General
10	Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	Coordinación Técnica	Leticia Libreiro	Especialista Financiera
11	Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	Coordinación Técnica	Daniel Rimada	Subcoordinador
12	Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal	Coordinación Técnica	Patricia Farah	Coordinadora

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
13	Contaduría General de la Nación		César Duro	Contador General de la Nación
14	Contaduría General de la Nación		Jorge Bruno	Coordinador
15	Contaduría General de la Nación		Patricia Castro	Directora
16	Contaduría General de la Nación		Alejandro Collazo	Director
17	Contaduría General de la Nación		Ana Laura Kiezela	Asesora
18	Contaduría General de la Nación		Elizabeth Rodríguez Gadea	Coordinadora
19	Contaduría General de la Nación		Sergio Suárez	Director
20	Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Administración de Bienes de Estado	Diego Cortina	Asesor
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Administración de Bienes de Estado	María Belén Fernández	Directora
22	Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Administración de Bienes de Estado	Jaime Hernán Martín Grondona	Director
23	Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Administración de Bienes de Estado	Emilia Romero Trovar	Asesora
24	Jefatura de Gabinete de Ministros	Agencia de Administración de Bienes de Estado	Cynthia Torcianti	Asesora
25	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Fortalecimiento Institucional	Joaquín Moro	Asesor

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
26	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Fortalecimiento Institucional	Fernando Sánchez	Secretario
27	Jefatura de Gabinete de Ministros	Oficina Nacional de Contrataciones	María Belén Pacheco	Directora de Administración de Contrataciones de Bienes y Servicios
28	Jefatura de Gabinete de Ministros	Oficina Nacional de Contrataciones	Juan Cruz Sellán	Director de Administración de Contrataciones
29	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada	Maximiliano Castillo Carrillo	Secretario
30	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada	María Rocío de la Parra	Directora
31	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Evaluación Presupuestaria, Inversión Pública y Participación Público Privada	Guido Rangugni	Director Nacional
32	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Empleo Público	María Cristina Cosaka	Directora Nacional
33	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Empleo Público	Cecilia Klappenbach	Subsecretaria
34	Jefatura de Gabinete de Ministros	Secretaría de Empleo Público	Gustavo Muzlera	Asesor
35	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Unidad de Auditoría Interna	Irene Gajdzik	Auditora
36	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Unidad de Auditoría Interna	María Teresa Mancini	Auditora Interna Titular

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
37	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Unidad de Auditoría Interna	Adriana Cristina Vaamonde	Supervisora
38	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Dirección General de Administración y Gestión Financiera - Dirección de Recursos Humanos	Ricardo Hafner	Director de Recursos Humanos
39	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	Dirección General de Administración y Gestión Financiera	María Eugenia Lozada	Coordinadora
40	Ministerio de Hacienda	Oficina Nacional de Crédito Público	Santiago Wright	Director
41	Ministerio de Hacienda	Secretaría Legal y Administrativa - Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Dirección General de Recursos Humanos - Coordinación de Administración y Procesamiento de Haberes	Antonella Lara Cappelletti	Coordinadora Liquidación de Haberes
42	Ministerio de Hacienda	Secretaría Legal y Administrativa - Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Dirección de Administración y Gestión de Personal	Arnaldo Sebastián Molinari	Director

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
43	Ministerio de Hacienda	Secretaría Legal y Administrativa - Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial - Dirección General de Administración - Dirección de Presupuesto	Hernán Marcelo Motta	Director de Presupuesto
44	Ministerio de Hacienda	Secretaría Legal y Administrativa - Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial	Rita Tanuz	Asesora
45	Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto	Agustín Bruno	Subsecretario
46	Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto	Alejandro Gallego	Asesor
47	Ministerio de Hacienda	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto - Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial	Jorge Leonardo Caruso	Director
48	Ministerio de Hacienda	Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Política Tributaria	Juan Emilio Mariscal	Subsecretario

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
49	Ministerio de Hacienda	Secretaría de Política Económica - Subsecretaría de Programación Macroeconómica	Federico Filippini	Subsecretario
50	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	ANSES	María Cecilia Dabusti	Coordinadora de Planificación
51	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	ANSES	Roberto Padilla	Auditor Interno Titular
52	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	ANSES	Claudia Penna	Auditora Interna Titular
53	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Secretaría de Coordinación	Juan Facundo Del Valle	Coordinador
54	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Secretaría de Coordinación	Tomás Félix Elizalde	Secretario
55	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Secretaría de Coordinación	Fabián Adalberto Miranda	Director
56	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Secretaría de Coordinación	Martha Alicia Novoa	Directora General
57	Ministerio de Salud y Desarrollo Social	Secretaría de Coordinación	Gustavo Spinazzola	Director
58	Ministerio de Salud y Desarrollo Social/ ANSES		Federico Braun	Subdirector Ejecutivo de Administración
59	Ministerio de Transporte	Unidad de Auditoría Interna	Hernán Javier Alonso	Auditor Adjunto
60	Ministerio de Transporte	Unidad de Auditoría Interna	Diego Conrado Estévez	Auditor Interno Titular
61	Ministerio de Transporte	Dirección Nacional de Vialidad	Marcelo Bianchi	Auditor Interno Titular
62	Ministerio de Transporte	Dirección Nacional de Vialidad	Adrián Colaprete	Gerente de Finanzas
63	Ministerio de Transporte	Dirección Nacional de Vialidad	Patricia Gutiérrez	Administradora General

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
64	Ministerio de Transporte	Dirección Nacional de Vialidad	Pilar Orelogio	Subgerente de Planeamiento Estratégico
65	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Secretaría de Coordinación - Dirección General de Recursos Humanos	Marina Fiscella	Directora General
66	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Secretaría de Provincias y Municipios - Subsecretaría de Relaciones con Provincias	Luciana Carcione	Asesora
67	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Secretaría de Provincias y Municipios - Subsecretaría de Relaciones con Provincias	Guillermo Giusi	Director Nacional
68	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	Secretaría de Provincias y Municipios - Subsecretaría de Relaciones con Provincias	Antonio Nicolás Lorenti	Asesor
69	Oficina Nacional de Presupuesto		Luis Rajuán	Director Nacional
70	Oficina Nacional de Presupuesto	Dirección de Evaluación Presupuestaria - Coordinación de Seguimiento Físico-Financiero	Rubén Andrés Soliani	Coordinador
71	Oficina Nacional de Presupuesto		María Ernestina Toro	Analista
72	Oficina Nacional de Presupuesto	Dirección de Evaluación Presupuestaria	Guillermo Valentino	Director
73	Sindicatura General de la Nación		Marcelo Cainzos	Gerente

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
74	Sindicatura General de la Nación		Fabián Díaz	Asesor
75	Sindicatura General de la Nación		Alejandro Díaz	Asesor
76	Sindicatura General de la Nación		Marcelo Néstor Domínguez	Gerente
77	Sindicatura General de la Nación		Alberto Gowland	Síndico General de la Nación
78	Sindicatura General de la Nación		María Oneto	Síndica General Adjunta
79	Sindicatura General de la Nación		Eduardo Polon	Director de Auditoría Financiera
80	Tesorería General de la Nación		Juan Carlos Araujo	Subtesorero
81	Tesorería General de la Nación		Pablo Buratti	Coordinador
82	Tesorería General de la Nación		Jorge Domper	Director Nacional

Otras instituciones

No.	Institución	Departamento	Persona	Posición
1	Agencia Francesa de Desarrollo		Juliette Grundman	Representante
2	Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP)		Gonzalo Lecuona	Director Ejecutivo
3	Cámara Argentina de Comercio y Servicios	Departamento de Economía	Matías Bolis Wilson	Economista Jefe
4	Cámara Argentina de Comercio y Servicios	Departamento de Economía	Ana Laura Jaruf	Economista
5	Cámara Argentina de Comercio y Servicios	Departamento de Economía	Julio César Rodríguez Rabellini	Analista Senior
6	Cámara Argentina de Comercio y Servicios	Departamento de Economía	Mariana Luisina Scialabba	Analista Senior

7	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)		Pablo Carreras Mayer	Coordinador de Desarrollo Económico
8	Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC)		Martín Rapetti	Director del Programa de Desarrollo Económico

Anexo 4: Fuentes de información

Indicador/Dimensión	Fuentes de datos
Confiabilidad del presupuesto	
ID-1. Resultados del gasto agregado	Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.
1.1. Resultados del gasto agregado	
ID-2. Resultados en la composición del gasto	Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.
2.1. Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional	
2.2. Resultados en la composición del gasto por la clasificación económica	
2.3. Gasto con cargo a reservas para contingencias	
ID-3. Resultados de los ingresos agregados	Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.
3.1. Ingresos efectivos agregados	
3.2. Resultados en la composición de los ingresos	
Transparencia de las finanzas públicas	
ID-4. Clasificación del presupuesto	Manual de Clasificaciones Presupuestarias n.º 13. Manual de Clasificaciones Presupuestarias n.º 16.
4.1 Clasificación del presupuesto	
ID-5. Documentación del presupuesto	Arts. 25 y 26, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y art. 26, Decreto Reglamentario 1.344/2007.
5.1 Documentación del presupuesto	
ID-6. Operaciones del Gobierno central no incluidas en informes financieros	Autores, basados en los datos proporcionados por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda, 2019. Art. 87 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
6.1. Gasto no incluido en informes financieros	
6.2. Ingresos no incluidos en los informes financieros	
6.3. Informes financieros de las unidades extrapresupuestarias	
ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales	Autores, basados en información proporcionada por la Dirección de Relaciones Fiscales con las Provincias.
7.1. Sistema de asignación de transferencias	
7.2. Puntualidad de la información sobre las transferencias	
ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios	Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.
8.1. Programación del desempeño para la prestación de servicios	
8.2. Resultados de desempeño para la prestación de servicios	
8.3. Recursos recibidos por las unidades responsables de la prestación de servicios	
8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios	
ID-9. Acceso público a la información fiscal	Sitio web del Ministerio de Hacienda (https://www.argentina.gob.ar/hacienda), con comunicados de prensa e infografías para los medios y la población general. El sitio web del presupuesto: https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019 , con información detallada sobre todo el ciclo

	<p>presupuestario.</p> <p>Sitio de la Cuenta de Inversión —informe de ejecución presupuestaria anual—, con resultados de los presupuestos anteriores: https://www.argentina.gob.ar/hacienda/sechacienda/cgn/cuentainversion</p> <p>Sitio web del portal Presupuesto Abierto https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/</p> <p>El portal de datos abiertos contiene datos presupuestarios en formato de datos abiertos:^[1] https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2019</p> <p>Portal del Congreso de la Nación (https://www.hcdn.gob.ar/), con comunicados de prensa y publirreportajes para los medios, y los documentos presupuestarios una vez presentados por el Poder Ejecutivo.</p> <p>Portal de la Auditoría General de la Nación: https://www.agn.gov.ar/</p>
Gestión de activos y pasivos	
ID-10. Informe de riesgos fiscales	Los autores se basaron en datos provistos por la Contaduría General de la Nación y la SIGEN. Notas a los estados contables del Gobierno de Argentina para 2018.
10.1. Seguimiento a las empresas públicas o corporaciones públicas	
10.2. Seguimiento a los Gobiernos subnacionales	
10.3. Pasivos contingentes y otros riesgos fiscales	
ID-11. Gestión de la inversión pública	Los autores se basaron en información de la DNIP.
11.1. Análisis económico de los proyectos de inversión	
11.2. Selección de proyectos de inversión	
11.3. Determinación de costos de los proyectos de inversión	
11.4. Seguimiento de los proyectos de inversión	
ID-12. Gestión de los activos públicos	Los autores se basaron en información del Ministerio de Hacienda y de la ANSES. Anexo A de los informes financieros 2017 del Gobierno.
12.1. Seguimiento de los activos financieros	
12.2. Seguimiento de los activos no financieros	
12.3. Transparencia de la enajenación de activos	
ID-13. Gestión de la deuda	Los cálculos de los autores se basan en información provista por el Ministerio de Hacienda. Los autores se basaron en información del Ministerio de Hacienda.
13.1. Registro y preparación de informes sobre la deuda y las garantías	
13.2. Aprobación de la deuda y las garantías	
13.3. Estrategia de gestión de deuda	
Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas	
ID-14. Previsiones macroeconómicas y fiscales	Art. 24 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; art. 2 y 27 de la Ley del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Art. 6 de la Ley de Administración de Recursos Públicos. Decreto 174/2018.
14.1. Previsiones macroeconómicas	
14.2. Previsiones fiscales	
14.3. Análisis de sensibilidad macrofiscal	
ID-15. Estrategia fiscal	Carta de intención y Memorándum de Políticas Económicas y Financieras, Ministerio de Hacienda, 2018. Ley del Régimen Federal de Responsabilidad
15.1. Impacto fiscal de las propuestas de política pública	
15.2. Adopción de la estrategia fiscal	

15.3. Presentación de informes sobre los resultados fiscales	Fiscal y Ley de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas.
ID-16. Perspectiva de mediano plazo para la presupuestación del gasto	Art. 2 y 6 de la Ley de Administración de los Recursos Públicos. Art. 26 del Decreto 1.344/2007, reglamentaciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Introducción, presupuesto plurianual 2019-21, Ministerio de Hacienda.
16.1. Estimaciones de gasto de mediano plazo	
16.2. Límites de gasto de mediano plazo	
16.3. Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos de mediano plazo	
16.4. Consistencia de los presupuestos con las estimaciones del ejercicio anterior	
ID-17. Proceso de preparación del presupuesto	Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.
17.1. Calendario presupuestario	
17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto	
17.3. Presentación del presupuesto al Poder Legislativo	
ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto	Oficina Nacional de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, 2019.
18.1. Alcance del escrutinio presupuestario	
18.2. Procedimientos legislativos para el escrutinio presupuestario	
18.3. Oportunidad en la aprobación del presupuesto	
18.4. Reglas para las modificaciones presupuestarias por parte del Poder Ejecutivo	
Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	
ID-19. Administración de ingresos	Ministerio de Hacienda https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/guiaDeTramites/inicio.aspx . AFIP.
19.1. Derechos y obligaciones sobre la generación de ingresos	
19.2. Gestión de riesgos para la generación de ingresos	
19.3. Auditoría e investigación para la generación de ingresos	
19.4. Seguimiento de los atrasos en la generación de ingresos	
ID-20. Contabilidad de los ingresos	AFIP. Secretaría de Ingresos Públicos. Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal
20.1. Información sobre recaudación de ingresos	
20.2. Transferencia de los ingresos recaudados	
20.3. Conciliación de cuentas sobre ingresos	
ID-21. Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	Compilación de los autores a partir de datos proporcionados por la TGN.
21.1. Consolidación de los saldos de caja	
21.2. Previsiones y seguimiento sobre la disponibilidad de efectivo	
21.3. Información sobre límites máximos para compromisos	
21.4. Importancia de los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio	
ID-22. Atrasos en el pago de gastos	Tesorería General de la Nación. Contaduría General de la Nación. Oficina Nacional de Crédito Público.
22.1. Volumen de los atrasos en el pago de gastos	
22.2. Seguimiento a los atrasos en el pago de gastos	
ID-23. Controles de la nómina	Preparación propia con la información suministrada por la Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial de la Subsecretaría de Presupuesto a partir de datos tomados del SIRHU. Preparado por los autores con información
23.1. Integración de la información de la nómina y los registros de personal	
23.2. Gestión de cambios a la nómina	
23.3. Controles internos a la nómina	

23.4. Auditoría a la nómina	proporcionada por la Dirección de Presupuesto y Evaluación de Gastos en Personal de la Subsecretaría de Presupuesto, a partir de datos de SIRHU.
ID-24. Adquisiciones	Elaborado sobre la base de datos procesados brindados por la ONC a partir de Compr.ar, Contrat.ar, ArgentinaCompra.gov y bases de datos internas. Elaborado sobre la base de información proporcionada por la ONC.
24.1. Seguimiento de las adquisiciones	
24.2. Modalidades de las adquisiciones	
24.3. Acceso público a la información sobre las adquisiciones	
24.4. Gestión de las reclamaciones relacionadas con las adquisiciones	Elaborado sobre la base de información proporcionada por la ONC.
ID-25. Controles internos del gasto no salarial	Sindicatura General de la Nación. Contaduría General de la Nación. ANSES. Personal de las cinco unidades presupuestarias incluidas en la muestra de la evaluación.
25.1. Separación de funciones	
25.2. Eficacia de los controles para los compromisos de gasto	
25.3. Cumplimiento de las normas y los procedimientos de pago	
ID-26. Auditoría interna	Preparado sobre la base de registros estadísticos proporcionados por la SIGEN.
26.1. Cobertura de la auditoría interna	
26.2. Naturaleza de las auditorías realizadas y las normas aplicadas	
26.3. Ejecución de auditorías internas y presentación de informes	
26.4. Respuesta a los informes de auditoría interna	
Contabilidad y presentación de informes	
ID-27. Integridad de los datos financieros	Los autores se basaron en información proporcionada por la CGN y la ANSES con anexos que muestran las fechas en que las conciliaciones estuvieron disponibles para su consulta.
27.1. Conciliación de cuentas bancarias	
27.2. Cuentas de orden	
27.3. Cuentas de anticipos	
27.4. Procedimientos para asegurar la integridad de los datos financieros	
ID-28. Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	Elaborado por los autores en función de datos provenientes del sitio web del Ministerio de Hacienda.
28.1. Cobertura y comparabilidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	
28.2. Oportunidad de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	
28.3. Exactitud de los informes presupuestarios del ejercicio en curso	
ID-29. Informes financieros anuales	Preparado por los autores a partir de información proporcionada por la Contaduría General de la Nación.
29.1. Integridad de los informes financieros anuales	
29.2. Presentación de los informes para auditoría externa	
29.3. Normas contables	
Escrutinio y auditoría externos	
ID-30. Auditoría externa	Autores, a partir de información proporcionada por la AGN.
30.1. Cobertura y normas de auditoría externa	
30.2. Presentación de los informes de auditoría al Poder Legislativo	

30.3. Seguimiento a las recomendaciones de la auditoría externa	
30.4. Independencia de la entidad fiscalizadora superior	
ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	
31.1. Oportunidad del escrutinio de los informes de auditoría	Comisión Mixta Revisora de Cuentas y AGN.
31.2. Audiencias acerca de las conclusiones de las auditorías	
31.3. Recomendaciones del Poder Legislativo sobre la auditoría	
31.4. Transparencia del escrutinio legislativo de los informes de auditoría	

Anexo 5. Cálculos para el ID-1, el ID-2 y el ID-3

Resultados en cuanto a la composición del gasto por clasificación administrativa

Cuadro 1: Ejercicios fiscales

Ejercicio 1 =	2016
Ejercicio 2 =	2017
Ejercicio 3 =	2018

Cuadro 2

Datos para el ejercicio =		2016				
Titular administrativo o funcional	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	647 178 902 328	796 458 459 232	805 418 871 100,1	-8 960 411 868,4	8 960 411 868,4	1,1 %
Obligaciones a cargo del Tesoro	121 329 467 654	157 347 953 548	150 995 408 715,5	6 352 544 832,4	6 352 544 832,4	4,2 %
Ministerio de Educación y Deportes	83 969 068 214	96 712 573 184	104 500 118 722,9	-7 787 545 538,6	7 787 545 538,6	7,5 %
Ministerio de Energía y Minería	100 375 991 450	205 647 986 377	124 918 654 530,3	80 729 331 846,7	80 729 331 846,7	64,6 %
Ministerio de Seguridad	74 437 265 026	88 685 200 647	92 637 720 032,8	-3 952 519 386,2	3 952 519 386,2	4,3 %
Ministerio de Transporte	71 538 646 038	85 130 232 026	89 030 367 530,1	-3 900 135 503,7	3 900 135 503,7	4,4 %
Ministerio de Defensa	67 784 216 129	74 654 141 461	84 357 952 085,0	-9 703 810 623,7	9 703 810 623,7	11,5 %
Presidencia de la Nación	6 634 981 038	6 470 735 983	8 257 282 365,3	-1 786 546 382,2	1 786 546 382,2	21,6 %
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	50 417 826 552	43 115 832 984	62 745 353 408,1	-19 629 520 424,3	19 629 520 424,3	31,3 %
Ministerio de Desarrollo Social	90 058 997 804	103 940 789 733	112 079 080 580,0	-8 138 290 847,2	8 138 290 847,2	7,3 %
Ministerio de Salud	37 214 313 331	43 623 528 116	46 313 484 762,9	-2 689 956 647,4	2 689 956 647,4	5,8 %
Poder Judicial de la Nación	16 550 027 246	22 360 979 517	20 596 629 793,1	1 764 349 724,2	1 764 349 724,2	8,6 %
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	13 243 387 499	13 754 027 894	16 481 492 475,4	-2 727 464 581,0	2 727 464 581,0	16,5 %
Poder Legislativo Nacional	12 685 846 114	14 182 273 109	15 787 628 149,4	-1 605 355 040,8	1 605 355 040,8	10,2 %
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	11 789 545 133	14 273 588 838	14 672 175 031,7	-398 586 193,4	398 586 193,4	2,7 %
Ministerio de Agroindustria	15 163 252 039	15 715 261 989	18 870 777 918,6	-3 155 515 929,4	3 155 515 929,4	16,7 %
Ministerio Público	5 665 730 149	7 729 598 613	7 051 042 554,3	678 556 058,3	678 556 058,3	9,6 %
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	6 325 566 267	6 970 370 736	7 872 213 422,8	-901 842 686,9	901 842 686,9	11,5 %
Ministerio de Producción	9 926 566 344	8 251 624 950	12 353 684 321,2	-4102 059 371,1	4102 059 371,1	33,2 %
Otros ministerios (7)	23 868 300 966	19 619 053 455	29 704 274 892,1	-10 085 221 437,4	10 085 221 437,4	34,0 %
gasto asignado	1466 157 897 321	1824 644 212 392	1824 644 212 391,7	0,0	179 049 564 923,4	
Servicio de Deuda Pública contingencias	-	-				
total de gastos	1 570 127 635 321	2 131 113 256 017				
resultados agregados (ID-1)						135,7 %
variación de la composición						9,8 %
porcentaje del presupuesto						0,0 %

Cuadro 3

Datos para el ejercicio =		2017				
Titular administrativo o funcional	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1015 356 574 226	1086 651 534 846	1074 543 731 934,7	12 107 802 910,9	12 107 802 910,9	1,1 %
Obligaciones a cargo del Tesoro	142 753 722 752	161 238 751 448	151 075 121 673,8	10 163 629 774,6	10 163 629 774,6	6,7 %
Ministerio de Educación y Deportes	130 950 630 000	134 856 426 742	138 584 003 128,8	-3 727 576 386,4	3 727 576 386,4	2,7 %
Ministerio de Energía y Minería	153 664 625 433	125 926 938 914	162 622 042 611,0	-36 695 103 696,8	36 695 103 696,8	22,6 %
Ministerio de Seguridad	97 472 624 260	105 250 244 285	103 154 497 732,6	2 095 746 552,0	2 095 746 552,0	2,0 %

Ministerio de Transporte	96 479 023 117	111 386 373 340	102 102 977 599,4	9 283 395 740,6	9 283 395 740,6	9,1 %
Ministerio de Defensa	94 031 916 616	101 563 691 927	99 513 224 384,8	2050 467 541,9	2050 467 541,9	2,1 %
Presidencia de la Nación	6 769 275 349	6 653 303 105	7 163 869 896,2	-510 566 791,4	510 566 791,4	7,1 %
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	57 493 831 901	59 624 164 630	60 845 261 913,3	-1 221 097 283,2	1 221 097 283,2	2,0 %
Ministerio de Desarrollo Social	131 178 725 150	133 458 968 295	138 825 394 399,6	-5 366 426 104,2	5 366 426 104,2	3,9 %
Ministerio de Salud	46 267 702 486	52 238 896 320	48 964 739 047,7	3 274 157 272,8	3 274 157 272,8	6,7 %
Poder Judicial de la Nación	23 805 622 000	29 712 312 784	25 193 299 136,7	4 519 013 646,8	4 519 013 646,8	17,9 %
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	18 621 272 066	18 743 845 069	19 706 743 115,8	-962 898 047,1	962 898 047,1	4,9 %
Poder Legislativo Nacional	15 791 209 346	18 002 628 981	16 711 710 401,2	1 290 918 579,4	1 290 918 579,4	7,7 %
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	13 956 608 324	17 444 281 764	14 770 166 830,4	2 674 114 933,7	2 674 114 933,7	18,1 %
Ministerio de Agroindustria	16 784 406 449	19 353 725 652	17 762 802 942,2	1 590 922 710,0	1 590 922 710,0	9,0 %
Ministerio Público	7 724 379 743	10 513 184 104	8 174 649 228,3	2 338 534 875,4	2 338 534 875,4	28,6 %
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	8 274 069 197	9 427 057 950	8 756 381 175,8	670 676 774,4	670 676 774,4	7,7 %
Ministerio de Producción	9 577 477 585	8 078 886 520	10 135 767 835,6	-2 056 881 315,9	2 056 881 315,9	20,3 %
Otros ministerios (7)	29 377 205 159	29 570 829 291	31 089 660 978,9	-1 518 831 687,6	1 518 831 687,6	4,9 %
gasto asignado	2 116 330 901 159	2 239 696 045 967	2 239 696 045 966,6	0,0	104 118 762 625,0	
Servicio de Deuda Pública	247 328 000 000	324 308 514 889				
contingencias	-	-				
total de gastos	2 363 658 901 159	2 564 004 560 855				
resultados agregados (ID-1)						108,5 %
variación de la composición (ID-2)						4,6 %
porcentaje del presupuesto destinado a contingencias						0,0 %

Cuadro 4

Datos para el ejercicio =		2018				
Titular administrativo o funcional	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	1 329 919 258 656	1 415 158 550 955	1 476 797 533 415,3	-61 638 982 459,9	61 638 982 459,9	4,2 %
Obligaciones a cargo del Tesoro	104 495 500 685	174 422 111 644	116 036 140 284,6	58 385 971 359,4	58 385 971 359,4	50,3 %
Ministerio de Educación y Deportes	163 227 296 338	164 142 393 712	181 254 363 412,7	-17 111 969 700,8	17 111 969 700,8	9,4 %
Ministerio de Energía y Minería	101 201 053 154	145 810 047 665	112 377 849 034,2	33 432 198 631,1	33 432 198 631,1	29,7 %
Ministerio de Seguridad	120 935 208 407	128 888 343 766	134 291 473 949,3	-5 403 130 183,2	5 403 130 183,2	4,0 %
Ministerio de Transporte	97 797 723 438	123 997 175 023	108 598 650 487,1	15 398 524 535,8	15 398 524 535,8	14,2 %
Ministerio de Defensa	116 406 488 742	122 617 192 969	129 262 595 701,8	-6 645 402 733,1	6 645 402 733,1	5,1 %
Presidencia de la Nación	94 923 539 553	109 080 603 399	105 407 037 429,2	3 673 565 970,2	3 673 565 970,2	3,5 %
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	60 742 622 301	67 270 928 820	67 451 128 482,8	-180 199 663,2	180 199 663,2	0,3 %
Ministerio de Desarrollo Social	53 281 404 230	56 994 332 270	59 165 882 313,3	-2 171 550 042,8	2 171 550 042,8	3,7 %
Ministerio de Salud	56 485 582 487	50 709 132 830	62 723 934 815,9	-12 014 801 985,6	12 014 801 985,6	19,2 %
Poder Judicial de la Nación	34 366 029 854	38 089 255 031	38 161 465 661,4	-72 210 630,5	72 210 630,5	0,2 %
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	21 125 225 854	21 947 140 073	23 458 327 436,8	-1 511 187 364,0	1 511 187 364,0	6,4 %
Poder Legislativo Nacional	20 304 596 833	21 865 530 190	22 547 066 917,6	-681 536 727,7	681 536 727,7	3,0 %
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	19 259 975 109	19 242 354 814	21 387 075 605,9	-2 144 720 791,9	2 144 720 791,9	10,0 %
Ministerio de Agroindustria	17 278 479 903	17 761 450 262	19 186 741 101,6	-1 425 290 840,0	1 425 290 840	7,4 %
Ministerio Público	11 878 189 175	13 546 857 588	13 190 034 177,6	356 823 410,5	356 823 410,5	2,7 %
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	8 503 339 265	12 248 198 272	9 442 460 789,0	2 805 737 482,9	2 805 737 483	29,7 %
Ministerio de Producción	8 342 741 758	9 091 367 793	9 264 126 652,8	-172 758 859,8	172 758 859,8	1,9 %
Otros ministerios (7)	31 935 061 726	32 582 938 365	35 462 017 772,5	-2 879 079 407,3	2 879 079 407,3	8,1 %
gasto asignado	2 472 409 317 468	2 745 465 905 441	2 745 465 905 441,3	0,0	228 105 642 779,6	
Servicio de Deuda Pública	406 387 000 000	553 513 567 996				

contingencias	-	-	
total de gastos	2 878 796 317 468	3 298 979 473 437	
resultados agregados (ID-1)			114,6 %
variación de la composición (ID-2)			8,3 %
porcentaje del presupuesto destinado a contingencias			0,0 %

Cuadro 5: Matriz de resultados

ejercicio	para ID-1.1 resultado, gasto total	para ID-2.1 variación de la composición	para ID-2.3 porcentaje destinado a contingencias
2016	135,7 %	9,8 %	
2017	108,5 %	4,6 %	0,0 %
2018	114,6 %	8,3 %	

Resultados en cuanto a la composición del gasto por clasificación económica

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación						
Ejercicio 1 =	2016					
Ejercicio 2 =	2017					
Ejercicio 3 =	2018					
Cuadro 2						
Datos para el ejercicio =		2016				
Titular económico	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Remuneraciones	187 505 106 288	219 873 502 173	254 498 174 920	- 34 624 672 747	34 624 672 747	13,6 %
Bienes y servicios	66 457 488 353	68 287 571 672	90 201 860 794	- 21 914 289 123	21 914 289 123	24,3 %
Intereses	103 521 030 000	296 301 822 968	140 507 710 550	155 794 112 419	155 794 112 419	110,9 %
Prestaciones de la seguridad social	622 448 098 376	730 446 215 038	844 840 485 443	- 114 394 270 405	114 394 270 405	13,5 %
Transferencias	530 361 975 854	753 664 742 581	719 853 221 995	33 811 520 585	33 811 520 585	4,7 %
Inversión real directa	46 543 690 080	43 213 436 993	63 173 128 529	- 19 959 691 536	19 959 691 536	31,6 %
Otros gastos	13 290 246 370	19 325 964 592	18 038 673 785	1 287 290 807	1 287 290 807	7,1 %
Total de gastos	1 570 127 635 321	2 131 113 256 017	2 131 113 256 017	- 0	381 785 847 621	
variación de la composición						17,9 %
Cuadro 3						
Datos para el ejercicio =		2017				
Titular económico	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Remuneraciones	264 835 702 485	272 187 898 342	287 283 393 012	- 15 095 494 670	15 095 494 670	5,3 %
Bienes y servicios	90 860 556 402	90 925 725 782	98 561 971 400	- 7 636 245 618	7 636 245 618	7,7 %
Intereses	246 613 766 366	315 248 172 424	267 516 950 700	47 731 221 724	47 731 221 724	17,8 %
Prestaciones de la seguridad social	963 181 141 870	1 014 017 399 201	1 044 821 162 425	- 30 803 763 224	30 803 763 224	2,9 %
Transferencias	716 789 283 364	799 284 631 836	777 544 928 677	21 739 703 159	21 739 703 159	2,8 %
Inversión real directa	65 474 583 517	59 450 466 810	71 024 262 712	- 11 573 795 902	11 573 795 902	16,3 %
Otros gastos	15 903 867 155	12 890 266 460	17 251 891 929	- 4 361 625 469	4 361 625 469	25,3 %
Total de gastos	2 363 658 901 159	2 564 004 560 855	2 564 004 560 855	0	138 941 849 767	
variación de la composición						5,4 %
Cuadro 4						
Datos para el ejercicio =		2018				
Titular económico	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Remuneraciones	318 623 817 338	331 228 324 649	365 129 490 672	- 33 901 166 023	33 901 166 023	9,3 %
Bienes y servicios	88 836 416 846	102 897 427 196	101 802 796 499	1 094 630 697	1 094 630 697	1,1 %
Intereses	405 126 985 591	542 100 442 789	464 258 482 440	77 841 960 350	77 841 960 350	16,8 %
Prestaciones de la seguridad social	1 210 785 976 319	1 294 142 764 097	1 387 509 793 022	- 93 367 028 925	93 367 028 925	6,7 %
Transferencias	782 018 887 211	946 118 850 149	896 160 746 453	49 958 103 695	49 958 103 695	5,6 %
Inversión real directa	62 245 225 578	65 783 496 065	71 330 409 955	- 5 546 913 890	5 546 913 890	7,8 %

Otros gastos	11 159 008 585	16 708 168 493	12 787 754 397	3 920 414 096	3 920 414 096	30,7 %
Total de gastos	<u>2 878 796 317 468</u>	<u>3 298 979 473 437</u>	3 298 979 473 437	- 0	265 630 217 677	
variación de la composición						8,1 %

Cuadro 5: Matriz de resultados

ejercicio	variación de la composición
2016	17,9 %
2017	5,4 %
2018	8,1 %

Resultados en cuanto a la composición de los ingresos

Hoja de cálculo para resultados de los ingresos (octubre de 2018)

Cuadro 1: Ejercicios fiscales para evaluación

Ejercicio 1 =	2016
Ejercicio 2 =	2017
Ejercicio 3 =	2018

Cuadro 2

Datos para el ejercicio =		2016				
Descripción	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ingresos tributarios						
Ganancias	254 071 956 984	215 892 249 950	286 469 838 731,7	-70 577 588 781,7	70 577 588 781,7	24,6 %
Valor agregado	265 186 070 862	264 944 417 793	299 001 164 298,1	-34 056 746 505,1	34 056 746 505,1	11,4 %
Débitos y créditos en cuentas bancarias	101 426 810 030	109 426 469 058	114 360 208 254,7	-4 933 739 196,7	4 933 739 196,7	4,3 %
Aranceles de exportación	89 530 154 000	70 285 705 406	100 946 554 993,5	-30 660 849 587,5	30 660 849 587,5	30,4 %
Aranceles de importación	37 245 932 671	53 706 953 879	41 995 332 552,0	11 711 621 327,0	11 711 621 327,0	27,9 %
Otros impuestos	93 978 565 534	197 517 908 422	105 962 203 906,1	91 555 704 515,9	91 555 704 515,9	86,4 %
Otros ingresos						
Ingresos no tributarios	26 705 039 493	40 167 026 867	30 110 321 688,8	10 056 705 178,2	10 056 705 178,2	33,4 %
Aportes y contribuciones a la seguridad social	453 358 888 210	492 752 814 343	511 168 761 538,1	-18 415 947 195,1	18 415 947 195,1	3,6 %
Venta de bienes y servicios	6 575 051 950	5 539 051 076	7 413 467 012,0	-1 874 415 936,0	1 874 415 936,0	25,3 %
Recuperación de préstamos	0	0	0,0	0,0	0,0	
Rentas de la propiedad	140 362 941 356	196 974 410 102	158 261 264 452,3	38 713 145 649,7	38 713 145 649,7	24,5 %
Transferencias corrientes	992 775 619	9 026 269 397	1 119 368 996,3	7 906 900 400,7	7 906 900 400,7	706,4 %
Recursos de capital	2 283 732 572	3 150 151 928	2 574 941 797,5	575 210 130,5	575 210 130,5	22,3 %
Total de ingresos	1 471 717 919 281	1 659 383 428 221	1 659 383 428 221,0	0,0	321 038 574 404,3	
variación general						112,8 %
variación de la composición						19,3 %

Cuadro 3

Datos para el ejercicio =		2017				
Descripción	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcentaje
Ingresos tributarios						
Ganancias	262 658 431 560	265 068 922 118	271 668 482 770,8	-6 599 560 652,8	6 599 560 652,8	2,4 %
Valor agregado	328 489 127 490	336 381 585 654	339 757 388 871,5	-3 375 803 217,5	3 375 803 217,5	1,0 %
Débitos y créditos en cuentas bancarias	135 852 784 685	137 536 872 985	140 512 983 635,7	-2 976 110 650,7	2 976 110 650,7	2,1 %
Aranceles de exportación	101 790 499 500	64 803 824 567	105 282 249 632,7	-40 478 425 065,7	40 478 425 065,7	38,4 %
Aranceles de importación	77 956 660 041	66 235 004 177	80 630 830 807,3	-14 395 826 630,3	14 395 826 630,3	17,9 %
Otros impuestos	125 430 810 896	176 473 379 188	129 733 501 743,8	46 739 877 444,2	46 739 877 444,2	36,0 %
Otros ingresos						
Ingresos no tributarios	36 366 924 505	44 676 223 317	37 614 430 059,0	7 061 793 258,0	7 061 793 258,0	18,8 %

Aportes y contribuciones a la seguridad social	606 404 157 498	629 262 819 740	627 205 821 777,5	2 056 997 962,5	2 056 997 962,5	0,3 %
Venta de bienes y servicios	10 035 344 043	5 731 033 551	10 379 589 469,3	-4 648 555 918,3	4 648 555 918,3	44,8 %
Recuperación de préstamos	0	0	0,0	0,0	0,0	
Rentas de la propiedad	192 922 356 812	201 212 455 370	199 540 230 467,4	1 672 224 902,6	1 672 224 902,6	0,8 %
Transferencias corrientes	1 224 015 890	6 535 873 740	1 266 003 675,4	5 269 870 064,6	5 269 870 064,6	416,3 %
Recursos de capital	3 687 383 382	13 487 391 307	3 813 872 803,7	9 673 518 503,3	9 673 518 503,3	253,6 %
Total de ingresos	1 882 818 496 302	1 947 405 385 714	1 947 405 385 714,0	0,0	144 948 564 270,5	
variación general						103,4 %
variación de la composición						7,4 %

Cuadro 4

Datos para el ejercicio =		2018				
Descripción	presupuestado	real	presupuesto ajustado	desviación	desviación absoluta	porcent aje
Ingresos tributarios						
Ganancias	299 797 252 520	272 779 831 984	338 679 443 133,9	-65 899 611 149,4	65 899 611 149,4	19,5 %
Valor agregado	465 610 624 311	549 667 858 313	525 997 972 407,6	23 669 885 905,9	23 669 885 905,9	4,5 %
Débitos y créditos en cuentas bancarias	163 214 203 512	232 591 321 052	184 382 261 986,5	48 209 059 065,8	48 209 059 065,8	26,1 %
Aranceles de exportación	57 612 762 102	92 830 286 687	65 084 846 582,5	27 745 440 104,7	27 745 440 104,7	42,6 %
Aranceles de importación	76 631 103 839	99 691 374 365	86 569 771 259,7	13 121 603 105,2	13 121 603 105,2	15,2 %
Otros impuestos	87 755 142 296	82 578 735 937	99 136 541 362,9	-16 557 805 425,6	16 557 805 425,6	16,7 %
Otros ingresos						
Ingresos no tributarios	51 216 255 426	54 054 624 317	57 858 745 272,9	-3 804 120 955,8	3 804 120 955,8	6,6 %
Aportes y contribuciones a la seguridad social	769 367 116 499	781 808 578 345	869 150 148 612,6	-87 341 570 268,1	87 341 570 268,1	10,0 %
Venta de bienes y servicios	5 923 619 187	6 762 943 975	6 691 882 699,8	71 061 274,9	71 061 274,9	1,1 %
Recuperación de préstamos	52 329 732	856 354 384	59 116 634,1	797 237 750,1	797 237 750,1	1348,6 %
Rentas de la propiedad	204 952 865 925	275 701 760 493	231 534 218 264,9	44 167 542 227,7	44 167 542 227,7	19,1 %
Transferencias corrientes	4 043 176 898	11 379 044 043	4 567 556 536,3	6 811 487 506,6	6 811 487 506,6	149,1 %
Recursos de capital	13 749 990 830	24 543 086 104	15 533 295 246,2	9 009 790 858,1	9 009 790 858,1	58,0 %
Total de ingresos	2 199 926 443 077	2 485 245 800 000	2 485 245 800 000,0	0,0	347 206 215 597,8	
variación general						113,0 %
variación de la composición						14,0 %

Cuadro 5: Matriz de resultados

ejercicio	desviación de ingresos totales	variación de la composición
2016	112,8 %	19,3 %
2017	103,4 %	7,4 %
2018	113,0 %	14,0 %

Anexo 6: Estados contables de empresas públicas

Empresa	Año del estado contable	Estados Contables auditados (S/N)	Fecha de recepción del informe (*)	¿Incluye información sobre pasivos contingentes de la empresa pública? (S/N)
YPF	2017	S	3/2/2018	S
ATC S.A.	2017	N	14/2/2018	S
BHN S.A.	2017	S	15/2/2018	S
BICE Leasing S.A.	2017	S	15/2/2018	S
Nación Bursátil S.A.	2017	S	16/2/2018	S
DIOXITEK S.A.	2017	N	20/2/2018	S
BICE Factoring S.A.	2017	S	20/2/2018	S
Nación Servicios S.A.	2017	S	23/2/2018	S
Casa de Moneda S.E.	2017	N	26/2/2018	S
COMIP	2017	N	26/2/2018	N
Pellegrini S.A. F.C.I.	2017	S	27/2/2018	S
TELAM S.A.	2017	N	27/2/2018	
BICE S.A.	2017	S	28/2/2018	S
COVIARA	2017	N	28/2/2018	S
Educar	2017	N	28/2/2018	S
Emp. Ar Naveg Aérea	2017	N	28/2/2018	S
BICE Fideicomisos	2017	S	28/2/2018	S
Nucleoeléctrica Argentina S.A.	2017	N	28/2/2018	S
Radio y TV U.N. Córdoba S.A.	2017	N	28/2/2018	S
VENG S.A.	2017	N	28/2/2018	S
Nación Reaseguros S.A.	2017	S	1/3/2018	S
Nación Retiro S.A.	2017	S	1/3/2018	S
Nación Seguros S.A.	2017	S	1/3/2018	S
Radio U.N. del Litoral S.A.	2017	S	1/3/2018	S
TELAM S.E.	2017	S	16/3/2018	S
AR-SAT	2017	N	19/3/2018	S
Lotería Nacional S.E.	2017	N	16/4/2018	
Radio S Televisión Arg. S.E.	2017	N	17/4/2018	S
Corporación Puerto Madero	2017	S	18/4/2018	S
Belgrano Cargas y Logíst. S.A.	2017	S	25/4/2018	S
Adm. de Infr. Ferroviarias S.E.	2017	S	27/4/2018	S
Desarrollo del Capital Humano Ferroviario SAPEM	2017	S	27/4/2018	S
FADEA	2017	S	27/4/2018	S

Ferrocarriles Argentinos S.E.- Adm Infr. Ferroviaria	2017	S	27/4/2018	S
IEASA- (Ex ENARSA)	2017	S	27/4/2018	S
INTEA S.A.	2017	S	2/5/2018	S
EBISA	2017	N	8/5/2018	S
Aerolíneas Argentinas S.A.	2017	S	9/5/2018	S
Austral Líneas Aéreas	2017	S	9/5/2018	S
SOFSE- Operadora Ferroviaria S.E.	2017	S	14/5/2018	S
Contenidos Públicos S.E.	2017	N	18/5/2018	N
YPF GAS	2017	S	18/5/2018	S
Correo Argentino	2017	S	23/5/2018	S
AYSA	2017	S	6/6/2018	S
Yac. Carboníferos Río Turbio	2017	N	6/15/2018	
Banco Central de la República Argentina	2017	S	16/7/2018	S
Banco de la Nación Argentina -	2017	S	18/7/2018	S
INTERCARGO S.A.	2017	S	31/7/2018	S
Mercado Central	2017	N	6/8/2018	N
TANDANOR	2017	S	31/8/2018	S
ENARSA PATAGONIA S.A.	2017	S	7/9/2018	S
AGP S.E.	2017	S	25/9/2018	S
FONCAP	2017	S	6/11/2018	S
ENARSA SERVICIOS S.A.	2017	S	13/11/2018	S
Ente Binacional Yacyretá	2017	S	12/12/2018	S
CITELEC S.A.	2017			
Comisión Técnica Mixta Salto Grande	2017			
D Gral Fabricaciones Militares	2017			
EUDEBA	2017			
Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea	2017			
NUEVOS AIRES DEL SUR S.A.	2017			
PLAYAS FERROVIARIAS DE BS AS S.A.	2017			
Polo Constituyentes S.A.	2017			
SMAD	2017			

Anexo 7. Listado de grandes proyectos de inversión

#	BAPIN	Denominación	Jurisdicción	Costo total Estimado (ARS)	Estado	Evaluación registrada en BAPIN	Dictamen	PPP
1	103897	Aprovechamientos Hidroeléctricos del Río Santa Cruz - Condor Cliff - La Barrancosa	Ministerio de Hacienda - Secretaría de Gobierno de Energía	88 008 229 372	En Ejecución	Sí	Sí	No
2	71275	Puesta en valor FC Sarmiento - Soterramiento Sarmiento	Ministerio de Transporte	72 880 071 085	En Ejecución	No	No	No
3	109807	Renovación de Vías y Corredor del Ferrocarril General Belgrano Cargas, Provincias de Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Chaco, Santa Fe y Tucumán. ETAPAS I Y II	Ministerio de Transporte	37 040 641 947	A Iniciar	Sí	No	No
4	63352	Construcción Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, Provincia del Neuquén	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	32 932 583 983	A Iniciar	Sí	Sí	No
5	106626	Renovación de Vías Corredor Ferroviario de Cargas Mendoza – Rufino – Rosario/Buenos Aires - Etapa I	Ministerio de Transporte	30 828 878 916	A Iniciar	Sí	No	No
6	108496	Construcción del Túnel Internacional de Agua Negra. Argentina - Chile.	Ministerio de Transporte	26 676 328 735	A Iniciar	Sí	Sí	No
7	107799	(BM 016) Aeronave para Operaciones Aeroespaciales.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	26 615 000 000	A Iniciar	No	No	No
8	106604	Adquisición de Materiales y Servicios el Corredor Ferroviario de Cargas Mendoza – Rufino – Rosario/Buenos Aires - Etapa I	Ministerio de Transporte	25 438 417 115	A Iniciar	Sí	No	No
9	107960	(BM 856) Incorporación de Aeronaves de Instrucción Avanzada	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	20 933 517 652	En Ejecución	No	No	No
10	105102	Construcción del Aprovechamiento Multipropósito el Tambolar	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	18 045 679 614	A Iniciar	No	No	No
11	101864	Instalación de tres Parques Fotovoltaico Cauchari Solar I, II y III, Provincia de Jujuy.	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda	14 597 236 731	En Ejecución	Sí	No	No
12	71270	Puesta en Valor FC San Martín - Ramal Retiro - Pilar	Ministerio de Transporte	14 408 896 000	En Ejecución	No	No	No
13	104056	Construcción Autopista del Bicentenario - Paseo del Bajo	Ministerio de Transporte	12 493 693 898	En Ejecución	No	No	No

#	BAPIN	Denominación	Jurisdicción	Costo total Estimado (ARS)	Estado	Evaluación registrada en BAPIN	Dictamen	PPP
14	71258	RER -Construcción de Estación Subterránea Obelisco y Túnel de interconexión	Ministerio de Transporte	12 138 638 758	A Iniciar	No	No	Sí
15	72447	Rehabilitación Integral de Trenes de Carga - FC ROCA	Ministerio de Transporte	11 480 000 000	A Iniciar	No	No	No
16	108590	Adquisición de material rodante para la prestación de servicios ferroviarios de la Línea Roca - AMBA.	Ministerio de Transporte	11 077 800 000	A Iniciar	No	Sí	No
17	103580	Construcción de la Central Termoeléctrica a Carbón, Río Turbio en la Provincia de Santa Cruz	Ministerio de Hacienda - Secretaría de Gobierno de Energía	9 536 031 516	En Ejecución	No	No	Sí
18	107781	(BM 552) Incorporación de Aeronave de Transporte Mediano de Mediano alcance.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	9 489 133 417	A Iniciar	No	No	No
19	107777	(BIM 132) Adquisición de Patrulleros Oceánicos Multipropósito (OPV), Provincia de Buenos Aires.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Armada Argentina	9 468 932 000	A Iniciar	No	Sí	No
20	30865	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, LANZAMIENTO Y OPERACIÓN DE DOS SATÉLITES DE ÓRBITA POLAR. MISIÓN SAOCOM 1 A/B -	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)	8 452 085 657	En Ejecución	Sí	No	No
21	30251	Construcción de reactores de Baja Potencia CAREM Fase 2 - Buenos Aires (Prog.1 Proy. 5, Obra51)	Ministerio de Hacienda - Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)	7 957 459 491	En Ejecución	Sí	Sí	No
22	107774	(BM 817) Incorporación de Avión Entrenador Básico.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	7 224 915 306	En Ejecución	Sí	No	No
23	47454	Diseño, construcción y puesta en marcha de un reactor nuclear argentino multipropósito (RA-10) (Prog. 20 - Proy 22 - Obra 51)	Ministerio de Hacienda - Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)	7 110 930 451	En Ejecución	Sí	Sí	No
24	53208	Modernización del SUCOCE para la ampliación de la Subcapacidad de Comunicaciones de Nivel Táctico.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General del Ejército Argentino	5 887 974 797	En Ejecución	Sí	No	No
25	108645	(BM 446) Modernización de la Artillería Antiaérea.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General del Ejército Argentino	5 534 824 606	A Iniciar	No	No	No
26	107682	(BM 039) Recuperación de los Aviones Hércules C-130.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina	4 810 975 290	En Ejecución	Sí	No	No

#	BAPIN	Denominación	Jurisdicción	Costo total Estimado (ARS)	Estado	Evaluación registrada en BAPIN	Dictamen	PPP
27	107708	Sistema de Defensa Antiaéreo.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor Conjunto FFAA (EMCO)	4 135 975 000	A Iniciar	No	No	No
28	44570	SATÉLITE ARGENTINO BRASILEÑO DE INFORMACIÓN AMBIENTAL CON OBJETIVO PRINCIPAL EN EL MAR (SABIA – MAR)	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)	3 504 975 583	En Ejecución	Sí	Sí	No
29	49440	ADQUISICIÓN DE UN BUQUE TRANSPORTE POLAR PARA SERVICIO LOGÍSTICO EN EL CONTINENTE ANTÁRTICO EN EL ÁREA DE CAPACIDAD DE 6 (AC6) - MISIONES SUBSIDIARIAS Y OTRAS RESPONSABILIDADES.	Ministerio de Defensa - Estado Mayor General de la Armada Argentina	3 437 606 359	A Iniciar	Sí	No	No
30	102043	Construcción Segundo Acueducto para el Interior de Chaco - Resistencia - Chaco	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA)	3 137 274 020	En Ejecución	No	No	No

Anexo 8: Calendario Presupuestario 2019

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable
1. Constitución del Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto.	18/04	18/04	Subsecretaría de Presupuesto
2. Capacitación, Asistencia Técnica e Instrucciones a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional.	19/04	18/05	Coordinación General de Actividades de Capacitación en Materia de Administración Financiera. Oficina Nacional de Presupuesto
3. Elaboración y presentación de la información relativa a la planta ocupada de cargos y ejecución mensual del gasto en personal en el año 2018 disponible en el SIRHU, correspondiente al Sector Público.	27/04	4/05	Subsecretaría de Presupuesto - Dirección de Evaluación Presupuestaria Salarial. Subsecretaria de Planificación de Empleo Público Oficina Nacional de Empleo Público
4. Proyección de las variables macroeconómicas para el período 2019-2021.	27/04	2/05	Subsecretaría de Programación Macroeconómica - Dirección Nacional de Política Macroeconómica
5. Programación del servicio de la deuda pública interna y externa y del perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor para el período 2019-2021.	27/04	15/05	Secretaría de Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto
6. Programación de gastos a financiar con préstamos de organismos internacionales de crédito y convenios bilaterales para el período 2019-2021.	27/04	15/05	Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales. Dirección Operativa del Financiamiento Internacional. Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria e Inversión Pública. Dirección Nacional de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo
7. Elaboración, análisis y sistematización de los presupuestos de empresas públicas, sociedades del Estado Nacional, Fondos	27/04	24/08	Entidades del Sector Público Nacional no Financiero- Oficina Nacional de Presupuesto

Fiduciarios y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero.			
8. Proyección de los recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el periodo 2019-2021.	2/05	15/05 y 8/06	Subsecretaría de Política Tributaria- Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
9. Elaboración del programa de financiamiento para el período 2019-2021.	2/05	22/05	Secretaría de Finanzas - Oficina Nacional de Crédito Público.
10. Elaboración previa y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP de la siguiente información: a) Formulación de políticas presupuestarias (F.1) b) Cálculo de recursos (F.2A y F.2B) c) Ajustes de las clasificaciones de los programas presupuestarios.	3/05 3/05 3/05	31/05 31/05 31/05	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.
11. Carga en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN III) de los requerimientos de inversión.	3/05	8/06	Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y otros Entes del Sector Público Nacional no Financiero.
12. Preparación de techos presupuestarios 2019-2021.	3/05	15/06	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
13. Descripción del escenario macroeconómico y formulación de los lineamientos generales de política presupuestaria para la elaboración del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto a ser enviado al Honorable Congreso de la Nación y su inclusión en el informe a distribuir entre los organismos de la Administración Nacional.	7/05	8/06	Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria e Inversión Pública. Subsecretaría de Presupuesto. Subsecretaría de Política Tributaria. Subsecretaría de Programación Macroeconómica. Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales. Subsecretaría de Relaciones con Provincias.

			<p>Subsecretaría de Planificación de Empleo Público.</p> <p>Oficina Nacional de Crédito Público.</p> <p>Dirección Nacional de Inversión Pública.</p> <p>Dirección Nacional de Asuntos Provinciales.</p> <p>Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias.</p>
14. Elaboración, revisión final y remisión del Informe de Avance del Proyecto de Presupuesto al Honorable Congreso de la Nación.	11/06	29/06	<p>Jefatura de Gabinete de Ministros.</p> <p>Ministerio de Hacienda.</p> <p>Subsecretaría de Presupuesto.</p> <p>Oficina Nacional de Presupuesto.</p>
15. Realización de reuniones con la Jefatura de Gabinete de Ministros para analizar la situación presupuestaria de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.	18/06	22/06	<p>Jefatura de Gabinete de Ministros.</p> <p>Ministerio de Hacienda.</p>
16. Aprobación de los techos presupuestarios 2019-2021.	25/06	26/06	<p>Jefatura de Gabinete de Ministros.</p> <p>Ministerio de Hacienda</p>
17. Comunicación a la Subsecretaría de Presupuesto de los techos presupuestarios para gastos de capital 2019-2021.	27/06	28/06	<p>Jefatura de Gabinete de Ministros.</p> <p>Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria e Inversión Pública</p>
18. Comunicación a las Jurisdicciones de los techos presupuestarios 2019-2021.	29/06	2/07	<p>Subsecretaría de Presupuesto -</p> <p>Oficina Nacional de Presupuesto.</p>
19. Actualización del BAPIN en base a los anteproyectos de presupuesto para gastos de capital.	3/07	13/07	<p>Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional.</p>
20. Formulación de los anteproyectos de presupuesto 2019-2021 y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP.	3/07	10/08	<p>Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional</p>

21. Descripción del escenario macroeconómico y aprobación definitiva de las proyecciones macroeconómicas para su inclusión en el Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al Honorable Congreso de la Nación.	10/07	20/07	Subsecretaría de Programación Macroeconómica.
22. Preparación del Mensaje de remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al Honorable Congreso de la Nación que contempla: a) Descripción de la política presupuestaria nacional. b) Análisis de la relación fiscal con las provincias, incluyendo estimación para el 2018 y 2019 del esquema; Ahorro-Inversión-Financiamiento consolidado para el Sector Público Provincial.	10/07 10/07	3/08 10/08	Subsecretaría de Evaluación Presupuestaria e Inversión Pública. Subsecretaría de Presupuesto. Subsecretaría de Política Tributaria. Subsecretaría de Programación Macroeconómica. Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales. Subsecretaría de Relaciones con Provincias. Subsecretaría de Planificación de Empleo Público. Oficina Nacional de Crédito Público. Dirección Nacional de Inversión Pública. Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias.
23. Elaboración y remisión de las propuestas de artículos a incorporar en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.	16/07	31/07	Secretaría de Finanzas. Subsecretaría de Presupuesto. Subsecretaría de Política Tributaria. Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias. ANSES.
24. Elaboración de la versión definitiva del cálculo del servicio de la deuda pública interna y externa y el perfil	1/08	7/08	Secretaría de Finanzas - Oficina Nacional de Crédito Público.

de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor.			
25. Elaboración de la versión definitiva del cálculo de recursos tributarios y las contribuciones a la Seguridad Social para el periodo 2019-2021.	3/08	7/08 y 4/09	Subsecretaría de Política Tributaria - Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal.
26. Presentación de los requerimientos de los compromisos del Estado Nacional con las provincias derivados de pactos y acuerdos.	3/08	17/08	Dirección Nacional de Asuntos Provinciales. Dirección Nacional de Relaciones Fiscales con las Provincias
27. Análisis de los anteproyectos y preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.	10/08	31/08	Subsecretaría de Presupuesto- Oficina Nacional de Presupuesto.
28. Elaboración del mensaje, incluyendo proyecciones presupuestarias plurianuales, y del articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto 2019.	10/08	4/09	Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
29. Aprobación del Proyecto de Ley de Presupuesto a ser remitido al Honorable Congreso de la Nación.	4/09	7/09	Jefatura de Gabinete de Ministros. Ministerio de Hacienda.
30. Elaboración del documento definitivo del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional.	7/09	13/09	Secretaría de Hacienda - Subsecretaría de Presupuesto - Oficina Nacional de Presupuesto
31. Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto al Honorable Congreso de la Nación.	14/09	14/09	Jefatura de Gabinete de Ministros. Ministerio de Hacienda

Fuente: Resolución No. 597/2018, Ministerio de Hacienda de fecha 1 de agosto de 2018

Anexo 9: Lista de informes financieros del ejercicio en curso (ID-28)

Los siguientes informes presupuestarios son preparados por la ONP y publicados:

- i) Informes de ejecución presupuestaria^{/1}: 1 al 4
- ii) Informes de evaluación presupuestaria^{/2}: 5 al 9
- iii) Informes de Presupuesto Abierto^{/3}: 10 al 28

#	Denominación	Periodicidad	Cobertura
1	Administración Nacional Ejecución presupuestaria <i>(Ejecución Administración Nacional Base devengado)</i>	Mensual	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Base devengado. Incluye una comparación entre ejecución acumulada anual 2017 y 2018. Se explica motivos de las variaciones de los rubros que componen el resultado de la Administración Nacional (Ingresos totales, gasto primario, resultado primario y resultado financiero).
2	<i>Cuenta AIF Sector Público Nacional Base Caja</i>	Mensual	Sector Público Nacional. Base Caja. Incluye una comparación entre ejecución acumulada anual 2017 y 2018; y mes a mes del 2018. No incluye justificaciones.
3	<i>Ejecución Administración Nacional Divisas</i>	Trimestral	Ejecución Detallada de Fuentes y Aplicaciones Financieras en Moneda Extranjera: Endeudamiento Público; Obtención de Préstamos; Amortización de la Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo y Préstamos Recibidos del Sector Externo.
4	Boletín Fiscal	Trimestral	Información compilada en 7 capítulos: 1º a 3º) Ejecución del Presupuesto de la Administración Central y del presupuesto de caja del Sector Público Nacional, incluyendo información presupuestaria sobre fuentes y aplicaciones financieras; así como del universo Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes; 4º) Información sobre las transferencias efectuadas a las provincias; 5º) Datos sobre ocupación y distribución de salarios en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, incluyendo a los Otros Entes del Sector Público No Financiero y a las Empresas y Sociedades del Estado; 6º) Información comparativa sobre la deuda exigible de la Administración Central; y 7º) Información sobre Deuda Pública y Activos Financieros. Este informe incluye 67 cuadros en anexo. Se incluyen

			comparaciones entre la ejecución y el presupuesto aprobado.
5	Síntesis Ejecutiva	Trimestral	Desempeño de los programas de mayor relevancia financiera en el Presupuesto. Información sobre los programas y las principales categorías programáticas. Se incluyen comparaciones entre la ejecución devengada y el presupuesto aprobado.
6	Seguimiento Físico Financiero	Trimestral	información sobre la ejecución financiera y física de los programas, el porcentaje de lo ejecutado con respecto a lo programado y la comparación con el ejercicio anterior.
7	Resumen Orientado al Ciudadano	Trimestral	Información compilada en 4 apartados: i) Recursos y Gastos: sus porcentajes de ejecución, comparaciones entre sí y variaciones con respecto al mismo período del ejercicio anterior; ii) Recursos: recursos corrientes y de capital, y luego se desglosan los recursos tributarios para conocer su distribución según tipos de impuesto; iii) Gastos: gastos corrientes y de capital según su clasificación económica, según jurisdicciones y entidades, según fuente de financiamiento, objeto del gasto, transferencias de la Administración Nacional, y según la finalidad del gasto, desglosando la información presupuestaria de cada una de las cuentas; iv) Datos físico-financieros: muestra la ejecución del presupuesto según las diversas funciones y se presenta la información físico-financiera (metas y gasto) por función y según las finalidades del gasto.
8	Inversión Pública Nacional	Trimestral	Ejecución de la inversión real directa y ejecución de las transferencias de capital.
9	Cuenta de Inversión	Anual	Evaluación de resultados de la Gestión Gubernamental. Tomo II de la Cuenta de Inversión.
10	¿Quién gasta?	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos por jurisdicción. Detalle del gasto por: objeto; organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.
11	¿A qué se destina el gasto?	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos por finalidad y función. Detalle del gasto por: objeto;

			organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado. También se informa una comparación interanual.
12	<i>¿En qué se gasta?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos por objeto. Gastos del Estado Nacional según el tipo de bienes y servicios que compra o contrata. Detalle del gasto por: objeto; organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado. También se informa una comparación interanual.
13	<i>¿Dónde se gasta?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos por ubicación geográfica. Detalle del gasto por: objeto; organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.
14	<i>¿Cómo se financia?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos por fuente de financiamiento. Detalle del gasto por: objeto; organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado. También se informa una comparación interanual.
15	<i>¿Para qué se gasta?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos por apertura programática. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.

16	<i>Gastos por organismo</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Detalle de gastos por cada una de las entidades que forman la Administración central. Detalle de gastos por: objeto; organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.
17	<i>Gastos por programa</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Clasificación de los gastos por programa presupuestario. Detalle de gastos por: objeto; organismo, programa, finalidad y función, ubicación geográfica, fuente de financiamiento y clasificación económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.
18	<i>Gastos por carácter</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos agrupados por administración central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.
19	<i>Gastos por clasificador económico</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos agrupados por su naturaleza económica. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.
20	<i>¿De dónde vienen los recursos?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Recursos por rubros. Se informan los recursos estimados y los efectivamente recaudados. También se informa una evolución interanual de los recursos y de la recaudación impositiva.
21	<i>¿Cuánto ingresa y cuánto se gasta?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Gastos y recursos por fuente. Gastos y recursos en porcentaje del PBI. Se informan los recursos estimados versus los efectivamente recaudados; y se informan los gastos presupuestados versus los gastos devengados. También se informa una evolución interanual de los gastos y recursos.

22	<i>¿Quién y cuánto recauda?</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Recursos por jurisdicción. Se informan los recursos estimados y los efectivamente recaudados.
23	<i>Recursos por carácter</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Composición de los recursos estimados y de la recaudación. Detalle de recursos por rubro y por organismo. Se informan los recursos estimados y los efectivamente recaudados.
24	<i>Recursos tributarios por subconcepto</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Recursos tributarios por subconcepto. Se informan los recursos estimados y los efectivamente recaudados.
25	<i>Cuenta Ahorro-Inversión Financiamiento (base presupuestaria)</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Ejecución presupuestaria de recursos y gastos, según su naturaleza económica. Se informa la comparación entre el presupuesto vigente con los gastos devengados y recursos ingresados.
26	<i>Cuenta Ahorro-Inversión Financiamiento (base devengado)</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Ejecución presupuestaria base devengado de recursos y gastos, según su naturaleza económica.
27	<i>Modificaciones al presupuesto por jurisdicción</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Variaciones del crédito presupuestario por jurisdicción. Modificaciones que se hacen al presupuesto aprobado durante el año en el que se ejecuta.
28	<i>Ejecución presupuestaria de las transferencias</i>	Semanal	Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social. Detalle de transferencias realizadas desde el Tesoro Nacional. Se muestra la ejecución por descripción de la transferencia. Se informa el presupuesto inicial, el presupuesto vigente, comprometido, devengado y pagado.

^{1/} <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/ejecucion/2018>.

^{2/} <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/evaluacion/2018>

^{3/} <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>



Ministerio de Hacienda
Presidencia de la Nación

Responsabilidad
FISCAL
Buenas Prácticas de Gobierno



BANCO MUNDIAL
BIRF • AIF | GRUPO BANCO MUNDIAL
América Latina y el Caribe
Oportunidades para todos



BID
Banco Interamericano
de Desarrollo